

Ian Bazant

Historia de la deuda exterior de México (1823 - 1946)



El Colegio de México

CE/336.3435/B362h 72322

Bazant,

AUTOR	Historia de la deuda...
TITULO	
FECHA	

CE

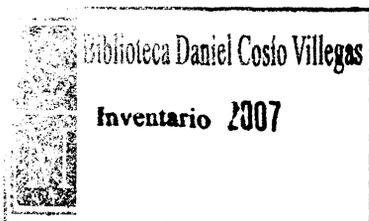
336.3435
B362h

72322

Bazant, Jan
Historia de la deuda exte-
rior de México.



HISTORIA DE
LA DEUDA EXTERIOR DE MÉXICO
(1823-1946)



EL COLEGIO DE MEXICO

336.3435/B362h/CE



3 905 0335107 B

CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

NUEVA SERIE 3

Jan Bazant

Historia de la deuda exterior de México (1823 - 1946)



Prólogo de Antonio Ortiz Mena



El Colegio de México

Primera edición, 1968

Open access edition funded by the National Endowment for the Humanities/Andrew W. Mellon Foundation Humanities Open Book Program.



The text of this book is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International License:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Derechos reservados conforme a la ley

**© EL COLEGIO DE MÉXICO, 1968
Guanajuato 125, México 7, D. F.**

**Impreso y hecho en México
*Printed and made in Mexico***

PRÓLOGO

LA HISTORIA de su deuda exterior es la historia de la vida misma de México. Su relato nos dice cómo, nacida a la urgencia de las necesidades consustanciales de una súbita y desvalida independencia, de ahí en adelante se concatena e influencia recíprocamente con no pocos episodios nacionales; tanto que muchos de ellos todavía se explican —o se oscurecen— con problemas financieros que se suscitaron en su día.

Pero también ayuda a comprender a muchos de nuestros hombres clave. Van juntos errores y patriotismo; picardía voraz de agentes financieros y honradez impecable de ministros de hacienda; ignorancia ingenua de la técnica y los artificios bursátiles y pleno dominio de ellos; paciencia franciscana de funcionarios que luchaban una, otra y mil veces para obtener términos favorables a México; y, casi siempre, un profundo realismo para contemplar con toda claridad las diversas situaciones económicas por las que atravesaba el país.

Por ello, la importancia de la tarea que tomaron a su cargo El Colegio de México, como institución, y muy distinguidos investigadores, como autores directos del trabajo. Cito con especial reconocimiento a Jan Bazant, quien no sólo preparó la parte que originalmente se le encomendó —1822 a 1876, sin duda la más confusa y carente de información—, sino que, en definitiva, cubrió toda la obra y se encargó de su redacción y arreglo finales; también, al propio Director de tan egregio centro académico, Víctor L. Urquidí, quien sin mengua de la intensa labor que cotidianamente desempeña, dedicó mucho tiempo y puso su inteligente pensamiento de economista a explicar y completar temas.

Por cierto, aun cuando el capítulo de la deuda pública se ha convertido en uno de los más trascendentales de la moderna economía, el libro no atañe solamente a quienes cultivan esta disciplina; estimamos que su estudio es útil para todos los que se interesan en escudriñar el fenómeno histórico-político de México.

Glosar sus capítulos sin la profundidad de la investigación que encontrará el lector sería anticipo inútil; pero desde ahora puede decirse que en ellos se aclaran conceptos y situaciones poco

explorados, dentro del mayor rigor científico y con el apoyo de la más extensa bibliografía sobre el tema que se haya manejado hasta la fecha y que indudablemente será muy valiosa para nuevas investigaciones.

Toca la obra de soslayo, pero haciendo aportaciones sustanciales, temas muchas veces tratados —no siempre con éxito— que se enlazan con otras especialidades de la historia de México. Así, el de la propiedad eclesiástica, sobre la que Bazant hace originales y meritorios comentarios; también, para la historia diplomática, se precisa bien lo que fueron las famosas y, diría yo, malhadadas convenciones diplomáticas celebradas en el XIX, en las que artificialmente cierta deuda interna, aun en manos de tenedores mexicanos, se convirtió en exterior.

La historia que se publica termina con el Convenio de 1946; a partir de entonces y, especialmente después de 1960, en que se liquidó anticipadamente la llamada Vieja Deuda Exterior, la acción gubernamental en este campo y la filosofía que la inspira dejan de ser historia para convertirse en política viva, cuyo enjuiciamiento corresponde solamente al pueblo mexicano.

ANTONIO ORTIZ MENA

ÍNDICE

<i>Advertencia</i>	1
I. EL CRÉDITO PÚBLICO EN LA NUEVA ESPAÑA Y MÉXICO HASTA 1822	5
Finanzas públicas y mercado de capitales	5
La deuda nacional hasta 1810	8
La guerra de Independencia	10
El nacimiento de México	13
La deuda nacional en 1823	15
II. ORIGEN DE LA DEUDA EXTERIOR (1823-1827)	21
Los préstamos Goldschmidt y Barclay	24
El debate sobre los préstamos	32
El empleo de los fondos	37
III. EL DESORDEN HACENDARIO (1828-1844)	43
La capitalización de intereses	46
Segunda insolvencia	49
IV. LA GUERRA CON LOS ESTADOS UNIDOS Y LA REFORMA (1845-1861)	63
La conversión de 1846	63
La conversión de 1850	68
La Reforma	73
El valor de los bienes eclesiásticos	77
V. LA INTERVENCIÓN Y EL TRIUNFO DE LA REPÚBLICA (1862-1875)	84
La deuda interior y las convenciones	84
Las operaciones financieras de Maximiliano	91

La República restaurada	96
Síntesis de la deuda exterior desde 1821 a 1875	104
VI. EL PORFIRIATO: RESTABLECIMIENTO DEL CRÉDITO (1876-1889)	110
Las relaciones internacionales de México	110
La construcción de los ferrocarriles y sus consecuencias	113
En busca de un empréstito exterior	116
Proyecto Rivas y Noetzlin	118
La conversión Dublán	119
El empréstito de 1888	125
Conclusión sobre los empréstitos de 1824 y 1825	130
VII. EL PORFIRIATO: CRECIMIENTO DE LA DEUDA NACIONAL (1890-1900)	134
El empréstito de 1890	135
La crisis económica de 1891-1893	138
El empréstito de 1893	142
La "deuda interior del 5 %"	144
El empréstito (la conversión) de 1899	148
VIII. EL PORFIRIATO: CULMINACIÓN DEL CRÉDITO INTERNACIONAL (1901-1910)	157
La política ferrocarrilera	157
El empréstito de 1904	161
La conversión de 1910	164
Balance del Porfiriato	167
IX. LA REVOLUCIÓN Y LA RECONSTRUCCIÓN (1911-1927)	173
La deuda de la reacción	178
La deuda de la Revolución	181
La nueva situación internacional	184
El Convenio De la Huerta-Lamont	186
La enmienda Pani	194

INDICE	XI
X. LA CRISIS Y LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL (1928-1945)	201
La suspensión de pagos	202
La deuda nacional en 1929	204
El Convenio Montes de Oca-Lamont	207
El período de reformas	211
La segunda Guerra Mundial	214
El Convenio de 1942	215
El Convenio de 1946	222
XI. VISIÓN DE CONJUNTO	229
<i>Bibliografía</i>	238
<i>Apéndices</i>	247

ADVERTENCIA

En 1963, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público encargó a El Colegio de México la redacción de una historia de la deuda exterior de México desde sus orígenes hasta nuestros días. El doctor Silvio Zavala, entonces presidente de El Colegio, encomendó esta historia a tres investigadores, los señores Jan Bazant, Gloria Peralta y Enrique Semo, los cuales habrían de cubrir, respectivamente, los períodos aproximados de 1822 a 1876, 1876 a 1910 y 1910 en adelante. Los investigadores, cada uno con relación a la etapa que le fue asignada, laboraron durante un año en la investigación de los materiales y en la redacción de sus textos; el profesor Moisés González Navarro coordinó esta etapa del trabajo. En agosto de 1964, el original fue puesto en manos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al revisarse dichos textos y con motivo de haberse tenido acceso a nueva información, y sobre todo a fin de preparar la publicación que ahora se hace, El Colegio encargó al señor Bazant, a principios de 1967, la redacción unitaria de la obra. Además de sus propios textos preliminares, el autor pudo utilizar en los capítulos VI a VIII los materiales reunidos por la señora Peralta, e incorporó algunos pasajes escritos por ella; pudo aprovechar asimismo parte de la bibliografía preparada por el señor Semo para redactar, conforme a los lineamientos de la obra en su conjunto, los capítulos IX y X en consulta con investigadores actuales de El Colegio. El estudio, en su versión actual, ha sido objeto de numerosas revisiones tanto en su contenido como en su redacción, a fin de presentar, dentro de la complejidad general del tema, un relato sencillo y bien documentado sobre la evolución de la deuda exterior de México.

Fueron muchos los obstáculos historiográficos y bibliográficos que hubo que vencer. Con relación al período de la República Restaurada y del Porfiriato, fue valiosísimo el material reunido por el Seminario sobre Historia Moderna de México que durante muchos años dirigió don Daniel Cosío Villegas y en el cual sus colaboradores hicieron acopio y análisis de datos sobre la hacienda pública y las vicisitudes de la deuda externa.

Constituyeron, a su vez, fuente principal de información en todo el período considerado las *Memorias de Hacienda*, así como otras publicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en diversas épocas, entre ellas *Legislación sobre deuda pública* y *La hacienda pública a través de los informes presidenciales*. Al igual se utilizó la *Historia de la deuda contraída en Londres*, de Joaquín D. Casasús. Cabe hacer notar, sin embargo, que en las *Memorias* de Hacienda, sobre todo las del siglo XIX, existen discrepancias de cifras, a veces considerables, que hoy en día resultan imposibles de explicar. Igualmente existen diferencias y hasta errores en las cifras que consignan distintas fuentes secundarias. En todos los casos ha sido necesario examinar con atención las cifras discrepantes a fin de utilizar las que parecieran más razonables o probables.

Se tuvo también acceso a varios informes del Comité de Tenedores de Bonos Mexicanos en el Extranjero y se hizo uso abundante de las cifras contenidas en los libros de Thomas R. Lill, *National Debt of Mexico*, de 1919, y Edgar Turlington, *Mexico and her Foreign Creditors*, de 1929, obras que aunque llevan la huella del momento en que fueron redactadas, siguen siendo de las más completas sobre la materia. La situación de la deuda externa y en particular los convenios posteriores a 1929 han sido tratados con detalle en el libro de Oscar E. Méndez, *Las deudas nacionales incluidas en los convenios de 1942 y 1946*, así como en diversos informes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al final de este estudio, se presenta la bibliografía utilizada, a la cual se hace también referencia en forma abreviada en las notas correspondientes a cada capítulo.

El presente trabajo abarca hasta 1946, año en que se dio término al proceso de negociación de los convenios sobre las viejas deudas del siglo XIX y la Revolución. A partir de 1942-1946 se inició la gradual liquidación de esas deudas que culminó en 1960, cuando el Gobierno de México determinó cubrir anticipadamente todos los bonos acogidos al convenio de 1942 celebrado con el Comité Internacional de Banqueros y a los bonos cuyos tenedores se acogieron al plan "A" del convenio de 1946. En este proceso, se restableció el crédito externo de México y dio comienzo una etapa nueva de endeudamiento externo como parte del proceso de financiamiento del desarrollo económico, dentro de las normas de los organismos internacionales de posguerra

y por medio de gestiones bilaterales, que ha evolucionado hasta lograr el país en los años recientes tener acceso directo a las bolsas de valores del exterior. El Colegio espera preparar otro volumen sobre la historia del endeudamiento de 1946 a 1965.

EL COLEGIO DE MÉXICO
Centro de Estudios Históricos

Diciembre de 1967

I

EL CRÉDITO PÚBLICO EN LA NUEVA ESPAÑA Y MÉXICO HASTA 1822

LA HISTORIA de la deuda exterior mexicana empieza en 1822, cuando se entablaron las negociaciones que fructificaron dos años después en el primer empréstito de Londres. Sin embargo, para comprender el principio y el desarrollo posterior de éste y otros préstamos es preciso tener en cuenta varios antecedentes, entre ellos, principalmente, el estado de la hacienda pública y de la economía novohispana en las postrimerías del régimen colonial.

FINANZAS PÚBLICAS Y MERCADO DE CAPITALES

A grandes rasgos, el estado de las finanzas públicas novohispanas en el primer decenio del siglo XIX parecía bastante bonancible. Los ingresos anuales del erario ascendían a 20 millones de pesos, procedentes, desde luego, de la Nueva España misma, principalmente de las minas, el monopolio del tabaco, las alcabalas, el tributo de indios y el pulque. Aproximadamente la mitad permanecía en el territorio en diferentes gastos que se describirán más adelante, y los otros 10 millones pasaban en parte a la Tesorería Real de Madrid, y en parte a las cajas de otras posesiones españolas. [1] La administración colonial recaudaba el doble de lo que gastaba. Este hecho, aumentó el optimismo de los mexicanos en cuanto a su futuro; pues ¿cuánto no podría lograr la Nueva España una vez que no tuviera que sufrir la sangría de la plata? Esta esperanza habría de surgir de nuevo en el momento de consumarse la Independencia por obra de Iturbide.

De los egresos de 10 millones de pesos, correspondía poco más de la mitad a gastos de administración, y la otra, casi 5 millones, a erogaciones para la defensa nacional. El ejército no pesaba mucho en el erario: consistía en 10 000 soldados profesionales y 20 000 voluntarios o milicias, en un país cuya población se estimaba en 6 millones de habitantes. [2]

A pesar de que una parte tan cuantiosa de la recaudación fiscal

pasaba a España y a otras posesiones españolas, sería erróneo deducir que la Nueva España quedaba pobre en recursos financieros. Antes bien, la riqueza minera de la Nueva España era tal, que no sólo el Rey se beneficiaba con ella, sino también un grupo de mineros afortunados que entonces formaban la aristocracia titulada de la Nueva España —y que eran al mismo tiempo sus principales terratenientes, pues algunos de ellos habían comprado las más valiosas haciendas confiscadas a los jesuitas. [3] Había además un grupo de comerciantes originarios de la Península, muchos de ellos opulentos, entre los cuales se destacaba por su carácter resuelto Gabriel de Yermo. Lucas Alamán da idea de su caudal en una lista de “préstamos, donativos y otros servicios”, por ejemplo, todo un regimiento compuesto de 400 hombres de las haciendas que poseía Yermo en el actual estado de Morelos. Conocidos con el nombre de “los negros de Yermo”, esos hombres fueron mantenidos durante toda la guerra de Independencia por él mismo. [4]

Puede también servir como ejemplo la fortuna de un virrey, es decir, un funcionario nombrado por un tiempo limitado, quien por el carácter de su puesto rehuía inversiones en bienes raíces, dando preferencia a la liquidez. He aquí el inventario de alhajas y otros bienes del virrey José de Iturrigaray, cuando fue arrestado en la noche del 15 al 16 de septiembre de 1808: se empieza con “una crecida cantidad de brillantes” y dos cruces, “todas guarnecidas de brillantes”; lo mismo unas cajas de polvo; luego 121 platos, cubiertos y otros objetos de oro macizo; gran número de monedas de oro; 7 383 onzas de oro, un gran tejo y una pileta de agua bendita de oro, y una “infinitud de piezas de oro”. Siguen más de mil diferentes objetos de plata, principalmente platos y cubiertos, y 36 110 pesos. Por último, cuatro escrituras de capitales impuestos a réditos en el Tribunal de Minería, de 100 000 pesos cada una, y otra de 12 000 pesos, lo que suma 412 000 pesos en títulos financieros. Y no era todo, pues “no se comprendieron en el inventario las alhajas que se llevó consigo la virreina en la noche de su prisión, ni tampoco lo que había en otras piezas del palacio, que la misma virreina hizo extraer en los días inmediatos”. [5] Toda esta fortuna suma aparentemente varios millones de pesos de entonces.

Como se sabe, la fortuna de Iturrigaray provenía de dádivas de mineros y otros ricos novohispanos. Entre sus pertenencias había escrituras de capitales impuestos a rédito en el Tribunal de Minería, por una cantidad equivalente a veinte o quizás treinta o hasta cuarenta millones de pesos actuales. Los ricos novohispanos no invertían

solamente en negocios, minas, tierras y joyas, sino también en títulos financieros de la deuda pública.

En realidad, un aspecto poco conocido de la vida económica novohispana es el crédito. Ciertamente, es un lugar común que la Iglesia prestaba al 5 % anual con garantía hipotecaria, y que la mayoría preponderante de los terratenientes laicos le debía dinero. Sin embargo, la Iglesia no prestaba a mineros; la necesidad de crédito minero era llenada por comerciantes y prestamistas llamados aviadores; a fines de la Colonia se organizó el Tribunal de Minería con el mismo propósito. El comercio se financiaba a sí mismo.

Por lo que se refiere al crédito público, tanto el gobierno virreinal como el metropolitano recurrían en busca de fondos a corporaciones religiosas, al Consulado de Mercaderes y al Tribunal de Minería. El importantísimo papel del Consulado en la construcción de obras públicas fue señalado primero por Humboldt y después por Alamán y Mora, los cuales se basaron en los datos del primero. Pero ninguno de ellos parece haberse fijado en su función bancaria. El Consulado era un verdadero banco a través del cual ambas Españas colocaban sus empréstitos, y los capitalistas sus capitales. En efecto, en la Nueva España existía un mercado de capitales y un sistema de crédito público nada atrasado, y por cantidades nada despreciables. Su característica importante es que la Nueva España prestaba a la madre patria, y no al revés; por lo tanto, aunque parezca paradójico, la colonia era la acreedora de la metrópoli.

De los estudios de Luis Chávez Orozco —uno de los pocos historiadores que han estudiado el crédito novohispano— se desprende que la minería era financiada por capitalistas nacionales y que éstos hacían préstamos al gobierno colonial y sobre todo al metropolitano. [6]

Se podría objetar que los préstamos de particulares novohispanos a España, suscritos a través del Consulado de Mercaderes y del Tribunal de Minería, no eran préstamos auténticos, sino otros tantos tributos con que la colonia se veía obligada a alimentar las cajas de su metrópoli y que, en consecuencia, no es correcto decir que la Nueva España hubiera sido acreedora de la España peninsular. Pero un ejemplo demostrará que dichos préstamos eran voluntarios. Se trata del financiamiento del camino de la ciudad de México a Toluca a fines del siglo XVIII. Al principio se pensó que esta ruta debería construirse con la aportación de los terratenientes de la región, por ser ellos los más interesados en esta obra. Sin embargo, los hacendados contribuyeron apenas con novecientos y tantos pesos, cantidad ridí-

culamente baja. Las autoridades recurrieron entonces a las cajas de las comunidades de indios —las cuales, a diferencia de los hacendados, disponían de capitales para ello— en solicitud de un préstamo por 42 768.70 pesos para mejorar el camino ya existente entre ambas ciudades. Mas el Procurador de Indios exigió tales garantías a los ayuntamientos de México y Toluca que la operación de crédito no pudo efectuarse. En esta forma, el gobierno se vio obligado a buscar el capital entre particulares. El teniente coronel Pérez de Soñáñez prestó \$ 102 331, suma necesaria para construir un camino nuevo según el proyecto del ingeniero Mascaró, al 5 % de interés anual y con hipoteca del peaje; se estipuló también que las utilidades netas resultantes de la operación del camino se aplicarían a la amortización (cuyo plazo no se especificaba). Los detalles pueden verse en la escritura correspondiente, del 10 de junio de 1793, que se halla en el Archivo General de la Nación, Sección de Caminos y Calzadas, vol. 14. Este ejemplo ilustra bastante bien la existencia de un mercado de crédito, en que el gobierno solicitaba préstamos como cualquier particular; y, como cualquier particular, tenía que enfrentarse a la posibilidad de que los capitalistas le negaran fondos, por considerar el préstamo una mala inversión.

LA DEUDA NACIONAL HASTA 1810

En 1794, según la “Instrucción Reservada” del virrey Revillagigedo, la deuda pública consistía en las partidas siguientes: \$ 835 539 en juros al 5 %; \$ 285 218 de “origen incierto”; y \$ 7 411 567, o sea \$ 8 532 324 en total, “además de que se extinguieron por real orden de 25 de mayo de 1788, \$ 15 000 000 que se debían a la renta de tabaco”.

El primer renglón corresponde a juros, que eran pensiones o rentas anuales perpetuas que se concedían sobre los ingresos del estado, ya por recompensa de servicios, ya por vía de réditos de un capital recibido. En la Nueva España había juros de ambas clases; en la primera se contaban solamente las pensiones de los Duques de Terranova y de los Condes de Moctezuma, descendientes, respectivamente, de Hernán Cortés y de Moctezuma; en la segunda clase (en la que el Estado desempeñaba la función de banco, cosa que también hacía la Iglesia), había varios capitales impuestos casi dos siglos antes: la cuenta más antigua data al parecer de 1613. Los juros existentes en la Nueva España en el momento de la Independencia ascendían a \$ 981 861.48 (véase el apéndice 1).

La porción más fuerte de la deuda pública, o sea los \$ 7 411 567 ya mencionados, consistía en sumas prestadas por capitalistas novohispanos a España para sus guerras europeas, principalmente el empréstito contraído en 1782 a través del Consulado para gastos de la guerra contra Inglaterra, y los de 1793 y 1794 colocados también a través del Consulado para la guerra con Francia (véase el apéndice 2).

En 1808, la deuda pública de la Nueva España ascendía por lo menos a \$ 20 millones. Aparte de los renglones ya citados, había más de \$ 3 millones que se debían desde 1795 a través del Consulado, con hipoteca de la renta del tabaco, y otro tanto a través del Tribunal de Minería; por último, \$ 10 millones de capitales de capellanías y obras pías, recogidos después de 1804 (durante las guerras napoleónicas) para consolidar vales reales españoles. [7]

Humboldt calculó que en la Nueva España había de 55 a 60 millones de pesos en efectivo. Esto significa unos 10 pesos por habitante. Si se tiene en cuenta que el promedio era de 14 en Francia, la diferencia no es grande. Pero la distribución era seguramente más desigual, lo que indica que los ricos novohispanos no se quedaban atrás de los franceses. Así se explica la rapidez con que se reunió la suma de más de \$ 3 millones cuando la pidió el arzobispo en 1809 para España. [8] Esta suma fue prestada, al 6 %, por la Iglesia y por algunos comerciantes españoles residentes. Sin embargo, lejos de satisfacer a España, no hizo sino aumentar su apetito, pues poco tiempo después pidió otros \$ 20 millones. Esta última petición causó disgusto, expresado sobre todo en varios escritos de Abad y Queipo; [9] sin duda también en la Península se tenía un concepto exagerado de la riqueza de los americanos.

Sin embargo, las remesas de fondos de la Nueva a la vieja España continuaron, aunque su escala se reducía cada vez más. Todavía el donativo general para España produjo hasta fines de septiembre de 1810, esto es, antes de que causara impacto la noticia de la insurrección de Dolores, casi \$ 2 millones; [10] en diciembre del mismo año, los comerciantes españoles reunieron rápidamente \$ 2 millones para enviarlos a Cádiz; [11] y en la primavera de 1811 se juntó un préstamo de poco más de un millón de pesos. [12]

Ésta fue, sin embargo, la última vez. Aun cuando Hidalgo fue derrotado, la insurrección se extendió por todo el país y afectó las operaciones mercantiles y el crédito; era evidente que tendría que hacerse frente a una guerra prolongada, y la gente de dinero prefería conservar lo que le quedaba en vez de prestarlo con resultado problemático. En esta forma, cuando el virrey pidió en diciembre de 1811

un préstamo de \$ 2 millones —esta vez ya no para España, sino para gastos de guerra en México— fue imposible reunirlos, siquiera en parte. El crédito o el dinero se habían acabado. A partir de entonces, el gobierno virreinal tuvo que financiarse con aumento de las contribuciones, con préstamos forzosos y con requisiciones de plata labrada.¹

LA GUERRA DE INDEPENDENCIA

En la Alhóndiga de Granaditas, el intendente Riaño había guardado 309 barras de plata propiedad del Estado —una barra valía alrededor de 1 100 pesos, y por tanto, las 309 barras valdrían unos \$ 340 000 de entonces—, como también todos los fondos reales y municipales, que ascendían en su totalidad a más de \$ 620 000. [13] En la Alhóndiga se encerraron también los ricos guanajuatenses con sus caudales. Alamán calcula que el valor total de barras de plata, onzas de oro, dinero, joyas y azogue de la real hacienda no bajaba de \$ 3 millones, cantidad que seguramente no es exagerada, considerando que Mora la estima en \$ 5 millones. [14]

Este fabuloso tesoro cayó en manos de los sitiadores de la Alhóndiga. Desgraciadamente, Hidalgo no pudo recuperar sino una parte de las barras de plata, de modo que poco tiempo después, cuando llegó a Valladolid, no quedaba nada de ella. [15] En Valladolid, Hidalgo confiscó \$ 400 000 depositados en la catedral, [16] y en Guada-

¹ En realidad, el préstamo forzoso (que puede definirse como traspaso de bienes o capital de particulares al gobierno por medio de la fuerza o amenaza de ella, pero acompañado de una promesa de pago o indemnización con interés) es un fenómeno muy antiguo en la historia económica universal. Los primeros préstamos parecen haber sido precisamente de este tipo. Por supuesto, en la Edad Media eran muy comunes; en la Moderna han sido frecuentes en tiempos de guerra y de revolución, sobre todo en la Francesa. Entre 1815 y 1914 hubo pocos préstamos forzosos en Europa. Fue, relativamente, una era de paz. Con la primera Guerra Mundial reaparecieron para complementar los impuestos o tomar el lugar de préstamos voluntarios; y se llegó a afirmar (en Francia, Gran Bretaña y los Estados Unidos) que si hay servicio obligatorio militar, es lógico que también el capital sea obligado a servir al esfuerzo bélico. Ciertamente no se recurrió entonces a préstamos forzosos en los Estados Unidos, pero muchos comités locales obligaron a los vecinos a suscribir bonos de guerra. Medidas en el fondo semejantes a los préstamos forzosos son las requisiciones militares, el papel moneda y otras, algunas de las cuales fueron empleadas en México durante la Guerra de Independencia y después de ella. El préstamo forzoso es, pues, un medio normal de financiar una guerra. (*Encyclopaedia Britannica*, 1958, t. XVI, p. 139.)

lajara, una cantidad tal vez superior, pues allí se apoderó no sólo de los caudales de la catedral y de todos los fondos piadosos, sino también de los bienes de los españoles. [17] El total debe haber sido muy considerable, si se tiene en cuenta que los gastos diarios del gobierno de Hidalgo en Guadalajara —principalmente preparativos bélicos— ascendían a \$ 30 000.

También del lado realista se practicó la política de confiscaciones. Así, Calleja tomó en San Luis Potosí \$ 382 000 que había en las cajas reales, y con esta cantidad logró formar un ejército. [18]

Las cantidades anteriores demuestran la riqueza de la Nueva España en dinero y metales preciosos; pero muestran también por qué el crédito o el dinero capital tenían que agotarse muy pronto. En efecto, como se ha señalado, a fines de 1811 nadie podía prestar al gobierno (o, por lo menos, nadie estaba dispuesto a hacerlo). Sin embargo, el gobierno, necesitado de dinero para proseguir la guerra, exigió “la entrega de toda la plata y oro labrado en vajilla y objetos de lujo de los particulares, en calidad de préstamo forzoso por el término de un año, reconociendo la real hacienda su valor a 5 % de rédito”, con garantía del oro y plata de las iglesias. [19] Esta exacción produjo en 1812 cerca de \$ 60 000, “una suma muy considerable porque a causa de la mucha riqueza que en el país había, y de lo cara que entonces era la porcelana y loza, todas las familias medianamente acomodadas tenían vajillas de mesa y otras piezas de menaje de plata”. [20]

En abril de 1813, cuando Calleja era ya virrey, el déficit mensual del gobierno ascendía a más de \$ 260 000. [21] Sin embargo, como prueba de su confianza en el nuevo gobernante, los comerciantes españoles lograron reunir \$ 1 078 900 en calidad de préstamo voluntario al 5 %. [22] Pero la segunda vez que Calleja se dirigió al comercio en busca de fondos, obtuvo voluntariamente tan sólo \$ 100 000 —huelga decir que el gobierno no había cumplido ninguna promesa de pago—, y entonces recurrió a la fuerza para obtener más. [23] En 1814 la situación empeoró, y el virrey se vio obligado a aumentar la alcabala. Como esto no fue aún suficiente, Calleja exigió al Consulado de Mercaderes medio millón de pesos, con la amenaza de que si no se le daba, él mismo haría las asignaciones y recogería el dinero. Pero, aun así, sólo pudo obtener \$ 300 000. [24]

¿Cuál era la deuda pública en 1814? Sobre ella existe un cuadro muy interesante reproducido en la *Exposición que al Congreso General dirige el Ministro de Hacienda sobre el estado de la hacienda pública de la Federación de 1848* (véase el apéndice 3). [25] El minis-

tro era Mariano Riva Palacio, pero el cuadro fue firmado por Manuel Payno, especialista en todo lo relacionado con la deuda nacional, y se elaboró "conforme a las noticias" de Antonio Medina, ministro del mismo ramo en 1822-23. En este cuadro se indica una división entre deuda a corporaciones y particulares y deuda a ramos y rentas del real erario. Las sumas correspondientes son las siguientes:

Deuda a corporaciones y particulares	\$ 35 410 075
Deuda a otros ramos del erario	33 065 229
<i>Deuda total</i>	<i>\$ 68 475 304</i>

Esta clasificación es importante porque revela que sólo la deuda a corporaciones y particulares se puede considerar propiamente como nacional, mientras el grueso de la deuda a otros ramos del erario es realmente ficticio. Se tratará este problema más adelante; por el momento, se aceptará el hecho de que en 1814 se calculaba oficialmente la deuda pública de la Nueva España en \$ 68 475 304, más los intereses vencidos, lo que significa un aumento considerable (más del triple) en comparación con el año de 1808, cuando ascendía por lo menos a 20 millones de pesos.

Sin embargo, este aumento no debe extrañar tanto, pues durante las guerras napoleónicas la deuda pública de todos los países envueltos en ellas creció vertiginosamente, como, por ejemplo, en el caso de la Gran Bretaña (véase el cuadro 1).

Cuadro 1

DEUDA NACIONAL DE GRAN BRETAÑA, 1697-1815

<i>Año</i>	<i>esterlinas En millones de libras</i>
1697	14
1757	77
1781	187
1793	245
1802	523
1815	834

Paralelamente al empeoramiento de la situación financiera y a la continuación de la guerra en la Nueva España, retornaba la paz a España. Ya en enero de 1814 salió de la capital un convoy con destino a Veracruz, con muchas personas, y sobre todo con \$ 5 millo-

nes. [26] En el segundo convoy, de fines del mismo año, emigraron a España \$ 4 millones, esta vez a pesar de la oposición del virrey, quien temía que una disminución tan considerable del numerario produjera una crisis. [27] La huida de capitales españoles es, pues, anterior a la independencia de México.

Unas palabras sobre las finanzas insurgentes. Al principio se recurría al mismo método de confiscación violenta que ya había empleado Hidalgo. Así, en 1812 los insurgentes se apoderaron de un convoy cuyo valor ascendía a más de \$ 2 millones; eran tropas que estaban fuera del control de Morelos, de modo que éste, aparte de un regalo personal, no recibió nada. [28] Después, la capitulación de Pachuca permitió a los insurgentes echar mano del caudal de la real hacienda, consistente en 250 barras de plata por valor de 275 mil pesos [29]; una parte del botín se destinó a Rayón, y la otra —110 barras, por valor de \$ 121 000— se entregó a Morelos. [30] Por último, algo produjo la toma de Oaxaca. [31] Como se ve, son cantidades mucho más modestas que las que llegaron a manos de Hidalgo. Es que poco a poco se iba agotando la riqueza; después de los principales centros mineros y comerciales vinieron ciudades menos importantes, hasta que no quedó nada.

A pesar de esto, o quizás precisamente por esto, Morelos estableció un sistema de hacienda, gracias al cual sus ingresos anuales ascendían a un millón de pesos, suma nada despreciable. [32] Por supuesto que esos ingresos no provenían de préstamos voluntarios, sino de toda una serie de medidas confiscatorias. La moneda insurgente era de cobre, como aquellos diez mil y pico de pesos, suma total de los recursos del Congreso de Chilpancingo, que fueron abandonados en el camino por falta de medios de transporte. [33] Y así la guerra destruyó, según Mora, una mitad del capital nacional. [34]

EL NACIMIENTO DE MÉXICO

El gobierno virreinal fue perdiendo gradualmente el crédito. ¿Lo restablecería el gobierno del México independiente? Se podría decir que había, por lo menos, esta oportunidad. Sin embargo, Iturbide la logró al apoderarse, en febrero de 1821, de \$ 525 000, propiedad de comerciantes españoles de las Islas Filipinas, cantidad mayor de la que el virrey podía reunir entonces. [35] Indudablemente esta cantidad aseguró el triunfo rápido e inmediato de la Independencia, pero al mismo tiempo destruyó la confianza que el capital hubiera podido tener en el futuro gobernante de México. Tal vez el divorcio entre

el capital y el gobierno habría tenido lugar de todos modos; pues aun cuando Iturbide invitó a los españoles domiciliados a hacer de México su patria, no se pudo reprimir el sentimiento antiespañol entre los mexicanos, y por otro lado España no reconoció la independencia de su antigua colonia, dejando abierta la puerta a un intento de reconquista. En esta forma los capitales españoles se veían presionados por ambos lados. Y como México no les ofrecía garantías suficientes y el gobierno español estaba lejos, el camino más fácil consistía en la emigración de personas y naturalmente también de capitales.² Mediante esta fuga, el capital total de México disminuyó, según Mora, en una mitad del existente al terminarse la guerra de Independencia, quedando reducido a una cuarta parte del capital total de 1810. [36]

Uno de los primeros actos del nuevo gobierno fue una reducción radical de los impuestos y derechos. Recordando que antiguamente se recaudaba dos veces más de lo que se gastaba, la regencia dio este paso con la convicción de que no sería peligroso. Al mismo tiempo los gastos aumentaron, pues los insurgentes iban siendo incorporados al ejército, y había que alimentar a las tropas expedicionarias, pendiente su regreso a España. Así, en noviembre de 1821 —menos de dos meses después de la entrada de Iturbide a la ciudad de México— había un déficit mensual equivalente a \$ 300 000. [37] Iturbide se dirigió al comercio, pidiendo un préstamo voluntario mensual equivalente al déficit; [38] ofreció en garantía los bienes de la extinguida Inquisición, que ascendían a un millón y medio de pesos, y los capitales del fondo piadoso de Californias, que importaban según Mora más de \$ 600 000. [39] A fines del año se habían reunido sólo \$ 277 067 en calidad de préstamo voluntario, y se recurrió entonces al préstamo forzoso. Las cárceles se llenaron de individuos acaudalados, culpables de haber ocultado sus fondos; al mismo tiempo, se aceleraba la emigración de españoles que se llevaban sus capitales a pesar de los obstáculos puestos por el gobierno. [40]

Es significativo el hecho de que los \$ 525 000 tomados de la conducta de los "manilos" en Iguala no hayan podido ser pagados, a pesar del comprensible interés de Iturbide en el asunto por tratarse, por decirlo así, de una deuda de honor. Después, el Congreso mandó cesar el préstamo forzoso, [41] pero el sistema fue reanudado por el empe-

² Según Romeo R. Flores, *La expulsión de los españoles*, 1966, tesis de la Universidad de Texas, como también de acuerdo con su investigación en curso, se ha exagerado tanto el número de los emigrados como también la cuantía absoluta y relativa de sus capitales.

rador Iturbide cuando pidió el 11 de junio de 1822 a los consulados de México, Puebla, Veracruz y Guadalajara que acudieran a los vecinos pudientes y a las corporaciones eclesiásticas y seculares para reunir \$ 600 000 de préstamo forzoso. [42] Es obvio que el socorrido remedio no produjo los frutos deseados, pues no había suficiente dinero, o éste se hallaba oculto. El emperador tomó entonces la misma medida con que había comenzado la revolución de Iguala. En el mes de octubre, poco antes de la disolución del Congreso, se apoderó de la conducta de plata de los comerciantes en el fuerte de Perote. El "botín" ascendió esta vez a \$ 1 200 000. Iturbide trata de excusar esta medida en sus *Memorias*: "No había fondos para mantener el ejército, los funcionarios públicos no estaban pagados, todos los recursos nacionales estaban agotados: no podían negociarse préstamos en el país, los que podían hacerse en el extranjero exigían más tiempo... Se negociaba en esta época con apariencia de buen éxito un préstamo en Inglaterra; pero el tratado no podía concluirse antes de 6 meses cuando menos, y no era posible soportar semejante dilación..." El comentario de Lorenzo de Zavala es breve y tajante: "¿Pero no es verdad que atacando las propiedades de los españoles en el convoy, quebrantaba él mismo una de las bases de sus planes favoritos de Córdoba e Iguala, sobre el respeto debido a las personas y bienes de aquéllos?" [43]

Es comprensible la desesperación de Iturbide: los ingresos totales ascendieron en 1822 a \$ 9 328 749, o sea escasamente la mitad de los anteriores a la guerra de independencia; los egresos, en cambio, sumaron \$ 13 455 377, cantidad muy superior a la correspondiente a 1810. El ejército profesional estaba constituido en 1823 por 20 500, o sea el doble que en 1810, y ésta es sin duda la razón del déficit. [44] No convenía disminuir el ejército, debido a la hostilidad de España y a la renuencia del ejército mismo. ¿Había acaso alguna otra solución para las dificultades financieras, aparte de la consistente en confiscar remesas de dinero de los comerciantes? El crédito interior era nulo y los impuestos no podían aumentarse de nuevo, dado el agotamiento del país.

LA DEUDA NACIONAL EN 1823

¿A cuánto ascendía la deuda nacional de México en los primeros meses de su Independencia? En 1814, la deuda consistía en 35 millones de pesos que se debían a particulares y corporaciones, y 33 millones que se debían a otros ramos del Erario español, lo cual, sumado a dos millones de pesos de intereses vencidos arrojaba un total de más de

70 millones de pesos. En 1822, según el cálculo que hizo Antonio de Medina, ministro de Hacienda, había que agregar a la última cifra casi 6 millones de pesos en créditos nuevos, tanto anteriores como posteriores a la independencia, y también intereses vencidos, lo que daba un gran total de más de 76 millones de pesos, incluidos casi \$ 10 000 000 de intereses vencidos. [45]

Sin embargo, nadie sabía a ciencia cierta si la cantidad de 76 millones era correcta o no. México era como aquel rico de la parábola de Manuel Payno, [46] que heredó muchos bienes y también muchas deudas, pero sin saber cuánto de lo uno y cuánto de lo otro. Para averiguarlo, fue nombrada el 25 de octubre de 1821 una junta titulada del crédito público. Esta junta terminó su trabajo el 31 de julio de 1822 con un informe que confirma el cálculo de la deuda nacional hecho por Antonio de Medina y al mismo tiempo rechaza ciertas partidas. (Véase el cuadro 2.) La deuda a particulares y corporaciones,

Cuadro 2

CÁLCULO DE LA DEUDA NACIONAL EN 1822
(En millones de pesos)

Deuda nacional anterior a la Independencia de México	\$ 76
Deducciones por la Independencia:	
Partidas dudosas	9
Partidas canceladas (remisibles a España y situados a otras colonias)	27
Total de deducciones	36
Deuda reconocida anterior a la Independencia	40
Deuda de la Independencia	6

	\$ 46
Deducciones	1
Deuda neta	\$ 45

FUENTE: *Memoria de Hacienda*, 12 de noviembre de 1823. Véanse referencias [47] y [48]. Se entiende que se trata del valor nominal: los títulos circulaban a una fracción de éste, y según Turlington, en su mayor parte pertenecían a un grupo pequeño de mexicanos. Véase referencia [49].

que ascendía en 1814 a \$ 35 millones, fue reconocida por el gobierno (a ella se refieren básicamente los \$ 40 millones, que incluyen intereses vencidos de 1814 a 1822), mientras que la deuda a otras ramas del era-

rio, que en 1814 ascendía a \$ 33 millones fue anulada (a ella se refieren las deducciones por 36 millones). Esta anulación fue correcta, pues se trataba principalmente de sumas que la Nueva España “debía” a España y a otras posiciones españolas, y que perdieron su justificación al disolverse el nexo entre la metrópoli y la colonia.

Así entonces, el valor nominal de la deuda nacional mexicana ascendía en 1823 casi a \$ 45 millones, suma pequeña en relación con los recursos naturales de México, según observó el ministro Arrillaga en 1823. [50] Pero en las arcas del gobierno no había fondos para necesidades elementales y, por lo tanto, menos los había para pagar el interés de la deuda pública y aún menos para amortizarla. ¿Qué solución era posible? A grandes males, grandes remedios. Puesto que por diversos motivos no era posible o conveniente reducir los gastos del erario (lo cual habría sido la solución más correcta), se presentaban ante Iturbide dos caminos: repudiar la deuda heredada y nacionalizar los bienes de la Iglesia. El repudio de la deuda era, en esa época, un procedimiento desconocido, pues hasta los gobiernos más radicales de la Revolución francesa respetaron la deuda de la Corona. La nacionalización de los bienes eclesiásticos, en cambio, fue un remedio bastante común para los males del erario, practicado no sólo por gobiernos protestantes y liberales, sino también por los católicos. Por esta razón, no parece fuera de lugar hablar de ella como una posibilidad de resolver la enfermedad crónica del fisco en esa época.

El caso más notorio de desamortización es el de la Revolución francesa. El 2 de noviembre de 1789 el Estado confiscó los bienes de la Iglesia con el fin de pagar la deuda pública, estableciendo para ello certificados llamados *assignats* y garantizados precisamente por los bienes de la Iglesia. Y hay que recordar el caso anterior de los jesuitas, cuyos bienes en la Nueva España produjeron al erario alrededor de \$ 6 millones. [51] El método se popularizó en los países hispanos en la era napoleónica; así, se mandó por real cédula de 26 de diciembre de 1804 que se enajenasen en Nueva España las fincas de fundaciones piadosas y se recogiesen los capitales impuestos, lo que produjo al gobierno español la cantidad de más de \$ 10 millones. [52] Esta medida se suspendió en 1808 a causa de las protestas de muchas personas afectadas. [53] En 1813 fue abolido el tribunal de la Inquisición, y sus bienes y rentas se incorporaron a la hacienda pública; en fincas y capitales impuestos, esos bienes ascendían, según Alamán, a \$ 1 264 000, [54] y según Mora, a poco más de \$ 1 500 000. [55] “Desde entonces —comenta Alamán— estos bienes se fueron hipotecando en todos los préstamos forzosos y voluntarios que se hicieron antes y des-

pués de la independencia, y al fin se enajenaron sin haber pagado ningún crédito de los que con esta seguridad se contrajeron." [56]

Por el mismo año se publicó en Cádiz un folleto de Juan Álvarez Guerra, *Modo de extinguir la deuda pública eximiendo a la nación de toda clase de contribuciones por espacio de diez años, y ocurriendo al mismo tiempo a gastos de la guerra y demás urgencias del Estado*, folleto reimpreso en México en 1814. Influido por los ideólogos franceses, Álvarez Guerra afirmaba que la deuda nacional se debía satisfacer con los bienes de la nación, los cuales se podían dividir en dos categorías: 1) bienes que la nación conservaba en propiedad y usufructo, como baldíos, comunales, temporalidades (de las órdenes religiosas extintas, o sea de los jesuitas) y asimismo los bienes de la Inquisición, cuyas propiedades ya estaban administradas por el Estado; y 2) bienes propiedad de la nación, pero cuyo usufructo se había cedido a la Iglesia. El autor proponía vender los bienes de la Iglesia con el fin de liquidar la deuda pública. El diezmo debía abolirse y el Estado pagar al clero. [57]

Parece que Iturbide, empujado por la situación crítica del erario, dio varios pasos por ese camino. A principios de diciembre de 1821—dos meses después de la Independencia— se entregaron al ayuntamiento de México, para su administración, los bienes de los hospitalarios (vendidos después en 1829 y 1842). "En el resultado de este negocio—observa Alamán— el clero pudo ver que nada había adelantado con promover tan eficazmente la independencia, y que con ella no había conseguido otra cosa que acercar más el peligro y hacerlo por esto mismo más inminente." [58]

A esta medida siguieron otras casi simultáneamente. Iturbide pidió un préstamo forzoso con garantía de los bienes de la antigua Inquisición y del fondo piadoso de las Californias, cuyos préstamos ascendían a \$ 631 057, según Mora, [59] y cuyas haciendas se vendieron después entre 1833 y 1843; [60] al mismo tiempo negoció un préstamo con las catedrales, [61] asignándoles una cantidad determinada, lo mismo que a las comunidades religiosas. Se tropezó con la dificultad de que la misma Iglesia carecía de dinero en efectivo y, por ejemplo, los carmelitas y agustinos trataron de vender algunas de sus haciendas a fin de cumplir con su cuota; al fin se reunieron aproximadamente \$ 500 000. [62] Por último, el Congreso autorizó a la regencia a vender las temporalidades. [63] cuyo valor ascendía, según Mora, a \$ 3 513 000,³ operación que en aquel momento no se efectuó. [64]

Es teóricamente posible que con los bienes del fondo piadoso, la

³ Según la investigación reciente del autor, esta cifra es muy exagerada.

inquisición y las temporalidades, cuyo total ascendía a varios millones de pesos, el gobierno mexicano hubiera podido rescatar la deuda nacional o por lo menos una parte de ella, cuyo valor nominal ascendía a \$ 45 millones pero que en realidad valía una pequeña fracción de esta cifra, restableciendo así el crédito público y ahorrándole al país muchos años dolorosos de penuria fiscal y de agio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE CAPÍTULO I¹

- [1] Humboldt, *Ensayo político*, vol. IV, p. 179.
- [2] *Ibid.*
- [3] Alamán, *Historia de México*, vol. I, p. 102.
- [4] *Ibid.*, pp. 507-509.
- [5] *Ibid.*, pp. 501-503.
- [6] Chávez Orozco, *El presidente López Mateos visto por un historiador*, pp. 81-87.
- [7] Revillagigedo, *Instrucción reservada*, p. 187.
- [8] Alamán, *op. cit.*, vol. I, p. 284.
- [9] Mora, *Obras sueltas*, pp.247-257.
- [10] Alamán, *op. cit.*, vol. II, p. 220.
- [11] *Ibid.*
- [12] *Ibid.*, p. 221.
- [13] *Ibid.*, vol. I, p. 328.
- [14] Mora, *México y sus revoluciones*, vol. III, p. 39.
- [15] Alamán, *op. cit.*, vol. I, p. 402.
- [16] *Ibid.*, p. 430.
- [17] *Ibid.*, vol. II, p. 87.
- [18] *Ibid.*, vol. I, p. 421.
- [19] *Ibid.*, vol. III, p. 135.
- [20] *Ibid.*, p. 136.
- [21] *Ibid.*, p. 364.
- [22] *Ibid.*, p. 373
- [23] *Ibid.*, p. 402.
- [24] *Ibid.*, vol. IV, p. 208.
- [25] *Exposición que al Congreso General dirige el Ministro de Hacienda... julio de 1848*, pp. 22-24.
- [26] Alamán, *op. cit.*, vol. IV, p. 44.
- [27] *Ibid.*, pp. 212-213.
- [28] *Ibid.*, vol. II, p. 531.
- [29] *Ibid.*, p. 537.

¹ Se indican al final de éste y los siguientes capítulos, en forma abreviada, las referencias bibliográficas correspondientes al texto. Véase la Bibliografía completa al final de esta obra.

- [30] *Ibid.*, vol. III, p. 287.
- [31] *Ibid.*, p. 301.
- [32] *Ibid.*, vol. IV, p. 367.
- [33] *Ibid.*, p. 33.
- [34] Mora, *México y sus revoluciones*, vol. I, p. 449.
- [35] Alamán, *op. cit.*, vol. V, p. 102
- [36] Mora, *op. cit.*, vol. I, p. 449.
- [37] Alamán, *op. cit.*, vol. V, p. 395.
- [38] *Ibid.*, pp. 396. ss.
- [39] Mora, *op. cit.*, vol. I, p. 338.
- [40] Olavarría y Ferrari, *México a través de los siglos*, vol. IV, pp. 40-41.
- [41] Alamán, *op. cit.*, vol. V, p. 478.
- [42] *Ibid.*, p. 576.
- [43] Zavala, *Umbral de la Independencia*, p. 196.
- [44] Alamán, *op. cit.*, vol. V, p. 880.
- [45] *Memoria de Hacienda y Crédito Público...*, p. 74.
- [46] Payno, *La deuda interior de México*, pp. 4-6.
- [47] *Memoria [de Hacienda]... 12 de noviembre de 1823*.
- [48] Poinsett, J. R. *Notas sobre México*, pp. 443-490.
- [49] Turlington, *México and her Foreign Creditors*, p. 26.
- [50] *Memoria [de Hacienda]... 12 de noviembre de 1823*, p. 26.
- [51] Alamán, *op. cit.*, vol. I, p. 98.
- [52] *Ibid.*, pp. 134-137.
- [53] Mora, *Obras sueltas*, pp. 214-241.
- [54] Alamán, *op. cit.*, vol. III, pp. 389-390.
- [55] Mora, *México y sus revoluciones*, vol. I, pp. 338 ss.
- [56] Alamán, *op. cit.*, vol. III, pp. 389-390.
- [57] Álvarez Guerra, *Modo de Extinguir la Deuda Pública*, pp. 5-13.
- [58] Alamán, *op. cit.*, vol. V, p. 365.
- [59] Mora, *México y sus revoluciones*, vol. I, p. 339.
- [60] Alamán, *op. cit.*, vol. V, 398.
- [61] *Ibid.*, pp. 390, 484 y 490.
- [62] Turlington, *op. cit.*, p. 20.
- [63] Alamán, *op. cit.*, vol. V, pp. 485-486.
- [64] Mora, *México y sus revoluciones*, vol. I, p. 340.

II

ORIGEN DE LA DEUDA EXTERIOR (1823-1827)

EN EL SIGLO XVIII, los gobiernos europeos recurrían a capitalistas de Amsterdam, Ginebra y Hamburgo en busca de empréstitos. [1] En aquel entonces Inglaterra, lejos de exportar sus fondos, necesitaba aún de capitales extranjeros; una porción considerable de los títulos financieros del gobierno británico, de acciones del Banco de Inglaterra y de acciones de la Compañía de Indias Orientales estaba en manos de inversionistas holandeses. Aun después de 1814, entre los accionistas del Banco de Inglaterra figuraban ricos holandeses. Sin embargo, durante las guerras napoleónicas se operó un cambio profundo en las relaciones entre Inglaterra y los demás países, con el resultado de que Inglaterra surgió como el primer prestamista del mundo. "En la generación que siguió a Waterloo, los hombres acaudalados de Inglaterra empezaron a interesarse por primera vez en prestar dinero a gobiernos y comerciantes extranjeros. La indemnización que de acuerdo con el Congreso de Viena debía pagar Francia a los países vencedores, tuvo por consecuencia lo que se considera normalmente como el primer paso del crédito británico a Europa. Se trata del préstamo de 1817 al gobierno francés, contraído por medio de los Hermanos Baring. En el decenio de 1820-30 siguieron los préstamos de Rothschild a los gobiernos europeos restaurados. A esa misma categoría pertenecen los préstamos a los gobiernos latinoamericanos y las inversiones en acciones de compañías mineras en los años 1822-1825." [2] En esos años tuvo lugar en Londres una verdadera fiebre especulativa que terminó en un pánico y una depresión. El auge de 1823-25 se basó, en primer lugar, en la prosperidad general reinante en Inglaterra, y en segundo en la aparición de los países latinoamericanos independientes, que abrieron nuevas posibilidades a la inversión de capitales.

Después de 1830, Inglaterra prefirió financiar a los Estados Unidos de América, mediante la compra de bonos gubernamentales y acciones bancarias y ferroviarios. Es interesante observar que las casas que se encargaron de vender los bonos de los gobiernos extranjeros al público británico no eran bancos sino exportadores e importadores, los

cuales tenían relaciones con otros países gracias a sus tratos comerciales. Así, por ejemplo, los Baring eran originalmente comerciantes de paños. [3]

Ahora bien, ¿cuál era la situación política internacional en los años de 1820-1825, cuando las naciones iberoamericanas lograron su independencia y contrajeron sus primeros empréstitos en Londres? El continente europeo estaba dominado por la Santa Alianza que, enemiga de las revoluciones y de los gobiernos republicanos, bregaba por la restauración de las monarquías y en general por el restablecimiento del orden prerrevolucionario. Para tal empresa se había creado una estrecha colaboración entre las potencias católicas, como Austria, Francia y la Iglesia.

En España, una revolución había logrado en 1820 establecer un régimen constitucional. Este régimen no pudo soportar mucho tiempo la presión de la Santa Alianza, y en 1823 Fernando VII pudo restablecer, con la ayuda militar de Francia, el gobierno absolutista. Sólo entonces, el gobierno peninsular pudo pensar en la reconquista de sus antiguas colonias, empresa en la que esperaba contar con el apoyo de las demás potencias católicas.

“En aquella época —escribe Lorenzo de Zavala— la propaganda de la Santa Alianza estaba en todo su fervor; los resultados de sus trabajos en Nápoles, el Piamonte y España parecían animarle a continuar la cruzada en las Américas rebeldes a su soberano legítimo, según el idioma adoptado por ellos, y sin la Inglaterra y los Estados Unidos, los mares de América se hubieran visto cubiertos de embarcaciones que conducían nuevos conquistadores a aquel continente.” [4]

Hoy día tal afirmación puede parecer exagerada. Pero en aquel entonces los mexicanos temían en cualquier momento una invasión española.

“Es evidente —concluye Zavala— que de no haber sido las enérgicas declaraciones de los gobiernos de Inglaterra y los Estados Unidos del Norte, de no permitir que la España fuese ayudada en sus empresas de reconquista por ninguna otra potencia, la Francia de entonces hubiera hecho, con poca diferencia, lo que hizo en la Península, o al menos lo hubiera emprendido.” [5]

Teniendo en cuenta la situación internacional, no debe extrañar el empeño de México en conseguir un préstamo en Londres; pues aparte de necesidades financieras internas, se creía que, una vez obtenido el dinero, Inglaterra forzosamente habría de interesarse en el futuro destino de su deudor. Este razonamiento lo expresó por primera vez Francisco de Borja Migoni, comerciante mexicano residente

en Londres y principal negociador del préstamo, en su carta del 26 de marzo de 1822 al general Iturbide, Presidente de la Regencia. [6] En esta carta, Borja Migoni recomienda acercarse a Inglaterra, establecer relaciones y solicitar un préstamo, puesto que, como dice, una nación que presta dinero a otra adquiere automáticamente interés en la continuación de su independencia. Probablemente la reconquista de Venezuela por España no sería vista con agrado en Inglaterra, porque este país perdería con ello £ 2 millones, importe del préstamo recientemente otorgado. Este razonamiento convenció a los legisladores mexicanos, quienes autorizaron el 25 de junio de 1822 al gobierno imperial a buscar en el extranjero un préstamo de 25 a 30 millones de pesos en condiciones lo menos onerosas que fuera posible.

Por desgracia, el temor de una reconquista dio por resultado que las condiciones del préstamo no fueran tan favorables como se había deseado. "Nuestra posición no era ventajosa para elevar el valor comercial del empréstito —expresa Francisco Bulnes—; en Europa era discutida la continuación de la existencia del deudor; éste podía desaparecer o quedar aniquilado por una nueva guerra." [7] Se comprende que la provisión de fondos para la adquisición de material bélico con qué defender y asegurar la recién conquistada independencia fuera otro de los móviles que impulsaron a buscar el empréstito.

A fines de marzo de 1823 cayó Iturbide. Entre las causas de su fracaso está la difícil situación económica que provocaron en parte los comerciantes españoles al negarle crédito, ya fuera por sus actos arbitrarios, ya fuera —como sugiere Zavala— por la antipatía que los españoles debían sentir hacia el libertador de México. A la caída de Iturbide, existía "el más completo desorden en la administración y el más lastimado estado de la Hacienda", según relata Francisco de Arriaga en su *Memoria de Hacienda* de 12 de noviembre de 1823, "resultando agotadas todas las rentas públicas; barridos todos los depósitos comunes y judiciales; apurados hasta lo infinito los préstamos forzosos sobre el comercio; destruido el crédito con el insanable hecho de apoderarse de las conductas de particulares detenidas en Perote y Jalapa, con el incircunscripto chasco del aventurero Barry,¹ con el amago de nuevos préstamos forzosos, y las contribuciones más desmedidas y duras, y con obligar a la admisión de un papel que en el momento

¹ Individuo que ofreció al gobierno imperial negociar en Londres el empréstito autorizado por el Congreso pero no hizo sino aprovecharse "de la ignorancia e inexperiencia de los que dirigían los negocios públicos para sacar sobre el crédito de México alguna suma en Londres, de que no llegó un maravedí a las cajas nacionales". Lorenzo de Zavala, *Umbral de la Independencia*, p. 197.

de quererlo emitir, perdía en su curso las tres cuartas partes de su valor representativo, cuya serie de procedimientos a cual más injustos e impolíticos acabaron con la buena fe, la confianza, la tranquilidad y la mansión en este país de capitalistas y capitales, dejándonos sin recursos y hasta sin esperanzas casi de remedio". [8]

Sin embargo, la situación mejoró muy pronto: el Supremo Poder Ejecutivo incluyó en el gabinete a Lucas Alamán, un joven de treinta años ya conocido en Inglaterra y en México, y a Francisco de Arrillaga, comerciante español de Veracruz; [9] en segundo lugar, el Gobierno "abrazó absolutamente un sistema diferente; suspendió al momento todos los préstamos forzosos, y las contribuciones nuevas y violentas que estaban preparadas, se puso término a la emisión del papel moneda, adoptó las economías más severas en todos los ramos, dando el primer ejemplo de la frugalidad, sencillez y privaciones. . ." [10] Aun cuando lo último debe aceptarse con precaución, la confianza renació. La prueba más palpable es que el precio del papel moneda, que oscilaba del 20 al 30 %, aumentó al 80 y 90 %, o sea cerca de su valor nominal. [11]

En resumidas cuentas el crédito que se le había negado a Iturbide le fue concedido a la nueva República. El país estaba saliendo del desorden hacendario en que lo habían sumido la guerra de Independencia y el emperador. El gobierno podía entonces reanudar las gestiones del préstamo en Londres con la esperanza de ser escuchado con más atención que antes.

LOS PRÉSTAMOS GOLDSCHMIDT Y BARCLAY

Las nuevas gestiones empezaron en virtud de la autorización otorgada el 1º de mayo de 1823 por el Congreso Constituyente para negociar un empréstito por \$ 8 millones. Francisco de Borja Migoni fue nombrado representante plenipotenciario del Supremo Poder Ejecutivo con el fin de contratarlo. Poco tiempo después el gobierno mexicano recibió una oferta de Robert P. Staples, representante en México de la firma londinense Thomas Kinder, Jr., que ofreció suministrar £ 572 400 a razón de £ 20 000 mensuales a cambio de una deuda de £ 1 000 000 o sea \$ 5 millones (1 libra esterlina = 5 pesos), al 5 % de interés anual, siempre y cuando el gobierno aceptara una mitad en créditos correspondientes a las conductas confiscadas; puesto que dichos créditos, vales o recibos se podían adquirir al 30 % de su valor nominal, el gobierno iba a pagar 13.5 %² de interés anual real. [12]

² Según Turlington, más de 20 %. Lo relativo a la deuda contraída en Londres

Con esta oferta se ilustra aquí por primera vez el famoso agio, tan funesto después para la hacienda pública.

La operación con la firma Thomas Kinder, Jr., nunca se llegó a concertar. En parte, debido a que un enviado de la Gran Bretaña llegó ofreciendo dinero en mejores condiciones al general Guadalupe Victoria en julio de 1823. Pero, principalmente, porque prosperó mejor la propuesta del representante en México de la firma londinense Barclay, Herring, Richardson and Co. La propuesta consistía en el suministro de £ 2 500 000, a cambio de los cuales el gobierno aceptaría deber £ 4 000 000 al 6%. El contrato correspondiente fue firmado por el Ministro de Hacienda el 18 de agosto de 1823; y el Congreso autorizó dicho préstamo, además del que Borja Migoni estaba ya negociando en Londres.³ De este modo, tuvieron lugar dos negociaciones paralelas con dos casas diferentes, por eso México contrajo en Londres casi simultáneamente dos deudas.

Borja Migoni empezó sus gestiones con la firma B. A. Goldschmidt and Co., en medio de una situación de momento desfavorable para México, pues como consecuencia de la intervención francesa en favor de la restauración del absolutismo en España, había descendido considerablemente en la bolsa de Londres el valor de los bonos de España (de 61 a 47), Colombia (de 62 a 58) y Chile (de 78 a 67). No obstante estos obstáculos, Borja Migoni logró conseguir el empréstito. [13] El contrato con la casa Goldschmidt fue firmado en Londres el 7 de febrero de 1824. [14] Esta casa se comprometió a proporcionar al gobierno mexicano, en el curso de los quince meses siguientes, £ 1 600 000, o sea \$ 8 millones, que Migoni había sido autorizado para pedir prestados. En cambio, el gobierno se obligó a emitir bonos por £ 3 200 000 al 5% anual, pagaderos en Londres por semestres vencidos y amortizables en treinta años a partir del 1º de octubre de 1823. El gobierno aceptaba así una deuda de \$ 16 millones, cantidad mayor que el presupuesto total de 1824, que ascendía a \$ 15 millones aproximadamente. Y puesto que el gobierno iba a deber una suma exactamente doble a la que iba a recibir, el interés del 5% se convertía igualmente en doble de hecho; México iba a pagar £ 160 000 anuales por concepto de intereses, lo que son 5% de £ 3 200 000 pero 10% de £ 1 600 000.

se tratará en libras esterlinas en vista de que dicha unidad dominó las finanzas mundiales en el siglo XIX.

³ Al año siguiente, Staples tuvo éxito en su empeño de conseguir dinero para el gobierno mexicano, aunque fuera por una cantidad menor de la propuesta originalmente. México recibió \$ 1 263 701 en numerario y en créditos de la deuda pública.

Esto es, México vendió sus bonos a un tipo de descuento del 50 %, precio a primera vista sumamente bajo, pero explicable, como dice Casasús, por “la falta de confianza que inspiraron los empréstitos sudamericanos, la falta de crédito de nuestro gobierno, las diversas tentativas para negociar otros préstamos cuando el primero no se había realizado, y el desconcierto general que producía la vacilante y odiosa política española de aquellos días”. [15]

Aparte de la cantidad pagadera por concepto de intereses, México se comprometía a pagar el primer año £ 64 000 y cada año subsecuentemente £ 32 000 por amortización, lo que sumaba a las £ 16 000 da un total de £ 192 000, o sea \$ 960 000, como gasto anual fijo del gobierno mexicano correspondiente a pago de intereses y amortización de la deuda. Como esta carga anual sería alrededor del 6 % de los egresos medios totales de aquellos años, el servicio de la deuda Goldschmidt no parecía oneroso para el erario.

Ahora bien, el gobierno empeñó como garantía del pago todos sus ingresos en general, y en particular, una tercera parte de todos los derechos pagaderos en las aduanas marítimas del Golfo de México después del 1º de abril de 1825. También en este aspecto la situación parecía bastante favorable y el pago asegurado, pues según una tabla que confeccionó Wyllie ⁴ en 1843 con base en las diferentes *Memorias* de Hacienda, el producto total de las aduanas del Golfo de México en sólo ocho meses del año de 1825 ascendió a \$ 4 millones en números redondos, o sea a unos \$ 6 millones sobre base anual; la tercera parte era una cantidad por lo menos doble a la que México debía pagar. Había, pues, amplio margen de garantía.

Por último, el gobierno se comprometió a no contraer otros préstamos durante un año a partir del 7 de febrero de 1824, estipulación importante en vista de las negociaciones en curso con la casa Barclay. Además, si se contraía otro empréstito antes de terminar la primera operación, esto es, antes de la venta de bonos, entrega del dinero, etc., una cuarta parte del producto del segundo préstamo debía aplicarse a redimir los bonos del primero. Esto es lo que en efecto sucedió después.

El contrato Borja Migoni-Goldschmidt fue aprobado por el Congreso mexicano el 14 de mayo de 1824. Para entonces, el gobierno estaba ya recibiendo entregas parciales de fondos de este préstamo. Sin embargo, no recibió en total las £ 1 600 000, o sea los \$ 8 millones del

⁴ Robert C. Wyllie, *México: noticia sobre su hacienda pública bajo el gobierno español...*

contrato, sino mucho menos, debido a diferentes deducciones que a continuación se especifican:

Intereses cobrados del 1º de octubre de 1823 al 6 de abril de 1825 sobre cantidades que hasta esta última fecha no acabaron de entregar	£ 189 529 16 9
Amortización correspondiente a 1824-1825	115 902 19 6
Comisión por pago de intereses al 1½ %	5 093 10 7
Gastos de emisión	2 376 15 0
Otro descuento	3 077 6 9
<i>Deducciones totales</i>	£ 316 043 87

de las cuales £ 306 000 en números redondos eran para los inversionistas, y £ 10 000 para la firma Goldschmidt.

Al restar el total anterior de las £ 1 600 000 quedan £ 1 283 956.115 como producto total del empréstito por £ 3 200 000; en consecuencia, el precio real impuesto a México no fue de 50% sino de 42.34%. (Véase el cuadro 3, que resume las anteriores operaciones.) A la reducción del tipo nominal corresponde el aumento del interés efectivo, de 10 % a 11.809 %, esto es, casi 12 % anual.⁵

Cuadro 3

PRÉSTAMO GOLDSCHMIDT, 1824

Valor nominal	£ 3 200 000	\$ 16 000 000
Pérdida en la colocación	— 1 344 000	
Precio de venta: 58 %	£ 1 856 000	
Menos comisión de Goldschmidt	256 000	
Producto bruto (50 %)	£ 1 600 000	8 000 000
Menos intereses, amortización (en números redondos) sobre cantidades no entregadas y comisiones	316 043	
Producto neto (42.34 %)	£ 1 283 956	\$ 6 419 780

FUENTE: Adaptación de las cifras de Casasús, *Historia de la deuda contraída en Londres...*, México, 1885, pp. 52-53.

⁵ Según Turlington, apéndice I, el interés real fue 11.6%. ¿Por qué el empréstito no fue contratado al 12 % de interés y al 100 % de tipo de emisión? La explicación es que los contratistas podrían lograr mayores utilidades sin el aumento aparente en la tasa de interés, aumento también condenado por la oposición tradicional a la usura, que permitía sólo 5 a 6 % de rédito.

Ahora bien, del producto total del empréstito hay que distinguir la cantidad recibida efectivamente por la nación, la que fue un poco menor:

Costo del empréstito, al 42.34 %		£ 1 283 956 11 5
Menos importe de intereses justamente pagados		145 915 18 3
		<hr/>
Recibió México		£ 1 138 040 13 2
Más		
Cupones no cobrados	£ 1 075 0 0	
Ganancia en la venta de billetes del Exchequer	544 6 10	£ 1 619 6 10
	<hr/>	<hr/>
<i>México recibió en total</i> ⁶		£ 1 139 660 0 0
o sea \$ 5 686 157. [16]		

Más adelante se examinará la forma en que se empleó esta cantidad. Procede ver primero la operación desde el punto de vista del banquero-comisionista y el inversionista inglés. Los bonos mexicanos por £ 3 200 000 fueron colocados por la casa Goldschmidt al 58 % de su valor nominal. [17] En vista de que Goldschmidt dio al gobierno mexicano el 50 % del total nominal (menos naturalmente, las deducciones mencionadas arriba), su utilidad bruta ascendió al 8 % de £ 3 200 000, o sea £ 256 000 —más £ 10 000 por gastos mencionados, o sea £ 266 000 en total—, más de un cuarto de millón de libras esterlinas, cantidad muy considerable. [18] Pero el banquero asumió un cierto riesgo —que México no quiso tomar— consistente en lo inseguro del precio de venta; pues mientras él ya estaba comprometido a entregar a México una suma fija, quedaba por verse si los bonos podrían venderse a un precio superior. Y de este precio dependía su utilidad o pérdida.

La ganancia de Goldschmidt fue el 8 % sobre el valor nominal, pero fue casi el doble, el 14 %, del valor real de colocación de la emisión, que fue de £ 1 856 000 (1 856 000 son el 58 % de 3 200 000). Parece que en el auge especulativo de 1823-25, los intermediarios llamados *contractors* lograron una ganancia promedio de 19 %, pues según Paul H. Emden se quedaron con £ 17.5 millones de la inversión total de £ 93 millones en bonos y acciones de los diferentes países europeos y americanos; según Rippey, el porcentaje fue aún mayor,

⁶ Véase el apéndice 4.

pues de £ 16 892 220 realizados en la venta de bonos latinoamericanos, los agentes financieros ganaron entre £ 4 y 5 millones. [19]

Cabe señalar, de paso, que Francisco de Borja Migoni, comerciante y a la vez representante diplomático de México, hizo todo el trabajo sin cobrar a México un solo centavo de comisión. [20]

Quienes compraron en Londres los bonos con 42 % de descuento se hicieron el cálculo siguiente: el rendimiento nominal era de 5 %, pero ya que consiguieron los bonos al 58 % de su valor nominal esperaban un rendimiento real de 8.62 %. Más adelante se verá si sus esperanzas se cumplieron o no. Desde luego que el préstamo Goldschmidt fue recibido en México con satisfacción; nadie podía sospechar las dificultades en que México incurría al contraer esta deuda. Lucas Alamán, ministro de Relaciones Exteriores e Interiores, años después, en 1852, la consideró funesta para el país. [21] Pero en 1823 y hasta 1824, hasta donde se sepa, no levantó su voz contra ella. Lorenzo de Zavala, unos seis años después —cuando el efecto adverso del préstamo sobre México era patente— criticó el empréstito como superfluo porque “las medidas de economía en el país hubieran sido suficientes para satisfacer las necesidades del momento”, aun cuando reconoció que no se había podido lograr un precio mejor debido a la presencia de Agustín de Iturbide en Londres con el objeto de preparar una invasión de México. [22]

Una de las pocas personas hostiles al préstamo Goldschmidt desde el momento de su concertación fue José Mariano Michelena, quien substituyó en junio de 1824 a Borja Migoni como representante diplomático de México en Londres. Michelena fue uno de los primeros —pero no el último— en calificar de usuraria la operación de parte de Goldschmidt y Cía.

Mientras Borja Migoni ultimaba los detalles del préstamo Goldschmidt, México estaba en tratos con la firma Barclay, Herring, Richardson and Co., que no hay que confundir con Barclay's Bank. [23] Además, los *contractors* no son verdaderos banqueros sino meramente *merchant bankers*. El resultado fue el contrato del 25 de agosto de 1824, que estipulaba un préstamo por la cantidad nominal de £ 3 200 000 (\$ 16 millones), al 6 % anual, idéntica a la del préstamo Goldschmidt; pero a diferencia de éste México no iba a recibir una cantidad fija, sino una proporcional al precio de venta, que en ese momento naturalmente no se conocía, con comisión para el banquero del 6 % sobre el mismo precio. Aparte de la carga anual de £ 192 000 por concepto de intereses, México se comprometió a pagar

anualmente £ 32 000 al fondo de amortización; en total, £ 224 000, o sean \$ 1 120 000. Sumando esta última cantidad a \$ 960 000, o sea la carga anual del préstamo Goldschmidt, resultan \$ 2 080 000 por concepto de servicio de la deuda exterior. Sin duda que los \$ 2 millones anuales debían significar una carga bastante pesada, puesto que representarían por lo menos el 13 % del presupuesto regular de \$ 15 millones. Sin embargo, en una administración ordenada y en circunstancias normales, con paz y progreso económico, no había motivo alguno para desconfiar de la capacidad del país de cumplir con esta obligación.

Por último, el préstamo se iba a garantizar con una tercera parte del producto de las aduanas marítimas. Como éstas produjeron en 1825 aproximadamente 6 millones de pesos (en los años siguientes produjeron más, como lo estima Wyllie), una tercera parte —2 millones de pesos— garantizaba exactamente la carga anual de ambos empréstitos.

Ahora bien, conviene examinar las condiciones efectivas del préstamo Barclay. Los bonos por valor nominal de £ 3 200 000 se vendieron en febrero de 1825 al tipo de 86.75 %; produjeron así £ 2 776 000, o sea un total de \$ 13 880 000. A primera vista, llamó la atención el precio mucho más elevado del segundo empréstito. Desde luego, no son estrictamente comparables, porque la tasa nominal del primero fue 5 %, en tanto que la del segundo 6 %. Pero después de convertir el préstamo Barclay al 5 %, le corresponde el tipo de 72.29 %, de todos modos mucho más favorable para México. [24] Se logró un precio mejor en 1825 que el año anterior porque para entonces había cambiado la situación: las declaraciones de Monroe y Canning surtieron su efecto en Europa; el gobierno de México mostró ser relativamente estable, y “el crédito de la nueva República Mexicana subía en Londres por las relaciones exageradas de riqueza que hacían los nuevos especuladores”, según hace notar de Zavala al referirse al auge minero. [25]

En consecuencia, los bonos Goldschmidt subieron en la bolsa de Londres a más del 70 %, y así los bonos Barclay pudieron venderse en 72.29 % (convertidos al 5 %), o sea aproximadamente al mismo precio que tenían en ese momento los primeros. [26]

El interés del 6 % pagadero sobre £ 3 200 000 ascendía a £ 192 000, pero como el préstamo no se vendió a la par sino en £ 2 776 000, el interés que México debía pagar de hecho subía de 6 a 6.9 %.

Sin embargo, el producto total del préstamo es inferior a 2 776 000 libras, debido a las deducciones siguientes:

6 % de comisión de la casa Barclay	£ 166 560 0 0
Interés del 1º de enero de 1825 al 1º de mayo de 1826 sobre cantidades que hasta esta última fecha no acabaron de entregar	176 952 0 0
Amortizaciones que se hicieron con el fondo del empréstito en 1825 y 1826	33 001 0 0
Comisión por pago de intereses a 1 ½ %	4 293 6 6
Intereses por reembolso de anticipos al 1 ½ %	4 142 9 3
Comisión por el pago de £1 075 que no pagaron Goldschmidt y Cía.	6 5
Gastos de la negociación y seguros	1 462 7 0
<i>Deducciones totales</i>	<i>£ 377 417 7 9</i>

de las cuales £ 201 000 en números redondos eran para los inversionistas y 176 560 para Barclay.

Al restarlas de £ 2 776 000 (precio de venta de las £ 3 200 000), queda un producto neto del préstamo de £ 2 398 582 12 3. Conforme a este cálculo, el tipo real de contratación se redujo a 76.12 %, lo que se traduce en aumento del interés efectivo que México debía pagar, de 6.9 a 8 %.⁷ Los inversionistas esperaban un rendimiento del 6.916 % sobre su inversión. [27] (Véase el cuadro 4, que resume las operaciones del préstamo Barclay.)

Es evidente que el préstamo Barclay fue mucho más ventajoso para México que el Goldschmidt, no sólo debido a un precio de venta

Cuadro 4

PRÉSTAMO BARCLAY, 1824

Valor nominal	£ 3 200 000	\$ 16 000 000
Menos pérdida en la colocación	424 000	
Valor real (precio de venta, 86.75 %)	£ 2 776 000	13 880 000
Menos comisión de Barclay 6 %	166 560	
Producto bruto	£ 2 609 440	13 047 200
Menos intereses, amortización, aproximados sobre cantidades no entregadas y comisiones	210 858	
Producto neto (76.12 %)	£ 2 398 582	11 992 200

FUENTE: Adaptación de las cifras de Casasús, *op. cit.*, pp. 75-76.

⁷ Según Casasús, el interés fue de 7.88 %, y según Turlington, de 7.7 %.

mejor sino también porque la utilidad del banquero fue proporcional y absolutamente menor, gracias en parte al hecho de que México compartía el riesgo con él. Barclay ganó en total £ 176 560 de £ 2 776 000, o sea el 6 % de la inversión efectiva total, una tasa mucho más razonable que la obtenida por Goldschmidt. Si México hubiera contratado el primer empréstito en las mismas condiciones del segundo, se habría ahorrado muchísimo. Pero faltaba experiencia financiera y había entonces, por otra parte, mucha necesidad de dinero.

Ahora bien, del producto neto del préstamo Barclay hay que distinguir nuevamente la cantidad realmente recibida por México (Casasús hace notar que Alamán confunde las dos cantidades al hacer la liquidación de ambos empréstitos): [28]

Costo del empréstito al 76.12 %		£ 2 398 582 12 3
Menos ¼ parte entregada a Goldschmidt	£ 500 000 0 0	
Menos intereses justamente pagados	118 270 10 0	
Menos bonos del 5 % e intereses pagados	168 490 5 5	786 760 15 5
Recibido		£ 1 611 821 16 10
Más lo llevado a Londres por la fragata <i>Piramus</i>		56 004 18 0
México recibió en total		£ 1 667 826 14 10
lo que equivale a \$ 8 339 134. [29]		

EL DEBATE SOBRE LOS PRÉSTAMOS

Se considerará ahora la cuestión tantas veces discutida acerca de si los préstamos fueron usurarios, inmorales e injustos, como muchas veces han afirmado no sólo mexicanos sino también británicos. [30] Un examen de la situación crediticia de aquel tiempo y, sobre todo, una comparación de los préstamos Goldschmidt y Barclay con los concedidos entonces por la banca de Londres a otros países, sobre todo europeos, muestra que México no fue la única víctima de los prestamistas, sino que compartió esta desgracia con el resto de la América Latina, y también con varios países europeos. El tipo de venta de los bonos mexicanos fue bajo porque México acababa de salir de una serie de guerras y su situación no parecía estable. Se puede afirmar que cualquier otro país en circunstancias semejantes no habría obtenido

mejor crédito, esto es, sus bonos no se venderían a un precio más elevado. Hasta los países que en épocas normales son un modelo de solvencia tienen momentos críticos durante los cuales su crédito desciende.

Joaquín D. Casasús reunió diversos datos sobre ese fenómeno. El más ilustrativo puede ser el caso del aumento de la deuda pública inglesa desde la guerra de América hasta 1815, que puede observarse a continuación:

<i>Año</i>	<i>Deuda</i>	<i>Tipo de venta (en %)</i>
1776-1780	£ 32 150 000	
1781-1785	115 267 993	79.13
1793-1802	329 000 000	67.17
1802-1815	323 386 041	Hasta 60.0
<i>Total</i>	£ 799 804 034	

Es patente que cuanto más difícil la situación internacional de la Gran Bretaña, más bajo fue el precio de colocación de sus bonos. Lo anterior se refleja en la cotización de los Bonos Consolidados ingleses a principios del siglo XIX.

<i>Emisiones</i>	<i>Valor (en %)</i>	<i>Rendimiento real (en %)</i>
Del 3	47 $\frac{3}{8}$	6.33
Del 4	59 $\frac{1}{2}$	6.72
Del 5	69 $\frac{3}{8}$	7.20

Pero el mejor barómetro de esas oscilaciones es la depreciación de los billetes del Banco de Inglaterra, que alcanzó su máximo con la culminación de las guerras napoleónicas: [31]

	<i>Tasa (en %)</i>
1800	10
1809	14
1811	20
1812	25
1813	29.25
1820	0.5

Un resultado diametralmente opuesto tuvo la depreciación de los asignados en la Revolución francesa:

	<i>Valor de 100 libras en moneda</i>
1789 Noviembre (primera emisión)	95
1792 Enero (principia la guerra entre Francia y Europa)	72
Julio (disturbios en París)	61
1793 Enero (ejecución de Luis XVI)	51
Julio (revolución jacobina)	23
1794 Enero (Robespierre revalúa los asignados median- te un préstamo forzoso de 1 000 000.000)	40
Julio (Termidor)	34
1795 Enero (abolición de los precios máximos)	18
1796 Marzo	0.33

Un año después, en 1797, los asignados fueron repudiados por el Estado, o sea su valor declarado oficialmente igual a cero. En otras palabras, el crédito del Estado se evaporó. [32]

Después de la Restauración, Francia empezó con un crédito bastante bajo, semejante al de México en 1824, pero en ocho años de

Cuadro 5

EMPRÉSTITOS FRANCESES, 1815-1823

<i>Intereses nominales (en %)</i>	<i>Fecha de los empréstitos</i>	<i>Tipo de venta</i>	<i>Intereses reales</i>
5	Mayo y junio de 1815	51.23	9.75
5	Mayo 1º de 1816 y 1º de abril de 1817	57.26	8.74
5	Año de 1817	59.16	8.45
5	Años de 1817 y 1818	57.51	8.69
5	Mayo 9 de 1818	66.50	7.51
5	Octubre 9 de 1818	67	7.46
5	Junio de 1821	87.07	5.73
5	Agosto 9 de 1821	85.55	5.84
5	Julio 10 de 1823	89.55	5.58
	Colocación media		7.25

progreso gradual logró conquistar un crédito bueno (véase el cuadro 5).

Por aquel tiempo, el crédito de España era más bajo aún que el de México; en 1820, el gobierno constitucional español contrató un empréstito al 7 % de interés, que se vendió al 65 % de su valor nominal, lo que, convertido al 5 %, equivale al tipo de 47.85 %. En 1823, contrajo una deuda al 5 %, que se vendió a 44 %, o sea a precios decididamente más bajos que el préstamo Goldschmidt. [33] En 1820-1835, España tuvo que crear una deuda de 4 817 226.052 reales de vellón para recibir solamente 1 721 155.600, o sea tan sólo 35.7 % de su deuda, aun menos que México en sus dos préstamos. [34]

Durante la lucha por su independencia, los Estados Unidos de América aceptaban dinero con descuento aun mayor, al 25 % de la par, y todavía en 1814, cuando era ya país reconocido por el mundo entero, obtuvieron Dls. 12 700 000 al 80 %. [35]

Si se comparan en general los préstamos otorgados por el capital británico a los países europeos (excepto España), en el decenio 1820-1830, con los hechos a los nuevos países latinoamericanos, se verá que éstos gozaban de tan buen crédito como aquellos en los años mencionados. (Véase el cuadro 6.)

Casi todos los países latinoamericanos contrataron empréstitos al 6 %; el tipo de venta es más bajo si se convierten al 5 %. Con todo, la diferencia entre el precio logrado por América Latina y el de Europa continental no es apreciable. Se habla, naturalmente, de los años 1820-1830. Hacia 1840, cuando Wyllie escribió su *Carta*, la mayor parte de los países latinoamericanos había suspendido sus pagos y se depreció mucho el valor de sus bonos. Pero en 1822-1825, la bolsa de Londres les dio el mismo trato que recibían los países europeos. De haber sospechado la suspensión de pagos, el inversionista inglés habría comprado sus bonos al 20 % de su valor nominal. Wyllie hace el comentario anterior en la conclusión de su *Carta*; más adelante se hará referencia a este tenedor de bonos, considerado entonces si no precisamente amigo de México por lo menos imparcial. [36]

No se puede negar la razón a Wyllie cuando escribía que si los latinoamericanos se quejaban de que recibieron los préstamos a menos de la par, de todos modos el interés de los empréstitos extranjeros era menor que el de los préstamos interiores de la América Latina. Wyllie mencionaba del 12 al 30 % anual, pero en realidad era mucho más: tratándose de préstamos nacionales, locales al gobierno mexicano, el rédito era del 10 al 50 mensual. En otras palabras, muchísimo mayor. Por consiguiente, América Latina, incluido México, gozaba de

Cuadro 6

TIPOS DE COLOCACIÓN DE EMISIONES DE DIVERSOS PAÍSES, 1820-1835

<i>Año</i>	<i>País</i>	<i>Préstamo en miles de libras esterlinas</i>	<i>Inte- rés</i>	<i>Tipo de venta</i>	<i>Contratista</i>
<i>Naciones solventes</i>					
1823	Austria	3 500	5	82	Rothschild
1822	Rusia	3 500	5	82	"
1832	Bélgica	2 500	5	75	"
1825	Dinamarca	5 500	3	75	Thomas Wilson
1818	Prusia	5 000	5	72	Rothschild
1822	Prusia	3 500	5	84	"
1824	Brasil	3 200	5	75	Thomas Wilson
1825	Brasil	2 000	5	85	Rothschild
1829	Brasil	800	5	85	Rothschild and Wilson
1835	Cuba	450	6	91	A. Robertson
1824	México	3 200	5	58	Goldschmidt
<i>Naciones en mora</i>					
1824	Buenos Aires	1 000	6	85	Baring
1822	Chile	1 000	6	76	Hullet
1822	Colombia *	2 000	6	84	Herring y socios
1824	Colombia	4 750	6	88.5	Goldschmidt
1822	Perú	450	6	88	Frys and Chapman
1824	Perú	750	6	82	"
1825	Perú	616	6	78	"
1825	Guatemala	167	6	73	Powles

FUENTE: Con base en R. C. A. Wyllie, *A letter to G. R. Robinson...*, Londres, 1840.

* Comprende Venezuela y Ecuador.

mejor crédito en Londres que entre los capitalistas de los propios países. Para México fue peor el agiotaje que la deuda contraída en Londres. "En pago de usurarios préstamos domésticos —comenta Wyllie— el gobierno de México desde 1824 ha expedido mucha mayor suma que la que hubiere empleado si hubiera pagado el interés de la deuda extranjera regularmente. Si lo hubiera hecho así, habría fácilmente negociado en Londres con el interés de 5 o 6 % al año, vendiendo sus bonos a la par, todas las sumas que hubiera necesitado...". [37]

En resumen, el tipo de venta de los bonos Goldschmidt y Barclay (58 y 86.75 %) fue reflejo, en el libre juego de la bolsa londinense, del crédito de México. Así como fue bajo el tipo de venta, así también fue elevada la ganancia de los “contratistas”, en el caso de Goldschmidt, £ 266 000, que son el 8 % de la deuda nominal, equivalente al 14 % de £ 1 856 000, importe total de la operación (58 % de £ 3 200 000). Un porcentaje relativamente elevado, pero la comisión de Goldschmidt no fue fija sino variable; lo fijo fue el precio de los bonos para México (50 %). La comisión de Barclay, £ 176 560, ascendió al 6 % de la venta total por £ 2 776 000, lo que equivale a un 5 % de £ 3 200 000. En cambio, decididamente fueron usureras las deducciones por intereses y amortización de las cantidades nunca entregadas a México: en el caso de Goldschmidt £ 306 000, y en el caso de Barclay £ 201 000 en números redondos, como consecuencia de las cuales el interés real aumentó en el préstamo Goldschmidt de 10 a 12 %, y en el de Barclay de 7 a 8 %.

EL EMPLEO DE LOS FONDOS

Por último, hay que responder a la pregunta siguiente: ¿qué hizo el gobierno mexicano con los fondos recibidos de ambos préstamos?

Del préstamo Goldschmidt, los \$ 5 686 157 (£ 1 139 660) fueron empleados del modo siguiente: ⁸

Compra de equipo militar y naval	\$ 422 091
Pago del préstamo de Staples y de las letras de Barry	930 000
Amortización de órdenes sobre aduanas	97 177
Amortización de recibos por préstamos forzosos y confiscación de conductas	342 110
Amortización de recibos de tabaco	211 666
Compra de tabaco	965 124
Gastos normales de administración gubernamental y pago de sueldos y pensiones atrasadas	2 717 989
<i>Total</i>	<i>\$ 5 686 157</i>

El gasto de más de \$ 400 000 en armamentos fue ridiculizado por Lorenzo de Zavala cuando escribió que Michelena “compró a precios subidos, sea por falta de conocimientos o por otro motivo, la fragata *Libertad*, embarcación empleada en el giro de la India Oriental, de más de mediana edad y poco a propósito para hacer la guerra”. [38] Sigue la enumeración de compras poco aptas de Michelena. Casasús

⁸ Turlington, *Mexico and her Foreign Creditors*, p. 40.

confirma lo anterior y critica además, con espíritu típicamente liberal, el egreso de sumas tan considerables en preparativos bélicos, sobre todo en buques de guerra. [39] Casasús parece olvidar que España seguía —precisamente gracias a su marina de guerra— en posesión de una fortaleza frente a Veracruz, a la que pensaba quizás transformar en una plaza fuerte como los ingleses habían hecho de Gibraltar, y que México podía desalojarla de San Juan de Ulúa únicamente con fuerza naval. Zavala, quien al parecer escogió a Michelena como blanco de sus burlas, tuvo que admitir después, al hablar de capitulación española en San Juan de Ulúa, que “todos los buques mercantes, las lanchas cañoneras y los que había comprado el señor Michelena en Londres, sirvieron en esta vez. La escuadrilla española no quiso empeñar un combate en vista de la superioridad del número de la mexicana. . .”. [40]

En cuanto a los demás gastos, el pago de \$ 930 000 (\$ 870 000 correspondían al préstamo de Staples y \$ 60 000 a las letras de Barry) era necesario para mantener el crédito del gobierno. Lo mismo se podría decir de la amortización de créditos de la deuda interior por un total de \$ 650 000 (los tres renglones siguientes), lo que daba a los numerosos acreedores mexicanos cierta esperanza para el porvenir. La compra de tabaco era necesaria para establecer el estanco como una buena fuente de ingresos.

Los gastos de administración gubernamental ascienden casi a la mitad de la suma total recibida del préstamo. Habría sido sin duda más provechoso emplear esa cantidad en levantar a la arruinada minería, en abrir caminos y canales para dar facilidades al comercio y ayudar a la agricultura y la industria, en una palabra, en el fomento económico, como lo había proyectado Francisco de Arrillaga en 1823. Sin embargo, el déficit presupuestal era tan enorme (en 1824, el presupuesto de ingresos ascendía a \$ 15 254 601 y el déficit a \$ 7 296 066), que todo el sobrante se empleó en gastos corrientes de la administración gubernamental, y nada en fomento. [41]

De las £ 1 667 826 14 10, o sea \$ 8 339 134, que México recibió del préstamo Barclay, hay que deducir £ 303 928 16 1, es decir, \$ 1 519 644, depositados en la casa Barclay y destinados a pagar los intereses y la amortización durante todo el año de 1826 y parte de 1827; esta última suma se perdió cuando la firma Barclay, Herring, Richardson y Cía., quebró en agosto de 1826 debido a la crisis financiera.⁹ Es interesante hacer notar que Borja Migoni, hombre com-

⁹ Primero, en febrero de 1826, había quebrado la casa Goldschmidt, pero este quebranto no ocasionó afortunadamente pérdidas para la República.

petente y bien informado, advirtió el peligro a tiempo y sugirió que se retiraran los fondos a la casa mencionada con algún pretexto. Pero prevaleció la opinión del Encargado de Negocios mexicano Vicente Rocafuerte, y no se hizo nada, con la consiguiente pérdida de £ 303 928. [42] También hay que restar £ 63 000, o sea \$ 315 000, que el mismo Rocafuerte con una gran generosidad sin par y sin autorización de sus superiores, prestó al gobierno de Colombia sin rédito alguno. Este acto es difícilmente comprensible ante las dificultades financieras del propio gobierno mexicano; pero cabe recordar que Rocafuerte retiró esa cantidad de los fondos depositados en la casa Barclay y que éstos, con la quiebra, se habrían perdido de todos modos. Treinta años después, el gobierno mexicano vendió el crédito correspondiente a la firma Martínez del Río Hermanos, por \$ 30 000 en numerario y \$ 800 000 en obligaciones de la deuda interior, que se cotizaban a una pequeña fracción de su valor nominal. [43] Bien puede decirse que tanto Michelena como Rocafuerte contribuyeron con sus intervenciones a hacer más onerosos estos empréstitos.

En resumen, en vez de £ 1 667 826 México recibió sólo £ 1 300 898, equivalentes a \$ 6 504 490. El gobierno de México empleó esta suma como sigue: ¹⁰

Compra de buques y municiones	\$ 1 390 334
Pago de anticipos hechos por capitalistas ingleses en México	1 020 712
Intereses del préstamo Goldschmidt	152 774
Compra de tabaco y amortización de recibos de tabaco	340 000
Gastos de administración gubernamental	3 594 833
Saldo	5 837
<i>Total</i>	<i>\$ 6 504 490</i>

Los pagos por concepto de los tres renglones siguientes a la compra de material bélico fueron necesarios para conservar el crédito de la República y el estanco de tabaco; el cuantioso renglón de gastos administrativos no debe extrañar, puesto que en 1825 se presupuestaron egresos por más de \$ 17 millones y se estimaron ingresos por menos de \$ 10 millones. De los \$ 17 millones se asignaron al Ministerio de Guerra y al de la Marina 15. Ahora bien, si se suma lo gastado de ambos préstamos en administración (\$ 2 717 989 más los \$ 3 594 833), los \$ 6 312 822 son más del 50 % de los \$ 12 190 647 recibidos realmente por México de los dos préstamos (\$ 5 686 157 más

¹⁰ Véase el apéndice 3.

\$ 6 504 490). Gastar la mitad de un préstamo en egresos corrientes se puede justificar sólo por una necesidad muy apremiante.

En conclusión, ¿cuál fue el efecto de los préstamos sobre la vida del país? Gracias al dinero de los empréstitos, México gozó de unos cuatro años de paz (1824-27), quizás los únicos en el período de 1810-1867. Como dice Justo Sierra, el desahogado erario podía pagar sueldos y “cuando los sueldos se pagan, las revoluciones se apagan”. [44] Hasta Lorenzo de Zavala, siempre mordaz, se vuelve lírico al recordar esta época con “afección nacida de las felices circunstancias en que se encontraba la República. Parecía que se había consolidado un gobierno duradero; los partidos habían callado, y las legislaturas procedieron con tranquilidad al acto augusto de nombrar los supremos magistrados de la República. La mano militar no había profanado por entonces el santuario de las leyes, y sólo se entablaban discusiones pacíficas sobre el mérito de las personas o la conveniencia de su elección”. [45]

Los sueldos se pagaban y los impuestos seguían iguales, aun cuando, como comenta Casasús, “debió haberse establecido una contribución que compensase el nuevo gravamen que el presupuesto de egresos debía reportar”. [46] Sin embargo, nadie quería pensar en cosas desagradables. Circulaba en el país mucho dinero. Por ejemplo, Lucas Alamán habla en 1830 de “cuantiosos capitales” y “caudales inmensos”. [47] El de los empréstitos ascendía aproximadamente a \$ 10 millones, si de los \$ 12 millones recibidos se restan cerca de \$ 2 millones que se quedaron en el extranjero a cambio de equipo militar y otras cosas. A esto hay que agregar por lo menos £ 2.4 millones, o sea \$ 12 millones, invertidos en 1823-27 en minas mexicanas por el capital extranjero, sobre todo británico, según los datos de Ward. [48]¹¹ Así, resulta un total de \$ 22 millones añadidos a la circulación monetaria en México.

Aun cuando esta cantidad fue quizás pequeña en comparación con lo destruido en la guerra de Independencia y con el capital español que huyó, “fue suficiente para dar nueva vida a algunos recursos naturales del país”, como asienta Ward. [49] Gracias a esa inyección instantánea de fondos, México tuvo unos años de respiro.

¹¹ Según Rippy, *British Investments in Latin America, 1822-1949*, p. 24, fue sólo poco más que £ 2 200 000; pero él se refiere únicamente al capital británico y a los años 1824-25.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DEL CAPÍTULO II

- [1] Court, *A Concise Economic History of Britain from 1750 to Recent Times*, p. 81.
- [2] *Ibid.*, p. 79.
- [3] *Ibid.*, p. 80.
- [4] Zavala, *Alvares de la República*, pp. 74-75.
- [5] *Ibid.*
- [6] *La Diplomacia Mexicana. La primera misión de México en los Estados Unidos de Norteamérica, 1823-1824*, vol. II, pp. 137-140.
- [7] Bulnes, *La deuda inglesa*, pp. 41-44.
- [8] *Memoria [de Hacienda]... 12 de noviembre de 1823*, p. 4.
- [9] Zavala, *op. cit.*, p. 18.
- [10] *Memoria [de Hacienda], op. cit.*, p. 4.
- [11] Zavala, *op. cit.*, pp. 12-13.
- [12] Turlington, *Mexico and her Foreign Creditors*, pp. 28-30.
- [13] *Ibid.*, p. 30.
- [14] Alamán, *Obras. Documentos diversos*, vol. X. pp. 323-472.
- [15] Casasús, *Historia de la deuda contraída en Londres*, p. 36.
- [16] *Ibid.*, pp. 52-53.
- [17] Ward, *Mexico in 1827*, vol. I, p. 393.
- [18] Turlington, *op. cit.*, p. 36.
- [19] Emden, *Money Powers of Europe in the 19 and 20 Century*, p. 42; Rippey, *British Investments in Latin America, 1822-1949*, pp. 20-21.
- [20] Alamán, *Historia de México*, vol. V, p. 983.
- [21] *Ibid.*
- [22] Zavala, *op. cit.*, p. 34.
- [23] Emden, *op. cit.*, p. 41.
- [24] Casasús, *op. cit.*, p. 93.
- [25] Zavala, *op. cit.*, p. 63.
- [26] Turlington, *op. cit.*, p. 42.
- [27] Casasús, *op. cit.*, pp. 75-76.
- [28] *Ibid.*, pp. 53 y 76.
- [29] *Ibid.*, p. 76.
- [30] Ward, *op. cit.*, vol. I, p. 393.
- [31] Casasús, *op. cit.*, pp. 89 ss.
- [32] "The French Revolution", *The Cambridge Modern History*, vol. VIII.
- [33] Casasús, *op. cit.*, p. 93.
- [34] Wylie R. C. A., *Letter to G. R. Robinson...*, p. 30.
- [35] *Ibid.*, p. 31.
- [36] Payno, *México y sus cuestiones financieras...*, p. 3.
- [37] Wylie, *México: noticia sobre su hacienda pública...*, p. 66.
- [38] Zavala, *op. cit.*, p. 54.
- [39] Casasús, *op. cit.*, p. 101.
- [40] Zavala, *op. cit.*, p. 85.
- [41] *Memoria [de Hacienda]... 12 de noviembre de 1823*, p. 30.
- [42] Casasús, *op. cit.*, pp. 106-107.

- [43] [Lerdo de Tejada], *Memoria...* [sobre] *los negocios de la hacienda pública...* pp. 39-41.
- [44] Sierra, *Evolución política del pueblo mexicano*, pp. 138-139.
- [45] Zavala, *op. cit.*, p. 58.
- [46] Casasús, *op. cit.*, p. 99.
- [47] Alamán, *op. cit.*, vol. IX, p. 171.
- [48] Ward, *op. cit.*, vol. II, pp. 64-69.
- [49] *Ibid.*, vol. I, p. 452. Según la investigación reciente de Romeo Flores, se exageró la cuantía de estos capitales españoles.

III

EL DESORDEN HACENDARIO (1828-1844)

EN 1826, el crédito del gobierno mexicano en Londres parecía tan bueno, que la quiebra de la firma Barclay lo afectó sólo de momento, con el resultado de que los bonos Barclay, cotizados inmediatamente después de la quiebra al 40 %, subieron en septiembre a 63.50. [1] El gobierno había remitido a Londres cantidades suficientes para pagar el interés y la amortización.

Pero en 1827 la situación interior de México empezó a deteriorarse, las pasiones políticas estallaron y los fondos separados para el servicio de la deuda fueron empleados por el gobierno en la pacificación. Todavía el 1º de julio de 1827 se logró pagar £ 221 697 gracias a un adelanto de £ 131 154 (que fue cubierto en su mayor parte en el año de 1830) de la firma Baring, agente financiero de México en Londres desde septiembre del año anterior. El 1º de octubre de 1827 fue ya imposible pagar el interés correspondiente al trimestre siguiente, iniciándose así un largo período de insolvencia.

Durante los años 1824-1827 se pagó en total lo siguiente: los intereses del préstamo Goldschmidt, hasta el 1º de julio de 1827, por £ 496 713; los del préstamo Barclay, por £ 475 276. [2] Las cantidades pagadas por concepto de amortización hasta mayo de 1826 (cuando se hizo el último pago), se pueden apreciar en el cuadro siguiente, basado en las tablas 3 y 4 de la *Liquidación* de Alamán. [3]

	<i>Préstamo Goldschmidt</i>	<i>Préstamo Barclay</i>
Capital	£ 3 200 000	£ 3 200 000
Amortizado	1 069 500	49 100
	<hr/>	<hr/>
Insoluto	£ 2 130 500	£ 3 150 900

Una causa del deterioro de la situación hacendaria fue la campaña para expulsar a los españoles; y puesto que éstos eran los comerciantes por excelencia del país, la campaña afectó desfavorablemente

a las actividades mercantiles; como consecuencia de esto, los ingresos del fisco disminuyeron.¹

En vista de lo anterior, el gobierno se vio obligado a pedir prestado en el país. Con el fin de hacer la operación atractiva a capitalistas locales, el ministro de Hacienda tuvo la idea de anticipar los ingresos del año siguiente mediante venta de órdenes sobre las aduanas, ofreciendo a cambio aceptar a la par papeles de la deuda pública interior, que se adquiriría en el mercado a ínfimo precio. Esta idea, indudablemente ingeniosa, fue aprobada por el Congreso el 21 de noviembre de 1827, habiéndose autorizado esas operaciones por un mes. [4] La primera autorización fue proyectada sólo como medida de emergencia; si se hubiera aplicado dos o tres veces, lejos de perjudicar, habría quizás salvado a la hacienda pública. Pero el Congreso la autorizó el 24 de diciembre de 1827 por apenas seis meses, renovándose después el permiso periódicamente; la emergencia se convirtió así en permanente, debido a la guerra civil, a veces latente, otras franca, y tales préstamos se transformaron en el llamado agio. Zavala lo ilustra con dos ejemplos concretos: el 1º de junio de 1828, Manuel Lizardi hizo un préstamo al gobierno al 536 % de interés anual; el 23 de julio del mismo año, Ángel González se contentó con un rédito de "solamente" el 232 % anual. [5]

Paralelamente al desastre hacendario, México marchó hacia el político, al presionar al presidente Victoria para que se eligiera como su sucesor al general Gómez Pedraza y al negarse el general Guerrero a aceptar el resultado de las elecciones, encumbrándose a la presidencia por medios violentos. La solución ilegal de la primera sucesión presidencial fue el punto de partida de las revoluciones siguientes. "El sistema federal se había deshonrado, por desgracia —comenta Justo Sierra—; la expulsión de los españoles, una revolución guerrerista y los deplorables sucesos que señalaron su triunfo habían matado de golpe, en los centros mercantiles europeos, toda esperanza de que aquí llegase a organizarse una nación plenamente responsable". [6]

Ciertamente, el nuevo ministro de Hacienda, Lorenzo de Zavala,

¹ El 20 de diciembre de 1827 fue decretada la expulsión de los españoles pertenecientes a ciertas categorías, como los militares y los empleados públicos hostiles a México; los que hubieran entrado al país después de 1821; los del clero regular; los solteros "que no tienen hogar conocido"; y por último, aquellos españoles peligrosos "que no están comprendidos en los artículos anteriores". La ley del 20 de marzo de 1829, que ordenó una expulsión casi total de los españoles, fue en gran parte nulificada en la práctica. Véase Romeo Flores, *op. cit.*, pp. 90-92.

se dio cuenta cabal de la situación del erario, y de los medios de enderezarlo. "Una casa de comercio tiene más orden y método que la administración del tesoro público entre nosotros", dijo en el discurso con que se presentó a las Cámaras; "no ha podido nacer el crédito en un momento en que los temores hacen tesaurizar las existencias en numerario... ha bajado el valor de nuestros pagarés considerablemente... el actual ministerio está penetrado de que sin crédito nada podemos hacer: lo está igualmente de que la conservación de éste depende únicamente de la exactitud en el cumplimiento de los compromisos y la más sagrada religiosidad en los pagos. ¿Cómo no temblará el ejecutivo al pronunciar la palabra 'crédito cuando se ha faltado dentro y fuera de la República a los más solemnes pactos con los prestamistas?... ¿De qué sirven las hipotecas especiales si el gobierno en sus apuros ha de echar mano de los caudales que producen los derechos hipotecados? Es necesario formar un departamento separado, que sea únicamente destinado a intervenir en los fondos destinados al pago de los intereses y amortización de la deuda". Zavala concluyó proponiendo a la Cámara de diputados "que el honor nacional está comprometido en que la deuda pública se arregle de modo que los acreedores tengan las garantías necesarias para sus reembolsos, que no intimiden por su oscuridad, y que se hagan con ellos convenios que los pongan en estado de conocer su suerte". [7]

Las medidas anunciadas no fueron llevadas a la práctica; esto iba a repetirse con frecuencia de entonces en adelante, por la inestabilidad de los gobiernos. El desembarco español cerca de Tampico el 27 de julio de 1829 trastornó gravemente a la economía nacional, debido a que el aumento inesperado de gastos militares obligó al gobierno a decretar préstamos forzosos, con lo que el crédito de México llegó al punto más abajo desde la caída de Iturbide. Por otro lado, el gobierno presidido por el general Guerrero de momento hizo imposibles los sueños españoles de reconquista.

Con la derrota de la expedición española, un mes y medio después del desembarco, el general Vicente Guerrero pareció haber cumplido su función histórica; el gobierno siguiente de Bustamante-Alamán, de tendencia conservadora, pudo ahora intentar reparar un poco el maltrecho crédito exterior de México. El cuadro que pintó el 12 de febrero de 1830 en su Informe al Congreso el nuevo ministro de Relaciones Exteriores e Interiores, Lucas Alamán, era el siguiente: "La falta de cumplimiento a las obligaciones solemnemente contraídas en los contratos de empréstitos ha derrocado el crédito y la confianza: Las inquietudes repetidas, el desorden en la administración y las me-

didias violentas que han sido la consecuencia, han destruido aquel **prestigio de la estabilidad**, que se había encontrado creado desde la época de la independencia; y **el ardor de los amigos más decididos** de nuestra libertad se ha entibiado, viendo **desmentidos los votos** que formaban por nuestra prosperidad y engrandecimiento.” [8] **Propuso** “proporcionar medios para cubrir las obligaciones contraídas en los empréstitos: todo cuanto se adelante en el cumplimiento de estos empeños solemnes, se adelantará igualmente en nuestro crédito. . .” [9]

Esta vez, a diferencia de Zavala, Lucas Alamán y su colega en Hacienda, el “sesudo” Rafael Mangino [10] sí pudieron realizar, a lo menos en parte, las medidas propuestas, gracias simplemente a la duración de este régimen; ésta fue la primera vez que un ministro de Hacienda estuvo en su puesto ininterrumpidamente más de dos años y medio (Mangino duró desde el 8 de enero de 1830 al 19 de agosto de 1832). Como es bien sabido, la estabilidad de ese gobierno se debió en gran parte a la represión violenta de la oposición política.

LA CAPITALIZACIÓN DE INTERESES

Al asumir el poder el general Bustamante, el erario estaba exhausto —como era natural después de una lucha armada— y la primera tarea del nuevo secretario de Hacienda consistió en buscar dinero. Se convocó, pues, “a los principales propietarios y negociantes nacionales y a los prelados de las comunidades religiosas de esta capital”, según informó Mangino al Congreso el 1º de febrero de 1830, “con el objeto de solicitar un empréstito voluntario, realizable en los tres meses inmediatos; pero aunque han concurrido muchos de los señores citados y casi ninguno de los concurrentes se ha negado a prestar al gobierno los auxilios pecuniarios que estén en sus respectivas facultades, sólo ha podido obtenerse de todos una oferta que pasará poco de 100 000 pesos”, cantidad insignificante. [11] Sin duda, después de repetidos levantamientos, los prestamistas perdieron la confianza en la capacidad del país para establecer un gobierno estable. Tampoco produjo el resultado deseado la idea de buscar ayuda entre comerciantes extranjeros.

El gobierno se vio obligado a atenerse a sus ingresos normales, cosa bastante difícil si se considera que estaba decidido a reanudar el servicio de la deuda exterior. Se tropezó con el problema de que el interés simple, vencido y no pagado desde que México había suspendido pagos el 1º de octubre de 1827, se fue acumulando hasta arrojar al 30 de junio de 1830 un total de \$ 4 178 529. [12] Evidente-

mente, sería preciso pagar primero el interés atrasado antes de reanudar los pagos corrientes; sin embargo, parecía igualmente obvia la imposibilidad de reunir esa cantidad. En vista de que Alamán y Mangino, en su afán de poner todo en orden, querían aceptar sólo compromisos que México pudiera pagar, la solución lógica consistía en un acuerdo para capitalizar los intereses atrasados.

Desde 1829, los tenedores de bonos, dándose cuenta de que era necesario unificar esfuerzos, se habían organizado en un Comité. Manning, representante en México negoció con las autoridades mexicanas un arreglo que dio origen a la ley del 2 de octubre de 1830, de acuerdo con la cual se capitalizarían los intereses adeudados y los que vencieren hasta el día 1º de abril de 1831. (Los datos sobre la capitalización proceden de Casasús [13] y Turlington, [14] quien se basa en las cifras del primero.)

La cuenta de intereses, desde el principio hasta el 1º de abril de 1831, es la siguiente:

	<i>Préstamo Goldschmidt</i>	<i>Préstamo Barclay</i>	<i>Ambos sumados</i>
Intereses pagados hasta el 1º de julio de 1827	£ 496 713 15 0 *	475 276 10 0	971 990 05 0
Intereses adeudados desde el 1º de octubre de 1827 hasta el 1º de abril de 1831	399 468 15 0	708 952 10 0	1 108 421 05 0
<i>Intereses totales</i>	<i>£ 896 183 10 0</i>	<i>1 184 229 00 0</i>	<i>2 080 411 10 0</i>

FUENTE: Ortiz de Montellano, *Apuntes para la liquidación de la deuda contraída en Londres*, México, 1886. Casasús *op. cit.*, p. 135.

* Casasús da £ 496 686.05 en vez de £ 496 713.15, diferencia de £ 27 10.

Sin embargo, la capitalización de los intereses adeudados no se haría efectiva el 1º de abril del año siguiente; los nuevos bonos no serían emitidos el 1º de abril de 1831, sino exactamente cinco años después, el 1º de abril de 1836, sin que devengaran ningún interés en ese período intermedio. Ahora bien, los intereses adeudados serían capitalizados mediante emisión de bonos nuevos, al tipo de colocación de 62.5 % para el préstamo Goldschmidt del 5 %, y el 75 % para el préstamo Barclay del 6 %, elevándose el primero en £ 639 150 y el segundo en £ 945 270. Esta operación se puede ilustrar como sigue, con base en Casasús:

<i>Intereses adeudados al 19 de abril</i>		<i>Capitalizados al:</i>		<i>Valor de la capitalización</i>
Goldschmidt (5 %)	£ 399 468 15	62.5 %		£ 639 150
Barclay (6 %)	£ 708 952 10	75 %		£ 945 270
<i>Suma:</i>	<i>£ 1 108 421 05</i>			<i>£ 1 584 420</i>

FUENTE: Casasús, *op. cit.*, p. 137.

Los intereses adeudados por £ 1 108 821 5 fueron así convertidos en bonos por la suma de £ 1 584 420.

Dicho de otro modo, resultaba como si México hubiera emitido un empréstito por valor de £ 1 584 420 al tipo de 62.5 % para los bonos del 5 %, y al tipo de 75 % para los del 6 %, con la única diferencia de que, en vez de recibir dinero, el Gobierno canceló deudas por la misma cantidad. Esta operación se puede explicar también en la forma siguiente: México necesitaba £ 1 108 421 para pagar el interés atrasado de ambos préstamos. Entonces los mismos acreedores se lo prestaron, a cambio de lo cual México aceptó deber una canti-

Cuadro 7

DEUDA EXTERIOR TITULADA DE MÉXICO, 1831

<i>Emisiones anteriores</i>	<i>Antes de la ca- pitaliza- ción (1)</i>	<i>Nuevas emisiones</i>			<i>Después de la ca- pitaliza- ción (1) + (2)</i>
		<i>Intereses adeuda- dos</i>	<i>Diferen- cia por tipo de coloca- ción</i>	<i>Total (2)</i>	
<i>En libras ester- linas</i>					
Bonos del 5 %	2 130 500	399 468 15	239 681 05	639 150	2 769 650
Bonos del 6 %	3 150 900	708 952 10	236 317 10	945 270	4 096 270
<i>Total</i>	<i>5 281 400</i>	<i>1 108 421 05</i>	<i>475 998 15</i>	<i>1 584 420</i>	<i>6 865 920</i>
<i>En pesos mexi- canos</i>					
Bonos del 5 %	10 652 500	1 997 340	1 198 410	3 195 750	13 848 250
Bonos del 6 %	15 754 500	3 544 760	1 181 590	4 726 350	20 480 850
<i>Total</i>	<i>26 407 000</i>	<i>5 542 100</i>	<i>2 380 000</i>	<i>7 922 100</i>	<i>34 329 100</i>

FUENTE: Basado en Lill, *National Debt of Mexico*, p. 21, y Turlington, *op. cit.*, p. 61.

dad mayor, de acuerdo con un tipo de colocación más favorable que la cotización de los bonos viejos en Londres, como se verá más adelante.

Naturalmente, la deuda titulada total aumentó, como se muestra en el cuadro 7.

Otra estipulación importante de la ley del 2 de octubre de 1830 consistió en que se capitalizaría también la mitad de los intereses que se vencieran por los préstamos de 1824 y 1825, desde el 1º de abril de 1831 hasta igual fecha de 1836, aplicándose desde luego al pago de la otra mitad una sexta parte del producto de las aduanas de Veracruz y Tampico.

En cuanto a la pregunta de si la capitalización fue ventajosa o desfavorable para México se puede contestar que, por un lado, es indudable que la deuda titulada aumentó en casi 8 000 000 de pesos; por el otro, al "vender" los nuevos bonos al 62.5 % y al 75 %, respectivamente, México obtuvo una gran ventaja, porque en aquel momento los bonos viejos se cotizaban en Londres por lo menos 30 % más abajo y si se considera que los nuevos títulos no causarían intereses sino a partir del 1º de abril de 1836, había una diferencia de cinco años de réditos a favor de México, lo que aumentaría de hecho el tipo de venta de 62.5 % y 75 % a 89.69 % por término medio. [15] Por último, no debe olvidarse que México ganó un respiro al aplazar por cinco años el pago de una mitad de los intereses.

SEGUNDA INSOLVENCIA

La capitalización de intereses en 1831 y el cumplimiento exacto, durante aproximadamente un año, de la obligación de México de entregar una sexta parte del producto de las dos aduanas marítimas más importantes del país, tuvo un efecto muy saludable sobre el crédito de México. [16] Sin embargo, la revolución de 1832 acabó con todas estas esperanzas. "No obstante las ventajas obtenidas por la Nación por la capitalización de los intereses de 1827 a 1831, que fueron de consideración —comenta Casasús—, tanto porque permitía regularizar los pagos aminorándolos de pronto, como porque le hubiera sido imposible conseguir en el país o fuera de él un empréstito bajo mejores condiciones para liquidar sus cuantiosos atrasos", la operación no produjo los resultados que de ella se hubieran podido esperar, porque apenas cubiertos los dos medios dividendos vencidos el 1º de enero y el 1º de julio de 1832 (£ 66 570 2 6 del préstamo Goldschmidt y £ 118 158 15s, según Ortiz de Montellano), las remesas hechas

no alcanzaron para pagar los del año de 1833, y tuvieron que suspenderse de nuevo los pagos. [17] México se hallaba de nuevo en la misma situación en que había estado ya en 1827-1828 cuando el deterioro de la situación interior había creado gravísimas dificultades.²

Los pagos fueron suspendidos a causa de la revolución contra el gobierno del general Anastasio Bustamante. Debido a continuos disturbios, tampoco fueron emitidos a su debido tiempo bonos nuevos para la capitalización de intereses de 1831. Por lo anterior, se advierte claramente cómo al principio se cumplían puntualmente los compromisos contraídos; después se empezaba a pagar menos de lo estipulado; las cantidades disminuían cada vez más hasta que llegaba el momento en que se dejaba de pagar por completo. Naturalmente, los tenedores de bonos se quejaban, y sus quejas se volvían progresivamente más ruidosas conforme se alejaba el gobierno mexicano del servicio pactado; cuando llegaba la suspensión completa de pagos, levantaban el grito al cielo, y así pasaba un tiempo en protestas inútiles cuyo eco apenas se escuchaba en México. Por último, la atmósfera se despejaba, y se presentaba una oportunidad nueva para un arreglo distinto.

La oportunidad fue precipitada por el reconocimiento estadounidense de la independencia de Texas en marzo de 1837. México ideó un plan para recuperar la provincia perdida, así como para asegurar los territorios situados al poniente de ella, mediante la colonización inglesa; ésta fue expresada el 4 de abril de 1837, cuando el Congreso autorizó al Ejecutivo a colonizar las tierras que *eran o deberían ser* nacionales, mediante ventas, enfiteusis (arrendamientos a plazo largo) o hipotecas, empleando el producto de estas operaciones en la amortización de la deuda nacional. De acuerdo con dicha autorización, el presidente interino, José Justo Corro, ordenó el 12 de abril de 1837 la emisión de inscripciones —títulos de tierras— en la porción norte del territorio mexicano, al precio de 5 chelines por 1 acre (0.4 Has.), o sea \$ 1.25 por acre, con el interés del 5 % desde la fecha de la emisión hasta la de la toma de posesión del terreno. [18] Una semana después, el 19 de abril de 1837, subió nuevamente a la presidencia el general Bustamante, quien se rodeó de colaboradores capaces; [19] en sus dos años de gobierno, dio un respiro al país, colocándolo en posición de negociar un acuerdo más ventajoso para México.

² Los enormes déficit de los presupuestos, se saldaban normalmente con ingresos extraordinarios, sobre todo préstamos, voluntarios o forzosos, que hacían naturalmente crecer la deuda interior.

LA CONVERSIÓN DE 1837

La idea de aprovechar los baldíos en beneficio de la seguridad de las fronteras nacionales había sido expresada ya en 1823 por Lucas Alamán en su *Memoria* como secretario de Relaciones Exteriores e Interiores; [20] tampoco era nueva la idea de venderlos para beneficiar al erario, pues ya había sido expresada ese mismo año por Francisco de Arrillaga en su *Memoria* de la Secretaría de Hacienda. [21] En realidad, los Estados Unidos de América habían estado practicándola desde hacía tiempo: en 1783, su deuda pública ascendía a Dls. 62 millones y en 1816 a Dls. 123 016.375. Entre 1837 y 1878 el gobierno federal estadounidense vendió 74 946.051 acres por valor total de Dls. 106 004.521 (por lo tanto, el precio promedio de un acre era de cerca de un dólar y medio).³ Y en vista de que la deuda pública de ese país ascendía en 1840 sólo a Dls. 4 millones, se puede decir que los Estados Unidos redimieron su deuda pública en gran parte con el producto de las ventas de sus baldíos. [22]

Nada más lógico que México intentara emular a su vecino, que estaba creciendo en poder y riqueza a pasos de gigante. Esta solución para la deuda, así como para la seguridad del territorio amenazado, era teóricamente factible, según lo demuestra el cálculo siguiente: la superficie de todo el norte de la República era cerca de 2 millones de Km² (otro tanto del territorio nacional actual), o sea 200 millones de hectáreas que equivalen a casi 500 millones de acres. Nunca se estimó la extensión de las tierras nacionales situadas en esa parte del país ni la proporción de tierras aprovechables dentro de los baldíos; solamente se puede sospechar que los baldíos mencionados no podían tener un valor comercial igual al que regía en el país vecino (valuado 1 acre a Dls. 1.50), exceptuando, naturalmente, a Texas, provincia fértil, bien comunicada y no tan seca como lo que se hallaba al poniente de ella.

Ahora bien, México ofrecía un acre a \$ 1.25, precio que quizá no compensaba su menor valor intrínseco. Sin embargo, la superficie del

³ El dólar valía casi lo mismo que el peso.

Las equivalencias exactas son las siguientes (pesos por dólar):

1820	0.950
1830	0.962
1840	0.950
1850	0.955
1860	0.929
1870	0.958
1875	1.011

norte de México de entonces era tan enorme que bastaba una pequeña fracción, entre décima y vigésima de ella, para amortizar la deuda exterior, que en 1837 se acercaba ya a \$50 millones; para esa amortización habría sido suficiente vender menos de 40 millones de acres a \$1.25 cada acre. Los baldíos del Norte amenazado habrían bastado para rescatar la deuda contraída en Londres. Nunca llegaron a medirse, pero los mismos mexicanos los estimaron en cosa de 125 millones de acres, como se desprende de la hipoteca sobre 100 millones de acres, así como otra adicional sobre 25 millones de acres de terrenos más valiosos para colonización, [23] con las que fue apoyada la oferta de una nueva conversión (de la que se tratará en seguida). Seguramente los 25 millones de acres, aún vendidos a menos de \$1 por acre, habrían completado lo necesario para redimir la deuda exterior, cuyo valor real oscilaba entre 10 y 15 millones de pesos. [24]

Otra consideración fue la posibilidad de utilizar a la Gran Bretaña contra los Estados Unidos, ofreciendo a súbditos británicos tierras que ya estaban en posesión de tejanos. De estas consideraciones nació la conversación siguiente. Al mismo tiempo que las "inscripciones" mencionadas de tierras, debían emitirse en Londres bonos nuevos con un rendimiento del 5% a partir del 1º de octubre de 1837. Estos bonos nuevos y las "inscripciones" debían cambiarse *en partes iguales* nominales por los bonos Goldschmidt de 1824, Barclay de 1825 y los de la capitalización de 1831, así como por los cupones de intereses vencidos hasta el 1º de octubre de 1837, aceptándose los bonos del 6% (de 1825 y 1831) al premio de 12.5%, o sea, al tipo de 112.5. La idea era indudablemente ingeniosa, pues con esta operación se iba a amortizar de un golpe la mitad de la deuda extranjera total, sacrificando únicamente terrenos completamente improductivos hasta entonces o que estaban ya fuera del alcance del gobierno mexicano ("tierras que son o *deberían* ser nacionales").

Sin embargo, los tenedores de bonos no aceptaron esta propuesta; se dieron cuenta de la difícil situación en que se verían colocados como compradores de fincas tejanas reclamadas por la nación mexicana, pero poseídas por colonos de origen norteamericano. "Los periódicos ingleses y muy especialmente el *Morning Chronicle* hacían conocer la incompatibilidad que existía entre los términos de la ley de 12 de abril de 1837 y los decretos expedidos por los tejanos o por la llamada República de Texas aconsejando que se abstuvieran de inmiscuirse en una cuestión política de trascendencia, porque México no tenía ni podía considerársele con derecho a disponer de aquellos terrenos que cedía por medio de inscripciones a sus acreedores, y ha-

cían correr el rumor de que la ley de conversión no era más que un preludio para emprender la negociación de otro empréstito y atrapar por segunda vez al crédulo John Bull". [25]

Aparte de consideraciones de política exterior, había en Inglaterra la impresión de que la República Mexicana no otorgaba suficientes garantías a las personas y a las propiedades de extranjeros, impresión fundada en hechos como la anulación en 1828, por el Congreso, de la venta de algunos centenares de leguas cuadradas en el Parral hecha por el ex marqués de San Miguel de Aguayo a la casa Baring de Londres por más de un millón de pesos. [26] A la pregunta de si les convenía a los tenedores de bonos aceptar la oferta mexicana, se puede contestar en forma negativa. "Desgraciadamente el gran pensamiento de los autores de la ley fracasó, —comenta Casás— tanto por el estado que guardaba la política de la Nación, como porque los acreedores acostumbrados ya a mirar con desconfianza todas las proposiciones del Gobierno, no podían esperar en el éxito de una operación que desde luego equivalía para ellos a darse por pagados de la mitad del importe de su deuda, sin reservarse un recurso ulterior". [27]

De este modo, México tuvo que abandonar la amortización forzosa de una mitad de la deuda; pero la idea de las "inscripciones" no fue desechada por completo, pues en vez de ellas se iban a emitir bonos llamados diferidos, que los tenedores podrían usar en la compra de baldíos al precio autorizado por el decreto del 12 de abril de 1837, acreditándose en este caso a la compra el interés del 5 % desde el 1º de octubre de 1837. En caso de que los tenedores no quisieran comprar baldíos, los bonos diferidos no producirían interés alguno hasta el 1º de octubre de 1847. El acuerdo respectivo fue firmado por el ministro de México en Londres el 15 de septiembre de 1837, sujeto a ratificación por su Gobierno.

Si bien México abandonó la amortización forzosa, logró en cambio la liberación de intereses de una mitad de la deuda por el término de diez años, concesión evidentemente de suma importancia. Ya en aquel entonces, políticos y diplomáticos mexicanos eran negociadores sagaces, siempre en busca de un arreglo ventajoso. Los bonos diferidos, ¿fueron usados por algunos tenedores en la colonización, o sea la redención voluntaria de la deuda? Los tenedores prefirieron sacrificar la mitad de sus intereses totales por diez años antes de arriesgarse en la compra de baldíos, por más baratos que éstos se ofrecieran, debido a un descuento del 5 % anual en su precio.

Por supuesto, la diferencia entre bonos "activos" y "diferidos" se

reflejó en su cotización, siendo ésta alrededor de 30 % y de 10 %, respectivamente. [28]

La conversión fue comenzada inmediatamente después del 15 de septiembre de 1837 por la firma F. de Lizardi Co., agentes financieros de México en Londres desde la renuncia de Baring Brothers el año anterior. La operación, empero, fue terminada varios años después, debido a los diversos factores de que se tratará en las páginas siguientes.

Los detalles financieros de la conversión se presentan en el apéndice 6, y se resumen en el cuadro 8.

Las ventajas de la operación en numerario para México fueron múltiples. Pueden precisarse en la forma siguiente:

La deuda proveniente del préstamo del 5 % ascendía el 1º de octubre de 1837 a	£ 3 635 165
En la conversión de la misma fecha fue reducida a	<u>3 443 420</u>
Por lo tanto, México ahorró	£ 191 745

La deuda del 6 % ascendía a £ 4 726 350; ahora bien, al reducirse el interés de 6 a 5 %, la deuda debería convertirse al tipo de 120 en lugar de 112.5; por lo tanto:

£ 4 726 350 debería convertirse en	£ 5 671 620
Más medios dividendos dejados de pagar	354 476
Más intereses vencidos	<u>425 351</u>
La deuda del 6 % debería ser, después de la conversión, en total	6 451 447
De hecho, fue convertida en	<u>5 803 957</u>
Por lo tanto, México ahorró	£ 647 490

Aparte de las cifras anteriores, México ahorró 5 % de £ 4 623 689 (una mitad de la deuda), o sea £ 231 185 anuales, lo que en diez años es £ 2 311 850.

Al sumar la disminución de intereses, £ 2 311 850 con las reducciones de capital, £ 839 235 (£ 191 745 + 647 490), se obtiene una ganancia de £ 3 151 085, o sea \$ 15 755 425.

Por último, México ahorró el interés anual que debía pagar sobre las £ 839 235 hasta su completa amortización.

Cuadro 8

LA CONVERSIÓN DE LA DEUDA EXTERIOR DE MÉXICO EN 1837

A. Intereses y capital en la conversión

<i>Concepto</i>	<i>Préstamo del 5 % (en libras esterlinas)</i>	<i>Préstamo del 6 % (en libras esterlinas)</i>
<i>Intereses</i>		
1. Totales hasta oct. 19, 1837	740 359 13 9	1 313 925 06 0
2. Menos pagados después de la capitalización	— 66 578 02 6	— 118 158 15 0
3. Adeudados hasta oct. 19 de 1837	673 770 12 6	1 195 766 11 0
<i>Capital</i>		
4. Capital de bonos después de la capitalización de intereses	2 769 650 0 0	4 096 170 0 0
5. Aumento al canjearse bonos del 6 % por nuevos bonos del 5 %		512 021 05 0
6. Bonos después de la conversión (3 + 4 + 5)	3 443 420 12 6	5 808 957 16 0

B. Nueva situación de la deuda

<i>Concepto</i>	<i>En libras esterlinas</i>	<i>En pesos</i>
7. Deuda total después de la conversión (suma del renglón 6):	9 247 373 08 6	46 239 720
a) Bonos activos del 5 %	4 623 689 04 3	23 119 860
b) Bonos diferidos del 5 %	4 623 689 04 3	23 119 860

FUENTE: Basado en Casasús, *op. cit.*, pp. 165-170.

Casasús cifra todas estas ventajas en la cantidad de \$ 19 759 450.

[34]

En conclusión, si bien México fracasó en sus dos objetivos principales —uno financiero, consistente en la redención de la mitad, y otro de política exterior, consistente en el reforzamiento de la región fronteriza con la ayuda británica— logró no obstante una conversión favorable, resarciéndose de nuevo un poco de las pérdidas sufridas en las emisiones de 1824 y 1825.

TERMINA LA CONVERSIÓN

Mientras tanto, la firma Lizardi procedió a efectuar el canje de bonos viejos por nuevos, de modo que antes de finalizar el año de 1840, prácticamente todos los bonos viejos y cupones de interés hasta el 1º de octubre de 1837 habían sido cambiados por bonos nuevos. Entre tanto, México dejó de pagar intereses; ni siquiera se abonó el primer rédito, que venció el 1º de abril de 1838 por la cantidad de £ 115 592, con lo que se empezaron a acumular —como parecía ser ya la costumbre— intereses no pagados. Lo anterior había sido previsto por el contrato de conversión, que estipulaba, en caso de retraso, la emisión de certificados aduanales sobre Veracruz y Tampico con un recargo del 10 %, con el fin de compensar a los tenedores de bonos. Así la firma Lizardi emitió una serie de certificados, que fueron cobrados después en las aduanas mencionadas.

Véanse de nuevo las cifras. Suman los intereses que vencían semestralmente desde el 1º de abril de 1838 hasta el 1º de octubre de 1841 inclusive, la considerable cantidad de: [29]

£ 115 592-4-7, multiplicada por 8 semestres		£ 924 737
Menos abonos a cuenta de intereses:		
Importe de los certificados aduanales		
Núm. 1-343	272 666	
Más la remitido en efectivo	43 949	316 615
Saldo total por intereses adeudados a principios		
de 1842		£ 608 122

A propósito de los certificados aduanales, México no pagó el equivalente de £ 272 666 en pesos sino el 10 % más: £ 272 666 más 27 266 suman £ 299 932 que, convertidos en moneda nacional, ascienden a \$ 1 449 664, cantidad que constituye el costo real de esta operación para México.

A principios de 1842, cuando Lucas Alamán escribió su *Liquidación*, [30] la deuda exterior era la ya citada de £ 9 247 378 más los intereses adeudados por £ 608 122, o sea un total de £ 9 855 000. Se advierte que la deuda total se elevó simplemente por el transcurso del tiempo. De nuevo se palpó la necesidad de otro arreglo; mientras Alamán daba los últimos toques a su obra, el Comité de Tenedores de Bonos Hispanoamericanos y la firma Lizardi llegaron a un acuerdo el 11 de febrero de 1842, el cual, en sustancia, consistía en que

los tenedores, a quienes se adeudaba £ 608 122, cedían a México £ 109 026, lo que dejaba a su favor un saldo de £ 499 096. Este saldo, que en moneda nacional asciende a \$ 2 495 480, se convirtió en obligaciones llamadas en aquel entonces "debenturas", que no causaban interés y que, además, debían ser amortizadas siempre y cuando el agente financiero de México en Londres tuviera fondos sobrantes en su caja. [31]

Resulta evidente que México logró en esta pequeña capitalización otro arreglo ventajoso, no sólo debido a la cantidad cedida por los tenedores, sino también gracias a que la cantidad capitalizada no iba a producir réditos. Una vez logrado el arreglo, los intereses semestrales por 115 592 47 cada uno fueron pagados puntualmente desde el 1º de abril de 1842 al 1º de octubre del año siguiente (sólo con una complicación que se mencionará más adelante), sumando los cuatro pagos 462 368 18 4.

En resumidas cuentas, desde el 1º de abril de 1838 al 1º de octubre de 1843, vencieron intereses por el total de £ 1 387 106 15 0, como sigue:

Abonado en certificados aduanales y efectivo	£ 316 615
Creación de "debenturas"	499 096
Reducción obtenida por México	109 026
Cuatro abonos semestrales	462 368

Entre tanto, la situación se había complicado nuevamente a causa de los señores Lizardi, representantes financieros de la República Mexicana en Londres quienes se encargaron de todos los detalles de la difícil conversión de 1837. Por estos y otros trabajos análogos se acostumbraba cobrar una comisión que oscilaba entre el 1 y el 1.5 % y que en la capitalización de intereses de 1831 representó al 1 %. En aquella ocasión, la comisión correspondió a la firma Baring; en ésta, México iba a ser representado por primera vez por una casa mexicana. La comisión del agente había sido fijada por la ley del 12 de abril de 1837, que le permitía aumentar un 6 % al valor de los certificados aduanales emitidos, y cobrar 12 reales (\$ 1.50) por cada cien acres de tierra, canjeados por bonos diferidos; de esos 12 reales, 3 debían entregarse al Ministro de México en Londres como comisión. Sin embargo, la comisión tenía un carácter eventual y por esto no podía ser muy atractiva. Así que Lizardi y Cía., no tardó en presentar la lista de sus pretensiones: diez millones de acres de tierra, de los cientos que se destinaban como hipoteca especial, con el fin de "interesar

a algunas de las principales casas de comercio de Europa en el buen éxito de la operación". [32]

Pero por lo anterior no fue sino un aperitivo. Como comisión, Lizardi solicitaba el 6 % sobre el monto total de la conversión de los bonos del 5 y 6 %, "con objeto de ceder algunas cantidades a las principales casas que debían influir en el logro de la operación de que se les había encargado y erogar todos los desembolsos y gastos que ella demandaba". [33] Por último, para que la hacienda pública no tuviera que pagar la comisión en efectivo, Lizardi y Cía., sugería se les concediera "al mismo tiempo la facultad de emitir en bonos del fondo consolidado igual suma a la que importase la comisión expresada". [34]

El Gobierno no estaba dispuesto a acceder a estas peticiones, a pesar de que se trataba de personas muy influyentes: el hermano de Francisco Lizardi, jefe de la firma, era probablemente el mismo Manuel Lizardi, a que se hizo referencia antes como prestamista, pues según Tomás Murphy, representante de México en Londres de 1839 a 1847, don Manuel Lizardi se hizo cargo de la firma después de fallecer su hermano en marzo de 1842. [35]

El Gobierno ofreció una comisión del 2 % pagadera en inscripciones de tierras a razón de \$ 1.25 por acre, o del 1 % "pagadero en dinero cuando y como las circunstancias lo permitiesen". [36] Pero los agentes no se conformaron con esto. Solicitaron una comisión del 2.5 %, que a Lucas Alamán le pareció excesiva, por considerar que Baring había cobrado sólo el 1 % por una operación semejante, y que la misma comisión debía cobrarse por el pago de los dividendos. [37]

Sin embargo, Alamán, a quien gustaban las cuentas claras, pidió que el Gobierno se pusiera de acuerdo con Lizardi sobre la comisión de éste, pues no se podía esperar que desempeñara su trabajo gratuitamente. Si Goldschmidt, Barclay y Baring habían cobrado una comisión, ¿sería justo negársela a Lizardi? Esto sí, Lizardi pedía demasiado. En vez de encarar el problema, el Gobierno prefirió —lo que parece haber sido una táctica muy frecuente— aplazarlo. Manuel Lizardi decidió entonces cobrarse la comisión con creces emitiendo más bonos de lo debido sin previa autorización del Gobierno mexicano ni conocimiento de la comisión de los acreedores. Esto es lo que historiadores posteriores de la deuda exterior de México, Joaquín Casasús y Mariano Ortiz de Montellano, llaman la emisión clandestina de Lizardi.

El escándalo provocado en Londres obligó a Tomas Murphy, re-

presentante oficial mexicano, a tomar cartas en el asunto: Murphy, que aparentemente era del mismo tipo de gente que Borja Migoni, criticó duramente la actitud poco correcta de Lizardi, quien no había hecho sino ventilar sus diferencias con el Ministro de Hacienda ante el público inglés, en perjuicio del crédito nacional. Pero, colocado ante un hecho consumado, el gobierno mexicano no desaprobó la emisión de Lizardi, lo que seguramente habría reforzado el prestigio de México en el extranjero, aunque a expensas de su agente financiero en Londres, sino que la autorizó en su totalidad, permitiéndole cobrar en esa forma su comisión. [38] Como suele suceder en estos casos, el asunto resultó más caro al gobierno mexicano que si hubiera concedido a tiempo una recompensa razonable a Lizardi que éste quizás habría aceptado. Casasús ha enjuiciado muy severamente esos acontecimientos. [39]

¿A cuánto ascendió la emisión clandestina y la comisión de Lizardi? Éste cobró 2.5 % del monto total de la conversión de 1837, o sea £ 231 200. Sin embargo, ya que el precio de bonos activos en la Bolsa de Londres estaba cerca de 30 [40] y el de bonos diferidos cerca de 10, [41] Lizardi necesitó vender bonos activos clandestinos a un precio más bajo, a 25 aproximadamente; [42] por lo tanto, a fin de cobrar la suma de £ 231 200, Lizardi emitió bonos activos por £ 876 622, es decir, casi cuatro veces más. La segunda comisión que Lizardi pretendió cobrar fue el 5 % en la conversión de cupones vencidos después del 19 de octubre de 1837, comisión que ascendía a £ 50 000; a fin de cobrar esta cantidad, el agente emitió bonos activos por valor nominal de £ 200 000 (autorizado por Santa Anna el 29 de julio de 1843). En total, ambas comisiones por el total real de £ 281 200 valían nominalmente £ 1 076 622. Como consecuencia de la confusión entre el valor nominal y el real de la comisión y de la deuda, la comisión del agente iba a ser de hecho más del 10 %; la deuda total *nominal* ascendía a £ 9 746 474 y la comisión nominal a £ 1 076 622 (el valor *real* de la deuda y la comisión era de cerca de una cuarta parte de dichas cantidades); en ambos casos, la comisión ascendía a más del 10 %. (Lizardi mandó imprimir también bonos diferidos excesivos por £ 876 000, que no fueron autorizados posteriormente por el Gobierno, y quedaron en la caja fuerte de la firma, salvo una excepción señalada adelante.) Por lo visto, la deuda contraída en Londres enriqueció no solamente a especuladores ingleses, sino también a prestamistas mexicanos.

La deuda exterior al 13 de diciembre de 1843 se resume en el cuadro 9.

Al parecer, la definición de la deuda exterior tuvo un efecto salu-
dable, pues al año siguiente, 1844, los bonos activos volvieron a subir
en Londres a 35 y los diferidos a 14. [43]

Pero aún no terminaba el *affaire* Lizardi. El encargado de Ne-
gocios en Londres, Murphy, se negó a firmar los bonos por £ 200 000,
a pesar de las repetidas instancias de sus superiores. El nuevo gobier-
no emanado de la revuelta de diciembre de 1844 decidió cambiar de
agente y nombró el 5 de abril de 1845 a John Schneider & Co., de
Londres, en lugar de Lizardi. [44] Sin embargo, éste se negó a entre-
gar las £ 784 350 en bonos de emisión clandestina, por lo cual México
entabló contra él un juicio.

Cuadro 9

DEUDA EXTERIOR DE MÉXICO, 1843

Monto de la conversión de 1837 (bonos activos y diferidos)	£ 9 247 343
Debenturas	499 096
Comisión y gastos de Lizardi:	
a) Del 2.5 %, en bonos	876 622
b) Del 5 %, en bonos	200 000
Capitalización de intereses *	91 650
Total	£ 10 914 746

FUENTE: Basado en Ortiz de Montellano, *op. cit.*

* Bonos diferidos hechos activos para pagar 2/3 de intereses vencidos en abril de 1843. El exceso total de bonos diferidos, £ 876 000, menos la capitalización por £ 91 650, da £ 784 350; esta emisión clandestina no fue reconocida por el Gobierno.

En marzo de 1847, habiendo sido despedido por el vicepresidente Valentín Gómez Farías, Murphy dejó la Legación y fue sustituido por José María Luis Mora, quien firmó los bonos por £ 200 000 y los entregó al agente, nuevamente Lizardi, pero Mora ignoraba que ya no eran válidos, pues el 20 de julio de 1847, el presidente Santa Anna ratificó definitivamente la nueva conversión (de la que se ocupará el capítulo siguiente) que hacía caso omiso de los bonos por £ 200 000. [45]

El cuadro real de la deuda fue, pues, el siguiente:

Conversión de 1837	£ 9 247 378
Debenturas	499 096
Comisión de Lizardi	876 622
Capitalización de intereses	91 650
<i>Total</i>	<i>£ 10 714 746</i>

Por lo tanto, Lizardi tuvo que conformarse de momento con la comisión nominal de £ 876 622 o real de £ 231 200 o sea \$ 1 156 000, compensación nada despreciable.

Varios años después, al discutirse la ley de 14 de octubre de 1850, Manuel Payno sostuvo enérgicamente que por ningún motivo debían incluirse en la deuda legítima y autorizada los bonos por £ 200 000 firmados por Mora, ni los bonos diferidos de la casa Lizardi, y ganó el debate. Estando en Londres, Payno se dirigió a la firma Lizardi "pidiéndole que presentara una cuenta general que pusiera en claro las cantidades recibidas por la misma casa y su inversión, y que permitiera, ya a los tribunales, ya al gobierno mexicano, dictar una resolución. Pero se le contestó que la sociedad mercantil que giraba bajo la razón de F. Lizardi y Cía. había sido disuelta, y que, en consecuencia, podía dirigirse a la Sra. Elena Cubas viuda de Lizardi..."⁴ [46]

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DEL CAPÍTULO III

- [1] Turlington, *Mexico and her Foreign Creditors*, p. 50.
- [2] Ortiz de Montellano, *Apuntes para la liquidación de la deuda contraída en Londres*, p. 125.
- [3] Alamán, *Obras. Documentos diversos*, vol. IX, pp. 436-438.
- [4] Zavala, *Albores de la República*, p. 193.
- [5] *Ibid.*, pp. 194-195.
- [6] Sierra, *Evolución política del pueblo mexicano*, pp. 142-143.
- [7] Zavala, *Venganza de la Colonia*, pp. 14-22.
- [8] Alamán, *op. cit.*, vol. IX, p. 172.
- [9] *Ibid.*, p. 177.
- [10] Sierra, *op. cit.*, p. 145.
- [11] Zavala, *Venganza de la Colonia*, pp. 147-148.
- [12] Turlington, *op. cit.*, p. 58.
- [13] Casasús, *Historia de la deuda contraída en Londres*, pp. 124-140.
- [14] Turlington, *op. cit.*, pp. 60-62.

⁴ Las "cuestiones" de Lizardi han sido tratadas en detalle tanto por Casasús (*op. cit.*, pp. 245-308) como por Ortiz de Montellano (*op. cit.*, pp. 126-331).

- [15] Casasús, *op. cit.*, p. 138.
- [16] Turlington, *op. cit.*, p. 62.
- [17] Casasús, *op. cit.*, p. 138.
- [18] Turlington, *op. cit.*, pp. 70-75.
- [19] Sierra, *op. cit.*, p. 160.
- [20] Alamán, *op. cit.*, vol. IX, p. 102.
- [21] *Memoria [de Hacienda]... 12 de noviembre de 1823*, p. 18.
- [22] Wyllie, *México. Noticia sobre su hacienda pública*, apéndice VII, pp. 14-28.
- [23] Lill, *National Debt of Mexico*, pp. 22-23.
- [24] Turlington, *op. cit.*, p. 330.
- [25] Casasús, *op. cit.*, p. 144.
- [26] Zavala, *Venganza de la Colonia*, p. 29.
- [27] Casasús, *op. cit.*, p. 144.
- [28] Turlington, *op. cit.*, p. 330 (gráfica).
- [29] Alamán, *op. cit.*, vol. IX, pp. 456-459.
- [30] *Ibid.*, p. 462.
- [31] Ortiz de Montellano, *op. cit.*, p. 125.
- [32] Alamán, *op. cit.*, vol. IX, p. 366.
- [33] *Ibid.*
- [34] *Ibid.*
- [35] Murphy, *Memoria sobre la deuda exterior...*, p. 16.
- [36] Alamán, *op. cit.*, vol. IX, p. 367.
- [37] *Ibid.*, p. 419.
- [38] Ortiz de Montellano, *op. cit.*, pp. 25 ss.
- [39] Casasús, *op. cit.*, pp. 189-190.
- [40] Wyllie, *op. cit.*, apéndice VII, p. 18.
- [41] Turlington, *op. cit.*, p. 330.
- [42] *Ibid.*, p. 76.
- [43] McCaleb, *The Public Finances of Mexico*, p. 94.
- [44] Murphy, *op. cit.*, pp. 63, 81 y 127-128.
- [45] Turlington, *op. cit.*, p. 92.
- [46] Ortiz de Montellano, *op. cit.*, p. 75.

IV

LA GUERRA CON LOS ESTADOS UNIDOS Y LA REFORMA (1845-1861)

EL PERÍODO 1840-1845 cuenta con el testimonio de algunos visitantes extranjeros, como Brantz Mayer, Francisca Calderón de la Barca, John L. Stephens y R. C. Wyllie. Este último, representante del Comité de Tenedores de Bonos Hispanoamericanos, en sus dos obras ya citadas dejó no sólo valioso material, sino también una opinión llena de simpatía y comprensión sobre las dificultades por las cuales atravesaba México. La economía de esa época se describe sobre todo en tres excelentes *Memorias* de la Dirección General de Industria, correspondientes a los años 1843, 1844 y 1845, que contienen útil información estadística. Por ejemplo, la fabricación de mantas aumentó quince veces de 1837 a 1845 debido a la introducción de la maquinaria. [1] Se calculó un aumento de casi 50 % en la producción nacional total desde 1817 a 1839, de \$ 227 812 939 en 1817 a \$ 300 millones como mínimo en 1839. [2] Este progreso industrial llevó a Wyllie a presentar en 1840-43 un cuadro optimista acerca del futuro de México. "Si México permanece en paz, con la mejora en la administración de sus asuntos, resultado del tiempo y la experiencia, sus recursos serán capaces de una expansión gracias a la cual su deuda pública no pesará más que una pluma en su espalda. Lo único que México necesita es una dirección buena y honrada." [3] Sin embargo, tanto a México como a sus acreedores británicos —ligados a un destino común— les esperaba una sorpresa desagradable.

LA CONVERSIÓN DE 1846

La conversión de 1837 fue condicionada y combinada con un plan de colonización; pero este plan no tuvo éxito por varios motivos. Hacia 1844-45 era evidente que los tenedores de bonos no querían tierras en los territorios disputados por México y los Estados Unidos y cada vez más amenazados por éstos, y que, por lo tanto, los bonos diferidos no iban a ser canjeados por terrenos. El fracaso del plan condujo lógicamente a un cambio de política.

Hubo también otro motivo: "Se acercaba la época en que la deuda diferida debía comenzar a ganar el rédito de 5 % anual. Si por las circunstancias del país no había podido pagarse con exactitud el solo interés de los bonos activos, era claro que mucho más difícil o casi imposible sería cubrir, además, el de los diferidos". [4] Ante la necesidad urgente de hallar una solución, el Congreso expidió el 28 de abril de 1845 una ley para la liquidación y el arreglo definitivo de la deuda exterior, sobre las bases siguientes: 1) Los intereses no se capitalizarían; 2) el rédito pactado no excedería de 5 %; 3) el monto actual de la deuda no debía ser aumentado; 4) para su pago, no debían enajenarse los bienes nacionales, ni hipotecarse total ni parcialmente el territorio de la República. [5]

Esta oferta dio origen a las negociaciones, primero en la ciudad de México, entre el representante permanente del Comité, Manning & Mackintosh, y el secretario de Hacienda, Luis de la Rosa. Las negociaciones se efectuaban normalmente entre el gobierno mexicano y un particular británico, sin presión diplomática alguna, a diferencia del otro tipo de deuda, del cual se tratará más adelante; después, las negociaciones se trasladaron a Londres, para culminar el 4 de junio de 1846 en la firma de un convenio entre el ministro mexicano, Murphy, por un lado, y la junta de tenedores de bonos por el otro. [6] El resultado fue una conversión sujeta a las condiciones siguientes: se emitiría un nuevo empréstito de 5 % por £ 10 241 650 (\$ 51 208 250), con el cual se amortizaría no solamente la totalidad de la deuda diferida, las debenturas y los dividendos atrasados sobre la deuda activa, sino también el capital total de la deuda activa. [7] Posteriormente, la firma Schneider y los tenedores de bonos convinieron en que los bonos activos se convertirían al 90 % y los bonos diferidos y las debenturas al 60 %, y que los tenedores de bonos cederían a México los intereses atrasados. Este convenio fue aceptado el 4 de julio de 1846 por Murphy, y así se creó lo que se llamó después la conversión de 1846. [8]

Sin embargo, esta conversión, evidentemente ventajosa para México, tropezó con muchas dificultades debido al caos político mexicano, efecto de la guerra con los Estados Unidos. Muestra palpable de la anarquía es la enorme inestabilidad del puesto de secretario de Hacienda: de la lista completa de gobernantes y gabinetes reproducida en la Memoria de Hacienda de 1870, se desprende que en el año que comenzó en mayo de 1846 y terminó en el mismo mes al año siguiente, hubo diez secretarios de Hacienda, esto es, casi uno por mes, además de otros tantos oficiales mayores encargados del despacho, nú-

mero elevadísimo aún para los cincuenta años corridos desde el principio de la Independencia hasta 1870, cuyo promedio es de dos ministros de Hacienda por año (98 en total), sin incluir a 63 encargados, en su mayor parte oficiales mayores; naturalmente, la cantidad de nombres es menor, pues muchas personas tuvieron la cartera de Hacienda varias veces: Payno, 5 veces en 1850-1858; Ocampo, 5 veces en 1850-1860; Miguel Lerdo de Tejada, tres veces en 1856-1860; Guillermo Prieto, 4 veces en 1852-1861; por lo visto, hubo épocas en que los ministros se turnaban con demasiada frecuencia. [9] El papel del secretario de Hacienda no era nada envidiable y como no podía resolver las dificultades financieras del gobierno —tarea sobrehumana—, el Presidente de la República lo sacrificaba, cambiándolo por otro.

Pues bien, el nuevo ministro de Hacienda, Valentín Gómez Farías anuló el contrato de conversión el 28 de agosto de 1846, a pesar de que el acuerdo del 4 de julio “estaba ya perfeccionado por completo”, como cuenta Casasús, pues “tenía la aprobación de la Junta de tenedores, la aceptación del ministro plenipotenciario dada en virtud de las facultades que se le habían otorgado por la Secretaría de Hacienda...”, y relevó a Murphy de su cargo. [10]

Antonio de Haro y Tamariz, que ocupó la cartera de Hacienda en octubre del mismo año, aunque no fue el sucesor inmediato de Gómez Farías, canceló la decisión de éste, aprobando el convenio de conversión; pero su sucesor la anuló de nuevo. “Estas tres resoluciones contradictorias, que sucesivamente se fueron recibiendo en Londres en los meses de septiembre, noviembre y diciembre, dadas por tres distintos ministros de Hacienda, haciendo ver el último, que ni el primero ni el segundo habían tenido facultades para resolver asunto de tanta gravedad, produjeron en Londres un escándalo inconcebible, pero justificado. Los bonos tuvieron en la Bolsa bajas considerables, los acreedores resintieron quebranto de importancia, los periódicos prodigaron dicerios injuriosos contra la República...”. [11] Por fin, el presidente Antonio López de Santa Anna ratificó el convenio el 27 de julio de 1847.

Desde el 15 de diciembre de 1843, fecha en que se definió la última vez el monto de la deuda exterior, hasta el momento de la conversión de 1846, vencieron intereses por un total de £ 768 851 17 6; de esta cantidad se abonaron £ 279 582 10, de modo que México debía £ 489 269 7 6 al momento de la conversión. [12]

La deuda total, estimada en £ 11 204 015 se redujo, a £ 8 106 332 convirtiendo los bonos activos al 90 %, los diferidos y las debenturas

al 60 % y cancelando los intereses atrasados, lo que significaba un ahorro de £ 3 097 683. (Véase el cuadro 10.) Sin embargo, el monto total del nuevo préstamo se fijó en £ 10 241 650. ¿Qué pasó con la diferencia entre £ 10 241 650 y 8 106 332, o sea £ 2 135 318? A cambio

Cuadro 10
CONVERSIÓN DE LA DEUDA EXTERIOR DE MÉXICO, 1846

Concepto	Expresada en libras esterlinas		Expresada en pesos		
	Antes de la conversión	Tipo (%)	Después de la conversión	Antes de la conversión	Después de la conversión
Bonos activos *	5 591 650	90	5 032 475	27 950 250	25 162 475
Bonos diferidos	4 624 000	60	2 774 400	23 120 000	13 872 000
Debenturas	499 096	60	299 457	2 495 480	1 497 000
Intereses vencidos	489 269	—	—	2 488 145	—
Subtotal:	11 204 015		8 106 332	56 013 875	40 531 475
Nueva emisión **			2 135 318		10 676 775
Total:	11 204 015		10 241 650	56 013 875	51 208 250
Diferencias			—962 365		—4 805 625

FUENTES: basado en Lill, *National Debt of Mexico*, p. 92, y Turlington, *México and her Foreign Creditors*, p. 93.

* Excluidos \$ 1 000 000 de la comisión de Lizardi.

** Vendida a Manning & Mackintosh.

de bonos por esta cantidad, Manning & Mackintosh entregaron al gobierno, tan necesitado de fondos durante la guerra, sólo \$ 200 000 en efectivo y el resto en diversas obligaciones de la deuda interior. [13] El nuevo total de £ 10 241 650 resultó de una emisión por £ 10 714 746, a la que se añadieron intereses vencidos por £ 489 269 pero se dedujo la cantidad de £ 962 365 rechazada por el gobierno.¹ La nueva deuda se consiguió al 5 % de interés anual.

Las ventajas de la conversión son obvias. Manuel Payno la calificó de “una de las más ventajosas y brillantes operaciones financieras que se han hecho”; [14] “este arreglo —continúa— ha sido uno de los muy equitativos y bien combinados, pues se conciliaron los intereses de México con los de los tenedores de bonos, se liquidó la deuda

¹ Lill, *op. cit.*, p. 92.

y se aumentó el fondo de réditos, lográndose que la deuda mexicana subiese de precio en el mercado". [15]

Sin duda, México se apuntó un triunfo en la larga historia de la deuda de Londres. En realidad, no puede menos que elogiarse a aquellos hombres que trataron de introducir un poco de orden en el caos general² y a veces lo lograron, a pesar de las premuras de tiempo. Seguramente no es casualidad que algunos de los mejores cerebros de la nación, hombres de las más variadas y a veces opuestas tendencias políticas, se hayan dedicado a buscar la solución de este rompecabezas que era la deuda pública y hayan desempeñado, la mayor parte de ellos, la cartera de Hacienda: hombres como Lucas Alamán, José Ma-

² Luis de la Rosa hace una excelente descripción de ese caos en la p. 5 de su *Memoria de Hacienda de julio 8 de 1845*:

"No creo que pueda establecerse jamás un sistema de hacienda, ni que sea posible nivelar los ingresos y egresos del erario, en un país en que cada jefe de partido, al proclamar una nueva revolución, pueda apoderarse del tesoro público como de una presa, y distribuirlo entre sus partidos, como si fuese su herencia ó patrimonio. Al llegar á su desenlace cada guerra civil, la nación ha pagado los caudales que prodigaron los sublevados para atacar al gobierno, y los que prodigó el gobierno para sostener su poder; la misma guerra de Independencia, tan justa y tan gloriosa como fue, dejó á la nación el gravámen de pagar las deudas que contrajo el gobierno colonial para sostener su dominación, y las que contrajeron los jefes del pueblo para conquistar la Independencia. Cada guerra civil ha dejado también al país un nuevo gravámen de empleos, de premios y de recompensas, que han aumentado excesivamente los gastos del erario. En cada guerra civil, los jefes de ella han impuesto nuevas contribuciones ó han abolido las que ya se habían establecido; han variado los métodos de administración; han dispensado el pago de algunos impuestos, ó han extorsionado á los ciudadanos con embargos y expropiaciones de todo género que los han empobrecido. En cada guerra civil un cierto número de empleados que tenían á su cargo las rentas públicas, han tomado parte en las revoluciones, ó las han promovido ó las han costeadado tal vez con los mismos caudales de la nación, únicamente por dilapidar los fondos del erario, ó por cubrir las dilapidaciones de que ya se habían hecho responsables. Muchas veces los poderosos contrabandistas han suscitado una revolución, han devastado y ensangrentado al país con una nueva guerra civil, únicamente por ganar un tanto por ciento más en sus mercancías. Durante las discusiones apasionadas que preceden siempre en nuestro país á una guerra civil, la imprenta ha combatido como ruinosas todas las contribuciones establecidas para desacreditarlas y privar así de recursos al gobierno, que sin ellas no puede sostenerse. Así es como se ha perdido en nuestra hacienda, por resultado de la guerra civil, toda sistema, toda regularidad administrativa; así es como se ha hecho olvidar á los ciudadanos el deber de contribuir para los gastos públicos, y se han infundido á las clases más numerosas de sociedad ideas tan erróneas, como la de creer que se puede vivir en sociedad y disfrutar de todos los beneficios de la civilización sin contribuir para los gastos que todo gobierno, que toda administración hace necesarios."

ría Luis Mora, Lorenzo de Zavala, Manuel Payno, Melchor Ocampo, Guillermo Prieto, Lerdo de Tejada y Matías Romero. Se comprende por qué Wyllie admiraba la habilidad, las ilustradas miras financieras y los sólidos proyectos de la mayor parte de los ministros de hacienda. [16] A Wyllie, interesado, naturalmente, en el comercio británico con México, le agradó la poca simpatía de algunos ministros de Hacienda de su tiempo hacia la industrialización del país mediante prohibiciones de importación. Si se sitúa uno en el lugar de quienes son responsables de alimentar a un numeroso ejército de empleados gubernamentales se advierte que la industrialización era seguramente un magnífico proyecto de un bienestar de largo plazo, pero en el momento mismo había que pagar sueldo a miles de empleados, y la fuente más segura del dinero consistía en derechos aduanales sobre mercancías importadas.

LA CONVERSIÓN DE 1850

Se ha visto lo ventajosa que resultó la conversión de 1846; ciertamente, el interés semestral que correspondía pagar a México (£ 256 041 5) era más elevado que el que regía con anterioridad (£ 139 791 5); pero hasta 1846 causaban interés sólo los bonos activos. Pues bien, el estado de guerra con los Estados Unidos hizo que México no pudiera abonar ni un solo pago semestral.

“La conversión de 1846 —comenta Casasús— debió haber sido la última operación financiera que el Gobierno de la República llevase a cabo con la deuda exterior, porque con ella había desaparecido en gran parte el incomprensible desorden que reinaba en la emisión de sus títulos, y porque se había cuidado asegurar con rentas bastantes, tanto el pago de los dividendos como el servicio de amortización; pero la guerra en que la Nación se vió envuelta con los Estados Unidos del Norte y los innumerables desastres que fueron su consecuencia, paralizaron por completo el movimiento mercantil, aminoraron los rendimientos de las contribuciones, y la administración tuvo por necesidad que echar mano de esos escasos productos para subvenir a la defensa del territorio amenazado e inválido. La falta, pues, del cumplimiento de las obligaciones contraídas para con los acreedores hizo que se perdieran los beneficios que aquella conversión ofrecía, aunque esta vez, debe decirse en defensa de la República, las circunstancias disculpaban y justificaban la conducta seguida por el Gobierno”. [17]

La cesión de más de una tercera parte del territorio nacional a

los Estados Unidos (2 de febrero de 1848), causó una muy explicable desilusión entre los tenedores de bonos británicos: pues si México no había podido con el pago de intereses, ¿cómo lo podría ahora que tenía su territorio tan reducido? El estado de ánimo de los tenedores no mejoró seguramente con la lectura de la conocida circular de Lord Palmerston, de enero de 1848. [18] En este documento, el Ministro de Asuntos Exteriores definió la política británica con respecto a préstamos de súbditos británicos a gobiernos de otros países. Los diplomáticos británicos podían hacer “representaciones” en favor de inversionistas ingleses, pero sólo en forma estrictamente extraoficial, pues “los gobiernos sucesivos de la Gran Bretaña no han considerado deseable que súbditos británicos inviertan su capital en empréstitos a gobiernos extranjeros, en vez de emplearlo en empresas útiles en su país. . . El gobierno británico ha pensado que las pérdidas de hombres imprudentes que han puesto confianza equivocada en la buena fe de gobiernos extranjeros, servirán de saludable advertencia a otros. . .”. [19]

Así, pues, los tenedores sabían que en esta difícil situación no podían contar con el apoyo de su gobierno; quizás por esto vieron el cielo abierto en la cláusula del Tratado de Guadalupe Hidalgo, que obligó a los Estados Unidos a pagar a México una indemnización por \$ 15 millones, menos \$ 3 millones, aproximadamente, por reclamaciones de ciudadanos norteamericanos contra México, o sea \$ 12 millones netos. [20] El presidente del Comité de Tenedores de Bonos Hispanoamericanos, George B. Robinson, pidió de inmediato que los tres intereses semestrales se pagaran con fondos de la indemnización estadounidense. [21]

El Comité sostuvo la tesis de que, puesto que la porción del territorio nacional cedida a los Estados Unidos había sido hipotecada a los tenedores de bonos, éstos tenían derecho a una parte considerable de la indemnización, a lo cual respondió José María Luis Mora, ministro de México en Londres, “que el gobierno mexicano no consagró ni podía consagrar cantidad alguna de la indemnización americana a sus acreedores ingleses, porque éstos habían renunciado espontáneamente en 1846 a la hipoteca de los terrenos que se acababan de enajenar al gobierno americano”. [22] El ministro de Hacienda contestó en forma más diplomática que tal decisión correspondía al Congreso. [23]

Evidentemente, Mora estaba en lo justo. Sólo cabe preguntar si no le hubiera convenido más a México mantener vigente dicha hipo-

teca. Alamán afirma que “no pudo conseguirse, al celebrar el tratado de Guadalupe, que los Estados Unidos se obligasen a pagar en todo o en parte una deuda cuya hipoteca iba a quedar en su poder”, [24] afirmación inexacta porque la hipoteca ya no existía de derecho desde la conversión de 1846. Si México la hubiera conservado, quizás habría podido después de la guerra descargar la totalidad de la deuda sobre los Estados Unidos, porque efectivamente la hipoteca habría quedado en su poder; pero en este caso es de suponer que los Estados Unidos no habrían pagado la indemnización de \$ 12 millones (cantidad a que ascendía más o menos el valor comercial de la deuda, tomando en cuenta su cotización, que en ningún momento llegaba a 30). [25]

Sea como fuere, por lo pronto México no pagó nada a los tenedores de bonos, no por mala fe, sino porque era imposible; el gobierno mexicano, escribe Justo Sierra, “facultado para disponer de los tres millones primeros de la indemnización (su solo recurso, porque nada producían ni las aduanas, cuyos escasos productos estaban consignados a pagar acreedores, ni los estancos, ni los Estados, que no mandaban sus contingentes pecuniarios), los distribuyó lo mejor que pudo: . . . Salvó a la hacienda de los resultados próximos de un contrato ruinoso, y auxilió en su lucha con los bárbaros a los Estados del norte y a Yucatán”. [26] Sin duda, cuando se trataba de salvar al país de una desintegración, los tenedores tenían que esperar.

Era preciso negociar. Con este fin llegó a México, en marzo de 1849, un representante especial del Comité, William P. Robertson, quien traía instrucciones de insistir en que una parte de la indemnización se destinase a los tenedores de bonos, pues todos los ingresos del gobierno formaban la hipoteca general de la deuda, y la disminución del territorio redujo los ingresos y, por lo tanto, también la hipoteca; en vista de lo anterior —afirmaba— México tenía la obligación de aplicar al pago de la deuda una parte considerable de la suma recibida por el territorio cedido. [27] El 6 de julio del mismo año, Robertson y el Ministro de Hacienda firmaron un acuerdo que estipulaba el pago de \$ 4 millones procedentes de la indemnización. El convenio no agradó ni en México ni en Londres, donde el Comité, presidido por G. R. Robinson, miembro del Parlamento, y formado por el almirante Thomas Cochrane, quien desempeñó un papel prominente en la ayuda inglesa a la lucha sudamericana y griega por la independencia y por banqueros tan conocidos como J. D. Powles, el barón Goldsmit y Simón Samuel, acusó a su enviado de una actividad

desleal, por tratar de conciliar los intereses de los tenedores con los de México. [28] De regreso a Londres, Robertson se defendió.³

Esta discordia, muy provechosa para México como después se verá, tuvo una rápida culminación: Robertson estableció un comité nuevo, llamado "Comité de Tenedores de Bonos Mexicanos", que asumió una actitud más favorable hacia México. [29] Del tercer informe de este Comité (junio de 1850) se desprende que Robertson cedió la presidencia al barón Goldsmit, quizás como precio de su deserción del otro bando, con lo cual la nueva organización quedó firmemente arraigada en el mundo financiero londinense. [30] Con este Comité negoció Manuel Payno, ministro de Hacienda desde el 4 de julio, la conversión nueva formalizada en la ley de 14 de octubre de 1850.

En síntesis, la ley estipulaba que todo el interés vencido y adeu-

Cuadro 11

CONVERSIÓN DE LA DEUDA EXTERIOR DE MÉXICO, 1850

Intereses vencidos (nueve semestres, 19 de enero 1847 a 19 de enero 1851) *	£	2 304 371 5
Menos pagos a cuenta:		
Permiso de algodón	177 053 8	
Remisiones de aduanas contra el Banco de Londres (1846-1850)	215 962 4	
Parte de la indemnización norteamericana	500 000 0	— 893 015 12
Saldo adeudado por intereses vencidos		1 411 355 13
Capital de la deuda al 5 % **		10 241 650 0
<i>Total</i>		<i>11 653 005 13</i>
Menos cancelación de los intereses vencidos		— 1 411 355 13
Deuda nueva al 3 %, igual a la vieja	£	10 241 650 0

* Ortiz de Montellano, en la tabla de la cuenta corriente de intereses, toma en cuenta nueve semestres, y en la tabla llamada sexta operación, solamente ocho. Indudablemente deben ser nueve, porque la ley establece que el interés empezará a correr el 1º de julio de 1846, lo que suma nueve cupones hasta el 1º de enero de 1851 (Lill, *op. cit.*, p. 37). De cualquier modo, esto ya no tiene importancia hoy día, pues según la ley de octubre de 1850, todo el interés adeudado —menos las £ 500 000— sería condonado por los acreedores.

** Véase el cuadro 11.

FUENTE: basado en Lill, *op. cit.*, p. 37.

³ Publicó un folleto titulado *The Foreign Debt in Mexico; Being the Report of a Special Mission to that State, Undertaken on Behalf of the Bondholders*, Londres, 1850.

dado se consideraría pagado con £ 500 000 o sean \$ 2 500 000 procedentes de la indemnización norteamericana; que el capital de la deuda no aumentaría, quedándose en £ 10 241 650; que el interés se reduciría de 5 a 3 %; por último, como de costumbre, un porcentaje determinado de ciertos ingresos se destinaría al pago de intereses (tales cláusulas sin embargo, pocas veces se cumplían). Esta ley fue aceptada por los tenedores de bonos en su asamblea general de diciembre del mismo año, con lo cual pudo principiarse la conversión. [31] (Véase el cuadro 11.)

Al reducirse el interés al 3 %, la ganancia únicamente por este concepto se puede ver en las cifras siguientes: 5 % de interés sobre £ 10 241 650 son £ 512 082.10, 3 % de interés sobre la misma cantidad son 307 249.10; lo que da una diferencia de £ 204 833, o sea \$ 1 024 165 anuales. [32]

No cabe duda que Manuel Payno, ministro de Hacienda en los meses decisivos de julio a diciembre de 1850, supo aprovechar la debilidad de México para lograr las mejores condiciones posibles. "La conversión de 1850 es sin duda alguna la mejor de las operaciones financieras llevadas a cabo con la deuda de Londres, no sólo por las ventajas que proporcionó al Tesoro la rebaja del interés al 3 % al año, y las utilidades que produjo la liquidación de la cuenta de intereses, sino también porque con ella se evitaron los abusos que anteriormente se habían cometido en las anteriores conversiones y porque la forma bajo la cual el Gobierno la sometió a los tenedores, no dio lugar a extemporáneas derogaciones ni a las órdenes y contraórdenes que tanto contribuyeron a desprestigiar a nuestros gobiernos en 1837, en 1842 y en 1846." [33] El mismo autor de la conversión opinó que "fue uno de los negocios más provechosos que ha hecho la Nación desde que conquistó su independencia", y que "este arreglo es el título honroso que no ha podido ni podrán jamás disputarme mis enemigos. Las palabras pomposas con que se hace agradable la calumnia y la detracción, no pueden destruir la verdad eterna de la aritmética, ni arrebatarse a un funcionario público el consuelo de haber hecho el bien, no a una persona ni a un partido, sino a la Nación que lo colocó alguna vez en un alto y distinguido puesto". [34]

Payno permaneció en su puesto hasta el 28 de enero de 1851; después se embarcó para Londres, a donde llegó el 10 de mayo. Era enviado especial de su gobierno, nombrado para efectuar la conversión; llevaba en sus manos un certificado por \$ 2 500 000 de la indemnización norteamericana. [35] Pero hubo dificultades: el gobierno de los Estados Unidos se negó a pagar el certificado, alegando que

el tratado lo obligaba a pagar la indemnización en la ciudad de México. En mayo de 1852, el gobierno mexicano entregó el equivalente de esta suma en plata al agente de los tenedores de bonos de México. Pero aún no terminaba el asunto, pues la exportación de la plata estaba sujeta al pago de un impuesto. El Congreso resolvió que el impuesto debía pagarse. Al fin, el ministro de Hacienda permitió la exportación libre de impuesto. [36]

El saneamiento de las finanzas públicas, [37] la conversión y quizás también la presencia del ministro de Hacienda en Londres crearon allí un ambiente de lo que hoy se llamaría cauteloso optimismo; éste se reflejó en un alza de cotizaciones, que subieron de cerca de 25 a más de 30. [38]

En efecto, en 1851, a pesar de que los recursos de la indemnización norteamericana estaban casi agotados [39] y las entradas aduanales mermadas por el contrabando que convergía en Monterrey, México pudo pagar el primer semestre, vencido el 1º de julio de 1851, por £ 153 624.15 (\$ 768 123.75), y pagó cinco semestres más, en total seis semestres, o sea tres años completos, por la cantidad de £ 921 748.10. [40] El 1º de enero de 1854 recibieron los tenedores de bonos sus últimas £ 153 624.15, pues la revolución de Ayutla, que estalló dos meses después, hizo que en adelante todos los fondos gubernamentales se consumieran en gastos de guerra civil.

LA REFORMA

Constituido el gobierno bajo la presidencia del general Comonfort, se planteó la desamortización de los bienes del clero. Según un sector de la opinión pública, la deuda nacional debía pagarse con los bienes nacionales, incluyendo las propiedades del clero. Pues bien, no debe extrañar que los tenedores de bonos consideraran evidente que esa medida de México les beneficiaría; después de todo, ya habían esperado bastante tiempo: en treinta años (1826-1856), el gobierno mexicano había dejado de pagar seis veces: en 1827, 1832, 1838, 1846, 1847 y 1854. En consecuencia, difícilmente podía culparse a los tenedores de bonos por su deseo de hallar una solución definitiva a la deuda contraída en Londres. Los tenedores nunca pusieron en tela de juicio la buena fe de México y su voluntad de pagar; siempre descargaban la responsabilidad sobre las circunstancias adversas.

Por lo anterior se comprende por qué los tenedores de bonos saludaron con entusiasmo la intervención de los bienes eclesiásticos en la diócesis de Puebla, decretada el 31 de marzo de 1856 a raíz de

la revuelta reaccionaria dirigida por el ex ministro de Hacienda Antonio de Haro y Tamariz. El júbilo se palpa en el *Informe del Comité de Tenedores de Bonos Mexicanos del 6 de agosto de 1856*. [41]

Al parecer, no había llegado aún a Londres la noticia de la ley Lerdo del 25 de junio, pues el *Informe* comenta únicamente la del 31 de marzo; sugiere al mismo tiempo una desamortización de los bienes eclesiásticos en escala nacional, como medio seguro de sanear las finanzas públicas. A continuación, el *Informe* estudia el monto total de los bienes mencionados, basándose en las cifras relativas a 1833 que Mora publicó en sus *Obras sueltas*. [42] Los ingresos del clero regular y secular ascendían a \$ 7 456 593 al año, suma que, capitalizada al 5 % arroja como valor de la propiedad productiva \$ 149 131 800. Agregando el valor de la propiedad improductiva del clero \$ 30 031 894 se obtiene, como bienes totales de la Iglesia, la cantidad de \$ 179 163 754.

Sin embargo, según la estimación de Mora, la Iglesia necesitaba sólo \$ 4 889 200 al año para funcionar adecuadamente; este ingreso se produciría, mediante la capitalización al 5 %, con un capital hipotético de sólo \$ 97 748 000.

El Comité hace en seguida el cálculo siguiente:

Deuda exterior de México	\$ 51 208 250
Deuda interior de México en números redondos	40 000 000
Convenciones diplomáticas	11 430 662
<i>Total de la deuda nacional</i>	<i>\$ 102 638 912</i>

Ahora bien, si de los bienes totales de la Iglesia por \$ 179 163 754 se resta la suma necesaria para conservar viva a la Iglesia, \$ 97 748 000, se obtiene la cantidad de \$ 81 415 754. Este sobrante que quedaría en manos del gobierno después de una nacionalización de los bienes del clero, podría y debería aprovecharse para liquidar la deuda total.

Mientras se discutía en Londres la posibilidad de nacionalizar en una u otra forma los bienes del clero, en México estaba ya convirtiéndose en realidad la ley Lerdo, que desamortizó, hasta el 31 de diciembre de 1856, los bienes raíces de diferentes corporaciones (en su mayor parte religiosas) por 23 millones de pesos. Pero esta suma sólo produjo al erario público \$ 1 083 611.01: \$ 675 308.73 en efectivo y el resto en bonos de la deuda interior y en certificados de la Tesorería. [43] Miguel Lerdo de Tejada renunció como ministro de Hacienda el 3 de enero de 1857, porque no podía lograr mayoría para sus proyectos más radicales de reforma. En todo caso, la cantidad

recogida en efectivo por concepto de alcabala no habría bastado para cubrir ni siquiera un interés semestral, o sea \$ 768 123.75. Los tenedores de bonos esperaban la nacionalización, que se decretó el 12 y el 13 de julio de 1859.

La expedición de la ley no trajo ningún alivio, pues el país estaba sumido en la guerra civil, y era imposible su aplicación en escala nacional. Al fin, el ejército liberal ocupó la capital en la Navidad de 1860 y afirmó su dominio sobre la mayor parte del territorio de la República, llegando así el día en que los bienes del clero podían ser nacionalizados. En efecto, el 7 de enero de 1861 una oficina especial empezó a llevar a cabo la nacionalización. [44] Los tenedores de bonos pensaron que en esta ocasión se acordaría de ellos el gobierno al recibir los primeros pagos por los bienes confiscados. Sin embargo, pasaron varios meses sin que se les asignara cantidad alguna. Entonces, ya visiblemente irritado, se reunió su Comité el 29 de abril e informó de varios cálculos del valor de los bienes nacionalizados, con la diferencia de que éstos se estimaron en una cantidad mayor que en 1856, cuando se publicó el informe anterior. El Comité calculó que desde 1832-1833, fecha de la que provenían los datos de Mora, las propiedades de la Iglesia habían subido en un 20%; pero con el afán de ser conservador, el Comité consideró sólo el 11%, y calculó que los bienes totales del clero habían subido de 180 a 200 millones de pesos. No obstante, esto pareció ahora muy poco al Comité, según el cual Miguel Lerdo de Tejada había dicho a George B. Mathew que los bienes eclesiásticos valían entre 250 y 300 millones de pesos. Más aún, el *Informe* citó las cifras siguientes de la Oficina Federal de Contribuciones de 1849:

13 000 fincas rústicas valen	\$ 720 000 000
Las fincas urbanas ⁴ valen	635 000 000
Los bienes raíces totales del país valen	1 355 000 000

de lo cual, según el criterio del Comité, por lo menos una tercera parte (450 millones de pesos) era de la Iglesia. Al sumar a la cantidad anterior sólo 50 millones por concepto de los demás bienes del clero, resultaría la Iglesia fácilmente dueña de 500 millones de pesos, o sea 100 millones de libras esterlinas. Cuanto más lejana parecía la posi-

⁴ No se indica el número de las fincas urbanas.

bilidad de que México pagara, más lejos de la realidad se colocaban los tenedores de bonos.

Sin embargo, los tenedores de bonos no pedían que de allí se cubriera la deuda en su totalidad; pedían sólo que de los bienes confiscados se les hipotecaran o entregaran £ 2 500 000, o sea bienes por valor de \$ 12 500 000 como seguridad del pago de los intereses vencidos, que en los siete años en que no se había pagado nada —desde 1854— casi sumaban, en efecto, la cantidad mencionada. [45]

Los tenedores de bonos no olvidaron tampoco los baldíos. Al aceptar el 23 de diciembre de 1850 la ley de 14 de octubre de ese año, expresaron la esperanza de que la reducción del interés del 5 % al 3 % no sería definitiva y que México les compensaría por sus pérdidas, que ascendían a £ 11 887 644, con terrenos nacionales. Ahora bien, el Comité calculó que puesto que una legua cuadrada de baldíos costaba en promedio \$ 1 000, la totalidad de baldíos probablemente no bastaba para ello, pues toda la República medía 111 000 leguas cuadradas, y para cubrir las £ 12 000 000, o sea \$ 60 000 000, se necesitarían 60 000 leguas cuadradas, más de una mitad del territorio nacional. Y evidentemente, los baldíos no podían constituir una mitad de la República. [46]

En México no pasó inadvertido el informe del 29 de abril. Refiriéndose a las cuentas exageradas del Comité, Payno escribió: “Los tenedores de bonos, que se habían manifestado muy favorables al Gobierno constitucional de la República, cambiaron de opinión enteramente, como se echa de ver en su última Memoria publicada en Londres, tan luego como no se hizo aplicación ninguna del producto de los bienes eclesiásticos”. [47] Al ver que el Comité valuaba los bienes del clero en centenares de millones de pesos, Payno escribió: “Con razón también se muestran tan ofendidos e irritados de que el Gobierno de México, que ha dispuesto de tantos tesoros, no les haya pagado siquiera algo de lo mucho que les debe”. [48]

Sin embargo, en el informe del 29 de abril de 1861 se perciben apenas los primeros síntomas de un cambio de actitud. Después, México suspendió oficialmente los pagos, y el año terminó sin que se abonara un solo centavo a los tenedores de bonos (la oficina de desamortización que operó casi todo el año, fue clausurada el 5 de diciembre de 1861). [49] Los acreedores quedaron convencidos de que se había cometido un fraude.

Este estado de ánimo se refleja en el informe del Comité de Tenedores de Bonos de 23 de enero de 1862. El Comité dio por seguro que la deuda se saldaría con los bienes de la Iglesia. Grande fue su

sorpresa al enterarse de que éstos ya no existían. “Esto permanece aún en enigma, aunque se ha sabido que el gobierno constitucional, cuando residía en Veracruz, hizo ventas considerables, pero ocultas, de los bienes eclesiásticos situados en los Estados controlados por el gobierno enemigo, por algo como el 5 % de su valor real”; en el informe del 25 de febrero de 1862, se menciona el 15 %. El informe concluye que todavía entrarán al erario público, o deben entrar según la ley, pagos mensuales por cuarenta, y a veces hasta ochenta meses, procedentes de los compradores de los bienes del clero; además, las cantidades que deben los Estados por las propiedades vendidas, etc. . . Todo esto no puede ser inferior a diez millones de pesos; y esta cantidad, administrada correctamente, podría casi cubrir los intereses adeudados. [50]

EL VALOR DE LOS BIENES ECLESIÁSTICOS

Surgen las preguntas siguientes: ¿No fueron los tenedores de bonos víctimas de un espejismo? ¿Cuál fue el verdadero valor de los bienes eclesiásticos? ¿Fue correcto el cálculo de Mora? Para resolver este problema es preciso estudiar las *Memorias* del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, cuya utilidad principal a este respecto consiste en los datos sobre la propiedad del clero; con ellos se ha formado el cuadro 12.

Las *Memorias* contienen sólo los datos relativos al clero regular, dividido por sexos. Sumando el producto de fincas rústicas y urbanas de hombres y capitalizándolo al 5 %, capitalizando el rendimiento de los bienes raíces de mujeres y sumando el valor de las fincas y los capitales, se obtiene la suma total de bienes del clero regular. La irregularidad con que las *Memorias* publicaron las estadísticas sobre los bienes eclesiásticos hace pensar que los liberales querían revelar los bienes del clero, y los conservadores, en cambio, ocultarlos.

Del cuadro 12 se puede concluir que las propiedades del clero se conservaron básicamente en los años que mediaron entre 1825 y 1843. Por desgracia, falta el dato comparable de la época colonial, que permitiría apreciar en qué proporción se empobrecieron los regulares de 1805 a 1821.

La riqueza principal de la Iglesia consistía, según Humboldt, [51] en los capitales de capellanías y obras pías. Abad y Queipo los calculó en \$ 44 500 000, incluyendo \$ 18 500 000 administrados por los conventos. Pero las *Memorias* del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos no contienen cifras sobre el monto de los capitales de cape-

Cuadro 12

BIENES DEL CLERO REGULAR, 1825-1843
(En pesos)

Memoria correspondiente a	Monjes			Monjas			Monjes y monjas	
	Producto de fincas rústicas (1)	Producto de fincas urbanas (2)	Producto de fincas capitalizado al 5% (3)	Capitales productivos (4)	Producto de fincas (5)	Capitalizado al 5% (6)	Capitales productivos (7)	Bienes totales (3)+(4)+(6)+(7)
1825	83 384	171 108		2 243 354				
1826	129 723	216 002	6 914 500	1 819 231	566 111	11 322 220	4 698 424	24 754 375
1827	131 846	205 476	6 746 440	1 962 145	566 482	11 329 640	4 732 575	24 770 600
1828	133 186	205 049	6 764 700	1 969 437	548 582	10 971 640	3 072 861	22 778 638
1832	114 042	195 553	6 191 900	1 825 093	436 209	9 724 180	5 773 539	23 514 712
1843	122 944	169 352	5 845 920	2 360 016	625 820	12 516 400	5 514 132	26 236 468

FUENTE: Adaptación de los datos de las *Memorias* de Justicia y Negocios Eclesiásticos, años correspondientes.

llanías y obras pías; en la del 1º de enero de 1826, escribió Miguel Ramos Arizpe que los capitales de la Iglesia, como también sus demás bienes, habían sido reducidos en los últimos veinte años a menos de la mitad, lo cual no sería extraño en vista de la consolidación de vales reales de 1804, la guerra de Independencia y los préstamos forzosos de Iturbide aun cuando la disminución no haya sido tan grande. [52] Para 1825-1832 no parece que la Iglesia hubiera recuperado gran cosa, más bien al contrario; por ejemplo, según Ward, el diezmo estaba disminuyendo debido a la pérdida de la fe y del orden. [53] La hostilidad contra la Iglesia se expresó en varias constituciones estatales y culminó en la revolución liberal de 1833, que abolió la obligatoriedad del diezmo y la coacción civil de los votos monásticos. Mora, ese mismo año, propugnó claramente la desamortización de los bienes de manos muertas, con el fin de pagar la deuda nacional. [54] Del mismo año data el proyecto de Zavala para organizar el crédito público que debía amortizar la deuda nacional, incluso la exterior, con los bienes de la Iglesia. [55]

Sin duda, estas medidas no contribuyeron a aumentar el valor de la propiedad clerical. Por lo tanto, llama la atención el avalúo del propio Mora, hecho después de la reacción de 1834. [56] En él aprovecha las cifras de la *Memoria* de 1833, relativas a los bienes raíces del clero regular, que llegaban a 15-16 millones de pesos. Mora suma a esa cantidad \$ 44 500 000 por concepto de los capitales, cifra que corresponde al año de 1804; después, capitaliza al 5 % el diezmo colectado en 1829, los derechos parroquiales, las primicias y las limosnas, y por estos y otros medios, llega a casi \$ 180 millones, de los cuales 30 son improductivos (iglesias, alhajas, etc.).

Sin embargo, al suponer que las propiedades disminuyeron en menos de una mitad, los capitales en 1832-33 ya no eran \$ 44.5 millones, sino \$ 25 millones en números redondos. En segundo lugar, no parece que el diezmo y otros renglones semejantes pudieran capitalizarse porque eran, a partir de 1833, obsequios voluntarios y variables de los fieles, y por tanto no debían formar parte de los bienes totales de la Iglesia. Por todos estos motivos, no parece que los bienes *productivos* de la Iglesia llegaran en 1833 a \$ 150 millones, sino a una tercera parte aproximadamente, o sea \$ 50 millones, contando los bienes raíces del clero regular (\$ 15 millones), los capitales de conventos, capellanías y obras pías (\$ 25 millones) y otros bienes eclesiásticos (\$ 10 millones).

Esta estimación concuerda con la de Justo Sierra, el cual dice que

el verdadero valor de la riqueza eclesiástica sería entre un 50 % y un 70 % menos que el generalmente calculado. [57]

Hay, pues, motivos suficientes para creer que la Iglesia no aumentó su riqueza de 1825 a 1832, y que ésta era mucho menor de lo que imaginaban sus enemigos, quienes la inflaban quizás para despertar la codicia popular. Ahora bien, ¿qué cambios sufrió la riqueza eclesiástica de 1832 a 1856, cuando empezó la desamortización? Parece ser que el valor de los bienes raíces en general aumentó desde la Independencia hasta 1840, probablemente gracias al progreso económico y al crecimiento de la población; casi se dobló entre 1790 y 1839. [58] Por otro lado, sea por la disminución del diezmo, sobre todo a partir de 1833, sea por los frecuentes préstamos forzosos, el clero se vio obligado a vender muchas propiedades. “Desde 1832 han sufrido mucho las fincas rústicas y urbanas del clero, escribe José M. Pérez Hernández; y más en 1833, en que la epidemia terrible del cólera-morbus hizo tantos estragos en la especie humana. En este año de espanto y desolación, murieron multitud de inquilinos y arrendatarios que... debían gruesas sumas por inquilinato y renta; y aunque el clero volvió a tomar unas y otras fincas, ni tenían el mismo valor, ni podían arrendarlas por las antiguas cuotas;... y como la ley de 27 de octubre de 1833 derogó la coacción civil para el pago del diezmo, de aquí es que el clero no pudo reparar muchas casas... ni fomentar las fincas rústicas por las mismas causas, y por la carencia de brazos... Desde 1832 a 1860 fueron muy repetidas las enajenaciones que hizo el clero de fincas rústicas y urbanas...” [59] Estas ventas deben haber sido muy cuantiosas, a juzgar por el decreto del 4 de agosto de 1838, que prohibió a las corporaciones religiosas enajenar sus bienes sin el permiso del gobierno, prohibición que se renovó el 14 de octubre de 1841 y en 1846, extendiéndose también a todos los bienes *muebles*, sobre todo alhajas y plata. [60] Sin duda, el Estado temía perder lo que consideraba suyo. Sin embargo, para 1843, los bienes del clero regular muestran una recuperación, como revela el cuadro 12. El golpe siguiente vino de Valentín Gómez Farías en 1847: la ley llamada de manos muertas, de 11 de enero, estipulaba la hipoteca o venta de bienes clericales por \$ 15 millones; su reglamento, de 15 de enero, ordenaba la ocupación de los bienes de la Iglesia por \$ 10 millones. [61] Ambas leyes fueron derogadas por Santa Anna el 29 de marzo de ese mismo año, antes de ser llevados a la práctica.

La Iglesia se tenía que cuidar no sólo de sus enemigos declarados, sino de los solapados, sobre todo de Santa Anna, quien además de exprimirla sin misericordia con préstamos forzosos y confiscaciones,

proyectó en 1853 un préstamo con hipoteca de los bienes del clero por \$ 17 millones para cubrir el déficit de \$ 16 994 071. [62] si bien este proyecto no se realizó debido a la oposición clerical. [63] Por todo esto, concluye Pérez Hernández, “se vendrá en conocimiento de que estos intereses se encontraban muy cercenados ya cuando se expidió el decreto de 12 de julio de 1859 que nacionalizó estos bienes”. [64]

Es imposible saber cuánto valía la propiedad eclesiástica *productiva* a fines de 1860, antes de comenzar la nacionalización oficial, pero probablemente valía menos que en 1833, contra la creencia de los tenedores de bonos ingleses. Justo Sierra señala tres causas principales de ello: la desamortización de 1856, las confiscaciones realizadas por ambos bandos durante la guerra civil de 1858-60, y por último, el hecho de que en 1859-60 el gobierno de Juárez “había hecho en Veracruz considerables operaciones a precios bajísimos”. [65] Esto último confirma la información reproducida en el *Informe* del Comité de 23 de enero de 1862.

En 1861 tuvieron lugar las “operaciones principales” de nacionalización. Estas produjeron (o mejor dicho “debieron producir”) al erario \$ 10 millones en papeles de la deuda interior, cuyo valor real era insignificante; \$ 1 000 000 en efectivo, \$ 1 000 000 en “enteros virtuales por amortización de créditos” y \$ 4 millones en pagarés, a cambio de bienes eclesiásticos valuados en \$ 16 millones, aproximadamente un tercio de los \$ 50 millones que valían los bienes productivos de la Iglesia en 1833. [66] Matías Romero no parece saber la cantidad exacta de dinero en efectivo; pero como los pagarés se realizaron en su mayor parte con 65 o hasta 75 % de descuento, puede suponerse que el producto total de la venta de los bienes nacionalizados en 1861 ascendió en cifras redondas a \$ 3 millones. Por lo tanto, los bienes valuados en \$ 16 millones se vendieron aproximadamente al 20 % de su valor.

“El poco numerario que por operaciones de nacionalización ingresó a las arcas públicas —resume Justo Sierra— apenas bastó para atender a las primeras necesidades. Lo que a propios y extraños dejaba atónitos era la bancarrota irreparable de nuestro erario al día siguiente de la nacionalización de los bienes del clero. La historia exacta y fría de tamaño fracaso está por hacer”. [67] Hay que tener en cuenta, sin embargo, varios hechos importantes: en primer lugar, el de que saliera al mercado, de un solo golpe, una gran cantidad de bienes; [68] en segundo lugar, la renuencia de muchos posibles compradores (explicable por motivos religiosos) a adquirir esos bienes, de manera que la oferta fue muy superior a la demanda, con la con-

siguiente depresión de los precios de venta; [69] y en tercer lugar, no todos los bienes clericales pertenecían a la Iglesia, y por tanto el gobierno no podía quedarse con todo el producto de la venta, sino que tenía que pagar la dote de las monjas y mantener las diferentes instituciones de beneficencia. [70]

Puede concluirse que el Comité fue víctima de su propia ignorancia de las condiciones complejas de México. Este error influyó para que los tenedores de bonos asumieran una actitud hostil hacia el gobierno de Juárez al principio de la Intervención. Sin embargo, un factor aún más importante en promover la intervención fue una parte de la deuda pública, procedente de las "convenciones diplomáticas".

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DEL CAPÍTULO IV

- [1] Bazant, *Estudio sobre la productividad de la industria algodонера*.
- [2] Wyllie, *México. Noticia sobre su hacienda pública*, Anexo IV.
- [3] Wyllie, *A Letter to G. R. Robinson*, p. 11.
- [4] Ortiz de Montellano, *Apuntes para la liquidación de la deuda*, p. 33.
- [5] *Ibid.*, p. 34.
- [6] Turlington, *Mexico and her Foreign Creditors*, p. 91.
- [7] Ortiz de Montellano, *op. cit.*, p. 38.
- [8] *Ibid.*, p. 39.
- [9] *Memoria de Hacienda de 1870*, pp. 1025-1060.
- [10] Casasús, *Historia de la deuda contraída en Londres* pp. 206-287.
- [11] *Ibid.*, p. 213.
- [12] Lill, *National Debt of México*, pp. 33-92.
- [13] Turlington, *op. cit.*, p. 93.
- [14] Payno, *México y sus cuestiones financieras*, p. 15.
- [15] *Ibid.*, p. 16.
- [16] Wyllie, *México. Noticia sobre su hacienda pública*, p. 29.
- [17] Casasús, *op. cit.*, p. 219.
- [18] Turlington, *op. cit.*, pp. 94-95.
- [19] *Ibid.*
- [20] *Ibid.*
- [21] Casasús, *op. cit.*, p. 221.
- [22] *Ibid.*, pp. 221-222.
- [23] *Ibid.*
- [24] Alamán, *Historia de México*, pp. 988-989.
- [25] Turlington, *op. cit.*, p. 330.
- [26] Sierra, *Evolución política del pueblo mexicano*, p. 186.
- [27] Robertson, *Piezas justificativas del arreglo de la deuda externa de México*, pp. 21-25.
- [28] Committee of Spanish American Bondholders, *Statement of Proceedings*, 1850.
- [29] Casasús, *op. cit.*, p. 229.
- [30] Committee of Mexican Bondholders, *Report*, junio 1850.

- [31] Lill, *op. cit.*
- [32] *Ibid.*, pp. 3-38.
- [33] Casasús, *op. cit.*, p. 239.
- [34] *Ibid.*, pp. 240-243.
- [35] Ortiz de Montellano, *op. cit.*, p. 71.
- [36] Lill, *op. cit.*, p. 38.
- [37] Sierra, *op. cit.*, p. 187.
- [38] Turlington, *op. cit.*, p. 330 (gráfica).
- [39] Sierra, *op. cit.*, p. 189.
- [40] Ortiz de Montellano, *op. cit.*, (cuadros).
- [41] Committee of Mexican Bondholders, *Report*, 6 de agosto de 1856, p. 10.
- [42] Mora, *Obras sueltas*, p. 392.
- [43] *Memoria de Hacienda de 1857*, pp. 532-535.
- [44] *Memoria de Hacienda de 1870*, p. 559.
- [45] Committee of Mexican Bondholders, *Report*, 29 de abril de 1861, pp. 28-30.
- [46] *Ibid.*, pp. 44-48.
- [47] Payno, *op. cit.*, p. 37.
- [48] *Ibid.*, p. 399.
- [49] *Memoria de Hacienda de 1870*, p. 559.
- [50] Committee of Mexican Bondholders, *Report*, enero 23, 1862, pp. 1819.
- [51] Humboldt, *Ensayo político*, vol. II, p. 133.
- [52] *Memoria de Justicia de 1826*, p. 8.
- [53] Ward, *Mexico in 1827*, vol. I, pp. 330-356.
- [54] Mora, *op. cit.*, p. 331.
- [55] *Ibid.*, pp. 346-363.
- [56] *Ibid.*, pp. 392-393.
- [57] Sierra, *Juárez, su obra y su tiempo*, p. 240.
- [58] Willie, *México*, tabla IV.
- [59] Pérez Hernández, *Estadística de la República Mexicana*.
- [60] Callcott, *Church and State in Mexico*, pp. 161-162.
- [61] Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, T. V, pp. 246-252.
- [62] *Memoria de Hacienda de 1870*, p. 408.
- [63] Callcott, *op. cit.*, pp. 161-162.
- [64] Pérez Hernández, *op. cit.*, p. 205.
- [65] Sierra, *op. cit.*, pp. 240-241.
- [66] *Memoria de Hacienda de 1870*, pp. 559-565.
- [67] Sierra, *op. cit.*, pp. 240-241.
- [68] Payno, *La deuda interior de México*, p. 37.
- [69] Simpson, *Many Mexicos*, pp. 241-246.
- [70] Payno, *México y sus cuestiones financieras*, pp. 37-38.

V

LA INTERVENCIÓN Y EL TRIUNFO DE LA REPÚBLICA (1862-1875)

LA DEUDA INTERIOR Y LAS CONVENCIONES

EN UN PRINCIPIO, las deudas que sirvieron posteriormente de base a las convenciones diplomáticas, formaban parte de la deuda interior. En 1823 el monto de la deuda nacional (toda interior) era de \$ 45 millones (véase el capítulo I). En 1831 ascendía casi a \$ 25 millones según Payno. [1] Sin embargo, se trata sólo de la deuda anterior a la Independencia, de modo que la cifra no es válida para la totalidad de la deuda interior. En 1837-38, según Mora se debían \$ 82 millones aparte de la deuda contraída en Londres. [2]

Para 1848 existen cálculos más exactos y más completos. En esta fecha la deuda anterior a la Independencia ascendía a \$ 39.5 millones, incluidos los réditos vencidos, y la posterior a 1821 era de casi \$ 48 millones; por lo tanto, la deuda interior total ascendía a \$ 87.5 millones. [3] La Comisión de Crédito Público estimó la deuda interior total en 1848-1850 en \$ 75 millones, incluidos los réditos vencidos hasta septiembre de 1849 (véase el cuadro 13).

Ésta es la primera vez que aparecen las convenciones como partida individual. En su origen eran como cualquier otra deuda interior; un capitalista extranjero prestaba al gobierno, necesitado habitualmente de fondos, a un rédito exorbitante pero disfrazado con la entrega de diferentes papeles de la deuda interior, ya que por ley no se podía estipular un interés mayor que el 6% anual. Ese interés exorbitante estaba en relación inversa con el riesgo. En efecto, con harta frecuencia el gobierno no pagaba, y entonces el capitalista lograba concluir, con la intervención de su embajador, un contrato nuevo llamado convención, que le garantizaba condiciones especialmente ventajosas para cobrar su crédito.

En 1849 había ya trece convenciones diplomáticas. Las más importantes eran éstas: 1) indemnización a súbditos ingleses por préstamos forzosos, de 15 de octubre de 1842; 2) convención Montgomery y Nicod, de 22 de abril de 1844; 3) convención del padre Morán, de 7

Cuadro 13
LA DEUDA INTERIOR DE MÉXICO EN 1849-1850

Escrituras antiguas, juros, etc.	\$ 30 000 000	
Peajes de Perote y Veracruz	4 239 755	
Fondo de Minería	4 917 184	
Deuda anterior a la Independencia		\$ 39 156 939
Fondo del 26 %	16 326 335	
Cosecheros del tabaco	1 019 971	
Moneda de cobre	2 752 318	
Ocupación forzosa	1 500 000	
SalDOS de pensiones y sueldos	10 000 000	
Deuda flotante	2 400 000	
Deuda posterior a la Independencia		33 998 624
Convenciones concluidas		1 639 870
Deuda interior total		\$ 74 995 433

FUENTE: Payno, *La deuda interior de México*, p. 16.

de noviembre de 1844, procedente de limosnas y bienes de los misioneros de las Islas Filipinas; 4) convención española, de 17 de julio de 1847, para el pago de varios créditos; 5) convención inglesa, compuesta de bonos de tabaco y del fondo del 26 %. [4]

Ahora bien, no sólo los tenedores de bonos ingleses sino también los acreedores interiores de la nación esperaban que el gobierno les pagara con parte de la indemnización norteamericana. Para ese objeto, de la misma manera que había convertido el 14 de octubre de 1850 la deuda exterior, asegurando a los tenedores de bonos \$ 2 500 000 de la indemnización norteamericana, el gobierno aprobó, el 30 de noviembre de 1850, una ley que, con la ayuda de \$ 2 360 000 de la misma indemnización, reducía la deuda interior a la mitad. Sin embargo, esta conversión no se llevó a cabo en su totalidad por diversas razones. [5] Entonces los acreedores extranjeros residentes de México acudieron a sus embajadas en busca de "protección". El resultado fue el decreto del 17 de octubre de 1851, mediante el cual el Congreso autorizó al gobierno "para arreglar el pago de algunos acreedores extranjeros, que reclamaban por la vía diplomática". "Este decreto dio origen a las convenciones hechas por el señor ministro D. Fernando Ramírez, que ascienden a \$ 14 000 000, separados del total de la deuda interior consolidada", [6] revalidándose las convenciones diplomáticas celebradas con anterioridad y haciéndose otras nuevas, a saber:

1) La española de 14 de noviembre de 1851, formada por diversos créditos de juros, peajes y deuda posterior a la Independencia, por \$ 17 500 533. 2) La segunda convención española llamada “del padre Morán”, formada de la obra pía de la señora Argüelles, de 6 de diciembre de 1851, por \$ 948 126. 3) La convención inglesa de 4 de diciembre de 1851, que comprendía el crédito de Montgomery, Nicod y Cía. de 1840, por \$ 1 269 892, y el de Martínez del Río Hnos. de 1846, por \$ 3 489 434. Total de la convención inglesa, \$ 4 759 326. 4) Y la convención francesa, formada de diversos créditos sobre aduanas de los Sres. Serment, p. Fort y Cía. por \$ 1 035 527. Total de deudas por convenciones \$ 14 243 512. [7]

En la deuda interior quedaban en 1852 las partidas siguientes: [8]

Anterior a la Independencia	\$ 4 398 926	
Posterior a la Independencia	22 290 094	
Deuda interior convertida	26 698 020	
Más deuda no presentada a la conversión	4 500 000	
Total deuda interior propiamente dicha		31 198 020
Si sumamos a esa cantidad las convenciones		14 243 512
Obtenemos el total de lo que debería ser la la deuda interior		\$ 45 441 532

Sin embargo, los \$ 14 millones del renglón de “convenciones” fueron separados a fines de 1851 de la deuda interior, y pasaron, con el nombre de “convenciones diplomáticas”, a la deuda exterior. A partir de entonces, las convenciones se colocaron al lado de la deuda contraída en Londres; de modo que el adeudo total de la República era en 1852 el siguiente: [9]

Deuda interior		\$ 31 198 020
Deuda exterior: convenciones		14 243 512
Deuda contraída en Londres: capital	\$ 51 208 250	
Más dos intereses semestrales	1 536 246	
Total deuda inglesa hasta fin de 1852		52 744 496
La deuda nacional total		\$ 98 186 028 ¹

¹ Payno incluye por equivocación los \$ 14 millones de las convenciones en los \$ 26 millones de la deuda interior, de modo que su suma asciende tan sólo a \$ 84 millones.

Una parte de la convención inglesa consistía en créditos de la casa mexicana Martínez del Río Hnos., porque “era costumbre en aquellos tiempos —según comenta Bulnes con su característico sarcasmo— que los mexicanos acaudalados se convirtiesen en ingleses o españoles para escapar a ciertas obligaciones que como mexicanos les correspondían. Se utilizaba también el cambio de nacionalidad para recurrir al ministro extranjero y amenazar a la primitiva patria con escuadras y ejércitos: si ésta no saciaba de toda preferencia al agio y el abuso. La casa de los Sres. Martínez del Río, poseedora de algunos miles de bonos del tabaco, se convirtió en entidad inglesa, y con el apoyo del representante británico se hizo reconocer sus créditos en calidad de deuda convencionaada inglesa. El ministro que cometió este disparate tan funesto como bochornoso para la Nación fue el Sr. Piña y Cuevas, quien sonriendo admitió (el 26 de enero de 1849) la intervención del ministro inglés en un asunto esencialmente nacional”. [10]

Los hermanos Martínez del Río no fueron los únicos. Una tercera parte de la convención española, por \$ 7 500 000, según datos de 1855, [11] consistía en créditos que se hallaban en manos de mexicanos, sobre todo del conocido prestamista Antonio Garay. La segunda convención española (la del padre Morán) tiene una larga y complicada historia legal que aquí se puede omitir; el hecho es que en 1851, el poseedor de sus créditos no era ya el padre Morán como apoderado de los misioneros dominicos, sino el conocido capitalista e industrial mexicano, Cayetano Rubio. [12]

En números redondos, tenemos, pues, el sorprendente resultado siguiente:

Créditos de Martínez del Río Hnos.	\$ 3 500 000
Créditos de mexicanos en la convención española	2 500 000
Convención del padre Morán (Cayetano Rubio)	1 000 000
	7 000 000

De lo anterior se deduce que la mitad del monto de las convenciones consistía en capital mexicano. [13]

A fines de 1856, la deuda interior ascendía a	\$ 41 014 772
Las convenciones, mediante amortizaciones habían disminuido a	12 000 000
y la deuda inglesa, incluidos capital y réditos, a	56 583 115
Total de la deuda nacional	\$ 109 597 887

Al principio de la Intervención, en junio de 1862, las convenciones importaban las cantidades siguientes: [14]

Convención inglesa	\$ 4 175 000	
Más rédito atrasado	93 690	
Total de la convención inglesa		4 268 690
Convención española	6 633 423	
Convención del padre Morán	825 000	
Capital de ambas convenciones	7 458 423	
Más interés atrasado	1 459 563	
Total de las convenciones españolas		9 007.986
Saldo de la convención francesa		190 000
Total de las convenciones		\$ 13 466 676

Ahora bien, la deuda inglesa ascendía en ese momento a \$ 64 266 254, cantidad que se componía de capital por \$ 51 208 250 e intereses hasta fin de junio por 13 058 104. [15]

Asombra que las convenciones hayan desempeñado un papel tan importante en la política exterior, a pesar de que su monto equivalía apenas a una quinta parte de la deuda inglesa. Y si se considera que la mitad del monto de las convenciones se hallaba en manos mexicanas, se concluye que sólo una décima parte de la suma correspondiente a la deuda inglesa contribuyó a promover la intervención en mayor medida que toda la deuda contraída en Londres. ¿Por qué?

Para el gobierno británico, la deuda llamada inglesa era un asunto particular entre sus súbditos y el gobierno mexicano. En cambio, las convenciones eran un contrato entre el Ministro de Hacienda, como representante del Presidente de México, y un diplomático que representaba a su respectivo jefe de Estado. Por lo tanto, no era ya un contrato entre gobierno y particulares, sino entre gobierno y gobierno. De este modo, escribe Bulnes, las convenciones, al garantizar el pago de deudas de carácter enteramente particular, "se elevaron por la intriga de la diplomacia y la debilidad de nuestro gobierno al rango de asuntos contenciosos en el derecho internacional, arruinando al erario, lastimando la dignidad nacional y abriendo traicionablemente las puertas de la República a las armas extranjeras". [16] Cuando México, el 17 de julio de 1861, decretó la suspensión total de pagos, entre los cuales se contaban los relativos a las convenciones

diplomáticas, esto condujo en poco tiempo a la firma de la Convención de Londres por los gobiernos de la Gran Bretaña, Francia y España, el 31 de octubre de 1861.

Pocos autores han expresado mejor que Bulnes el contraste entre ambas deudas: “¿Las convenciones diplomáticas, inglesa, española y del padre Morán, tienen un origen impuro? Sí, lo hemos probado. ¿Como operaciones económicas fueron desastrosas para el erario? Sí. La deuda contraída en Londres tiene un origen puro y se sostiene como una buena operación, envidiable en nuestra situación presente... ¿Las convenciones fueron la causa de reclamaciones armadas a la República, desde el bombardeo de Veracruz, hasta la presencia de las escuadras de D. Miguel de los Santos Alvarez, del capitán Dunlop, del contralmirante Penaud? Sí, evidentemente. ¿Las convenciones figuran en la Convención de Londres de 1861, y causaron real o aparentemente la intervención? Sí, y la deuda contraída en Londres nunca ha dado lugar a conflictos internacionales...”. [17]

Sin embargo, las convenciones no abarcan toda la deuda contraída con los extranjeros en el país. En 1862 se debía en total al extranjero \$ 81 632 561; a los tenedores de bonos \$ 64 266 354, y por concepto de las convenciones \$ 13 466 676; en total, \$ 77 733 036. Había, pues, un saldo por \$ 3 899 525, [18] que consistía en diversos adeudos contraídos por México con los extranjeros durante la guerra de tres años, y que fueron reconocidos por el gobierno de Juárez.

Entre las diferentes partidas figuran \$ 338 151 03 como saldo de la cuenta de Laguna Seca, más \$ 80 000 de intereses. He aquí la historia de esta deuda. En septiembre de 1860, el general Santos Degollado confiscó en la hacienda de Laguna Seca (San Luis Potosí) una conducta de caudales pertenecientes a súbditos españoles, franceses y sobre todo ingleses, por \$ 1 127 414.77, de los cuales devolvió inmediatamente \$ 443 245.31, de modo que México quedó debiendo \$ 684 169.46. Juárez dio preferencia a este asunto —como deuda de honor—, y en un tiempo relativamente corto quedó amortizada más o menos la mitad, \$ 346 018.43. [19] Es un hecho significativo que la primera suspensión de pagos, del 29 de mayo de 1861, haya abarcado la deuda contraída en Londres, pero no las convenciones ni la deuda de Laguna Seca mientras que estas últimas sí quedaron afectadas por la segunda suspensión.

En cambio, en la lista de obligaciones reconocidas por el gobierno constitucional no figuran los \$ 660 000 confiscados en noviembre de 1860 por el general Márquez. Estos fondos, guardados en la Legación Británica por cuenta de los tenedores de bonos en Londres, [20] no

podieron salvar a Miramón, quien, un mes después, abandonó la capital. Cuando se enteraron los tenedores de bonos de esta pérdida, el gobierno culpable ya no existía; entonces pidieron al gobierno republicano que se hiciera responsable del pago. Sin embargo, la suma no fue pagada. [21]

En el caso de la cuenta de Laguna Seca, cuyo pago fue suspendido el 17 de julio de 1861, como también en el de la suma "tomada en Capuchinas" (Legación Británica) se trataba de propiedades de súbditos británicos. Esta cantidad pertenecía por casualidad a los tenedores de bonos de Londres, y sólo en este sentido se puede afirmar que ellos contribuyeron con sus peticiones a la Intervención, pues el gobierno británico no reclamó el pago de la deuda contraída en Londres sino sólo el de las propiedades de sus súbditos confiscadas aquí, según se decía en el preámbulo de la convención de Londres.

Por otra parte, llama la atención el saldo relativamente insignificante de la convención francesa: \$ 190 000. Seguramente esta cantidad no fue motivo de peso en la intervención francesa. "Apenas puede concebir la imaginación —se indigna Payno— cómo el heredero de la gloria de Napoleón el Grande ha podido invadir una República unida en simpatías con la Francia, por la miserable cantidad de 190 000 pesos", cuyo servicio se pagaba "no solamente con regularidad sino con una grande exactitud, no obstante las circunstancias en que se vio el país, y en las cuales tanto las tropas reaccionarias de la capital como las constitucionales de Veracruz no tenían ni qué comer, mientras se remataban a la par los bonos de la Convención Francesa". [22]

Una cantidad mucho más fuerte era la que se adeudaba a Juan B. Jecker, a saber: \$ 1 600 000 por capital desembolsado "en el negocio de Bonos", más \$ 384 000 como interés del 1 % mensual en dos años. [23] En julio de 1858, el ministro de Hacienda de Miramón, Carlos Peza, intentó una gran operación financiera con el fin de conseguir un préstamo mediante conversión de la deuda interior. Se emitieron bonos por valor nominal de \$ 57 000 000, los cuales se empezaron a vender al 5 % pero bajaron hasta el 0.5 % de su valor nominal. [24] A cambio de ellos, el gobierno recibió \$ 443 000 en efectivo, \$ 2 millones en créditos y el resto en bonos de la deuda interior mexicana, que fueron así redimidos. [25] Un poseedor importante de los bonos Peza era la casa bancaria J. B. Jecker y Cía., dirigida por un ciudadano suizo, accionista importante de las minas de Taxco y del Mineral Catorce, y relacionada principalmente con los franceses residentes en México. [26] Un año después, cuando el gobierno de Miramón volvió

a necesitar fondos, se dirigió a Jecker; el resultado fue una emisión de bonos del 6 % por un total de \$ 15 millones, a cambio de los cuales Jecker entregó \$ 618 927 en efectivo y el resto en diversos papeles, sobre todo los bonos Peza por \$ 14 378 700. La operación le costó al prestamista sólo \$ 1 548 235,² de modo que es fácil calcular el interés real del préstamo. [27]

Al tomar Juárez posesión de la capital, a fines de diciembre de 1860, había, pues, aproximadamente \$ 40 millones en bonos Peza y \$ 15 millones en bonos Jecker. Dos años después, Payno los estimó en \$ 39 y 14 millones, respectivamente. [28] El gobierno constitucional desconoció estos bonos, pero en cambio reconoció los \$ 1 500 000 ó 1 600 000 desembolsados realmente por Jecker. Según parece, el influyente duque de Morny, medio hermano ilegítimo de Napoleón III y presidente de la Cámara francesa de diputados, había adquirido el 30 % de los bonos Jecker y con ellos un cierto interés en el partido reaccionario mexicano. Además, también los bonos Peza parecen haberse vendido a franceses residentes en México, de modo que se trataba ya de sumas nada despreciables, capaces de abrir la perspectiva de un magnífico negocio en caso de un triunfo reaccionario y el consiguiente aumento en el precio de los bonos. [29] Sólo había el escollo de la nacionalidad suiza de Jecker, pero éste se salvó mediante su naturalización en Francia a principios de 1862. [30]

LAS OPERACIONES FINANCIERAS DE MAXIMILIANO

A mediados del siglo XIX Francia era un país de escaso desarrollo industrial en comparación con Inglaterra; era característica la preferencia del francés por la moneda metálica y su antipatía por los billetes de banco. Las tres cuartas partes de la población era aún agrícola en 1851, y los campesinos desconfían de las instituciones urbanas.

Dos acontecimientos contribuyeron a cambiar esta actitud, al menos temporalmente, y empujaron a Francia por el camino de la capitalización. En primer lugar, el descubrimiento de los yacimientos auríferos en California (1848) y en Australia (1851) derramó en Europa cantidades hasta entonces inauditas de oro, acelerando el paso de la revolución industrial. En segundo lugar, Napoleón, tres años después de ser elegido presidente de Francia en 1848, afirmó su poder gracias a un golpe de estado organizado precisamente por Morny; el segundo Imperio hizo posible la creación en 1852, del

² Payno señala (*op. cit.*, p. 305) \$ 1 600 000; por lo visto, no se trataba de cantidades exactas, sino de simples cálculos.

famoso *Crédit Mobilier*, quizás la primera institución en el mundo que combinaba las ventajas de un banco con las de una institución financiera. El *Crédit Mobilier* fue organizado por los hermanos Pereira y la firma bancaria Fould, Oppenheim y Cía., cuyo dueño era el ministro de Hacienda Achille Fould, confidente de Napoleón y socio, en negocios privados, del duque de Morny. [31] Los hermanos Pereira, descendientes de un judío portugués, eran corredores en la bolsa de valores y socialistas convencidos. Su ideal era hacer al Estado independiente de los capitalistas individuales de la llamada *haute banque parisienne*, formada por un grupo de judíos alemanes y otro de calvinistas suizos, romper “el monopolio de Rothschild” y “socializar” la empresa mediante un banco que lograra captar y encauzar los más insignificantes ahorros de cada ciudadano. [32] Al *Crédit Mobilier* se le impuso la emisión de los préstamos a Maximiliano.

Sin embargo, antes de firmarse los convenios financieros de Miramar el 10 y el 11 de abril de 1864, fue necesario arreglar un asunto relacionado con la deuda inglesa. “Como se temió encontrar una decidida oposición en Londres de parte de los tenedores de bonos de la deuda mexicana —comenta Payno—, se les trató de halagar capitalizándoles los réditos que la República debía hasta esa fecha, y para esto se tomó a la casa inglesa de Glyn Mills, cuyo jefe, después de vacilar mucho, firmó un compromiso la mañana del 25 de marzo de 1864; pero este compromiso no importó desembolso ni responsabilidad alguna, sino solamente una comisión que le trajo provecho”. [33] En resumen, Fould preparó todas las operaciones de antemano en su calidad de ministro de Hacienda, y tuvo que comprar la anuencia de los tenedores de bonos, lo cual, como se verá, había de costarles muy caro. [34]

El capital de la deuda fue aumentando prácticamente en un 50 % (véase el cuadro 14), en contravención de la ley de 1846, que lo fijó en £ 10 241 650. Los tenedores de bonos ingleses recibieron no sólo un regalo en bonos nuevos, sino también —poco tiempo después— varios intereses semestrales en efectivo por la suma de £ 1 210 635 19 que fueron tomados del nuevo empréstito francés (que se examinará más adelante) excepto £ 148 000 que fueron remitidos de México. [35]

De los empréstitos de Maximiliano, el primero, por £ 8 millones, al 6 %, o sea \$ 40 millones ó 201 600 000 francos (un peso era igual aproximadamente a 5 francos; una libra esterlina igual a 25 francos y 20 céntimos), fue vendido por Glyn Mills y Cía. de Londres, e Isaac Pereira, de París, al precio de 63 % cercano al logrado por el préstamo Goldschmidt de 5 %, vendido en 1824 al 58 %. En consecuen-

Cuadro 14
CAPITALIZACIÓN DE LOS INTERESES, 1864

Monto de la deuda el 1º de enero de 1851		£ 10 241 650
Interés pagadero hasta el 1º de julio de 1863	3 840 618 15	
Menos interés pagado en 1851-53	— 921 748 10	
Se debe el 1º de julio de 1863	2 918 870 05	
Más compensación	1 945 930 0	
Capitalizado al 60 % (bonos nuevos)		4 864 800
Deuda total al 1º de julio de 1863, según el decreto de Miramar del 11 de abril de 1864		£ 15 106 450

FUENTE: Lill, *op. cit.*, pp. 46 y 94.

cia, el público francés tuvo en 1864 aproximadamente la misma fe en el imperio de Maximiliano que había tenido el inversionista inglés cuarenta años antes en el futuro de México, lo que demuestra sin duda el poder de la propaganda oficial en Francia. En cambio, en Inglaterra, adonde no llegaba el poder de Napoleón, los inversionistas se negaron a comprar los bonos nuevos; Fould había comprado sólo su neutralidad, pero no su simpatía. “Los ingleses —escribe Payno— aceptaron la capitalización, tomaron muy poca o ninguna parte en el primer préstamo, y merced a la concurrencia de la casa de Pereira de París, que comprometió los fondos del Crédito Mobiliario, se logró vender una cantidad, quedando en cartera por invendible una suma de más de 26 millones.” [36] Se colocó, pues, por valor nominal de 174 millones de francos (la pérdida en la emisión fue de 74 millones, de modo que el producto fue de 100 millones).

Otro préstamo, también del 11 de abril de 1864, tuvo un rasgo muy diferente. Si el primer préstamo produjo 100 millones de francos, el segundo fue enteramente ficticio, pues se consideró como si Maximiliano hubiera vendido al gobierno francés bonos por valor nominal de 110 millones de francos, que al precio de 63 % produjeron (en el papel) 66 millones distribuidos en la forma siguiente: se abonaron 54 al gobierno francés a cuenta de los gastos de guerra, y 12 al mismo gobierno a cuenta de las reclamaciones francesas, notoriamente infladas.

En suma, el préstamo no produjo ni un céntimo, y en cambio aumentó la deuda exterior de México en 110 millones de francos.

A principios de 1865, el imperio de Maximiliano, visto desde

París, parecía tan estable que comenzó a prepararse un préstamo nuevo. Éste, nominalmente mayor aún que el primero, puesto que era por 250 millones de francos (\$ 50 millones), con interés al 6 % anual, fue emitido en París por Fould, Oppenheim y Cía. y otras firmas, al 68 % de su valor nominal, y produjo 170 millones de francos. El público mostró en el futuro de Maximiliano más fe todavía que un año antes. El gobierno francés puso en marcha todo su aparato para colocar los bonos: “no se limitó a asegurar por conducto de sus ministros, en el cuerpo legislativo, que la consolidación del imperio en México era un hecho consumado, sino que permitió que los títulos de este empréstito se vendieran en la Bolsa francesa, y que los agentes oficiales franceses se encargaran de su realización, lo cual le daba al mismo préstamo un carácter oficial. Tan clara fue la obligación contraída por el gobierno francés con relación a este empréstito, que al terminar la intervención y el imperio, tuvo que asumir abiertamente el pago de las obligaciones expedidas por Maximiliano”. [37] El préstamo se emitió en abril, el mismo mes en que capituló el general Lee, jefe del ejército confederado norteamericano, acontecimiento que puede haber influido en la suerte de ambos contrincantes por el poder en México.

Cuadro 15

LA DEUDA EXTERIOR EN EL IMPERIO, 1864-1867

Primer préstamo, 1864	Frs. 174 000 000
Segundo préstamo, 1864	110 000 000
Tercer préstamo, 1865	250 000 000
<i>Total de los tres empréstitos</i>	<i>Frs. 534 000 000</i>
Expresado en pesos	\$ 107 000 000
Más de la deuda inglesa convertida por Maximiliano	75 000 000
<i>Total de la deuda titulada exterior mexicana de</i>	<i>182 000 000</i>

Fuente: Payno, *Cuentas...*, pp. 782-788.

Considerando que la deuda exterior (sin convenciones) ascendía en 1863 a \$ 65 millones, resulta que Maximiliano la triplicó en el curso de un solo año.

La emisión del préstamo por 250 millones de francos fue considerada como un éxito tan grande, que medio año después fue convertido el préstamo de 201 600 000 francos en otro préstamo de 250 millones. Sólo una parte fue presentada a la conversión. [38] Sin duda, los 250

millones de la segunda serie sustituyen a los 201 600 000 (de los cuales, como se indicó, se vendieron sólo 174 millones). Sin embargo, Payno y Calderón duplican la partida de 201 600 00.³ [39]

Lo enorme de esas sumas resalta más si se comparan con los préstamos que Juárez contrajo en el mismo período. El único préstamo exterior del gobierno constitucional se negoció en los Estados Unidos; es el préstamo Carbajal-Corlies, de 1865, por \$ 2 925 450; de esta suma se dedujo \$ 1 000 000 para el pago de la comisión y de los gastos de los banqueros, de manera que Juárez recibió \$ 1 925 450, lo cual quiere decir que la emisión se hizo al 67 %. [40] Con los bonos se pagaron los armamentos y las municiones a los fabricantes y comerciantes norteamericanos. Con menos de \$ 2 millones la República ganó la guerra, mientras que el imperio empleó cincuenta veces más en perderla. En realidad, esos \$ 2 millones no iban a pesar en el erario.

El monto total de los préstamos contraídos en París por Maximiliano —más de \$ 100 millones— es tan enorme que justifica la pregunta siguiente: ¿en qué fue empleado? Payno proporciona un análisis de los dos primeros préstamos (el tercero fue ficticio). [41] Sin embargo, es un análisis meramente hipotético, pues los fondos se emplearon en otra forma, como lo demostró pocos años después Emile de Kératry: [42]

	<i>Millones de francos</i>
Donación gratuita a Maximiliano para liquidar su situación personal	8
Dos años de intereses de la deuda inglesa, cerca de	24
Deducciones del capital de los empréstitos para asegurar el pago de los intereses en 1864-1866	50
Compra de rentas francesas para garantizar amortización	34
Utilidad, gastos y comisiones bancarias	29
Al gobierno francés para indemnizaciones y gastos de guerra	75
Remitido a México al emperador Maximiliano	46
<i>Total producido por la deuda</i>	<i>275</i>

³ Matías Romero consideró correctamente sólo los tres préstamos (el cuarto no es sino uno de los tres convertido), por la cantidad global de \$ 100 millones; además, tomó en cuenta como adeudo de México \$ 72 712 000 por concepto de gastos de guerra y reclamaciones, cantidad muy superior a la estimada por Payno y Calderón, que fue de \$ 43 millones. En vista de que esta dudosa partida no entra en la deuda titulada (excepto los 110 millones de francos convertidos en préstamo), no la incluimos nosotros en el cuadro anterior, según el cual Maximiliano aumentó

Sin embargo, México no recibió los Frs. 46 millones, o sea \$ 9 millones, destinados a Maximiliano, pues éste giró a favor de J. B. Jecker una letra por Frs. 12 600 000 (\$ 2 532 000) que en efecto le fue pagada en París, de acuerdo con un convenio especial concluido entre Maximiliano y Jecker bajo los auspicios de Francia el 10 de abril de 1865. [43]⁴ En esta forma, México recibió tan sólo alrededor de Frs. 34 millones, o sea a lo sumo \$ 7 millones del total de Frs. 275 millones o \$ 55 millones producidos, y a cambio de una deuda nueva por \$ 107 millones; en otras palabras, apenas una quinceava parte del monto de la deuda. Empíricamente, Payno estima los porcentajes en la forma siguiente: "Los préstamos de París pueden definirse así. Al negociar los títulos se perdía 40 por 100. En gastos y comisiones 10. En réditos corrientes y futuros 20. Del 30 restante, Napoleón tomaba con diversos pretextos 25 por 100; y el 5 que quedaba para Maximiliano, formaba el total nominal de 100, con que se pretendió gravar a México". [44] México recibió del préstamo Goldschmidt £ 1 139 660 y del Barclay £ 1 667 826, en total £ 2 807 486, a cambio de una deuda por £ 6 400 000, o sea que recibió el 43.75 %. Por lo tanto, se puede concluir que, en comparación con los banqueros de París y el tesoro francés, las firmas Goldschmidt y Barclay eran paradigmas de honradez y la generosidad.

Agrupando las cifras de otro modo, Kératry calcula [45] que, de los Frs. 275 millones, la hacienda pública francesa percibió directamente 98, y como depositaria otros 48; en total más de Frs. 146 millones. O sea que más de la mitad del producto de los empréstitos entró en las cajas del gobierno francés, donde sirvió para cubrir el déficit. [46] En suma, fue un fraude gigantesco mediante el cual Fould sacó dinero al inversionista francés para emplearlo en otras cosas.

La deuda nacional francesa aumentó de 1853 a 1861, en 4 140 millones de francos. [47] Después de un período de expansión económica sobrevino en 1866 una crisis financiera y el año siguiente, quebró el *Crédit Mobilier* como su víctima. Rothschild sobrevivió a Pereira.

LA REPÚBLICA RESTAURADA

El triunfo de Juárez afectó profundamente la cuantía y la estructura de la deuda exterior. En primer lugar, se desconoció la deuda con-

la deuda exterior mexicana en \$ 107 millones a base de préstamos contraídos en París.

⁴ Después se le pagó un poco más, subiendo el total a \$ 2 865 061.71. A Jecker se le pagó, pues, el doble de lo que había desembolsado.

traída por Maximiliano en Miramar y en París [48]. Repudiar una deuda no es lo mismo que ser incapaz de pagarla. En caso de insolvencia, una nación no puede pagar; en caso de repudio, no quiere pagar, generalmente por motivos políticos. El gobierno que contrajo la deuda ya no existe, y el nuevo no la acepta, sobre todo cuando el gobierno anterior emanó de una rebelión contra el orden establecido. Así lo hicieron España en 1823, Portugal en 1832, México en 1867 (por más de \$ 100 millones) y los Estados Unidos en 1868 con la deuda de la desaparecida Confederación por Dls. 116 308 000. Cien millones de pesos era una cantidad considerable, aun para países más ricos. Sin embargo, la situación internacional ya no era la misma en 1867-68 que en 1861; en Europa se acercaba una tormenta en forma de la guerra franco-prusiana, y en consecuencia, Napoleón III tenía que concentrar todas sus fuerzas en ese continente; por esta razón, el gobierno francés prefirió indemnizar a los poseedores de títulos con Frs. 87 millones por el empréstito de 250 millones que ellos habían adquirido en 170; es decir, que el público recibió aproximadamente la mitad de lo invertido. [49]

En segundo lugar, se extinguieron las convenciones diplomáticas que concedían posición privilegiada a los acreedores (mexicanos o extranjeros) poseedores de sus bonos. Así pasó con la convención española de 1853, que había reservado el 8 % del producto de las aduanas marítimas para los acreedores que ya eran en su mayor parte mexicanos. [50] De manera semejante se cancelaron los arreglos que estipulaban la asignación conjunta del 16 % de los derechos aduanales a las deudas de la convención del padre Morán y la inglesa. Sin embargo, las deudas mismas para cuyo cobro se habían celebrado dichas convenciones conservaron su validez, pues eran muy anteriores a la Guerra de Reforma. El gobierno de Juárez, al desconocer las deudas del Imperio y de los gobiernos de Zuloaga y Miramón, y el reconocer, por supuesto, su deuda propia del tiempo de la Intervención, reconoció también toda la deuda de México anterior a la guerra civil, aboliendo sólo determinados derechos especiales que habían causado la intromisión extranjera.

En tercer lugar, como se desprende de lo anterior, fue reconocida la deuda contraída en Londres; sin embargo, en su nota dirigida el 28 de diciembre de 1868 a Eduardo J. Perry, representante de los tenedores de bonos en México, Juárez desconoció la capitalización celebrada por Maximiliano en virtud del decreto de 10 de abril de 1864, declaró perdidos los intereses devengados por el capital de la deuda desde el segundo semestre de 1863 hasta el primero de 1867 inclusi-

ve, y canceló la asignación de 25 % de los derechos aduanales a favor del servicio de la deuda inglesa, con el propósito de castigar a los tenedores de bonos por su colaboración con Maximiliano. [51] La pena impuesta a los tenedores de bonos fue en realidad una consecuencia de la imposibilidad de pagar. Matías Romero, que había sustituido a principios de 1868 a José María Iglesias en la cartera de Hacienda, estaba empeñado en hacer producir los escasos recursos del erario, que no bastaban para reanudar el servicio de la deuda. Calderón interpreta así la idea de Matías Romero: "El gobierno debía eludir el pago proponiendo condiciones inaceptables, porque cualquier arreglo lo hubiera obligado a incurrir en erogaciones inmediatas cuando era preciso dedicar todos los recursos oficiales a consolidar la paz y a la administración." [52] México, libre de la presión exterior, tanto europea como norteamericana, no tenía prisa por llegar a un acuerdo.

Así, debido a numerosas proposiciones mexicanas inaceptables (por ejemplo, la concesión para construir un canal interoceánico a través del Istmo de Tehuantepec, ofrecimiento afortunadamente rechazado por los tenedores de bonos), pasaron años sin que México pagara un solo centavo a cuenta de los intereses de la deuda; desde luego, a México le ayudó en esto también la falta de relaciones diplomáticas con Inglaterra.

La anulación de los cuatro años de intereses fue más bien un castigo simbólico, pues precisamente en 1864-1866 recibieron los tenedores de bonos £ 1 210 635. 19 s 6 d en efectivo, provenientes casi exclusivamente del préstamo francés. Esta cantidad casi cubría los ocho cupones desde el 1º de julio de 1863 al 1º de julio de 1867, que sumaban £ 228 998, de modo que los tenedores perdían sólo £ 18 363, menos de \$ 100 000. La penalidad más grave, aparte de que México no reanudaba el pago de los intereses, era el desconocimiento de la capitalización de 1864, por el cual los tenedores de bonos perdían £ 1 945 930, su compensación al capitalizarse el adeudo por £ 2 918 870. Según Casasús, el gobierno de la República Restaurada fue demasiado inflexible. [53] Por otro lado, los tenedores habían aceptado la capitalización antes de que el gobierno británico reconociera a Maximiliano como emperador de México "contribuyendo con ello, a darle a los enemigos de la República, una fuerza moral, que en otro caso les habría faltado". [54]

Como decía Matías Romero: "El gobierno no desconoce la legitimidad de su deuda. Aunque la deuda contraída en Londres pertenece a esta categoría y el gobierno la reconoce en principio, el hecho de que los tenedores de bonos hicieran una convención nueva del

adeudo con el usurpador Maximiliano, quien nunca tuvo derecho de obligar a la Nación, y le prestaron de esa manera su apoyo y cooperación, la pone en una situación difícil, que no puede arreglarse sino por medio de negociaciones y concesiones mutuas." [55]

En suma, el punto de vista oficial era que habiendo contribuido los tenedores de bonos a que se formalizara la intervención debían sufrir la parte que les correspondiese de esas desgracias, dando a México el respiro necesario para reasumir de nuevo el pago de sus deudas legítimas, y que, al volver el Comité de Tenedores a promover su arreglo, el Ejecutivo no dejaba de considerar que era necesario liquidar y pagar aquellos títulos legítimos; pero sin que ello implicara el reconocimiento de los actos llevados a cabo con la Intervención y el Imperio Mexicano.

En el fondo, la idea del gobierno mexicano era aplazar por algún tiempo el cumplimiento de sus obligaciones y obtener algunas ventajas, aprovechando el triunfo del gobierno republicano.

En números, el 1º de julio de 1863, México debía por intereses vencidos de la deuda inglesa £ 2 918 870 5s. Ahora bien, en el supuesto de que no se hubieran borrado los cupones de los cuatro años y tomando en cuenta los intereses adeudados entre 1867 y 1875, la deuda total por intereses al 1º de enero de 1876 se cifraría en £ 5 395 228 14s 6d. (Véase el cuadro 16.) Sin embargo, puesto que esos cuatro años fueron borrados, por así decir, el total fue de hecho de £ 5 376 866 5 0, lo que representa en todo caso una diferencia

CUADRO 16
INTERESES DE LA DEUDA INGLESA, 1854-1876

1. Intereses del 1º de julio de 1854 al 1º de julio de 1863	£ 2 918 870 05 0
2. Más 8 cupones del 1º de julio de 1863 al 1º de julio de 1867	1 228 998 00 0
3. Suma	£ 4 147 868 05 0
4. Menos pagado a cuenta durante la Intervención	— 1 210 635 19 6
5. Intereses adeudados al 1º de julio de 1867	£ 2 937 232 05 6
6. Más 16 semestres hasta el 31 de diciembre de 1875	2 457 996 00 0
7. Intereses adeudados al 1º de enero de 1876	£ 5 395 228 05 6
8. Intereses adeudados reconocidos por México hasta 1875 (renglones 1 + 6)	£ 5 376 866 05 0
Diferencia (7 — 8)	18 363 00 0

FUENTE: Con base en Ortiz de Montellano, *Apuntes...*, cuadros.

de apenas £ 18 363, insignificante para los tenedores de la deuda inglesa.

Pues bien, mientras los pagos a cuenta de la deuda inglesa estuvieron suspendidos, debido en el fondo a la falta de recursos, hubo mucho actividad en otros renglones de la deuda pública. Matías Romero tuvo la idea de comprar en almoneda pública bonos correspondientes a las antiguas convenciones, que formaban de nuevo parte de la deuda interior. Los bonos se cotizaban a muy bajo precio porque el interés no se había pagado; pero el gobierno, en vez de pagar el interés (lo que habría aumentado el valor del capital), dedicó la sumas disponibles, relativamente pequeñas, al rescate de los bonos, idea sin duda ingeniosa. En esta forma se amortizaron bonos por \$ 1 000 000, aproximadamente, a cambio de poco más de una décima parte de esa cantidad. [56] En 1870 quedaban, pues, \$ 11 millones en bonos de las extinguidas convenciones: la inglesa, la española y la del padre Morán. [57]

El gobierno mexicano amortizó también poco más de un millón de pesos del préstamo Corlies, el primer préstamo norteamericano a México, de modo que quedaban en 1870 en circulación \$ 1 882 250; y de los réditos totales por poco más de \$ 800 000 se pagaron \$ 300 000, así que en 1870 México debía en total, incluyendo capital y réditos, \$ 2 500 000. [58] No obstante ser una deuda exterior, el préstamo Carbajal-Corlies nunca llegó a incluirse en ella, probablemente porque al lado de la deuda inglesa, su monto era de muy poca consideración.

A los dueños de la conducta confiscada en Laguna Seca por Santos Degollado no les fue tan bien, pues habían obtenido del imperio de Maximiliano pagos a cuenta de su crédito y en vista de ello fueron castigados con la pérdida de sus créditos. Sin embargo, atendiendo el Ejecutivo y el Congreso al origen de esta deuda, la revalidaron posteriormente. En 1870, quedaban aún de esta deuda \$ 280 000 por concepto de capital e intereses vencidos y no pagados. [59]

Había, sin embargo, una deuda cuyo monto aún no había sido determinado. Esta no tenía su origen en un préstamo sino en las reclamaciones que hacían los ciudadanos norteamericanos radicados en el país, por préstamos forzosos, ministraciones voluntarias y por daños y perjuicios que sufrieron durante las guerras habidas de 1847 a 1867. (Las anteriores a 1847, fueron saldadas por el Tratado de Guadalupe Hidalgo.) Debido a que los acreedores de estos adeudos durante la guerra de Intervención se mantuvieron al margen de todo arreglo con Maximiliano y a la conducta neutral que guardó Estados Unidos,

México se sintió obligado a considerarlos vigentes y a tratar su arreglo.

A pesar de la buena disposición que mostraba Estados Unidos en el arreglo, el gobierno mexicano llegó a pensar que las reclamaciones se harían ascender a cantidades fabulosas, temor justificado si se piensa que el país en épocas pasadas, por deudas similares, había sido víctima de reclamaciones injustas y exageradas que eran aceptadas en gran medida por la fuerza de las circunstancias. Sin embargo, cuando se presentó un proyecto elaborado por Matías Romero, para convenir la forma de pagar esta deuda, éste fue aceptado por el gobierno norteamericano sin grandes trabas. En este convenio se consideraba el pago a ciudadanos norteamericanos por el gobierno de México y de mexicanos por el de Estados Unidos, en las mismas condiciones; ésta fue la primera vez que en un convenio de esta naturaleza se consideró a los ciudadanos mexicanos como acreedores. Años antes el gobierno había intentado hacer caso omiso de las reclamaciones por daños y perjuicios sufridos por extranjeros durante las guerras civiles, y en principio siempre habían sido rechazados; pero la presión ejercida sobre él le había obligado a darles curso. "Puede decirse que este principio había sido aplicado invariablemente entre los países fuertes en sus mutuas relaciones, aunque frecuentemente violado en sus relaciones con Estados más débiles." [60]

El convenio se firmó el 4 de julio de 1868 y para su aplicación se integró una comisión mixta, ante la cual se presentarían las reclamaciones de pago, y la que fallaría sobre la validez de éstas. "Sólo serían admitidas las reclamaciones provocadas por actos de las autoridades de cada una de las naciones contratantes. Esta cláusula liberaba a la Nación de toda responsabilidad por actos del gobierno Imperial, de sus agentes y aun de sediciosos y bandidos." [61] Esto significaba para México una conquista en el trato internacional, pues en otras ocasiones había respondido hasta por los hechos de sus enemigos. Pero, además el gobierno norteamericano aceptó, en las condiciones del pago de la deuda, que el plazo para efectuarlo se supeditara al arreglo de la hacienda pública y al restablecimiento de la paz, así como a la cimentación del crédito mexicano; no se fijó interés alguno para el pago, y los abonos se fijaron en \$ 300 000 anuales, cualquiera que fuere el monto de la deuda.

Los plazos fijados para el examen y reconocimiento de estos adeudos se fueron ampliando y quedaron finiquitados el 14 de diciembre de 1876, fecha en que se firmó la convención. De acuerdo

con ésta, la indemnización se fijó en \$ 4 125 622.20, pagadera en los siguientes términos:

En oro mexicano	\$ 3 296 055.18
En oro norteamericano	426 624.98
En moneda corriente de los Estados Unidos	402 942.04
<i>Total</i>	<i>4 125 622.20</i>
Menos deducción de sumas falladas en favor de ciudadanos mexicanos	150 498.50
<i>Saldo total</i>	<i>\$ 3 975 123.79</i>

En 1870, la deuda nacional total se estimó en \$ 120 millones, de los cuales \$ 39.5 constituían deuda interna y el resto deuda exterior, comprendidos en ésta las reclamaciones pendientes y los bonos Lizardi, no reconocidos. (Véase el cuadro 17.)

Entre 1870 y 1875 no hubo cambios de importancia en la deuda exterior: los intereses de la deuda inglesa continuaron acumulándose; también la antigua deuda convencional creció de 1870 a 1873 por la acumulación de réditos, de \$ 11 a 12.5 millones, aproximadamente, de los cuales correspondían en números redondos 4.3 a la ex convención inglesa y 8.2 a la española y la del padre Morán. [62] En cambio, el gobierno siguió amortizando los bonos Carbajal y los créditos de Laguna Seca, de modo que, por ejemplo, en el año fiscal de 1871-72 estos títulos fueron casi los únicos que se pagaron; [63] con el resultado de que a fines de 1873, el adeudo correspondiente ascendía exactamente a \$ 1 438 050. [64]

Desde 1870 hasta fines de 1876, la situación de la hacienda se agravó en virtud de que la paz del país se alteró a consecuencia de las revueltas en San Luis Potosí, Zacatecas, en Guerrero, en Tampico, La Noria y Tuxtepec. Como todo movimiento militar, exigían gastos cuantiosos e inaplazables, que contribuyeron en gran medida a hacer más difícil la situación financiera del país. En tal circunstancia, al Ejecutivo se le dieron facultades extraordinarias para arbitrarse recursos y sufragar los gastos, facultad que aprovechó Matías Romero, secretario de Hacienda de 1868 a 1872, para decretar algunas leyes que facilitaron el desarrollo del comercio. Estas medidas tenían como único fin aumentar las recaudaciones para aliviar la crisis sin recurrir a

CUADRO 17
DEUDA NACIONAL 1870

Diferentes partidas de la deuda interior	\$ 28 500 000	
Bonos de las convenciones extinguidas	11 000 000	
Total de la deuda interior		\$ 39 500 000
Deuda inglesa:		
Capital	\$ 51 208 250	
Intereses	20 000 000	
Total	71 000 000	
Préstamo Carbajal-Corlies	2 500 000	
Total de la deuda exterior		73 500 000
Total de la deuda nacional en 1870		113 000 000
Más reclamaciones pendientes de reconocimiento		4 500 000
Bonos Lizardi, no reconocidos ⁵ estimados en		2 500 000
Gran total de la deuda nacional		\$ 120 000 000

FUENTE: *Memoria de Hacienda*, 1870, pp. 918-919.

préstamos forzosos ni a operaciones de agio que comprometieran las rentas del erario.

Apoyado en las facultades extraordinarias, Matías Romero pudo afrontar en parte el problema financiero de la hacienda pública durante la crisis provocada por las revueltas; pero estas medidas fueron muy criticadas, al igual que todas aquellas que impuso o que trató de imponer durante el tiempo que estuvo al frente de la Secretaría de Hacienda. "... Durante los cuatro años y medio de su gestión sufrió los ataques sistemáticos de la prensa y de los partidos opositores, quienes injustificadamente, le colgaban todas las penurias del erario, todas las fallas de la administración y aun el estancamiento económico del país." [65] Lo cierto es que "todos estos ataques a Matías Romero

⁵ Matías Romero incluye en este cuadro, entre los adeudos no reconocidos, los cupones vencidos y no pagados de la deuda de Londres, por \$ 20 millones, al lado de los fraudulentos bonos de Lizardi; debe tratarse de un error, pues en el texto se consideran como "deudas de origen legítimo, pero perdidas o perjudicadas", la deuda contraída en Londres, sus intereses y los bonos de las convenciones, mientras entre las "deudas no reconocidas" figuran sólo las diferentes emisiones de Lizardi. (Véase la *Memoria de Hacienda*, p. 906.)

palidecen cuando se considera que logró liberar a la hacienda pública de la mayor parte de los vicios que tenía desde la consumación de la Independencia, tales como préstamos forzosos, negocios de agio ruinosos, fondos especiales en las rentas públicas, hipotecas de los productos de las principales oficinas recaudadoras, etc. y el tiempo se encargó de darle la razón: pues a pesar de que ninguna o casi ninguna de las iniciativas presentadas por él, fueron atendidas por el Legislativo, fueron durante el régimen de Porfirio Díaz las bases sobre las cuales se estructuró el sistema fiscal mexicano". [66]

En mayo de 1872, Matías Romero fue sustituido en la Secretaría de Hacienda por Francisco Mejía, quien adoptó una política presupuestaria opuesta a la de su antecesor. Los proyectos de presupuesto presentados al Legislativo por él se basaban en cifras demasiado optimistas en cuanto a ingresos, con resultados desfavorables para la hacienda pública. Mejía, quien "no llevó al departamento de Hacienda el espíritu superior de un hombre de Estado", [67] acompañó después a Sebastián Lerdo de Tejada durante los cuatro años de su gobierno.

SÍNTESIS DE LA DEUDA EXTERIOR DESDE 1821 A 1875

Las cuentas de intereses y de capital de la deuda contraída en Londres, desde su principio hasta 1875, así como la deuda nacional total, se resumen en los cuadros 18 a 21.

Como puede verse en el cuadro 21, la deuda total mexicana, pese a las frecuentes guerras internas y externas en que se vio envuelto el país, aumentó relativamente poco entre 1821 y 1875. Para hablar sólo del aspecto financiero y hacendario: varias deudas fueron desconocidas en el curso de este período, y la deuda interior era rescatada por el gobierno cada vez que firmaba un contrato de agio. En especial, la mayor parte de la deuda interior fue redimida con la indemnización norteamericana y sobre todo después al nacionalizarse los bienes eclesiásticos. Además, ya hemos visto cómo el gobierno no permitió que la deuda inglesa excediera de los \$ 51 millones autorizados en 1846. Estos y otros factores explican tal vez la permanencia de la deuda nacional mexicana en un nivel que para aquellos tiempos podía considerarse razonable.

También llama la atención el escaso número de préstamos extranjeros contraídos por México; pues si se prescinde del préstamo Carbajal-Corlies debido a su reducido monto, y de los contraídos por el Imperio a causa de su posterior repudio, hubo sólo dos empréstitos, ambos contraídos en Londres. Y considerando que ambos fueron tra-

CUADRO 18

CAPITAL DE LA DEUDA EXTERIOR DE MÉXICO, 1821-1875
(En miles de libras esterlinas)

<i>Emisiones</i>	<i>Capital</i>	<i>Amor- tiza- ción</i>	<i>Saldo</i>	<i>Incre- mento de la deuda</i>	<i>Nuevo total de la deuda</i>
<i>Goldschmidt (5 %)</i>					
1824-1831	3 200	1 069	2 130	639	2 769
1831-1837	2 769			673	3 443
<i>Barclay (6 %)</i>					
1824-1831	3 200	49	3 150	945	4 096
1831-1837	4 096			1 195	5 291
<i>Fusión de ambos (5 %)</i>					
19 Oct. 1837					8 734
Conversión					512
Total					9 247
<i>Nueva Emisión (5 %) *</i>					
1838-1843	9 247			1 467	10 714
1844-1846	10 714			- 473	10 242
1847-1875	10 242			-	10 242

FUENTE: Basado en Lill, *op. cit.* pp. 86-95.

* En los años 1838-1875 no se efectuaron amortizaciones.

NOTA: Aproximaciones al millar.

tados simultáneamente, en realidad existió un solo empréstito, contraído al principio de la era independiente. Una vez que se mostró la imposibilidad de México para pagar, los banqueros de Londres, Amsterdam y París perdieron todo interés en un nuevo préstamo mexicano. [68] Evidentemente, los préstamos parisienses a Maximiliano fueron políticos, no financieros.

Quizás no esté fuera de lugar terminar este capítulo con una comparación entre el desarrollo de las deudas mexicanas y las de la Gran Bretaña, Estados Unidos y Francia, en el mismo período (cuadro 22).

Una rápida mirada indica que la guerra es el motor de la deuda pública, como el ejemplo de los Estados Unidos durante y después de la guerra civil, y de Francia con las aventuras imperiales de Napoleón III, mientras en la Gran Bretaña la paz aseguró la estabilidad de la deuda. México, que vivió en guerra casi permanente de 1837 a 1867, mantuvo su deuda en esos treinta años en el mismo nivel.

CUADRO 19

INTERESES DE LA DEUDA EXTERIOR DE MÉXICO, 1824-1875
(En miles de libras esterlinas)

<i>Emisiones</i>	<i>Intereses pagaderos</i>	<i>Intereses pagados</i>	<i>Saldo pendiente acumulado</i>
<i>Goldschmidt (5 %)</i>			
1824-1831	896	497	399
1831-1837	740	66	674
<i>Barclay (6 %)</i>			
1824-1831	1 184	475	709
1831-1837	1 314	118	1 196
<i>Fusión de ambos (5 %)</i>			
1838-1843	1 387	779	608
1844-1846	769	279	489
1847-1850	2 304	893	1 411
1851-1863	3 841	922	2 919
1863-1867	—	—	2 919
1867-1875	2 458	—	5 377

FUENTE: Basado en Lill, *op. cit.*, pp. 86-95.

NOTA: Aproximaciones al millar.

CUADRO 20

RESUMEN DE LA DEUDA EXTERIOR TOTAL, 1875

	<i>Miles de libras esterlinas</i>	<i>Miles de pesos</i>
Deuda inglesa:		
Capital	10 241	51 208
Intereses vencidos	5 377	26 884
Suma	15 618	78 092
Reclamaciones norteamericanas		
Préstamo Carbajal-Corlies		3 975
		1 000
Total		83 068

NOTA: Aproximaciones al millar.

CUADRO 21
RESUMEN DE LA DEUDA NACIONAL TOTAL, 1814-1875
(En miles de pesos)

	<i>Interior</i>	<i>Exterior</i>	<i>Total</i>
1814	68 000		68 000
1821	76 000		76 000
1823	45 000		45 000
1827		26 407	
1831		34 329	
1837	82 000	46 240	128 000
1843		53 584	
1846	87 500	51 208	139 000
1850	75 000	51 208	128 000
1852	45 400	52 744	98 000
1856	53 000	56 583	110 000
1861	13 000	62 208	75 208
1870	39 500	80 500	120 000
1875		83 068	

FUENTE: Con base en los datos y cuadros citados anteriormente.

NOTA: Aproximaciones al millar.

CUADRO 22
CRECIMIENTO DE LA DEUDA NACIONAL EN LA GRAN BRETAÑA,
LOS ESTADOS UNIDOS, FRANCIA Y MÉXICO
(En millones de cada unidad monetaria)

	<i>Gran Bretaña (libras)</i>	<i>Estados Unidos (dólares)</i>	<i>Francia (francos)</i>	<i>México (pesos)</i>
1815	834	100	1 272	68 (1814)
1820		91	3 590	76 (1821)
1825	800 (1828)	84	4 123	45 (1823)
1830		49	4 890	
1835	832 (1836)		4 557	128 (1837)
1840	827	4	4 682	
1845	818	16	5 810	139 (1846)
1850	804	63	5 426	126
1855	789	36	6 965	110 (1856)
1860	799	65	10 262	155 (1861)
1865	790	2 678	13 865	
1870	768	2 436	12 310	120
1875	742	2 156	21 185	

FUENTE: Las cifras de Gran Bretaña, Estados Unidos y Francia se tomaron de la *Encyclopaedia Britannica*, 1958, vol. XVI, p. 140.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DEL CAPÍTULO V

- [1] Payno, *La deuda interior de México*, pp. 12-13.
- [2] Mora, *Obras sueltas*, p. 434.
- [3] *Memoria de Hacienda de 1870*, pp. 302-305.
- [4] Payno, *op. cit.*, p. 9.
- [5] Turlington, *México and her Foreign Creditors*, pp. 98-100.
- [6] *Memoria de Hacienda de 1870*, pp. 368-369.
- [7] *Ibid.*, pp. 374-378.
- [8] *Ibid.*, p. 369 ss.
- [9] Payno, *op. cit.*, pp. 20-21.
- [10] Bulnes, *La deuda inglesa*, p. 74.
- [11] Payno, *México y sus cuestiones financieras*, pp. 163-180.
- [12] *Ibid.*, p. 205.
- [13] Payno, *La deuda interior de México*, p. 25.
- [14] Payno, *México y sus cuestiones financieras*, pp. 303-306.
- [15] *Ibid.*, pp. 303-306.
- [16] Bulnes, *op. cit.*, p. 72.
- [17] *Ibid.*, pp. 101-102.
- [18] Payno, *México y sus cuestiones financieras*, pp. 303-306.
- [19] *Ibid.*, pp. 113-116.
- [20] *Memoria de Hacienda de 1870*, p. 529.
- [21] Payno, *México y sus cuestiones financieras*, p. 306.
- [22] *Ibid.*, p. 311.
- [23] *Ibid.*, pp. 305-306.
- [24] *Ibid.*, p. 248.
- [25] *Ibid.*, p. 295.
- [26] Turlington, *op. cit.*, p. 117.
- [27] Payno, *La deuda interior de México*, p. 257.
- [28] *Ibid.*, p. 34.
- [29] Turlington, *op. cit.*, p. 133.
- [30] Bulnes, *op. cit.*, p. 91.
- [31] Emden, *Money Powers of Europe*, pp. 139-160.
- [32] *Ibid.*, pp. 394-395.
- [33] Payno, *Cuentas, gastos, acreedores*, p. 759.
- [34] *Memoria de Hacienda de 1870*, p. 607.
- [35] Lill, *National Debt of Mexico*, p. 95.
- [36] Payno, *Cuentas, gastos, acreedores*, p. 759.
- [37] *Memoria de Hacienda de 1870*, p. 643.
- [38] Turlington, *op. cit.*, p. 157.
- [39] Payno, *Cuentas, gastos, acreedores*, p. 850.
- [40] *Memoria de Hacienda de 1870*, pp. 657-662.
- [41] *Ibid.*, pp. 602-603, 643-644.
- [42] Keratry, *La Créance Jecker*, pp. 141-144.
- [43] *Memoria de Hacienda de 1870*, pp. 695-696.
- [44] Payno, *Cuentas, gastos, acreedores*, p. 923.
- [45] Keratry, *op. cit.*, pp. 146-148.

- [46] Payno, *Cuentas, gastos, acreedores*, p. 789.
- [47] Emden, *op. cit.*, p. 147.
- [48] Turlington, *op. cit.*, p. 172.
- [49] *Ibid.*, p. 173.
- [50] *Ibid.*, p. 174.
- [51] Casasús, *Historia de la deuda contraída en Londres*, pp. 374-378.
- [52] Calderón, *La República Restaurada. La vida económica. Tomo II de la Historia Moderna de México*, p. 468.
- [53] Casasús, *op. cit.*, pp. 353-383.
- [54] Ortiz de Montellano, *Apuntes para la liquidación de la deuda*, p. 329.
- [55] *Memoria de Hacienda de 1870*, p. 387.
- [56] *Memoria de Hacienda de 1870*, pp. 913-917.
- [57] *Ibid.*, p. 919.
- [58] *Ibid.*, p. 910.
- [59] *Ibid.*, p. 911.
- [60] Fabela, *Las doctrinas Monroe y Drago*, p. 113.
- [61] Calderón, *op. cit.*, p. 486.
- [62] Turlington, *Mexico and her Foreign Creditors*, p. 187.
- [63] Calderón, *op. cit.*, p. 490.
- [64] Turlington, *op. cit.*, p. 187.
- [65] Calderón, *op. cit.*, p. 465.
- [66] *Ibid.*, p. 466.
- [67] Macedo, *op. cit.*, p. 434.
- [68] Committee of Mexican Bondholders: *Report*, mayo 15, 1854, p. 17.

VI

EL PORFIRIATO: RESTABLECIMIENTO DEL CRÉDITO (1876-1889)

HACIA FINES de 1876, como consecuencia de la revuelta de Tuxtepec, capitaneada por el general Porfirio Díaz, casi todas las rentas federales se habían consumido en los gastos de guerra y no era fácil adquirir capitales privados en préstamo. En estas condiciones no era posible atender las necesidades del gobierno y una de las preocupaciones principales del momento era la de allegarse recursos. Tenían que efectuarse gastos en algunos estados de la República para pacificarlos y atenderse obligaciones urgentes del servicio público. El gobierno pudo al fin obtener un préstamo voluntario del capital privado, estableció contribuciones extraordinarias, decretó la reducción provisional de los sueldos a empleados públicos y suspendió por circular de 29 de septiembre de 1876 toda clase de pagos hasta nueva orden.

Una vez consolidada la paz, el nuevo gobierno volvió a ocuparse de preferencia de la reorganización de la hacienda, para lo cual el general Díaz llamó a Matías Romero, quien por segunda vez asumió la responsabilidad de enderezar las finanzas.

LAS RELACIONES INTERNACIONALES DE MÉXICO

El desarrollo industrial a que habían llegado las grandes potencias del mundo había originado, por una parte, un gigantesco aumento de la producción que exigía la búsqueda de nuevos y mejores mercados y fuentes adicionales de materias primas; por otra parte, se habían producido excedentes de capitales que buscaba inversión lucrativa. De estas necesidades surgieron la expansión colonial y la exportación de capitales; esta última tuvo a veces mayor importancia que la exportación de mercancías. Los países de inferior desarrollo económico recibían la inversión en forma de empréstitos para la construcción de vías de comunicación, el desarrollo de su industria y en general, su desarrollo económico, naturalmente a cambio de concesiones y a una tasa de interés superior a la que obtenían en su país de origen. Las

grandes naciones europeas se distribuían las regiones productoras de materias primas, controlaban las vías de comunicación y los mercados y también fijaban los precios internacionales. Inglaterra, Francia y Alemania realizaron importantes adquisiciones coloniales y Estados Unidos empezó a surgir como potencia industrial.

México había quedado aislado de Europa a partir de la intervención tripartita y Estados Unidos era el único país con el que tenía relaciones comerciales importantes. Ocupadas Inglaterra y Francia en sus conquistas coloniales, poco se interesaron en la reanudación de sus relaciones diplomáticas con México, "pues su rompimiento en poco o en nada afectaba sus intereses marítimos y mercantiles". [1] Cuando México sintió la presión de la política expansionista de Estados Unidos, su aislamiento del resto le provocó bastante inquietud. Europa, al darse cuenta de esta situación, empezó a interesarse por contrarrestar la influencia política y económica de Estados Unidos sobre México.

La cuestión de la reanudación de las relaciones diplomáticas no era en verdad asunto nuevo; hacía bastante tiempo que se venía tratando a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, pero sin prisa y con suma reserva de parte de los gobiernos, pues dadas las circunstancias el asunto resultaba bastante espinoso. Por el lado de Francia existían los antecedentes de la Intervención que México no había olvidado aún, porque estaban para recordárselo las declaraciones de Juárez respecto a los motivos que lo llevaron al rompimiento de las relaciones y a la nulidad de los tratados internacionales, así como al principio de dignidad marcado por él mismo, según el cual el primer paso para llevar a cabo la reanudación de relaciones "debía esperarse a que lo dieran las naciones complicadas en el atentado de la Intervención de 1861"; [2] por lo tanto, correspondía a Francia dar el primer paso. A este respecto, la reanudación no presentaba obstáculos, pues Francia no había celebrado ningún tratado con México antes de la Intervención, pero había mucho que aclarar o bien olvidar acerca de reclamaciones de guerra. Sin embargo, se convino que "ninguno de los gobiernos tiene reclamaciones que hacer contra el otro, ni en su nombre ni en el de sus nacionales", [3] es decir, se hizo punto omiso de las cuestiones de la deuda pública mexicana que habían dado pretexto a la Intervención y de las generadas por ella. Así se llegó a 1880, en que México y Francia reanudaron sus relaciones.

Más difíciles fueron los arreglos con Inglaterra, ya que ésta tenía negocios pendiente con México: la deuda de Londres, afectada por la suspensión de pagos y la falta de reconocimiento del adeudo por

el pago de 20 cupones convenidos con el gobierno de la Intervención; la deuda convencionada de 1851 que era el objeto de una reclamación diplomática, la disputa sobre Belice, y el desconocimiento de los tratados comerciales de 1826. El problema que presentó las mayores dificultades fue el relacionado con la deuda convencionada. Inglaterra esperaba que la reanudación se efectuara sobre la base del reconocimiento de los créditos comprendidos en la convención de 1851, es decir, que estos créditos tuvieran el carácter de deuda internacional; "era su decisión de hacer causa propia de la causa comercial de algunos de sus súbditos". [4]

En principio existían cuatro obstáculos a vencer: cuál de los dos países debía iniciar las negociaciones; la oposición del Comité de Tenedores de Bonos a que se reanudara las relaciones antes de hacer un arreglo sobre la deuda; la tesis del gobierno mexicano de que la participación del Reino Unido en la intervención había dejado inexistente el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1826; y la convención de 1851, a la que se pretendía dar carácter internacional.

Pero las barreras empezaron a debilitarse a causa del interés del gobierno mexicano por negociar un nuevo empréstito por \$30 millones. Así, el 6 de agosto de 1884, se firmaron los preliminares para la reanudación de relaciones entre los dos países.¹

Respecto de los Estados Unidos, el gobierno de este país trató de hacer depender el reconocimiento del gobierno de Porfirio Díaz del arreglo inmediato y final de las principales cuestiones pendientes. "Ese gobierno en efecto exigió de un golpe —comenta Cosío Villegas— el pago puntual de las reclamaciones falladas por la comisión mixta, creada por la convención de 4 de julio de 1868; el pago de los daños y perjuicios causados en las personas e intereses de sus nacionales en ocasión de las revueltas de la Noria y de Tuxtepec; el compromiso de que los préstamos forzosos no afectarían a los ciudadanos norteamericanos; la derogación de las disposiciones legales que impedían a éstos adquirir bienes raíces en la zona fronteriza; la abolición de la zona libre y, sobre todo, la pacificación de la frontera, es decir, acabar con las incursiones criminales de los indios bárbaros, extirpar el abigeato y el bandolerismo". [5] A estas condiciones Porfirio Díaz se opuso terminantemente, lo que le valió que Estados Unidos guardara hacia él una conducta hostil.

Sin embargo, después de algunos años, Estados Unidos decidió cambiar su política, en parte porque México había mantenido el

¹ Antes de con Francia e Inglaterra, México reanudó sus relaciones con Alemania, Italia, Bélgica, Holanda y España.

pago puntual de los abonos de la deuda emanados de la Convención de 4 de julio de 1868; pero debido también en gran medida a que las condiciones impuestas habían dejado de tener vigencia, pues México entró al fin en un período de paz; y por último, porque Estados Unidos pasaba por una crisis de exceso de capitales. Se decía que Estados Unidos “languidecía de exuberancia”. [6] Le sobraba capital y le faltaba campo en qué emplearlo con esperanza de un regular rendimiento, lo que se evidencia en que desde 1864 a 1881, el gobierno de Estados Unidos había reducido el interés de los bonos de su deuda pública del 6 % al 4 % anual y había el proyecto de reducirlo aún más.

LA CONSTRUCCIÓN DE LOS FERROCARRILES Y SUS CONSECUENCIAS

En tales circunstancias, los capitalistas de Estados Unidos percibieron “el ruido de las concesiones ferrocarrileras y vieron en esa coincidencia de dos fenómenos que venían verificándose paralelamente en dos pueblos vecinos como la aproximación, más providencial que natural, de necesidades encaminadas a satisfacerse y compensarse mutuamente. La falta de México gritaba en demanda de la sobra de Estados Unidos, y ésta clamaba por el socorro de aquella. Aproximar la falta y la sobra, complementarlas y fundirlas era completar el uno por el otro a dos pueblos precipitado éste, retrasado aquel en su desarrollo”. [7]

Ya en 1879 John W. Foster, representante oficioso de Estados Unidos en México, había dirigido al presidente de la Asociación de Manufactureros de Chicago un mensaje sobre las dificultades que existían para desarrollar el comercio entre los dos países. Tres eran, en su opinión, los puntos esenciales sobre los cuales querían tener informes los inversionistas norteamericanos: 1) los medios de llegar al nuevo mercado y, en caso de ser defectuosos, la posibilidad de mejorar las vías de comunicación; 2) las leyes aduanales, las disposiciones relativas al tráfico interior y los usos a que debían sujetarse en sus operaciones; y 3) la protección a sus personas y a sus propiedades. El más importante de estos puntos resultó ser el primero, pues se consideró que “el único medio de establecer un vasto comercio entre Estados Unidos y México consistía en extender el sistema [norteamericano] de ferrocarriles desde el Río Grande hasta la ciudad de México”. [8]

Durante un banquete celebrado en Boston, el general Ulysses S. Grant, ex presidente de los Estados Unidos y concesionario de una

línea en construcción de México a Oaxaca, hizo el siguiente comentario: "No tengo duda de que con la construcción de ferrocarriles podríamos adquirir en México esos productos [azúcar, café, tabaco] que, en vez de tenerlos de países antidemocráticos, esclavistas y de excesivos derechos aduanales, los tendríamos de un país republicano, cuyos derechos de exportación son menores. Y ¿a qué precio? Ya no al de nuestro dinero, sino al de nuestros productos [maquinaria, herramientas, artefactos] que remitiremos a cambio de sus frutos". [9]

Sin embargo, varios obstáculos se oponían al desarrollo de la política ferrocarrilera, en especial la actitud recelosa del Congreso Mexicano. Desde 1870, era claro el propósito de no abrir las puertas del país al capital norteamericano, cuya aceptación tenía forzosamente que conducir a la conexión de las vías nacionales con los ferrocarriles de la república vecina.

Esta actitud subsistía aún en 1876, cuando Sebastián Lerdo de Tejada se mostró bastante renuente a la solicitud de los capitalistas norteamericanos para invertir en ferrocarriles, con sus famosas palabras: "Entre la fuerza y la debilidad, conservemos el desierto". [10] Esta oposición se debilitó durante el primer gobierno del general Díaz, de modo que el año de 1880 se puede considerar como el principio de la construcción de ferrocarriles en gran escala. [11]

Sin embargo, durante la presidencia del general González (1880-1884), quien prescindió de Matías Romero en la cartera de Hacienda, se acentuó en forma alarmante el desnivel entre los ingresos y los egresos del erario debido a las responsabilidades contraídas para el pago de generosas subvenciones a los ferrocarriles.² El deficiente anual por este concepto era el más fuerte argumento que se oponía al reconocimiento y pago inmediato de la deuda exterior. Las rentas, excesivamente gravadas por las subvenciones a las empresas ferrocarrileras, resultaban disminuidas además porque dichas empresas gozaban por largo tiempo de exención total de impuestos en

² El sistema de las subvenciones fue tomado de los Estados Unidos donde, sin embargo, consistieron principalmente en tierras baldías. (Véase *The Cambridge Economic History of Europe*, Vol. VI, 1965, pp. 251-253.) El costo de construcción en 1864 ascendió en los Estados Unidos a 16 000 dólares por milla (10 000 dólares por kilómetro) en las llanuras, siendo 2-3 veces más en las montañas. (A. M. Sakolski y Myron L. Hoch, *American Economic Development*, Nueva York, T. Nelson and Sons, 1937, p. 132). Y puesto que en México las subvenciones ascendían en promedio a 10 000 dólares por kilómetro de vía (en 1898 se debía \$56.7 millones por 5 930 kilómetros —Miguel Macedo, *Tres monografías*, p. 210), se deduce que México regaló a las compañías gran parte del costo de construcción de sus vías férreas.

cuanto al capital invertido en vías, edificios, fábricas y talleres. En consecuencia, el pago de las subvenciones pesaba sobre el presupuesto y estos gravámenes, al aumentar el déficit presupuestal, acabaron por convertirse en el más serio obstáculo para el funcionamiento del crédito público.

Para dar una idea de este estado de cosas, se presenta a continuación una lista de las asignaciones presupuestales que pesaban los ingresos del Erario Federal en 1884: [12]

Aduana de Veracruz

Subvención al ferrocarril Sullivan	6.00 %
Asignación al Banco Nacional (decreto del 30 de mayo de 1884)	50.00 %
Asignación al Banco Nacional (decreto del 14 de junio de 1884)	5.00 %
Asignación al Banco Nacional (decreto del 10 de octubre de 1884)	5.00 %

A las compañías ferrocarrileras:

Ferrocarril Central	8.00 %
Ferrocarril Mexicano	4.50 %
Para los bonos Carvajal	6.37 %
Para las obras del puerto	3.00 %
Total sobre la aduana de Veracruz	87.87 %

Asignación sobre las otras aduanas

Mazatlán y Manzanillo	84.58 %
Tampico y Matamoros	94.87 %
Nuevo Laredo, Mier y Camargo	88.37 %
Otras aduanas	78.37 %

A este respecto, Jenner, enviado oficial del gobierno inglés, escribió lo siguiente, en un informe que rindió a su gobierno sobre la situación hacendaria de México:

“Comparando el año de 1869-1870 con el año de 1884-1885, se ve que los ingresos se han cuadruplicado, debido en gran parte a las subvenciones otorgadas a las empresas ferrocarrileras, de tal suerte que sólo en los años de 1880-81 a 1884-85 a estas empresas se les ha acreditado sobre \$ 40 000 000, o sea aproximadamente el 25 % de los ingresos totales del gobierno federal. . . No corresponde decidir sobre si hubiese sido ventajoso al país haber procedido con cautela en la construcción de ferrocarriles, evitando así la pesada carga de la

deuda en que ha incurrido, o si el curso que se siguió ha sido el mejor; pero es posible que en otro tiempo no hubiera sido fácil hallar, como entonces, capitalistas en Estados Unidos listos para especular, hasta donde lo han hecho, en ferrocarriles mexicanos. . . Aunque generalmente se asegura que se ha gastado más dinero en ferrocarriles de lo que era necesario, queda el hecho de que el país tiene hoy miles de ferrocarriles, donde antes sólo existían algunos centenares y que el gasto que se ha hecho por este concepto, agregado al que ha costado el establecimiento de líneas telegráficas y construcción de vías, carreteras, puentes, faros, así como las mejoras en los puertos, demostrará con el tiempo que ha sido un gasto provechoso". [13]

Por otra parte, el Banco Nacional de México, institución privada, como acreedora del erario, disfrutaba de los ingresos netos de la Lotería Nacional y tenía una asignación de \$ 2 000 diarios, procedentes de la Administración Principal de Rentas del Distrito Federal. Al Banco Hipotecario, también institución privada, se le debía \$ 880 000 garantizados con edificios propiedad de la Nación. Finalmente, existía el problema de la prórroga del arrendamiento de las casas de moneda; éstas habían anticipado al gobierno la cantidad de \$ 1 085 918.92; junto con las sumas que el gobierno adeudaba al celebrarse los nuevos contratos, esa cantidad debía pagarse con el importe del 1 % de los derechos de acuñación, lo cual significaba un ingreso más que se restaba al erario.

EN BUSCA DE UN EMPRÉSTITO EXTERIOR

Para que renaciera el crédito, era preciso definir de alguna manera legítima el pago de la deuda interior y exterior consolidadas y de la deuda flotante. Pero para resolver el problema financiero se creía indispensable restablecer el crédito de la nación y era imposible lograr esto sin que el desahogo del erario proporcionara fondos para el pago de réditos y amortización. A su vez los grandes compromisos ferrocarrileros eran el motivo principal de la iniciativa para el arreglo de la deuda; se expresaba el temor de que "nuestras grandes empresas de ferrocarriles no puedan llegar a término si no les abrimos la puerta del crédito en los mercados extranjeros". [14] Además, se afirmaba que la construcción de ferrocarriles acrecentaría el comercio interior e internacional. Bajo el apremio de las circunstancias el problema no podía seguirse aplazando indefinidamente y el Ejecutivo resolvió presentar iniciativas al Congreso para solicitar un empréstito exterior y para el arreglo de la deuda nacional.

El 27 de abril de 1883 se presentó ante el Congreso la iniciativa en la que se pedía se dieran facultades al Ejecutivo para contratar un empréstito exterior y para arrendar las casas de moneda. Resultado de la misma fue el decreto de 26 de mayo de 1883, en virtud del cual se autorizó al Ejecutivo para contratar un empréstito por \$ 20 millones. Una parte de esta suma se destinaría a la reorganización de la hacienda pública, y otra al pago de la deuda flotante. Meses después (en enero y febrero de 1884), el Ejecutivo celebró contratos de préstamo provisionales con el Banco Nacional de México, el Banco Mercantil Mexicano y el Nacional Monte de Piedad, por \$ 5 761 000; \$ 1 288 660 y \$ 1 535 000. Para cubrir el monto total, o sea \$ 8 584 660, la Tesorería General emitiría Certificados de Importación, que deberían ser admitidos por las aduanas como parte del pago de los derechos de importación e internación.

En mayo de 1884 se pidió y obtuvo autorización para ampliar el crédito a \$ 30 millones, una parte de los cuales se destinaría a amortizar los empréstitos a corto plazo que el Ejecutivo había celebrado con las tres instituciones antes citadas. Esto le permitiría cubrir con un préstamo a largo plazo las deudas que iban venciendo, y disminuir, además, las consignaciones que pesaban sobre las rentas de las aduanas marítimas y fronterizas.

El nuevo empréstito comenzó a gestionarse en los Estados Unidos, por la cantidad de £ 2 millones, que fue la primera emisión autorizada. Sin embargo no llegó a realizarse, y sólo quedaron vigentes los compromisos de los tres empréstitos parciales de pronto reintegro ya indicados. El gobierno no pudo cumplir estas obligaciones, las cuales sumadas a otros compromisos de pronto pago y a las subvenciones ferrocarrileras, que importaban \$ 13 687 652, acabaron por significar un fuerte gravamen sobre el erario. Los datos presentados en la *Memoria* de Hacienda de 1884 señalaban la situación del Tesoro como insostenible: las rentas principales de la nación estaban agobiadas por tal número de cargas, que a la administración no le dejaban libre ni la cantidad indispensable para cubrir la lista civil.

El 15 de mayo de 1883 el Ejecutivo presentó al Congreso una nueva iniciativa referente al arreglo y conversión de la deuda nacional. Se esperaba que este arreglo haría posible el empréstito mencionado anteriormente. El primer paso consistió en clasificar la deuda, en la cual se distinguieron las partes siguientes: 1) la deuda reconocida cuyo pago se hallaba normalizado; parte de la deuda interior, y la deuda norteamericana; 2) los créditos de origen legítimo, que conforme a las leyes de la materia habían quedado dife-

ridos, perjudicados o caducados, ya fuera porque sus tenedores hubiesen descuidado la obligación de presentarlos a su registro o por haber sido penados los que presentaron sus títulos al Imperio; y 3) los bonos de las deudas convencionadas.

Los créditos comprendidos en estas categorías se convirtieron simultáneamente en una sola deuda, mediante la ley de 14 de junio de 1883, que autorizó al Ejecutivo a arreglar la deuda nacional.

PROYECTO RIVAS Y NOETZLIN

Mientras se discutía en el Congreso la iniciativa presentada en mayo de 1883, Carlos Rivas, amigo personal del presidente Manuel González, fue enviado a Londres en misión confidencial para cambiar impresiones con el Comité de Tenedores de Bonos. Rivas encontró un ambiente de suma tranquilidad; en efecto, se hallaba en Londres Ignacio Mariscal, encargado de negociar con Lord Granville la reanudación de relaciones diplomáticas; pero como Inglaterra había hecho depender la reanudación de relaciones del reconocimiento de las reclamaciones de la convención inglesa, no había podido haber hasta entonces ningún entendimiento entre Mariscal y Lord Granville. El 12 de mayo de 1883, Rivas convino en firmar las bases de un acuerdo provisional con el Comité. Ahora bien, este acuerdo provisional se conoció en México después del 14 de junio, y se vio que estaba formulado fuera de las atribuciones que la ley de esa fecha otorgaba al Ejecutivo, por lo cual se ordenó a Rivas suspender todo género de negociaciones. [15]

Ante esta decisión, Mariscal envió al gobierno de México un comunicado en el que hacía el siguiente comentario: "la ruptura de las negociaciones que Rivas hacía con los tenedores, sin expresar siquiera la voluntad de intentar un nuevo esfuerzo de conciliación, ha causado en Londres un pésimo efecto. La opinión general era que México había fingido querer pagar, para obtener un nuevo empréstito. El descrédito que caía sobre el país sería irreparable si no se llegaba pronto a un entendimiento". [16]

Un año más tarde, el 10 de junio de 1884, violando la ley del 14 de junio de 1883, el Ejecutivo firmó a través de la Secretaría de Hacienda un contrato para el reconocimiento y la conversión de la deuda de Londres. El contrato inicial sufrió reformas sucesivas; pero al final el 18 de septiembre de 1884, Eduardo Noetzlin, director del Banco Nacional y representante de México, acordó con el Comité un proyecto de conversión, el cual se presentó a la consideración

del Congreso el 7 de noviembre, en las últimas semanas del gobierno de Manuel González. Según este proyecto, la deuda se fijó en £ 14 500 000 con la adición de £ 2 762 000 en favor de los comisionistas, equivalentes a \$ 13 700 000. La porción destinada a cubrir gastos de la deuda fue la parte del proyecto que en los debates fue objeto de la más acre censura, de las más duras interpelaciones por parte de la oposición y de reticencias por parte de los oradores en pro. [17]

Pese a los ataques y a manifestaciones callejeras, el contrato fue aprobado en lo general, por una mayoría insignificante; pero cuando se llegó a la discusión en lo particular, surgió tal ola de inconformidad y se suscitó tal desorden en las galerías, que se convirtió en un verdadero zafarrancho, el que fue aplacado con medidas violentas. En vista de ello, el Legislativo "consideró que estando el Ejecutivo en los últimos días de su ejercicio, era necesario darle preferencia a otros asuntos", [18] y se acordó suspender los debates.

Las controversias que este proyecto ocasionó dentro y fuera de la Cámara, en la prensa y en la opinión pública, constituyeron el más grande escándalo originado hasta entonces por los problemas de la deuda.

Pero esos prolongados y acalorados debates tuvieron importancia, pues pusieron fin a las discusiones en torno a la deuda contraída en Londres y establecieron las bases para su arreglo; se vieron también los inconvenientes del repudio de la deuda y la necesidad de eliminar de las operaciones de crédito a los intermediarios, que habían acarreado al país serios perjuicios con su funesto hábito de recurrir al agio y al fraude, por último, quedó manifiesta la necesidad de proseguir la política de saneamiento de la hacienda pública a fin de que ésta estuviera en posibilidad de cumplir con sus compromisos.

LA CONVERSIÓN DUBLÁN

El 1º de diciembre de 1884, se inició el segundo periodo presidencial de Porfirio Díaz, quien escogió como secretario de Hacienda a Manuel Dublán.

Un estudio detenido de la situación financiera del país obligó a Díaz a seguir una política bien definida, a fin de combatir los crecientes deficientes, llegar al ideal del equilibrio y mantener a su vez la continuidad en la construcción de los ferrocarriles. Se propusieron entonces los siguientes medios: reducción del gasto público, aumento

y modificación de los impuestos y arreglo de la deuda pública. La política de reducción de gastos significaba sólo un paliativo inmediato, ya que el crecimiento de las actividades estatales anularía su efecto al poco tiempo. El aumento de los ingresos, mediante una modificación o una elevación de los impuestos requería un proceso más o menos largo; sus resultados, por tanto, serían también a largo plazo.

El arreglo de la deuda pública, era, sin duda alguna, la solución más adecuada para el problema del déficit y para proseguir la construcción de ferrocarriles, pues con ello se conseguiría abrir las puertas del crédito, al país. "Convencido el presidente de esta verdad, y considerando que sin el arreglo general de la deuda pública no es de esperarse que renazca el crédito, sin cuyo poderoso elemento el capital extranjero, que tanto necesitan las empresas del país para su fomento, no tendrá confianza para venir a vivificarlas, se ha resuelto a ejercer las facultades que la ley de 14 de junio de 1883 concedió al Ejecutivo para el arreglo de la Deuda Nacional". [19]

Así pues, una vez definida la política que el país debía emprender para lograr sus objetivos, sólo faltaba formular leyes adecuadas sobre la forma, condiciones y plazos para el examen, reconocimiento y liquidación de la deuda. El punto de apoyo serían las bases fijadas por la ley de 14 de junio de 1883. El asunto se encomendó a una Junta de Crédito Público, para que en privado y en presencia del Secretario de Hacienda, se discutieran las proposiciones y las ideas y se tratara de vencer todos los obstáculos que se habían presentado en años anteriores. De estas discusiones surgieron las leyes de 22 de junio de 1885. Este arreglo, conocido con el nombre de "conversión Dublán", tenía por objeto unificar los documentos que representaban la deuda. Se fijaron las bases para el reconocimiento, consolidación y conversión de toda la deuda pública desde la independencia hasta el 1º de julio de 1882, tanto la que hubiera sido objeto de conversiones anteriores como la de la deuda flotante.

De esta manera la deuda pública se clasificó en deuda consolidada en virtud de conversiones anteriores; deuda no consolidada, cuyos créditos tenían su origen en saldos insolutos del presupuesto anteriores al 1º de julio de 1882; y la deuda flotante, cuyas obligaciones y créditos no pagados eran posteriores al 1º de julio de 1882.

Se hizo constar el carácter nacional de la deuda, o sea que en ningún momento lo tendría internacional. Con ello quería evitarse lo ocurrido con las deudas convencionales de Francia, España e Inglaterra.

La deuda inglesa quedó incluida en la categoría de deuda conso-

lidada en virtud de conversiones anteriores. Los primeros pagos de los intereses se harían gradualmente; en 1886 sólo ganarían el 1 % anual; en 1887, el 1.5 %; en 1888, el 2 %; en 1889, el 2.5 % y en 1890, el 3 %. El pago de intereses se verificaría por semestres vencidos, haciéndose el correspondiente al primer semestre el 30 de junio de 1886, respecto a los créditos que en esa fecha se hubieran presentado a la conversión. El Banco Nacional de México quedaría encargado del servicio de la deuda nacional.

Para la conversión de la deuda inglesa, se tomaría como base legal la ley de 14 de octubre de 1850, que había fijado el monto de la deuda en £ 10 241 650, pero la conversión comprendería no sólo los bonos de 1851 en circulación, sino los diferidos no presentados en conversiones anteriores y los créditos correspondientes a intereses insolutos, que quedarían sujetos a un arreglo de acuerdo con el artículo 19, fracción A, de la propia ley. Los créditos por intereses insolutos estaban representados por veinte cupones semestrales vencidos del 1º de julio de 1854 al 1º de julio de 1883, convertidos por Maximiliano al tipo de £ 100 en nuevos bonos del 3 % de 1864, a cambio £ 60. Esta operación había elevado la deuda en £ 4 864 800, que además había devengado un interés del 3 % a partir de 1864; un saldo por £ 75 532 correspondiente a los cupones vencidos de 1864 al 1º de julio de 1866 que habían sido cubiertos en su oportunidad por el Imperio; y los intereses correspondientes al período de 1867 a 1885.

El arreglo fue celebrado en Londres el 23 de julio de 1886 y firmado por el general Francisco Z. Mena, como representante del gobierno mexicano, el presidente del Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros, E. P. Bouviere, y el presidente del Comité de Tenedores de Bonos Mexicanos en Londres, H. B. Sheridan.

De acuerdo con el convenio, los bonos emitidos en virtud de la Ley de 14 de octubre de 1850 por £ 10 241 650 se convertirían a la par por el capital nominal. A cambio de las £ 4 864 800, monto nominal de los bonos denominados "del 3 % de 1864" —los bonos de Maximiliano, que no representaban más que el interés insoluto de los bonos de 1851 desde el 1º de julio de 1854 al 1º de julio de 1863, por £ 2 918 870.50, capitalizado al 60 %—, los tenedores recibirían nuevos bonos en la proporción del 50 % de su valor nominal. A cambio de las £ 6 144 900, monto total de los intereses insolutos de los bonos de 1851, más los cupones no vencidos aún, de 1º de julio de 1866 al 1º de julio de 1886, se emitirían nuevos bonos de las deudas consolidadas del 3 %, en la proporción del 15 % de su valor. A cambio de los bonos existentes de la deuda diferida, se emitirían nuevos bo-

nos consolidados del 3 % en la proporción del 20 % de su valor nominal. Se trataba, pues, de una capitalización de intereses.

El gobierno mexicano se reservó el derecho de fijar la fecha para verificar el canje de los bonos de 1851 por los nuevos bonos de la deuda consolidada del 3 %, con tal de que ésta tuviera lugar antes del 31 de diciembre de 1890. Hasta esta fecha, "el gobierno mexicano tendría el derecho de comprar al precio de plaza cualquiera cantidad de los bonos de 1851 y de los nuevos que van a emitirse; tendrá igualmente hasta la mencionada fecha, derecho a redimir los bonos de una u otra clase por medio de sorteos al 40 % de su valor nominal; después del 31 de diciembre de 1890, podría hacerse la redención de la deuda en la misma forma, pero al 50 % de su valor nominal". [20]

Con objeto de registrar, reconocer, liquidar y convertir los créditos y reclamaciones de la deuda pública, se creó en México una Dirección de Deuda Pública Interior y se abrió en Londres una agencia financiera para efectuar las mismas operaciones en relación con los títulos procedentes de la deuda contraída en Londres. La Dirección empezó a funcionar el 13 de febrero de 1886 y la agencia el 5 de abril del mismo año.

Dublán presentó un cálculo aproximado del monto total de la deuda contraída en Londres, y estimó en £ 8 716 901 las economías que se lograrían aplicando las disposiciones contenidas en la ley de 22 de junio de 1885 y en el convenio de 23 de junio de 1886. (Véase el cuadro 23.) Las £ 23 343 270 se obtuvieron con £ 14 626 279, esto es, al costo de 62.65 %

Hasta el 11 de junio de 1888, fecha en que venció el primer plazo para el registro de bonos, certificados y cupones de la deuda inglesa, se habían presentado a la agencia financiera en Londres 131 630 bonos y certificados y 12 libramientos por un total de £ 15 457 150 de capital y £ 6 248 114 de réditos.

Posteriormente se ampliaron los plazos hasta el 27 de mayo de 1890. Fenecido este último y cerrados los registros y las cuentas de la conversión, el resultado de la liquidación de la deuda de Londres y la convención inglesa fue el siguiente (en pesos): [21]

Capital de bonos emitidos en virtud de la ley de 14 de octubre de 1850, admitidos según el convenio de 23 de julio de 1886 celebrado con el Comité representante de los tenedores de dichos créditos, que se acogieron a los beneficios de la ley de 1885	\$ 51 186 500
Valor de bonos de la convención inglesa cuyos tenedores adhirieron al propio convenio	4 359 000

Cuadro 23

ECONOMÍAS LOGRADAS POR MÉXICO EN LA CONVERSIÓN DUBLÁN 1888
(En libras esterlinas)

Concepto	Monto total de los créditos a cargo de la República antes de la conversión	Proporción admitida en la conversión (%)	Deuda después de la conversión	Economías logradas
Bonos procedentes de la conversión de 1851	10 241 650		10 241 650	
Cuenta de capital				
Cupones e intereses insolutos de los bonos de 1851.				
Art. 2º, letra B, del arreglo de 23 de junio de 1886	6 144 990	15	921 748	5 223 152
Bonos de 1864 al 3 %. Art. 2º, letra A, del arreglo de 23 de junio de 1886	4 864 800	50	2 432 400	2 432 400
Bonos diferidos de 1837 al 5 %. Art. 3º del arreglo de 23 de junio de 1886	434 350	20	86 870	347 480
Certificados al 3 % procedentes de la conversión de 1851. Art. 3º del arreglo de 23 de junio de 1886	180 000	20	36 000	144 000
Certificados Baring Art. 3º del arreglo de 23 de junio de 1886	75 532	20	15 107	760 000
Bonos activos de 1843. Convenio de 15 de octubre de 1886	200 000	29	58 000	142 000
Bonos de la extinguida convención inglesa de 4 de diciembre de 1851. Contrato de 12 de enero de 1886	1 180 456	—	823 754	356 702
Bonos procedentes de la conversión de 1846, al 5 %	21 492	—	10 750	10 742
<i>Total</i>	<u>23 343 270</u>		<u>14 626 279</u>	<u>8 716 901</u>

FUENTE: Dublán, Informe ... al Congreso sobre el empréstito en Europa... P. 42.

Valor reconocido por el agente financiero de México en Londres de los diversos créditos comprendidos en el mismo convenio, menos los honorarios del Sr. Eduardo Noetzlin	18 566 000
<i>Total</i>	<i>\$ 74 111 500</i>

Para llevar a cabo la conversión, se expidió el decreto de 29 de enero de 1886, que autorizó una emisión de bonos del nuevo fondo consolidado, por valor de \$ 150 millones. De éstos, se remitieron \$ 25 millones a la agencia financiera en Londres para comenzar el canje, por cuenta de la suma reconocida por \$ 74 111 500. En el año fiscal 1886-87, el agente financiero de México en Londres emitió, por cuenta de la suma anterior, \$ 11 160 500; en 1887-88, por honorarios pagados a Noetzlin, \$ 1 000 000; en 1888-89, \$ 10 648 250; en 1889-90, \$ 116 250. En total, la emisión de bonos del 3 % de 1886 efectuada en Londres por el agente financiero de la República hasta el 30 de junio de 1890, fue de \$ 22 925 000, quedando \$ 51 186 500 en bonos de la deuda en Londres sin convertir.

El 1º de julio de 1886 había vencido el primer dividendo de la Deuda Consolidada del 3 por ciento, correspondiente a los intereses por los créditos que en esa fecha se hubieran presentado a la conversión. Los fondos destinados a ese pago habían sido depositados oportunamente en el Banco Nacional de México, el cual, a su vez, los entregó a los agentes financieros de la República en Londres, Glyn Mills y Cía., a fin de que convocaran a los tenedores de bonos de 1851 para que se presentaran a cobrar. La noticia causó en Europa una impresión altamente favorable a México, y determinó un alza en los valores mexicanos que se cotizaban en aquellos mercados, especialmente los bonos de 1851 y las acciones del Ferrocarril Mexicano, lo que se aprecia en las cotizaciones de Londres:

	<i>Junio de 1885</i>	<i>Diciembre de 1886</i>
Deuda inglesa	19 1/8 a 19 1/4 %	28 1/2 %
Ferrocarril Mexicano		
1º preferencia	88 a 91 1/4 %	114 %
Acciones comunes	24 1/2 a 27 1/2 %	51 %

“Pero no son las acciones del Ferrocarril Mexicano y los bonos oficiales del gobierno objetos únicos de la especulación en Londres, ni es Londres el único centro de tales especulaciones. Además de aquellos valores que sólo eran admitidos en 1885 en la Bolsa, se cotizan hoy oficialmente en la capital del mundo financiero las acciones

del Ferrocarril Central, del Ferrocarril Nacional Mexicano y del Banco Nacional de México, y extraoficialmente otras acciones, que corresponden a empresas de minas como la de Palmarejo United Mexicana, etc. La aceptación decidida que han tenido todos los valores en aquel mercado les ha abierto las puertas de otros mercados, y con la misma actividad con que se cotizan en Londres, se cotizan en París y en Nueva York.” [22]

La conversión fue una transacción favorable a México. Los estadistas mexicanos que habían adoptado una táctica dilatoria en 1867-1880 fueron plenamente reivindicados, pues así México logró imponer hasta cierto punto sus condiciones: al admitir la conversión de los intereses adeudados de 1866-1886 en una proporción del 15 % de su valor, los tenedores de bonos aceptaron el castigo que les había querido infligir Juárez después de la derrota del Imperio; tampoco cedió México en su desconocimiento de la capitalización hecha por Maximiliano, pues ésta se convirtió en £ 2 432 400, o sea menos que las £ 2 918 870.50 que México debía por los intereses de 1854 a 1863. Muchísimo mejor les fue a los tenedores de bonos de la extinguida convención inglesa. Esto lo podemos comprender si tomamos en cuenta los rumores de que el ex presidente Manuel González y su cuñado, Ramón Fernández, ministro de México en Francia, poseían entre 30 y 50 % de los bonos mencionados. [23] Así se explica porqué escribía Bulnes durante las negociaciones que “el Gobierno exige a los tenedores de la deuda de 1824, nuevos arreglos y mutuas concesiones, mientras que a los tenedores de bonos de las convenciones rotas se les reconoce su deuda íntegra”. [24]

Pero dejando aparte a la ex convención inglesa como un caso muy especial, el hecho más importante es que un arreglo con los tenedores de bonos era una condición indispensable para obtener otro préstamo exterior.

EL EMPRÉSTITO DE 1888

Poco después se inició la obtención de un nuevo empréstito. Los motivos se expresaron como sigue:

“El Ejecutivo, a quien preocupa hondamente la cuestión financiera, ha considerado que ésta es la oportunidad de realizar alguna combinación financiera de crédito como el medio más eficaz de obtener el éxito que se viene buscando. De esta manera no sólo podría conseguirse redimir nuestra deuda flotante, que, con los crecidos intereses que vence, es el punto negro de nuestra situación hacenda-

ria, sino que se lograría reducir nuestra deuda exterior en un 60 por ciento de su monto (aprovechando el derecho que le otorga la Ley de 22 de junio de 1885 en su art. 6º) y obtener algún capital en efectivo que destinar a mejoras de utilidad pública que cooperarán al desarrollo de la riqueza del país". [25]

El canciller Bismarck y su consejero financiero, Gerson Bleichroeder, habían impuesto en 1871 a Francia una indemnización de 5 000 millones de francos, o sea \$ 1 000 millones, con la esperanza de que faltara a su pago, dando así la oportunidad para la imposición de sanciones. Pero Francia pagó puntualmente, y Prusia lamentó lo moderado de sus demandas. La indemnización se derramó sobre Alemania y contribuyó poderosamente a su progreso económico. Así se explica que México se dirigió en busca de fondos a Alemania, y concretamente a Bleichroeder, originalmente el representante de Rothschild en Berlín y banquero íntimamente ligado al imperio alemán. [26] Después de los preliminares, el gobierno mexicano declaró en junio de 1887 estar de acuerdo en que el barón Bleichroeder, como representante de un consorcio de banqueros, presentara proposiciones, en un plazo de dos meses, para un empréstito por £ 10 500 000.

A causa de algunos temores de perturbación en Europa, las proposiciones sobre el empréstito no se recibieron en México hasta el mes de noviembre. Los banqueros europeos manifestaban haber aceptado, en principio, la gestión para el empréstito pero ponían las condiciones siguientes: entregarían £ 3 700 000 nominales al precio de 70 % neto, pagadero en letras sobre Londres, a noventa días, contra entrega de títulos definitivos o provisionales del empréstito; pedían opción, por un año, para las £ 6 500 000 restantes, al precio de 86.5 % neto, pagadero con títulos de la deuda de Londres de 1851 al 40 %, y reclamaban por la parte firme (es decir, sobre el valor nominal de £ 3 700 000) una comisión de 2 ½ %, concediendo en compensación al gobierno el derecho de no empezar la amortización del empréstito hasta 1893, con lo cual se economizaban £ 18 500 anuales; además, se podía aumentar el fondo de amortización o redimir a la par el empréstito de 1888.

Al gobierno mexicano le pareció exagerado el monto de la comisión, y, tras de algunas pláticas, se fijó en sólo 1 ¼ %. Estas proposiciones se sometieron al Consejo de Ministros, el cual, con base en ellas, elaboró una iniciativa de ley que se presentó al Congreso el 7 de diciembre de 1887, para facultar al Ejecutivo para contratar un empréstito por £ 10 500 000, sobre las siguientes bases:

- I. El tipo de emisión no podría ser menor del 70 %, ni el rédito excedería del 6 % anual.
- II. El producto del empréstito se destinaría precisamente a la amortización de los bonos de la deuda de Londres, al pago de la deuda flotante que estaba venciendo réditos, y el sobrante, si lo hubiere, a las obras de utilidad pública que el gobierno señalara.
- III. La suma del interés del nuevo préstamo no excedería de la que debían arrojar los títulos de la deuda que se hubieran liquidado hasta esa fecha.
- IV. En el contrato que se celebrara se consignaría la garantía respectiva para el pago de réditos y amortización, y las demás seguridades que se estimaran necesarias para conciliar el interés de la nación con el de los prestamistas.
- V. Esta autorización duraría hasta el 1º de abril de 1888.

Obtenida la autorización, se elaboró cuidadosamente el proyecto: el Banco Nacional de México nombró a dos miembros de su consejo de administración para discutirlo y estudiarlo, tomando en cuenta tanto las proposiciones de los banqueros de Berlín como las resoluciones de un consejo de ministros mexicanos. El proyecto fue enviado finalmente a Europa, y se firmó el 24 de marzo de 1888.

La emisión de este empréstito consistió en £ 10 500 000 nominales, o sean 214 200 000 marcos del Imperio alemán, al cambio fijo de 20.40 marcos por libra. El empréstito se conoció con el nombre de "Deuda Consolidada Exterior Mexicana de 1888". El interés se determinó en 6 % anual, pagadero por trimestres, y su vencimiento se fijó para los días 1º de enero, abril, julio y octubre de cada año. Los pagos debían ser situados en la casa S. Bleichroeder, de Berlín, en la de Anthony Gibbs and Sons, de Londres, y en la de Lippmans, Rosenthal y Cía., de Amsterdam. El servicio de la deuda quedaría a cargo del Banco Nacional de México, institución privada, que se encargaría de situar en Europa las cantidades necesarias para el pago de los intereses de la Deuda Consolidada de Londres y del empréstito de 1888.

Desde 1898 el gobierno mexicano tendría el derecho de aumentar a su arbitrio el fondo de amortización, o de redimir a la par el valor total del empréstito. A fin de asegurar el cumplimiento exacto del pago de intereses y amortización del empréstito, se designó como garantía especial el 20 % del monto total de los derechos de importación y exportación que se causaran en las aduanas marítimas y fronteras de la República, el producto íntegro de las contribuciones

directas causadas en el Distrito Federal bajo la denominación de “pre-dial, patente y profesional”, o cualesquiera otras, sin más deducción que la de los gastos de administración. El primer cupón vencería el 1º de julio de 1888, y su importe sería el de los intereses que cada bono devengara durante el trimestre de abril, mayo y junio anteriores. Por lo tanto, el Banco Nacional de México haría la primera remesa el día 15 de mayo de 1888, con destino al pago del primer cupón, que vencería el 1º de julio.

El empréstito fue suscrito por £ 3 700 000 nominales, es decir, 75 480 000 marcos al 70 % de su valor nominal. En consecuencia, los compradores debían pagar £ 2 590 000. De esta cantidad, se separarían £ 110 000 por el importe de los trimestres anticipados que quedarían en depósito. También se deduciría el importe del pago de todos los gastos de emisión, por la suma de £ 46 250.

El resto del empréstito, o sea £ 6 800 000 nominales (138 720 000 marcos) se dio en opción a la Casa Bleichroeder, Anthony Gibbs and Sons y al Banco Nacional de México, al tipo de 86.5 %

El producto de los £ 2 590 000 se dedicaría a redimir la deuda flotante, y el de los £ 6 800 000 (o 138 720 000 marcos), a amortizar los bonos de la deuda consolidada que circulaban en Londres de conformidad con el decreto de 23 de junio de 1886 y los arreglos posteriores celebrados hasta esta fecha por el gobierno mexicano. Por lo tanto, la casa Bleichroeder tenía el derecho de dar en pago los abonos de la deuda consolidada de Londres, con sus cupones de intereses corrientes al tipo de 40 % de su valor nominal, independientemente del precio a que los hubiera adquirido.

El gobierno mexicano no podría contratar ni emitir ningún empréstito en el extranjero mientras la casa Bleichroeder, la casa de Anthony Gibbs and Sons y el Banco Nacional de México, no hubieran hecho uso de la opción conferida. En su informe al Congreso sobre los resultados de la operación financiera, Manuel Dublán se expresó así:

“Si se tienen en consideración las circunstancias en que este convenio se ha celebrado, los antecedentes de nuestro país en materia de crédito, y el éxito obtenido en los mejores mercados de Europa al abrirse la suscripción del empréstito, sin duda que todo corazón mexicano tendrá que congratularse al comparar las épocas y al ver el honroso y elevado concepto que nuestra patria ha conseguido alcanzar en el extranjero”. [27]³

³ La prensa extranjera no dejó de elogiar la política del gobierno mexicano. El *Financial News* escribía el 24 de marzo de 1888: “Nuestra predicción respecto

De acuerdo con las bases del contrato, la primera operación del empréstito comprendió dos partes: una parte tomada en firme por £ 3 700 000 al 70 %, y otra sujeta a opción. Esta última, que comprendía las £ 6 800 000 nominales restantes, se concedió a los banqueros en opción hasta el 1º de julio de 1889 para tomarla al tipo de 86.5 %. La primera parte del producto del empréstito estaba destinada a amortizar la deuda flotante, que causaba interés; la segunda, al rescate de los títulos de la deuda contraída en Londres. Esta segunda parte estaba ligada estrechamente con la conversión y liquidación de la deuda pública de 1886. Las operaciones del empréstito se iniciaron en el año fiscal 1887-88 y quedaron completamente realizadas en el año 1889-90.

Así, pues, el proceso de las operaciones abarca tres períodos fiscales. Su resultado puede verse en forma detallada en los apéndices 7 a 12. El apéndice 7 precisa cuál fue la cantidad emitida y cuál la percibida en realidad. En el 8 puede verse cual fue la cantidad de que se dispuso efectivamente, teniendo en cuenta los gastos requeridos por las operaciones del empréstito, así como la utilidad proveniente del premio sobre el tipo de emisión. En los apéndices 9, 10 y 11 se muestra el resultado de estas operaciones en relación con el rescate de la deuda en Londres. Y la distribución del producto del empréstito y de los préstamos adicionales de 1888 se presenta en el apéndice 12. Estas operaciones pueden sintetizarse de la siguiente manera: [28]

Participación de los banqueros en el empréstito de £ 10 500 000:

al éxito del empréstito mexicano se ha confirmado por completo. Desde el principio no cupo duda de que se tomaría la totalidad de su monto, pero nadie imaginaba que se suscribiría veinte veces, como ha sido. En Berlín la lista de suscripción estuvo abierta solamente un cuarto de hora y en Londres se cerró a medio día. Después de una manifestación de fe tan completa en México como campo de inversión, puede esperarse que los valores mexicanos continúen adquiriendo más y más popularidad."

La profusa publicidad que fuera y dentro del país se hacía sobre las operaciones financieras y sobre su desarrollo y porvenir fueron una garantía para los valores mexicanos y la expansión del crédito alentó en gran medida las inversiones extranjeras. "Las inversiones de los capitales europeos eran un fruto natural del liberalismo económico; las norteamericanas, en cambio, ..tenían el carácter específico de 'conquista económica' o de 'penetración pacífica'", las cuales contribuyeron a frenar el desarrollo de la industria nacional y a fomentar sistemas de relaciones económicas atrasadas y de instituciones políticas reaccionarias, a las que el gobierno se mostró complaciente. Véase Daniel Cosío Villegas, *Historia Moderna de México. El Porfiriato. La Vida Económica*; II. Luis Nicolau d'Oliver, "Las inversiones extranjeras", p. 1167.

Bleichroeder y Cía., Berlín	61.58 %
Anthony Gibbs and Sons, Londres	20.00
Banco Nacional de México	18.42
<i>Total</i>	<i>100.00 %</i>
Emitido	£ 10 500 000
Producto:	
£ 3 700 000—0—0 al 70 %	2 590 000
£ 6 800 000—0—0 al 85 %	5 780 000
<i>Producto total</i>	<i>8 370 000</i>
Menos comisión de 1 ¼ % sobre £ 10 500 000	131 250
<i>Producto neto</i>	<i>£ 8 238 750</i>

Aparte de la comisión mencionada, los banqueros ganaron en la venta de la primera emisión £ 314 500, o sea 8.5 % de £ 3 700 000 (se vendió al 78.5 %). El rescate de la deuda de Londres con el producto del empréstito de 1888 se resume como sigue:

Bonos de 1851:	£ 10 241 650	al 40 %	£ 4 096 660
Bonos de 1864:	2 432 400	al 40 %	972 960
Interés atrasado:	921 748	al 40 %	368 699
<i>Total, 40 % de</i>	<i>£ 13 595 798</i>		<i>£ 5 438 319</i> ⁴

Se comprende el sentido verdadero de la conversión Dublán y de la cláusula que concedió a México el derecho de redimir los bonos al 40 %: con el préstamo de 1888 se logró reducir la deuda exterior de £ 13 595 798 a £ 5 438 319, con la única desventaja de que el interés, en vez del 3 %, ascendió al doble, el 6 %. Pero desde el punto de vista de los tenedores de bonos, la situación fue la siguiente: México les debía, según ellos, al 31 dic. 1885, £ 24 170 320, y como resultado de la conversión Dublán y el préstamo de 1888, se les pagó £ 5 438 319. En consecuencia, sufrieron una pérdida por £ 18 732 001.

CONCLUSIÓN SOBRE LOS EMPRÉSTITOS DE 1824 Y 1825

Ahora se puede volver a preguntar si el público que compró los bonos Goldschmidt al 58 %, con la esperanza de ganar el 8.62 %, y los bo-

⁴ Esta cantidad no es exacta porque un pequeño número no se presentó a la redención final.

nos Barclay al 86.75 %, con la perspectiva de percibir casi el 7 % de interés anual, acertó o se equivocó.

Según Turlington, el comprador original de un bono de \$ 1 000 al 5 % (Goldschmidt) debería haber recibido a fines de 1888 la suma del capital nominal, \$ 1 000, más \$ 3 250 por intereses (\$ 50 anuales), o sea \$ 4 250. [29] Sin embargo, en vez de \$ 4 250, el inversionista recibió sólo \$ 1 449.60; considerando ahora que el bono de \$ 1 000 le costó sólo \$ 580, en 1888 el comprador pudo recuperar su inversión, con un interés anual de 2.25 %. En cuanto al bono Barclay al 6 %, el inversionista original esperaba recibir \$ 4 840; comprado originalmente en \$ 867.50, recibió en 1888 en total \$ 1 479.80, por amortización de su capital, y 1.1 % de interés anual en relación con la cantidad invertida en un principio. El negocio para el inversionista hipotético que conservó los bonos 64 y 63 años respectivamente, fue, pues, malo. Y fue aun peor, si se considera que el inversionista promedio compró los bonos a un precio más alto que el de emisión, debido a que los "contratistas" londinenses lograron empujar su valor un 20 % más arriba durante el primer año —lo que se ve en el cuadro de cotizaciones— embolsándose así utilidades adicionales. [30]

En realidad, la mayor parte de los inversionistas no se quedaron con sus bonos hasta 1888 sino que los vendieron ya antes de 1830. Normalmente, el inversionista se asusta por la primera baja en la bolsa y vende sus bonos al especulador; así, puede imaginarse que todo aquel que había comprado los bonos, digamos, al 70 % los vendió después al 20 % y al 25 %, respectivamente, a los especuladores que bien pudieron ser los mismos que se lo vendieron anteriormente, de manera que éstos llegaron a controlar así la mayor parte de los bonos, y, por lo tanto, también el Comité de Tenedores de Bonos. Los especuladores, quienes probablemente eran idénticos a los intermediarios "contratistas", suponiendo que se quedaron con los bonos hasta 1888, ganaron en promedio el 10 % anual sobre su inversión (aparte de las utilidades en la emisión y venta de bonos). Se puede concluir que los compradores de 1824 y 1825 —o sea el público inglés— sufrieron una pérdida de su capital y que unos cuantos hicieron una buena inversión.

Por último, surge la pregunta siguiente: ¿fueron los préstamos ventajosos o no para México? Según Turlington, considerando que México recibió como producto neto de los préstamos \$ 21 millones, el interés anual fue aproximadamente el 2 %. Se trata de una equivocación, porque el producto neto no fue \$ 21 millones (suma de 8 millones de Goldschmidt y 13 de Barclay), sino sólo \$ 18 411 980

(suma de \$ 6 419 780 del primero y \$ 11 992 913 del segundo préstamo). Un bono de \$ 1 000 vendido al público en \$ 580 y otro en \$ 867.50 habían producido a México sólo \$ 423.40 y \$ 761.20, respectivamente, como se demuestra ampliamente en el capítulo II. En consecuencia, México pagó de 1824 a 1888, 3.77 % y 1.5 % anuales por intereses, respectivamente, o sea el 2.635 % en promedio de los dos préstamos, una tasa más elevada que la supuesta por Turlington, pero de todos modos mucho más baja que la predominante entonces. Por diferentes medios —que prueban la habilidad de sus estadistas— descritos en los capítulos anteriores, México logró reducir el interés de los 12 y 8 % originales, a 3.77 y 1.5 %; otro factor en esta reducción fueron las circunstancias políticas, económicas y financieras mundiales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DEL CAPÍTULO VI

- [1] Cosío Villegas, *Historia moderna de México. El Porfiriato. Vida política exterior. Segunda parte*, p. 627.
- [2] Quevedo Zubieta, *El general González y su gobierno en México. Tomo I*, p. 114.
- [3] Cosío Villegas, *op. cit.*, p. 685.
- [4] Quevedo Zubieta, *op. cit.*, p. 114.
- [5] Cosío Villegas, *op. cit.*, p. xxii.
- [6] Quevedo Zubieta, *op. cit.*, p. 114.
- [7] *Ibid.*, p. 133.
- [8] *Memoria de Hacienda de 1879*, p. 416. (Informe de Foster, ministro ocioso del Gobierno de Estados Unidos, al presidente de la Asociación de Manufactureros de Chicago sobre dificultades para el ensanche del Comercio entre México y aquel país.)
- [9] Fuentes Díaz, *El problema ferrocarrilero en México*, p. 25.
- [10] Macedo, *Tres monografías*, p. 200.
- [11] *Ibid.*, pp. 203-4.
- [12] *Memoria de Hacienda de 1884*, p. Lxxi.
- [13] *El economista mexicano*, T. II, octubre 22 de 1886, p. 134.
- [14] *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados de 1884*, p. 376.
- [15] *La Libertad*, 29 de enero de 1884 (Periódico).
- [16] Cosío Villegas, *op. cit.*, p. 810.
- [17] Quevedo Zubieta, *op. cit.*, 1885, p. 241.
- [18] *Diario de los debates de la Cámara de Diputados, 20 de noviembre de 1884*, p. 379.
- [19] Dublán, *Legislación mexicana* Vol. XVII p. 279.
- [20] *Memoria de Hacienda de 1887*, p. 73.
- [21] *Memoria de Hacienda de 1890*, p. ix.
- [22] *El economista mexicano*. Tomo II, 17 de diciembre de 1886, p. 230.
- [23] Turlington, *Mexico and her Foreign Creditors*, p. 207.
- [24] Bulnes, *La deuda inglesa*, pp. 101-102.

- [25] Dublán, *Informe que el Ministro de Hacienda presenta al Congreso de los Estados Unidos Mexicanos sobre el empréstito contratado en Europa de £ 10 500 000*, p. iv.
- [26] Emden, *Money Powers of Europe*, pp. 213 y 252.
- [27] Dublán, *op. cit.*, p. viii.
- [28] Lill, *National Debt of Mexico*, pp. 57-66.
- [29] Turlington, *op. cit.*, pp. 329-332.
- [30] *Ibid.*, p. 330.

VII

EL PORFIRIATO: CRECIMIENTO DE LA DEUDA NACIONAL (1890-1900)

EN EL ÚLTIMO decenio del siglo XIX, la deuda pública se incrementó considerablemente y fue objeto de nuevos reconocimientos, conversiones y arreglos a través de emisiones en Alemania e Inglaterra.

En 1890, la deuda nacional total se estimó en \$ 126 951 183 millones, de la cual \$ 74 451 183 correspondía a deuda interior y \$ 52 500 000 a deuda exterior, correspondiente al empréstito al 6 % de 1888. (Véase el cuadro 24.) El adeudamiento total interior incluye las cantidades que el gobierno mexicano debía a las empresas fe-

Cuadro 24

RESUMEN DE LA DEUDA NACIONAL, 1890

<i>Deuda interior</i>	
Bonos del 3 % de 1885	\$ 23 001 300
Convención inglesa en circulación	551 250
Certificados de alcances mandados expedir para liquidar los saldos insolutos a favor de los acreedores del Erario posteriores al 30 de junio de 1882, de acuerdo con las disposiciones de 28 de mayo de 1886 y 10 de noviembre de 1888	2 906 076
Saldos insolutos del presupuesto desde 19 de julio de 1882 hasta 30 de junio de 1890, liquidados para ser convertidos en certificados de alcances	8 612 785
Créditos que deben entrar a la deuda consolidada	2 605 999
Sumas adeudadas por subvenciones ferrocarrileras	36 773 773
<i>Total de la deuda interior</i>	<i>74 451 183</i>
<i>Deuda exterior</i>	
Empréstito de 1888 al 6 % conforme al contrato de 24 de marzo de 1888	52 500 000
<i>Deuda nacional total</i>	<i>\$ 126 951 183</i>

FUENTE: *Memoria de Hacienda*, 1889-1890, pp. viii-xvi.

rocarrileras por concepto de subvenciones. Estas cantidades, pagaderas en efectivo, bonos o certificados amortizables con derechos de importación de las aduanas, ascendía al 30 de junio de 1890 a la enorme suma de \$ 36 773 773. (Véase el cuadro 25.)

Cuadro 25

ADEUDOS FERROCARRILEROS, 1890

Ferrocarril Mexicano, incluyendo las cuatro anualidades de \$ 560 000 de subvención que no se consideraron en las leyes de presupuesto de los años fiscales de 1886 a 1890 y corrida su liquidación hasta el 10 de noviembre de 1893, que es cuando termina el período de 25 años de subvención a que se obligó el gobierno según la ley de 11 de noviembre de 1868	\$ 3 498 919.29
F. C. de Guaymas a la frontera del norte	1 212 881.00
F. C. „ Veracruz a Alvarado	40 000.00
F. C. „ Puebla a San Marcos	2 000.00
F. C. „ la Hacienda de la Compañía a Tlalmanalco	28 500.00
F. C. „ Nautla a San Marcos	79 500.00
F. C. „ Puebla a Matamoros Izúcar	86 550.00
F. C. „ Salamanca al Valle de Santiago	47 000.00
F. C. „ Veracruz a Boca del Río	8 000.00
F. C. del Nordeste de México (Tizayuca a México)	112 800.00
F. C. de Mérida a Izamal y Sotuta	9 000.00
F. C. „ Mérida a Campeche	27 500.00
F. C. „ Mérida a Peto	51 900.00
F. C. „ Mérida a Valladolid	6 000.00
F. C. „ Hidalgo	235 891.63
F. C. „ Toluca a San Juan de las Huertas	8 697.85
F. C. „ Jiménez a la Sierra Madre, por Hidalgo	40 000.00
F. C. Nacional de Tehuantepec	5 740 760.00
F. C. de Monterrey al Golfo Mexicano	2 267 219.60
F. C. Central	19 565 911.94
F. C. de la Compañía Constructora Nacional Mexicana	3 480 695.84
F. C. Interoceánico de Acapulco a Veracruz	224 048.41
<i>Importe total del adeudo a empresas ferrocarrileras hasta el 30 de junio de 1890</i>	<i>\$ 36 773 773.56</i>

FUENTE: *Cuenta del Tesoro*, 1889-1890, pp. x-xxi.

EL EMPRÉSTITO DE 1890

Ante esta situación, creada en gran parte por la construcción de los ferrocarriles, el Ejecutivo acudió al Congreso para que lo autorizara a gestionar un empréstito que le permitiera consolidar y convertir su

deuda ferrocarrilera. Este empréstito exterior debía contribuir también a aliviar el gravamen que pesaba sobre las rentas públicas. Además de preconizar la conveniencia del empréstito como un remedio a la situación fiscal, el Ejecutivo señaló la conveniencia pública desde el punto de visto económico: “Uno de los motivos que científicamente justifican el gravamen de un empréstito es el empleo de su producto en trabajo público que tengan por objeto favorecer y estimular el desarrollo de la riqueza nacional, porque entonces el gravamen mismo resulta benéfico, desde el momento en que el gasto es productivo y viene a crear los recursos que han de servir para su pago”. En otra parte explicaba que “no se trata de crear una nueva deuda ni de obtener dinero para subvencionar nuevas empresas; la Deuda está ya creada por las concesiones otorgadas, y la fe de la nación comprometida en el cumplimiento de estos pactos. Se trata sencillamente de buscar otra forma de pago, que, permitiendo al país un poco de tiempo más para el desenvolvimiento de su riqueza, le facilite seguir cubriendo los créditos contraídos, sin desatender los servicios de la administración ni las obras que demanda la prosperidad de México”. [1]

Así pues, el objeto de este empréstito era saldar de preferencia las deudas con aquellas compañías que tenían una asignación especial sobre las rentas aduanales, a fin de librar al presupuesto de esa carga y obtener mayores ingresos que permitieran el pago de los servicios públicos, disminuyendo de esta manera el deficiente anual.

Antes de que terminara el año fiscal de 1890, se autorizó al Ejecutivo para consolidar y convertir los créditos que por subvenciones se adeudaban a las empresas ferrocarrileras hasta 30 de junio de 1889, sobre las siguientes bases:

- I. No podrá el Ejecutivo en virtud de esta autorización aumentar la suma que actualmente importe esta deuda y,
- II. Tampoco podrá aumentar las asignaciones sobre las aduanas que hoy tienen algunas de estas empresas.

El Ejecutivo podría celebrar esta combinación con algunas o con todas las empresas de que se trataba, por parte o por la totalidad de sus respectivas deudas, o bien hacer la misma operación y en los propios términos con el banco que ofreciera mejores proposiciones.

Una vez autorizado el Ejecutivo, el secretario de Hacienda, Manuel Dublán, pactó la conversión con los representantes de las empresas, mediante contratos hechos con cada una de ellas. Hubo que entrar en arreglo individual, por una parte, con las compañías acree-

doras y, por otra, con los representantes de las casas bancarias con las que se iba a realizar la operación. El objeto fue desligar el compromiso adquirido con cada una de las empresas por las asignaciones que tenían estipuladas sobre el ingreso de las aduanas, del nuevo compromiso que se adquiriría con los banqueros, a fin de evitar una doble obligación sobre las rentas del erario. De esta manera se fijó en cada contrato la fecha en que debía cesar la asignación sobre las aduanas y aquella en que habría de comenzar la señalada a los banqueros. Sólo algunas empresas consintieron en la conversión de sus créditos en bonos a largo plazo, con o sin interés, y desde ese momento ingresaron en la deuda consolidada.

Para esta conversión el gobierno contrató un empréstito por £ 6 millones, equivalente a 122 400 000 marcos del Imperio alemán, al cambio fijo de 20.40 marcos por libra esterlina. Este empréstito se denominó "Empréstito Exterior Mexicano de 1890". Tanto el capital como los intereses estarían libres de impuestos.

La operación fue aprobada por decreto de 13 de diciembre de 1890 y suscrita por la casa Bleichroeder de Berlín, por cuenta propia y de las casas y personas asociadas a ella. El precio de compra se fijó en 88 $\frac{3}{4}$ % del valor nominal de los bonos que debían emitirse. En consecuencia, los compradores debían pagar por £ 6 millones nominales, o sea \$ 30 millones al 88 $\frac{3}{4}$ %, la suma de £ 5 325 000, o sea \$ 27 725 000. Se pagaría un interés del 6 % anual, que vencería los días 1º de enero, 1º de abril, 1º de julio y 1º de octubre de cada año, en la casa Bleichroeder (Berlín) y en Londres, Amsterdam y París, en las casas o establecimientos que la casa Bleichroeder designara. El primer cupón vencería el 1º de enero de 1891. Como garantía especial para el pago de intereses y amortización del capital se consignó el 12 % del monto total de las contribuciones sobre importaciones y exportaciones que se causaran en las aduanas marítimas y fronterizas.

De las cuatro empresas que juntas absorbían el 23 % de los derechos aduanales, sólo dos firmaron contrato para la conversión de su deuda: el Ferrocarril Central, que tenía una asignación del 8 %, y el Ferrocarril Mexicano, que tenía asignado un 6 %. La compañía del Ferrocarril Central Mexicano reclamaba el pago de un total de ... 2 932.45 kilómetros que en esa fecha estaban en explotación, a saber: México-Ciudad Juárez, 1 970.00; Silao-Guanajuato, 23.37; Irapuato-Guadalajara, 85.58, y San Blas-Guadalajara, 653.50.

La subvención correspondiente a estos 2 932.45 kilómetros, según liquidación de 1890, ascendía a \$ 26 398 999, y en abono a esa cantidad la Tesorería había entregado de 1881 a 1890 \$ 6 578 206. Quedaba

todavía a favor de la compañía un producto líquido de \$ 19 820 793. Esta cantidad era pagadera totalmente, según contrato, en un período de cuatro años y dos meses. El gobierno, según el nuevo contrato, debía pagar este saldo con el producto del empréstito. Como este saldo se pagaría en un plazo mayor, se convino con la empresa que al cubrirse el total de inmediato, sufriría un descuento del 25 %. De esta manera quedaba reducido el crédito a sólo \$ 14 865 597, con el consiguiente ahorro de \$ 4 955 196.

El otro convenio se realizó con la compañía del Ferrocarril Mexicano de México a Veracruz. Conforme a la ley de 27 de noviembre de 1867, esta compañía debía recibir del erario federal, por vía de subvención, \$ 560 000 anuales, durante un período de 25 años. La liquidación practicada por la Tesorería General respecto a esta subvención sumaba \$ 7 881 675 por un período comprendido del 11 de noviembre de 1868 al 10 de noviembre de 1893. Por cuenta de esta cantidad la compañía había percibido \$ 4 382 756, quedando a su favor un saldo por \$ 3 498 919. El descuento que sufrió en la operación del pago en efectivo al liquidarse con el empréstito fue del 9 % sobre el importe de la cantidad adeudada, y el crédito se redujo a la cantidad de \$ 3 184 114.

El empréstito por el equivalente de \$ 30 millones dejó un producto neto de \$ 26 625 000, de los cuales se emplearon \$ 21 299 268 para liquidar los créditos de las empresas ferrocarrileras y el resto para pagar otros adeudos. Los mayores montos pagados fueron al Ferrocarril Central y al Mexicano. (Véanse los cuadros 26 y 27). [2]

LA CRISIS ECONÓMICA DE 1891-1893

En 1891, el país entró en una crisis económica, a consecuencia de la depreciación de la plata y la pérdida de las cosechas. La considerable depreciación que sufrió la plata, principal producto de exportación, y muy especialmente las frecuentes e imprevistas fluctuaciones de su precio, provocaron pánico, con la consiguiente reducción en las transacciones comerciales y descenso de la producción industrial, que causaron una baja muy grande en los productos de las aduanas. La cotización del peso, que había estado aproximadamente a la par con el dólar en 1875, bajó en forma casi continua hasta 1890, cuando fue de 1.20 pesos por dólar. En 1891, descendió a 1.27, y siguió descendiendo hasta 1903, cuando llegó a 2.375. En 1905, se estabilizó al tipo de 2.00 pesos por dólar. (Véase Aniceto Rosas Figueroa y Roberto Santillán López, *Tesorería general de las finanzas públicas*, pp. 254-

255.) En Londres el peso cayó de 4 chelines en 1875 a 2 chelines en 1905, cuando se estabilizó (Turlington, *op. cit.*, p. 270). El equilibrio presupuestal a que el gobierno había aspirado a llegar año tras año, en su afán de lograr una política financiera, siguiendo el concepto tradicional de esa época, quedaba deshecho.

Cuadro 26
EMPRÉSTITO DE 1890

	<i>En libras esterlinas</i>	<i>En pesos</i>
Valor nominal	6 000 000	\$ 30 000 000
Pérdida en la emisión, 11 ¼ %	675 000	3 375 000
Producto líquido del empréstito	5 325 000	26 625 000
Inversión del producto líquido del empréstito:		
Depósito constituido en la casa Bleichroeder por los trimestres de réditos que deben quedar en su poder hasta que el empréstito se redima totalmente conforme a los Arts. 6º y 8º del contrato		900 000
Pagos hechos al propio Bleichroeder para liquidar sus empréstitos complementarios de £ 220 000 y 30 000		502 500
Liquidación de créditos de diversas compañías ferrocarrileras *		21 299 268
Liquidación de la cuenta corriente de anticipos hechos al gobierno por el Banco Nacional hasta 31 de diciembre de 1890, suma comprendida en los \$ 8 386 346 que recibió dicho establecimiento		3 923 232

FUENTE: Cuenta del Tesoro Federal, 1890-1891, p. xii.

* Véase el pormenor en el cuadro 27.

El país tenía que afrontar otros problemas que acentuaron la crisis financiera. A la expectativa de la baja en los ingresos se sumaban el vencimiento próximo de los nuevos plazos contraídos por el pago de las subvenciones a empresas de mejoras materiales, por compromisos contraídos con anterioridad, y el aumento de la anualidad destinada al pago de intereses y la amortización de la deuda exterior, conforme a los contratos de 1888 y 1890, que tenía que hacerse en oro.

Al principio de la crisis, falleció el secretario de Hacienda, Ma-

nuel Dublán (mayo de 1891). La actividad de su sucesor, Benito Gómez Farías, "no se caracterizó por ningún hecho o medida de importancia". [3] Al fin, Porfirio Díaz llamó a Matías Romero, quien iba a intervenir por tercera vez en el destino de las finanzas públicas.

Cuadro 27

PAGO DE ADEUDOS A LOS FERROCARRILEROS, 1890

Ferrocarril Mexicano (incluida la suma de \$ 314 805.00 que importó el 9 % de condonación sobre el total de su crédito)	\$ 3 498 919
Ferrocarril Central (incluida la suma de \$ 4 955 196, que importó el 25 % de condonación sobre el total de su crédito)	19 820 793
Ferrocarril de Guaymas a la frontera del Norte	330 000
Ferrocarril de Tlalmanalco	7 760
Ferrocarril de Puebla a Matamoros Izúcar	252 246
Ferrocarril de Salamanca al Valle de Santiago	47 000
Ferrocarril de Veracruz a Boca del Río	24 000
Ferrocarril del Nordeste de México	262 800
Ferrocarril de Mérida Izamal y Sotuta	39 000
Ferrocarril de Mérida a Campeche	26 000
Ferrocarril de Mérida a Peto	108 100
Ferrocarril de Mérida a Valladolid	66 000
Ferrocarril de Toluca a San Juan de las Huertas	8 697
Ferrocarril de Maravatio a Iguala	35 000
Ferrocarril de Compañía Constructora Nacional Mexicana	1 303 581
Ferrocarril Interoceánico, de Acapulco a Veracruz	613 873
Ferrocarril de Córdoba a Tuxtepec	104 000
Ferrocarril de Tecolutla al Espinal	18 000
Ferrocarril de San Juan Bautista al Paso de Tamulté	3 500
<i>Suma:</i>	26 569 270
Importe de las cantidades condonadas al gobierno por las empresas de los ferrocarriles Central y Mexicano al cubrirles sus saldos respectivos	5 270 002
Pago líquido en dinero efectivo a las empresas ferrocarrileras dentro del año fiscal, según expresa la distribución del empréstito	\$ 21 299 268

FUENTE: Cuenta del Tesoro Federal, 1890-1891 p. xiii.

Romero se hizo cargo de la Secretaría el 29 de mayo de 1892, junto con su oficial mayor, José Yves Limantour. Romero no aceptó de muy buen grado la designación, argumentando la oposición que sufrió su anterior gestión administrativa y condicionó su permanencia en

la Secretaría de Hacienda a seis meses, que al final prolongó por dos meses más, dejando Romero la Secretaría a Limantour en febrero de 1893. [4] Durante este breve período inició la política hacendaria que había aconsejado se llevara a cabo desde el año de 1869.

Entre las medidas inmediatas que tomó el Ejecutivo para combatir la crítica situación figura la concertación de tres créditos a corto plazo con el Banco Nacional de México, por sí mismo y en representación de diversos bancos y casas bancarias de Berlín, Londres y París. El primer préstamo, firmado el 1º de agosto de 1892 por Matías Romero y por el Banco Nacional de México, representado por Antonio Escandón y José V. de Collado, fue por £ 600 000, al 7 % anual, y estaba destinado a la amortización de la deuda flotante. El interés se pagaría al mismo tiempo que los abonos de capital, reembolsable éste por octavas partes iguales de £ 75 000 cada una; el primer abono se haría el 1º de diciembre de 1892, y los siguientes los días 1º de marzo, junio, septiembre y diciembre de 1893, y de marzo, junio y septiembre de 1894. El producto líquido £ 585 000, fue puesto a disposición del gobierno mexicano en la casa Glyn, Mills, Currie y Cía. de Londres, el 1º de agosto de 1892 y transferido al Banco en cuenta corriente. La comisión de 2 ½ %, por £ 15 000, que el gobierno concedió al Banco y sus partícipes, a la que éstos renunciaron en favor del Erario, se abonó también en cuenta corriente. En total el gobierno obtuvo \$ 3 millones.

Otro préstamo fue el concertado el 1º de marzo de 1893 entre José Yves Limantour en representación del Ejecutivo, y el Banco Nacional de México por la cantidad de \$ 2 500 000. Su inversión quedó especificada en el contrato de la manera siguiente:

- I. \$ 2 millones se abonarían en esa fecha al gobierno en la cuenta corriente que tenía en la Tesorería General de la Federación con dicho Banco.
- II. \$ 400 000 quedarían a disposición del gobierno para pagar los alcances que resultaran a favor de los antiguos arrendatarios de las casas de Moneda de México y de San Luis Potosí.
- III. \$ 100 000 quedarían igualmente a disposición del gobierno para la reposición del edificio de la Casa de Moneda de México y para el transporte y establecimiento en la misma casa de la maquinaria existente en la de San Luis Potosí, y
- IV. Cualquier sobrante que resultara de las dos cantidades que expresaban las fracciones precedentes, se abonaría al gobierno en la cuenta corriente a que se refiere la fracción I.

El 20 de junio de ese mismo año, el Gobierno recibió un préstamo por £ 267 000, o esa \$ 1 337 500 destinado de preferencia al pago del cupón de intereses de la deuda interior consolidada, de los bonos emitidos por razones de la construcción del Ferrocarril de Tehuantepec de propiedad nacional, y de los demás bonos emitidos por subvenciones de ferrocarril y obras públicas. El interés por este préstamo fue fijado al 7 % anual. Su reembolso se efectuaría por octavas partes, de £ 33 437.10 cada una, y por trimestres, debiendo quedar amortizado el capital y los réditos en julio de 1895. Como garantía especial se asignó el total del producto del impuesto sobre las bebidas alcohólicas, y el 4 % sobre el monto total de los derechos de importaciones y exportaciones tanto en las aduanas marítimas como en las fronteras.

La deuda exterior ascendía en 1893 a £ 19 127 080. Sobre la base del cambio de 30 peniques, o sea 2.5 chelines por peso, equivalía a \$ 153 016 640, cantidad que sumada a los \$ 69 115 721 de la deuda interior, daba una deuda nacional total de \$ 222 132 361. (Véase el cuadro 28.)

EL EMPRÉSTITO DE 1893

La ley de 29 de mayo de 1893 autorizó al Ejecutivo a dictar todas las disposiciones y llevar a cabo las operaciones que estimara convenientes para el arreglo de la deuda nacional, y le dio facultades para gestionar un préstamo por £ 2 500 000, que se destinaría a consolidar en títulos a largo plazo parte de la deuda flotante reembolsable a corto plazo.

El empréstito autorizado en esa fecha no se realizó de inmediato porque las condiciones de los mercados europeos no eran favorables para su emisión: valores públicos mexicanos se habían depreciado con motivo de los trastornos ocasionados por la devaluación de la plata. El contrato se firmó el 3 de diciembre de 1893. Previamente, en noviembre, se había autorizado ampliar el empréstito con otras £ 500 000, para poder rescindir los contratos de arrendamiento de las casas de moneda y terminar de construir el Ferrocarril Nacional de Tehuantepec. Suscrito por la casa Bleichroeder de Berlín y el Banco Nacional de México, fue denominado "Empréstito Exterior Mexicano de 1893". La emisión se hizo por £ 3 millones, o sea 61 200 000 marcos del Imperio alemán al cambio fijo de 20.40 marcos, o sea \$ 15 millones a razón de \$ 5.00 la libra. Se pagaría un interés del 6 % anual, pagadero trimestralmente; tanto el capital como los intereses estarían

Cuadro 28

DEUDA NACIONAL, EXTERIOR E INTERIOR, 1893

	<i>Libras esterlinas</i>
<i>Deuda exterior</i>	
Bonos del 6 % de 1888	10 443 280
Bonos del 5 % de 1889 para el FF. CC. de Tehuantepec (se mencionará adelante)	2 700 000
Bonos del 6 % de 1890 para subvenciones de ferrocarriles	5 983 800
<i>Total</i>	<i>19 127 080</i>
<i>Deuda interior</i>	<i>Pesos</i>
Deuda consolidada del 3 % de 1885	33 344 150
Bonos para subvenciones de FF. CC. del 6 %	5 643 000
Bonos del 6 % para obras portuarias	1 783 675
Bonos del 5 % para obras portuarias	450 000
Subvenciones de FF. CC. vencidas en efectivo	8 375 877
Subvenciones de FF. CC. vencidas en bonos	877 000
Adeudo a arrendatarios de casas de moneda	1 836 296
Reclamaciones que esperan su conversión en bonos de 1885	2 842 517
Bonos de 1885 que producen interés hasta julio, 1894	2 925 600
Bonos de la deuda de Londres aún no presentados a la conversión	234 250
Certificados de crédito en circulación	2 952 167
Déficit de años fiscales anteriores	7 851 189
<i>Total</i>	<i>69 115 721</i>

FUENTE: Turlington, *op. cit.*, pp. 220-224.

libres de toda clase de impuestos, y los cupones se pagarían únicamente en Londres o en Berlín.

El primer cupón vencería el 1º de marzo de 1894, y en esta fecha se empezaría también a pagar $\frac{1}{4}$ % adicional sobre el valor nominal de los valores emitidos, para constituir un fondo de amortización, hasta la completa liquidación del empréstito.

El fondo de amortización se invertiría en la compra de bonos en el mercado, siempre que pudieran adquirirse a menos de su valor a la par; si el precio fuera igual o superior a la par, la amortización se efectuaría por medio de sorteos. A partir de 1898, el gobierno tendría el derecho de aumentar a su arbitrio el fondo de amortización, o de redimir el valor total del empréstito. Como garantía específica se consignó el 12 % del monto total de los derechos sobre importaciones y exportaciones.

El empréstito consistiría en una parte tomada en firme por £ 1 650.00, o sea 33 600 000 marcos (\$ 8 250 000) y otra sujeta a opción por £ 950 000 al 65 %, o sea 19 380 000 marcos (\$ 4 750 000); los títulos tomados por la casa Bleichroeder en uso del derecho de opción, serían vendidas o emitidos por ella al público cuando lo estimara conveniente, y al precio o precios que creyera más favorable. Sin embargo, el gobierno mexicano quedaba interesado en el 50 % de las utilidades líquidas que sobre el precio de 65 % se obtuvieran al emitir o colocar los títulos en el mercado, en los términos que se establecerían por medio de un arreglo especial; y el resto, £ 400 000, o sea \$ 2 millones quedaría en depósito en la casa Bleichroeder, para ser colocado cuando el gobierno mexicano lo determinara.

El precio de compra de la parte tomada en firme quedó fijado en el 60 % del valor nominal de los bonos, precio muy bajo comparado con el logrado en préstamos anteriores, reflejo, sin duda, de la necesidad de México; así, pues, por £ 1 650 000 nominales, los compradores debían pagar £ 990 000. El empréstito se realizó dentro de los años fiscales 1893-1895. Indudablemente, sin este empréstito, según expresión de Macedo, "la tormenta habría sido imposible de conjurar". [5]

El cuadro 29 resume las operaciones que se describen y muestra la forma en que se utilizó el producto del empréstito, que fue de \$ 9 637 886.

LA "DEUDA INTERIOR DEL 5 %"

En la Memoria de Hacienda de 1892-93, José Yves Limantour afirmaba que era urgente la unificación de los créditos comprendidos en la denominación de la deuda flotante. La diversidad de deudas de ese carácter que gravitaban sobre el erario, dijo, causaban réditos más o menos elevados o, cuando no los causaban, exigían de parte del tesoro sacrificios constantes para pagarlas so pena de perjudicar seriamente el crédito de la nación. Resultaba difícil conseguir el equilibrio presupuestal mientras no se hubiera hecho el arreglo de toda la deuda flotante que requería erogaciones de bastante consideración. Por lo tanto, era indispensable aligerar en lo posible el presupuesto de egresos de esa carga, ya fuera renovado con nuevos empréstitos a corto plazo o ya difiriendo su pago, mediante una conversión, en una deuda a largo plazo.

Bajo la presión de esta circunstancia, se planeó un nuevo arreglo de la deuda pública, que permitiera, por una parte, dejar soluciona-

Cuadro 29
EMPRÉSTITO DE 1893

<i>Emisión</i>	<i>En libras</i>	<i>En pesos</i>	<i>Precio de compra</i>		<i>Descuento (en pesos)</i>
			<i>En pesos</i>	<i>Tipo (%)</i>	
En firme	1 650 000	8 250 000	4 950 000	60.0	3 300 000
Opción	950 000	4 750 000	3 087 500	65.0	1 662 000
En depósito	400 000	2 000 000	1 490 000	74.5	510 000
<i>Total</i>	<i>£ 3 000 000</i>	<i>\$ 15 000 000</i>	<i>9 527 500</i>		<i>5 472 500</i>
Más participación del gobierno en el 40 % de beneficio en la emisión de £ 950 000			110 366		
Producto total de la emisión			9 637 866		
<i>Utilización del producto (en pesos):</i>					
Pago de £ 375 000, del adelanto de £ 600 000 hecho al gobierno en virtud del contrato celebrado con el Banco Nacional de México el 19 de agosto de 1892					\$ 1 875 000
Pago del adelanto de £ 267 000, hecho al gobierno en virtud del contrato celebrado con el mismo banco el 20 de junio de 1893					1 337 500
Importe de dos trimestres de réditos depositados en la casa Bleichroeder: 3 % sobre £ 3 000 000					450 000
Comisión de 1 ¼ % a la casa Bleichroeder sobre £ 3 000 000 por gastos de emisión					187 500
Descuento sobre los vencimientos de las cartas de crédito					25 917
Gastos de impresión y timbre de los certificados del empréstito de 1893					16 730
Servicio de bonos del Ferrocarril de Tehuantepec					1 013 344
Al Banco Nacional de México con aplicación a cuenta corriente					420 000
Servicio de los empréstitos de 1888, 1890 y 1893					2 467 421
Por capital y réditos de adelanto de £ 170 000 hecho por el Dresdner Bank para el Ferrocarril de Tehuantepec					912 207
A cuenta de \$ 170 886 por saldo de anticipo de £ 33 750 hecho por Seligman Brothers y el Dresdner Bank, según contrato de 9 de junio de 1894					159 106
Reintegro al depósito del empréstito de 1888					315 867
Reintegro al depósito del empréstito de 1890					158 155
Compra de armamentos					239 119

FUENTES: Memoria de Hacienda de 1894-1895, pp. XLVII y LX.

dos los problemas relativos a la deuda anterior al 1º de julio de 1882, para no dejar pagos pendientes, y por otra unificar la deuda posterior al 30 de junio de 1882, para que una parte de esta deuda pudiera consolidarse mediante un empréstito exterior.

Con este objeto el Ejecutivo presentó una iniciativa [6] cuyo resultado fue "deuda interior amortizable del 5 %". Los títulos de esta deuda, creada por decreto de 6 de septiembre de 1894, serían pagados en pesos fuertes de plata del cuño corriente mexicano, sin ninguna garantía específica; el interés que devengaría sería del 5 % anual, pagadero por semestres vencidos, el 1º de abril y el 1º de octubre de cada año, el primer pago por interés se haría el 1º de abril de 1895.

Los títulos de esta deuda gozarían de las siguientes prerrogativas: 1) ni el capital ni los intereses podrían gravarse con impuesto alguno de la Federación, de los estados ni de los municipios; 2) los cupones serían admisibles, en su totalidad, desde un mes antes de su vencimiento, en toda clase de enteros que se hicieran directamente en la Tesorería General, y 3) los cupones serían pagados, sin deducción alguna, en la capital de la República, en Londres y en las otras ciudades del extranjero que el Ejecutivo juzgara conveniente designar.

Los bonos se amortizarían siempre a la par; el servicio de amortización se haría con el de réditos, aplicando cada seis meses a ambos objetos una cantidad fija equivalente al $2\frac{5}{8}$ % sobre el valor representativo de la totalidad de los bonos emitidos. De esa cantidad se separaría el importe de los intereses, a razón de 5 % al año, correspondientes a los bonos que estuvieran en circulación, un mes antes del vencimiento del cupón, y el remanente se aplicaría a la amortización a la par, por medio de sorteos públicos semestrales, cuyo valor quedaría comprendido dentro de la cantidad disponible, hasta agotarse.

El decreto autorizaba al gobierno a destinar mayores sumas para la amortización después de 1900. El servicio de intereses y el pago de los bonos sorteados estaría a cargo del Banco Nacional de México.

Si el gobierno estipuló la amortización a la par y una cantidad fija para la amortización, esto fue para evitar la depreciación de los títulos en los mercados financieros, pues bien podía suceder que la amortización se llevara a cabo cuando se pudieran comprar estos valores por debajo de la par, y entonces los títulos se depreciarían.

A pesar de los privilegios de que gozarían estos títulos, el hecho de que no se les hubiera estipulado garantía específica y también la prolongación de la crisis de 1893, hicieron que se desconfiara del éxito de la conversión. Con todo, la emisión de la primera serie se

agotó al año de haber sido autorizada, y simplemente a base de operaciones de conversión. [7]

La deuda flotante posterior al 1º de julio de 1882 desapareció, pues, del presupuesto de la deuda pública al realizarse la primera operación, lográndose al fin equilibrio presupuestal:

“En estas condiciones el Presidente está resuelto a no contraer por ahora nuevas obligaciones en oro, ni hacer operaciones que puedan inquietar en manera alguna a los acreedores de la Nación. Conviene bajo todos aspectos esperar con reposo que transcurra el tiempo necesario para que se afirme el precio de nuestros valores públicos y en su oportunidad se faciliten las combinaciones que permitan aligerar el peso del servicio de la deuda pública, afianzando a la vez el Crédito Nacional”. [8]

La emisión de la Deuda Interior amortizable del 5 % fue autorizada por 5 series de \$ 20 millones cada una. La primera fue decretada el 6 de septiembre de 1894, la segunda el 10 de diciembre de 1895, la tercera el 13 de enero de 1898, la cuarta el 23 de diciembre de 1899 y la quinta el 9 de junio de 1902, con un importe total de \$ 100 millones.

A partir de la segunda emisión y hasta la cuarta serie, una proporción muy elevada de los bonos se destinó a cubrir el costo de las obras de los puertos de Veracruz, Tampico, Manzanillo, Salina Cruz y Coatzacoalcos, y al perfeccionamiento del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec (véase el apéndice 13). La quinta y última serie se destinó exclusivamente al pago de subvenciones ferrocarrileras.

Aunque estas emisiones correspondían en rigor a deuda interna, pagadera en pesos, la carencia de un mercado nacional de valores y la casi nula capacidad del ahorrador privado para absorberlas en el país, daban lugar a que de hecho, en la medida en que se transfieran dichos títulos al exterior, vinieran a constituir una responsabilidad similar a la de la deuda externa.

A ese respecto expuso Limantour al Congreso de la Unión en 1894 lo siguiente:

“El pensamiento de facilitar las operaciones sobre esta clase de títulos, así dentro de la República como en el extranjero, no creo que pueda ser objetado seriamente, pues si bien no falta quien opine en el sentido de que convendría retener dicho papel en México, reservándole para los mercados nacionales, esa aspiración, por legítima que fuese, no sería realizable; demostración de la esterilidad de todo esfuerzo encaminado a ese objeto se encuentra en lo que ha pasado con los bonos de la Deuda Consolidada del 3 %, los cuales siendo

pagaderos solamente en México han emigrado, casi en totalidad a Europa; y esto a pesar de las condiciones desfavorables en que allí se encuentran con motivo de la depreciación de la plata, y de los obstáculos que han impedido su cotización oficial en la mayor parte de las Bolsas de aquel Continente. Si la compra por extranjero de estos bonos de deuda interna era inevitable se juzgó que no era conveniente dejar en las mismas condiciones de los bonos del 3 % a los bonos del 5 %, con el fin de no menguar su estimación en aquellos mercados". [9]

EL EMPRÉSTITO (LA CONVERSIÓN) DE 1899

El crecimiento económico a que había llegado el país estimuló a los círculos financieros que negociaban con valores mexicanos a tratar la conversión de la deuda pública exterior formada por los empréstitos de 1888, 1890 y 1893.

El objeto exclusivo de la conversión de la deuda pública pagadera en oro fue reducir la carga anual que significaba para el país el servicio de la deuda, sin alargar el plazo de su extinción. Desde 1897, México había recibido proposiciones tendientes a reducir la carga anual por el servicio de réditos que implicaban los empréstitos exteriores de 1888, 1890 y 1893. Sin embargo, en los contratos de estos tres empréstitos existía una cláusula por la cual se obligaba México a hacer el reembolso del capital mediante una anualidad fija, hasta el 1º de enero de 1898 (a partir de esa fecha el reembolso podía verificarse aumentando el fondo de amortización previsto en los propios contratos, o bien enterando de una vez todo el capital insoluto por medio del pago en efectivo o de una conversión); así que el gobierno debía esperar, en principio, que venciera el plazo para poder tomar en cuenta las proposiciones ofrecidas.

Los valores mexicanos se repusieron con rapidez de los trastornos económicos que sufrió el país durante la crisis financiera de 1891 a 1893. Esta recuperación hizo renacer, naturalmente, la confianza de los tenedores de bonos. El alza de los valores mexicanos en los mercados europeos guarda una estrecha relación con el aumento acentuado de los productos aduanales, que era el renglón del presupuesto más afectado para el servicio de la deuda, así como con los superávits presupuestales considerados en esa época como un indicador de la prosperidad en que había entrado el país. Estos factores fueron un estímulo para que las mejores firmas bancarias de los Estados Unidos, Inglaterra y Alemania compitieran para realizar la conversión.

Ahora bien, el gobierno no sólo pensó en la posibilidad de reducir la carga anual de los empréstitos de 1888, 1890 y 1893, sino también en la conveniencia de unificar en una sola clase de títulos la totalidad de las deudas pagaderas en oro, además de buscar la oportunidad de incluir en la conversión el adeudo de 1889, contratado para la construcción del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec, empresa que el gobierno prefirió conservar en su propiedad debido a la importancia estratégica del Istmo.

La construcción del Ferrocarril de Tehuantepec se había iniciado en 1882, habiéndose construido entonces sólo 35 kilómetros de vía, pues al no cumplir los concesionarios con los plazos estipulados en su contrato el gobierno declaró su caducidad. Como había interés especial en la construcción de esa ruta, el gobierno la continuó primero directamente con recursos propios —unos 50 kilómetros— y después por medio de contratistas. El siguiente contrato fue concedido a Delfín Sánchez Juárez, a razón de \$ 25 000 por cada kilómetro de vía construido y demás instalaciones entregadas a entera satisfacción de la Secretaría de Fomento. Pero tampoco Sánchez Juárez pudo llevar a feliz término la obra, sobre todo porque las epidemias habían mermado mucho de su personal y porque el gobierno no le pagaba puntualmente. Como no pudo financiar la construcción con recursos propios, suspendió las obras de 1884 a 1888, y el gobierno le rescindió el contrato.

A su vez, el estado carecía de recursos suficientes para continuar por su cuenta la construcción de dicho ferrocarril, y dio entonces la concesión (el 15 de octubre de 1888) al coronel Edward MacMurdo. En el contrato se estipulaba la reconstrucción de 108 kilómetros de vía existentes y la construcción de unos 226 kilómetros que faltaban, así como el equipo completo de dicha vía, con su telégrafo correspondiente, estaciones, material rodante y fijo, herramienta y maquinaria para talleres y un muelle en Salina Cruz.

El gobierno pagaría al contratista, como precio único de la línea, £ 2 700 000, las cuales serían depositadas en la agencia financiera de México en Londres. Para tal efecto se emitió un empréstito en Londres por esa cantidad al 5 % de interés, con hipoteca del mismo ferrocarril, recibiendo México el 70 % de su valor nominal.⁵ Este empréstito fue el que el gobierno quería considerar en la conversión de 1899. Dicho adeudo se había contratado en condiciones distintas y sus títulos no eran redimibles a voluntad del gobierno; sin embargo, se tenía interés en la conversión sobre todo porque sería un medio

⁵ Según Turlington (*op. cit.* p. 216) el público compró los bonos al 77.5 %.

propicio para liberar de la hipoteca a esa vía de comunicación. Desaparecería así el único obstáculo que existía para la realización de los contratos, ya firmados por el gobierno, y se podrían dar los últimos toques a la construcción del ferrocarril y emprender las obras portuarias de Coatzacoalcos y Salina Cruz, necesarias para "hacer de esta vía de comunicación un camino de primer orden". [10]

Los primeros arreglos de la conversión de toda la deuda exterior comenzaron con la casa Bleichroeder de Berlín. Hubo una doble condición que el Ejecutivo consideró como indispensable para entrar en arreglos: 1) los contratantes debían renunciar al depósito del importe de los cupones trimestrales, que, según los antiguos contratos, permanecían en poder de la Casa durante todo el tiempo que tardaran los empréstitos en amortizarse; 2) debía suprimirse la garantía constituida (conforme a los mismos contratos) sobre las contribuciones directas recaudadas en el Distrito Federal.

Esto fue motivo para que las negociaciones se suspendieran, y para que las casas de los Estados Unidos presentaran sus proyectos respectivos aprovechando la estancia del secretario de Hacienda en ese país. La proposición de los banqueros norteamericanos consistía simplemente en suscribir en firme un empréstito al gobierno mexicano, cuyo producto invertiría éste en reembolsar por separado los títulos de los empréstitos antiguos: es decir, la conversión tendría simplemente por objeto cambiar a los acreedores de Europa por acreedores norteamericanos, sin que los tenedores recibieran en cambio un título que devengara un interés menor. Así, la operación hubiera significado la apertura de los mercados norteamericanos y el consiguiente cierre de los europeos.

"A esto debe agregarse —comentó Limantour— que, si bien había plétora de dinero en los Estados Unidos, y en consecuencia se buscaban con ansia inversiones nuevas para tanto capital disponible, lo cual era una circunstancia muy favorable para la combinación, es bien sabido que en Nueva York, y en las demás plazas de aquel país, el interés del dinero variaba bruscamente y oscilaba entre extremos mucho más distantes uno del otro, que los límites dentro de los cuales se movía generalmente el tipo de descuento en Europa. De ahí resultaba que los valores comprados en épocas de baratura de dinero, se vendían hasta con gran sacrificio en las crisis monetarias. Esta baja afectaba, naturalmente, en mayor escala los títulos que estaban en poder de banqueros, como hubieran estado en su mayor parte los nuestros durante todo el tiempo que el público hubiera tardado en conocerlos y apreciarlos. Los mercados americanos eran mucho más

nerviosos que los europeos, pues en estos últimos, los empréstitos que han logrado colocarse bien están más a cubierto de las oscilaciones provocadas por causas ajenas a las condiciones especiales de cada uno de ellos". [11]

Estos inconvenientes, amén de otros que surgían de la magnitud de las operaciones de conversión de toda la deuda exterior, fueron motivos más que suficientes para retener y meditar su resolución.

Al reanudarse, a fines de mayo de 1899, las conversaciones con la casa Bleichroeder de Berlín, Limantour, la informó de las proposiciones que las casas de Nueva York habían hecho al gobierno mexicano sobre la conversión; les hizo saber que dichas casas estaban deseosas de intervenir directamente en la operación y en caso de no lograrlo, deseaban, por lo menos "verse asociados a una operación que seguramente alcanzaría gran éxito". [12] Desde luego las firmas europeas se oponían a admitir como contratantes a las norteamericanas; sólo después de vencer muchos obstáculos se les concedió una participación en el negocio mediante la venta de los títulos que les fueran reservados, por conducto del sindicato de banqueros contratistas del empréstito, a fin de no introducir diferencias entre los valores de la emisión.

En las conversaciones también se fijaron las bases de la conversión, entre ellas la siguiente: el gobierno mexicano emitiría un empréstito consolidado por valor de £ 22 700 000, con el 5 % de interés anual, que se destinaría exclusivamente a la conversión y reembolso de los títulos de los empréstitos de 1888, 1890 y 1893 y la del Ferrocarril de Tehuantepec, además de cubrir los gastos de este nuevo empréstito y los de la conversión de los préstamos anteriores. El gobierno cedía este empréstito consolidado a S. Bleichroeder de Berlín, J. P. Morgan and Co., de Londres y de Nueva York,⁶ el Deutsche Bank de Berlín, el Dresdner Bank y el Banco Nacional de México.

La apertura del mercado de Nueva York a los valores mexicanos se realizaría por medio de una emisión pública, puesto que no existían en dicho mercado títulos de los empréstitos que se trataban de convertir. La emisión tendría que hacerse admitiéndose la suscripción en dinero efectivo. El empréstito de 1899 destinado a la conversión se dividiría en dos partes, una destinada de preferencia a los tenedores de los cuatro empréstitos llamados a la conversión, y la otra a interesar a un nuevo público en los valores mexicanos, invitándolo a suscribir bonos con dinero en efectivo. Esto significaba que una parte

⁶ La casa Morgan era norteamericana; su oficina en Londres tenía la función de atraer el capital europeo, sobre todo británico, hacia los Estados Unidos.

de los tenedores de bonos de los antiguos empréstitos quedaría en la imposibilidad de convertirlos en títulos de 1899; sin embargo, la experiencia hacía pensar que quizá esta circunstancia no se presentaría, puesto que era casi imposible que todos los tenedores concurrieran de inmediato a la conversión.

Una vez aceptadas las bases por el gobierno mexicano, se autorizó al Ejecutivo para llevar a cabo la conversión de la deuda pública mexicana pagadera en oro, sustituyéndola por otra que devengara un interés inferior al 6 %, ya que aunque llegara a representar un mayor capital nominal, el servicio de la carga anual de la deuda se reduciría. El contrato fue firmado el 17 de julio de 1899 por Luis Camacho, agente financiero en Londres del Banco Nacional de México, y por las casas Bleichroeder, Deutsche Bank, Dresdner Bank y J. P. Morgan and Co. de Londres y de Nueva York.

El monto del empréstito fue por la cantidad que se consideró estrictamente indispensable para cubrir con sus productos el importe de la deuda pública pagadera en oro y la que implicarían los gastos exigidos para su conversión. El empréstito se denominó "Deuda Exterior Mexicana del 5 % de 1899". La emisión fue por £ 22 700 000 valor nominal, o 462 080 000 marcos, calculada la libra esterlina al cambio fijo de 20.40 marcos, o 119 095 000 oro norteamericano, calculada la libra al cambio fijo de 4.85 dólares oro.

Del monto total del empréstito, se tomarían en firme £ 13 millones a 96 % (menos 1 % de comisión), y £ 9 700 000 en opción, hasta el 1º de marzo de 1900, a 97 ¼ % (menos 1 % de comisión); el interés de este nuevo empréstito sería de 5 % anual, pagadero por trimestres, que vencerían los días 1º de enero, de abril, de julio y de octubre de cada año. El primer cupón se pagaría el 1º de abril de 1900. El pago se haría en los bancos de emisión de Berlín, Londres y Nueva York, así como en la casa de Francfort y Amsterdam, y en las que los bancos de emisión designaran.

En garantía de este empréstito se consignó el 62 % de los derechos de importación y exportación, que el Banco Nacional de México cobraría por medio de certificados anuales, quedando el gobierno mexicano obligado a dejar un sobrante de 10 % sobre las cantidades que se requirieran para el servicio anual, por si el 62 % anterior resultaba insuficiente para cubrir el servicio de la deuda. La amortización se haría sobre la base de una anualidad fija, es decir, con pagos regulares por una cantidad determinada, siempre invariable, de manera que el pago del capital se haría al mismo tiempo que el de los réditos. La amortización correría desde el 1º de julio de 1900 hasta su

completa redención, a más tardar el 1º de enero de 1945; es decir, el reembolso total de la deuda duraría 45 años.

El fondo de amortización se constituiría por el pago semestral que el gobierno haría a la casa Bleichroeder del 0.31 % sobre el monto nominal de los bonos del empréstito, de modo que la anualidad fija correspondería a 5.62 % anual. Otras estipulaciones del contrato reglamentaban la sustitución de los títulos antiguos por los nuevos del 5 %, así como la liquidación de réditos y la forma en que se llevaría la contabilidad.

Se restringió la libertad del gobierno mexicano para emitir empréstitos en el extranjero durante cierto tiempo. Además, desde el 1º de julio de 1909 podría aumentarse la amortización o redimirse totalmente el empréstito.

En el informe sobre los resultados de las operaciones de la conversión, Limantour señaló que los principales beneficios obtenidos eran la utilidad pecunaria directa, y la mejoría en las condiciones de la hacienda pública del país. La utilidad directa provenía de la economía obtenida por el gobierno en la conversión, resultado, por una parte, del valor de las anualidades que habría sido preciso pagar para el servicio de los cuatro empréstitos hasta su completa extinción, y, por otra parte, el valor de las anualidades que habría necesidad de satisfacer por el nuevo, como puede verse a continuación: [13]

	<i>Utilidad</i>	<i>Pérdida</i>
En los pagos desde el 30 de marzo de 1900 inclusive, hasta el 30 de marzo de 1935	£ 2 426 975	
En los pagos desde el 30 de junio de 1935 hasta el 30 de junio de 1944		£ 913 356
En los pagos desde el 30 de septiembre de 1944 hasta el 30 de junio de 1949	165 362	
	<hr/> £ 2 592 337	<hr/> £ 913 356
Utilidad neta:	£ 1 678 981	

Al tipo de cambio de 23 peniques por un peso, las £ 1 678 981 equivalían a \$ 17 519 800. La amortización del empréstito de 1899 terminaría, a más tardar, el 30 de junio de 1944, mientras que de los cuatro empréstitos anteriores sólo habría concluido en esa fecha el de 1888 y faltarían todavía diez trimestres al de 1890 para quedar amortizado, trece al de 1893, y cinco al de Tehuantepec. [14]

Otros beneficios fueron la disminución de la carga anual que consignaba el presupuesto de egresos para el servicio de la deuda exte-

rior, tanto por lo que se refería a la disminución de la anualidad fija, por concepto de rédito y amortización, como por la reducción obtenida del Banco Nacional de México para el servicio de concentración de fondos. “Considero —explicó Limantour— que la operación realizada sobre las bases en que se hizo, es favorable, especialmente porque asegura el concurso de un nuevo mercado a los negocios y valores mexicanos, y a nadie se oculta el gran beneficio que esto significa para México, pues esta aceptación hace de los valores mexicanos títulos internacionales de primer orden: permite levantar la hipoteca del Ferrocarril de Tehuantepec, y disponer de los depósitos que se hallaban en poder de S. Bleichroeder y del producto de las

Cuadro 30
EMPÉRSTITO Y CONVERSIÓN DE 1899

<i>Producto de la emisión</i>	
Valor nominal	£ 22 700 000 *
Productos:	
13 000 000 al 96 %	12 480 000
9 700 000 al 97.25 %	9 433 250
Producto total	21 913 250
Menos comisión del 1 %	— 227 000
Producto neto	21 686 250 **
<i>Disposición del producto neto</i>	
Bonos de 1888 de 6 %	9 982 800
Bonos de 1889 de 5 % F. F. de Tehuantepec	2 673 000
Bonos de 1890 de 6 %	5 852 300
Bonos de 1893 de 6 %	2 949 420
Premio de 1.5 % en los bonos de 1888	149 742
Premio de 1 % en los bonos de 1889	26 730
Premio de 1.5 % en los bonos de 1890	87 784
Premio de 2 % en los bonos de 1893	58 988
<i>Total</i>	£ 21 780 764 **

FUENTE: Lill, *op. cit.*, pp. 73-76.

* LA participación de los banqueros fue como sigue: S. Bleichroeder, 40.3 %; J. P. Morgan, de Londres y de Nueva York, 26.9%; Deutsche Bank, 13.5 %; Dresdner Bank, 13.1 %, y Banco Nacional de México, 6.2 %.

** La diferencia entre estas dos sumas fue pagada probablemente de los ingresos de la hacienda pública.

contribuciones directas en el Distrito Federal, y se realiza una economía de £ 130 000 anuales sobre el servicio actual de los tres empréstitos del 6 % sin tomar en cuenta al de Tehuantepec". [15]

El cuadro 30 resume las operaciones del empréstito de 1899. Como resultado de ellas, la deuda exterior al 30 de junio de 1900 ascendió a £ 23 035 722, equivalentes a cerca de \$ 226 millones, los que, sumados a \$ 124 millones de la deuda interior, daban un total de \$ 350 millones en números redondos. (Véase el cuadro 31.) La deuda pública total había crecido en diez años de \$ 125 a 350 millones.

Cuadro 31

DEUDA PÚBLICA TOTAL, AL 30 DE JUNIO DE 1900

Deuda exterior

Empréstito del 6 % de 1888	£	36 040
Empréstito del 6 % de 1890		7 320
Empréstito del 6 % de 1893		600
Empréstito del 5 % de 1889 (Tehuantepec)		53 700
Empréstito del 5 % de 1899		22 628 920
Intereses vencidos de estos préstamos		309 142
<i>Total</i>	£	23 035 722

Deuda interior (pagadera en plata)

Préstamo del 3 % de 1885	\$	49 834 525
Préstamo del 5 % de 1894		62 564 200
Préstamo del 6 % para subvenciones		9 377 000
Préstamo del 5 % para subvenciones		42 000
Bonos del 6 % para obras portuarias		7 025
Intereses acumulados		1 294 232
Deuda flotante		1 015 836
<i>Total</i>	\$	124 134 818

FUENTE: Turlington, *op. cit.*, pp. 229-230.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DEL CAPÍTULO VII

- [1] Linantour, *Informe al Vongreso de la Unión*, 1892, p. 3.
- [2] *Cuenta del Tesoro Federal*, 1890-1891, p. xii.
- [3] Macedo, *Tres monografías*, p. 447.
- [4] *Ibid.*, p. 454.
- [5] *Ibid.*, p. 490.
- [6] *Memoria de Hacienda de 1892-1893*.

- [7] *Memoria de Hacienda de 1896*, documento 212.
- [8] *Ibid.*, p. 377.
- [9] *Memoria de Hacienda de 1895*, documento 196, p. 431.
- [10] *Memoria de Hacienda de 1900*, p. 174.
- [11] *Ibid.*, p. 172.
- [12] *Ibid.*, p. 173.
- [13] *Ibid.*, pp. 192 y 225; Macedo, *op. cit.*, p. 495.
- [14] *Ibid.*, p. 192.
- [15] *Ibid.*, p. 198.

VIII

EL PORFIRIATO: CULMINACIÓN DEL CRÉDITO INTERNACIONAL (1901-1910)

LA POLÍTICA FERROCARRILERA

EL ESPINOSO problema de las subvenciones ferroviarias seguía vigente. Limantour había dicho en 1898 que era motivo de honda preocupación la política hacendaria que debía seguirse con respecto a la construcción de obras de utilidad pública, puesto que las subvenciones otorgadas a las empresas ferrocarrileras habían sido las que mayores problemas habían acarreado a la hacienda pública. Era necesario, dijo, "buscar la forma de encerrar dentro de límites prudentes las subvenciones y exenciones fiscales, antes prodigadas, con liberalidad amplísima y bien intencionada, pero no siempre prudente, puesto que había echado sobre el Erario Federal obligaciones por valor de muchos millones de pesos". [1] Por tanto, era conveniente adoptar una política bien definida en materia de ferrocarriles, obras en los puertos, etc.

En efecto, el 9 de junio de 1902, la misma ley que autorizó la quinta y última serie de bonos de la Deuda Interior Amortizable del 5 %, autorizó también la emisión de títulos de Deuda Pública a corto o largo plazo, en la cantidad necesaria para cubrir el importe de las obras programadas.

Esta operación tenía que ser, por el precio de emisión, tipo de rédito y condiciones de amortización, más ventajosa que las emisiones de títulos de la Deuda Interior Amortizable del 5 % hechas hasta la fecha. En ella no se consignaría de una manera especial, renta, ingreso, ni propiedad alguna de la Federación en garantía de los nuevos títulos. El programa a realizar era el siguiente: 1) perfeccionamiento del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec mediante préstamos que el gobierno federal debía hacer a la sociedad que, bajo el nombre de Compañía del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec, se había organizado para la explotación de dicho ferrocarril y de los puertos terminales por virtud de los diversos contratos celebrados hasta esta fecha; 2) las obras de los puertos de Salina Cruz y Coatzacoalcos, conforme

el contrato de 2 de abril de 1898; 3) las obras del puerto de Manzanillo, conforme al contrato de 23 de mayo; 4) construcción de edificios y otras obras en el puerto de Veracruz; 5) obras del muelle metálico de Tampico, conforme al contrato celebrado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en nombre del Ejecutivo, con la compañía del Ferrocarril Central, el 13 de diciembre de 1899; 6) construcción del Palacio Legislativo Federal; 7) obras de conducción, elevación y distribución de las aguas destinadas a la ciudad de México; 8) amortización de las obligaciones expedidas para el pago de las obras de saneamiento de la capital.

Sin embargo, varios factores influyeron para que la contratación del empréstito autorizado en 1902 no se efectuara hasta 1904, entre ellos la escasez de dinero de los mercados de Nueva York, Inglaterra y Alemania. De haberse llevado el empréstito en estas condiciones, se habría obtenido una emisión a muy bajo precio y con interés muy elevado. Otro factor era la naturaleza misma de la construcción de las obras proyectadas o en vías de construcción. Resultaba casi imposible fijar con exactitud el costo que llegarán a tener, porque muchas de ellas estaban contratadas por unidades de trabajo, y éste dependía de estudios y reconocimientos que todavía no se habían concluido. En otros casos aún no habían llegado a contratarse las obras, de suerte que no era posible solicitar en una sola exhibición el total de la cantidad requerida para cubrir el costo de las obras. Hacerlo hubiera acarreado desde luego compromisos pecuniarios onerosos para el Erario, en virtud de los servicios de réditos y amortización por una cantidad muy elevada, que sólo sería empleada parcialmente, y quizá sólo durante un período de cinco años (o poco más) que era el tiempo calculado para la ejecución de esos trabajos.

Con objeto de no suspender las obras en ejecución, en el decreto de 9 de junio se había previsto que éstas se pagarían con certificados provisionales de la quinta serie de la Deuda Interior Amortizable del 5 %, los cuales serían expedidos por la Tesorería General y pagados en efectivo por el Banco Nacional de México, a cambio del derecho de disponer libremente de los fondos de reserva del Tesoro Federal, hasta una cantidad igual por todo el tiempo que duraran los anticipos. Además, el 3 de diciembre de 1903 se autorizó al Ejecutivo a cubrir los pagos y ministraciones que el gobierno debía hacer conforme a los contratos respectivos, con certificados especiales que la Tesorería General expediría a los contratistas; tanto los certificados provisionales como los especiales se amortizarían con el producto del futuro empréstito.

Otro factor que contribuyó a que el empréstito se demorara hasta 1904 fue la compra por el gobierno federal de "debenturas" del Ferrocarril Interoceánico en 1902, y de acciones del Nacional en 1903. Esa compra formaba parte del plan de política ferrocarrilera elaborado por Limantour; tenía por objeto evitar la absorción de las principales líneas ferroviarias por capitalistas norteamericanos, quienes sin recurrir al traspaso de las concesiones y valiéndose simplemente de la compra de acciones, trataban de adquirir el predominio sobre el manejo y explotación de las empresas.

En manos de dos fuertes grupos norteamericanos, dirigidos por H. Clay Pierce y la casa bancaria Speyer, estaba respectivamente, el control financiero del Ferrocarril Central y del Ferrocarril Nacional, las dos redes ferroviarias más importantes en la República. Ambas luchaban entre sí para obtener el control de todas las líneas ya construidas, para establecer nuevas rutas y para asegurar el traspaso de las concesiones en vigor. La maniobra resultaba fácil; bastaba la compra de acciones para obtener los votos que les eran indispensables para el control de las vías férreas.¹

El gobierno mexicano resolvió seguir el mismo procedimiento: compraría acciones en la cantidad necesaria para hacer valer su voluntad por medio de votaciones en las asambleas y consejos, y esto le aseguraría la influencia requerida sobre el manejo, localización y utilización de las vías férreas. El éxito de esta operación dependía de la cautela con que se realizara y de la oportunidad de la compra de las acciones.

La compra de obligaciones ("debenturas") del Ferrocarril Interoceánico por cuyo control estaba luchando el grupo del Nacional, se aseguró con \$ 9 millones tomados en parte de las reservas del Tesoro Federal. Luego compró Limantour la mayoría de las acciones del Ferrocarril Nacional por Dls. 4.5 millones en efectivo más las mencionadas debenturas del Interoceánico, o sea en total por Dls. 9 millones. La operación se financió con la emisión de obligaciones a corto plazo, que permitió también hacer frente a los compromisos ya adquiridos con el Banco Nacional de México por la emisión de certificados provisionales que a la fecha sumaban ya \$ 11.5 millones y que era necesario reintegrar para no seguir inmovilizando las reservas del Tesoro, que por ley estaban destinadas a cubrir el costo de otras obras públicas.

El 15 de mayo de 1903 se decretó la emisión de obligaciones del

¹ El Ferrocarril Nacional acababa de adquirir el control del Ferrocarril Internacional.

Tesoro a plazo corto, con rédito del 4 1/2 % anual a un plazo no mayor de dos años, y a un precio que no bajara del 97 % de su valor nominal, sin que se consignara en especial renta, ingreso ni propiedad alguna de la Federación en garantía de los nuevos títulos. La emisión se limitaría a las cantidades estrictamente indispensables para hacer los pagos expresados, y las obligaciones se amortizarían oportunamente con el producto del futuro empréstito. [2]

La emisión de estas obligaciones se hizo por partes. La primera fue por Dls. 9 500 000, la segunda por 3 millones, y la tercera por 6; en total, Dls. 18 500 000. Las obligaciones se emitieron al 97 %, pago oro, y dieron un total de Dls. 17 945 000, de los cuales Dls. 10 853 410 fueron convertidos en moneda de cuño nacional, a diversos tipos de cambio, y dieron un total de \$ 23 853 198, cantidad que se empleó para amortizar el valor de los certificados provisionales de la Deuda Interior Amortizable del 5 % expedidos en los años fiscales de 1901-02 y 1902-03, así como el valor de los certificados especiales emitidos por la Tesorería conforme a la Ley de 3 de diciembre de 1903.

La aplicación del producto de las obligaciones del Tesoro se presenta a continuación: [3]

	<i>Oro</i> <i>(dólares)</i>	<i>Plata</i> <i>(pesos)</i>
Parte de las acciones del Ferrocarril Nacional que fue pagada en efectivo	4 701 320	
Pago en oro del préstamo hecho por Glyn, Mills, Currie y Cía. y Dresdner Bank y que sirvió para cubrir el saldo del valor en que fueron comprados los títulos del Ferrocarril Interoceánico	2 369 683	
Pago en oro por gastos de emisión	20 587	
Cantidad situada a los señores Speyer y Cía., para amortizar el resto de las obligaciones	119 000	
Valor de los certificados provisionales de la Deuda Interior Amortizable del 5 % (que se reintegraron a las reservas del Tesoro)		15 664 500
Valor de los certificados especiales emitidos por la Tesorería y pagados por el Banco Nacional		7 144 901
Pago en plata por gastos de emisión		10 804
<i>Totales</i>	<i>7 210 590</i>	<i>22 820 205</i>

“Es inconcuso —comentó Limantour— que el método seguido para hacer los pagos de las obras previstas en el programa no podía haber sido más cómodo y económico para la Nación, puesto que en dos años y medio se ejecutaron obras por valor de más de 28 millones de pesos sin que el gobierno tuviera que pagar réditos sino a partir del 1º de junio de 1903.” [4]

EL EMPRÉSTITO DE 1904

Ahora bien, el 1º de junio de 1905 vencía el plazo para cubrir las primeras obligaciones. La deuda flotante por concepto de estas obligaciones empezaba a ser demasiado elevada; además, el gobierno se proponía redimir los bonos del 6 % que se hallaban en circulación por subvención a los Ferrocarriles del Sur y al de Veracruz y Pacífico, y que significaban un adeudo por más de \$ 15 millones, con un interés muy alto. Se hacía necesario, pues, emitir nuevas obligaciones renovando el plazo autorizado, o bien gestionar el empréstito a largo plazo.

Los mercados europeos y norteamericanos habían mejorado. Diversos grupos de la banca de Alemania, Francia, Inglaterra y los Estados Unidos empezaron a hacer al gobierno proposiciones en firme, ofreciendo contratar el empréstito a largo plazo. Las mejores proposiciones fueron las de la casa Speyer y Cía., de Nueva York —la que acababa de vender al gobierno mexicano el control del Ferrocarril Nacional— por Dls. 40 millones, y con esa casa se firmó contrato el 23 de noviembre de 1904. Tomaron parte también Speyer Brothers de Londres, Lazard Speyer-Ellison de Frankfurt y tres más. [5] La casa Speyer estaba constituida por otra familia también originaria de Frankfurt como los Rothschild e igualmente antigua e importante como éstos. [6] El empréstito se contrató por valor nominal de 40 millones de dólares oro, del peso y ley del patrón monetario que regía en los Estados Unidos de América, o sean £ 8 230 452.13 6, o 168 millones de marcos del Imperio alemán; o Frs. 207 200 000. El empréstito se denominó Deuda del 4 % oro de 1904 de los Estados Unidos Mexicanos.

En el contrato se estipulaba que los banqueros comprarían en firme la totalidad del empréstito al precio de 89 % de su valor nominal, más los intereses que se hubieran causado desde su fecha hasta el día de su entrega. La entrega y pago de los bonos tendría lugar en las oficinas de los señores Speyer y Cía. en la ciudad de Nueva York; la primera operación se haría por Dls. 21 500 000 de bonos, valor nominal, el 1º de diciembre de 1904; la segunda, por Dls. 12 500 000 de

bonos valor nominal, se haría el 1º de junio de 1905, y la tercera, por Dls. 6 millones de bonos valor nominal, el 1º de junio de 1906, fecha en que vencían las últimas obligaciones del Tesoro. Los banqueros se reservaban el derecho de anticipar los pagos de las obligaciones del Tesoro, que vencían las primeras el 1º de junio de 1905 y las segundas el 1º de junio de 1906, recibiendo, en cambio los bonos correspondientes y haciendo las liquidaciones de intereses en pro y en contra del gobierno de modo que resultaran compensados.

Este empréstito no estaría apoyado con garantía alguna específica sino simplemente en el crédito de que gozaba la Nación. Los bonos ganarían el 4 % de interés anual y se pagarían semestralmente el 1º de junio y el 1º de diciembre de cada año hasta su total vencimiento. Tanto el capital como los intereses se pagarían en dólares o en su equivalente en moneda inglesa, alemana o francesa. Serían exceptuados de todo impuesto mexicano establecido o por establecer. Los bonos serían redimibles en 50 años, contados desde el 1º de diciembre de 1904 (es decir, vencerían el 1º de diciembre de 1954), por medio de pagos semestrales uniformes equivalentes a 2.3 % del monto total del empréstito. Por lo tanto, los pagos fueron fijados en Dls. 930 000, destinados al pago de intereses y a la amortización de los bonos a la par, por sorteos durante los primeros cinco años, y posteriormente por compras en el mercado, cuando el precio de los bonos fuera inferior a su valor nominal, o por sorteos cuando estuvieran a la par o arriba de la par.

El producto del empréstito se destinaría, en su totalidad, a los siguientes fines: 1) a la amortización de las obligaciones del Tesoro emitidas con fecha 1º de junio de 1903, en la cantidad de Dls. 12 500 000, que vencían el 1º de junio de 1905; 2) a la amortización de las obligaciones del Tesoro emitidas el 1º de junio de 1904 por Dls. 6 millones que vencían el 1º de junio de 1906; 3) a la amortización de los certificados especiales emitidos conforme a la Ley de 3 de diciembre de 1904; 4) a la amortización de todos los bonos del 6 % pagaderos en moneda mexicana emitidos el 1º de julio de 1892 y el 1º de enero de 1905, en pago de las subvenciones concedidas al Ferrocarril Mexicano del Sur y al Ferrocarril de Veracruz al Pacífico y 5) a pagar con el remanente las obras de los puertos de Salina Cruz, Coatzacoalcos y Manzanillo, conforme a los contratos respectivos.

Una vez contratado y llevado a debido efecto el empréstito, quedaron extinguidas las facultades que en materia de operaciones de crédito había otorgado al Ejecutivo la ley de 9 de junio de 1902 para la construcción de las obras públicas. Sin embargo, quedaron pen-

dientes algunas obras de Coatzacoalcos y Salina Cruz, por valor de \$ 25 millones. Estas obras se habían presupuestado en \$ 65 millones y se habían invertido sólo \$ 40 millones. La parte que faltaba se tomó de las reservas del Tesoro, por decretos de 31 de mayo de 1906 y 17 de diciembre de 1907.

La distribución del empréstito del 4 % oro de los Estados Unidos Mexicanos, por Dls. 40 millones se resume como sigue: [7]

Valor nominal de los bonos emitidos de acuerdo con el artículo 19 inciso A, de la Ley de 23 de noviembre de 1904	Dls. 40 000 000	
Pérdida en la venta de los referidos bonos, que se emitieron al 89 %		4 400 000
Gastos erogados para obtener la cotización de los referidos bonos en las bolsas extranjeras, importe del grabado e impresión de los mismos, costo de los anuncios, etc.		444 570
Obligaciones del Tesoro del 4 ½ % emitidas en 1903 y 1904		
Valor de las obligaciones amortizadas ...	18 381 000	
Cantidad situada a los señores Speyer y Cía. para amortizar el resto de las obligaciones	119 000	18 500 000
Gastos erogados en la amortización anticipada de las obligaciones del Tesoro de 1903		30 000
Saldo por convertir a pesos		16 625 430
<i>Totales</i>	<i>Dls. 40 000 000</i>	<i>40 000 000</i>

El saldo en dólares por 16 625 430 fue convertido a pesos, al tipo de cambio de 2.02, dando un total de \$ 33 583 368, que fue distribuido en la forma mostrada en la página siguiente. [8]

Se ha señalado la estrecha relación entre la compra de varias compañías ferroviarias por el gobierno y el empréstito de 1904. Sin embargo, Limantour estaba decidido a continuar en su política de nacionalizar las líneas férreas. En diciembre de 1906, solicitó al Congreso autorización para adquirir el Ferrocarril Central y fusionarlo con el Nacional. La operación terminó a principios de 1909 con la formación de los Ferrocarriles Nacionales de México, con capital social de \$ 460 millones, de los que \$ 230 004 580 pertenecían a la Nación. [9] A la fusión ayudaron sobre todo Kuhn, Loeb & Co. (Jacob H. Schiff), Speyer & Co., Ladenburg, Thalmann & Co. y Hall-

Certificados especiales emitidos conforme a la Ley de 3 de diciembre de 1903. Valor de los amortizados	\$ 7 633 766
Bonos por subvención del Ferrocarril Mexicano del Sur. Valor de los amortizados	9 095 500
Bonos del Ferrocarril de Veracruz al Pacífico. Valor de los amortizados	5 939 955
Gastos erogados en la amortización de las obligaciones del Tesoro, 1903-04	3 210
En las obras de Coatzacoalcos y Salina Cruz	10 164 432
En las obras del puerto de Manzanillo	745 430
Quedó en depósito en la Tesorería, destinado a la amortización de las dos emisiones de bonos en circulación del Ferrocarril de Veracruz al Pacífico	1 095
<i>Total</i>	<i>\$ 33 583 368</i>

garten & Co., [10] todas de Nueva York pero todos originarios de Frankfurt, [11] patria de los grandes banqueros de descendencia judía.

La fusión permitió al gobierno mexicano controlar un total de 13 744 kilómetros de líneas férreas: 12 918 de los ferrocarriles Central y Nacional, más 826 del Ferrocarril de Tehuantepec y el de Veracruz al Istmo, de propiedad nacional.² Si se considera que el kilometraje total con concesión federal ascendía en 1909 a 19 321, la Nación obtuvo el dominio de más de dos tercios de la red total del país. Aun incluyendo líneas de concesión estatal, con lo que se aumentaba el total a 24 161 kilómetros, el gobierno controlaba más de la mitad de todas las líneas férreas. La adquisición del Nacional y el Interoceánico había costado Dls. 9 millones en 1904; [12] en cambio, en 1907-1909, años de crisis, el gobierno no tenía los Dls. 8 millones necesarios para comprar las 200 000 acciones del Central y tuvo que pagarlas con cierta cantidad de bonos que se le cedían a cambio de su garantía otorgada a los bonos de hipoteca general de la nueva empresa, por un poco más de \$ 100 millones, [13] lo cual dio origen a la onerosa y complicada "Deuda Ferrocarrilera" que tantos problemas había de causar a los estadistas mexicanos después de la Revolución.

LA CONVERSIÓN DE 1910

Se ha mencionado ya la depreciación del peso mexicano. A fin de evitar las fluctuaciones de su valor, Limantour implantó el 25 de marzo de 1905 una reforma monetaria que entró en vigor el 1º de mayo

² *The Mexican Yearbook, 1909-1910*, p. 285.

del mismo año. El peso fue definido como 75 centigramos de oro fino o 24.4391 gramos de plata pura; esta equivalencia representa una relación de 32.5855 a 1 entre ambos metales, en lugar de 16 a 1 hasta entonces vigente. El peso se estabilizó así al nivel que tenía ya de hecho, o sea a Dls. 0.50 aproximadamente (la paridad se fijó en \$ 2.006 por dólar y \$ 9.76 por libra esterlina). De esta manera, México se adhería al patrón oro internacional.

La devaluación del 50 % hizo necesaria una nueva definición de la deuda exterior. Según las antiguas equivalencias —el dólar a la par y la libra a \$ 5, ficticias ya en 1904—, la deuda exterior ascendía al 30 de junio de 1904 a \$ 160 861 466.20; después de la reforma monetaria, su expresión en moneda nacional, al 30 de junio de 1905, fue igual a \$ 316 342 517.06. Este total incluye el préstamo del 5 % de la ciudad de México, contratados en el año 1889 en Londres por £ 1 990 000 para la construcción del canal de desagüe y el drenaje, [14] pero no comprende los préstamos exteriores estatales con garantía federal, sobre todo para obras portuarias y sanitarias de Veracruz y Tampico, relacionados con la erradicación de la fiebre amarilla. [15] Los detalles se ven en el apéndice 14.

Estando próxima la fecha en que el gobierno mexicano tenía el derecho de modificar las condiciones de amortización de los títulos emitidos en 1899, convirtiendo o amortizando la totalidad de ese empréstito, se hicieron valer las estipulaciones del contrato de conversión de 1899, mediante las cuales se estableció (en beneficio de los tenedores de bonos que se acogieron a la conversión, y en general de los que adquirieran los nuevos títulos) que antes del 1º de julio de 1909, o sea a los diez años siguientes a la conversión, se pudieran modificar las condiciones de amortización de los títulos correspondientes al empréstito de 1899.

El gobierno, a través del Banco Nacional de México, recibió proposiciones de diez casas bancarias de las más poderosas y acreditadas de Alemania, Inglaterra y los Estados Unidos y también de Francia, que por primera vez tomaba parte en una operación financiera con México, con el fin de convertir la Deuda Exterior del 5 % de 1899, en una nueva deuda que sólo devengara el 4 % anual, la cual se emitiría en la cantidad indispensable para canjear o amortizar la deuda referida. Su objeto concreto era reducir la anualidad destinada al servicio de réditos y amortización, sin aumentar el número de anualidades que exigía su completa extinción.

El contrato fue firmado el 2 de julio de 1910 por £ 22 200 000, o sean 560 560 000 francos valor nominal, 452 880 000 marcos alema-

nes, o 107 670 000 dólares (en pesos, 216 450 000), destinados a sustituir el empréstito del 5 % de 1899. La operación se denominó "Deuda Exterior Mexicana del 4 % oro de 1910".³

El precio de venta fue de 94 $\frac{3}{4}$ %. Tanto el capital como los intereses serían pagados en oro. El valor de cada cupón se consignaría en pesos mexicanos, francos, libras esterlinas, marcos y dólares oro, y correspondería al monto nominal de los títulos del empréstito.

Para el servicio de réditos y amortización se asignó una anualidad equivalente al 5.37 %, sobre £ 22 200 000, o sea de £ 1 192 140. Comparada con la anualidad de 1899, por £ 1 275 470, resultaba una diferencia a favor de México de £ 83 600 anuales. Esta disminución, aunque pequeña a primera vista, resultaba de bastante consideración, si se toma en cuenta que el plazo de amortización se reducía. La amortización empezaría a hacerse a partir del 1º de enero de 1910, hasta su extinción el 1º de enero de 1945 a más tardar; es decir, el plazo sería de 35 años.

La garantía del empréstito fue la misma del empréstito anterior —el 62 % sobre los derechos aduanales— pero se suprimió el mecanismo de certificados especiales del contrato de 1899, y se dejó que las aduanas remitieran directamente, sin intervención del Banco Nacional de México, las cantidades recaudadas por cuenta de dicha garantía. En resumen, la deuda de 1910 se contrajo en condiciones análogas a la de 1899, pero con las siguientes ventajas principales respecto de aquella: 1) el rédito nominal sería del 4 % en lugar del 5 %, lo cual significaba que el crédito de la Nación se hallaba a la altura del que tenían las naciones de primer orden; 2) los nuevos títulos, no obstante devengar sólo el 4 %, se vendieron a 94 $\frac{3}{4}$ %, tipo casi igual al que se obtuvo con los bonos del 5 % de 1899, que se colocaron a 95 %; 3) gracias a la cooperación de los grandes establecimientos franceses, los títulos se emitieron en la bolsa de París, además de cotizarse en los mercados alemanes, ingleses y norteamericanos; 4) mediante la supresión de los certificados de aduanas, se convirtió en nominal la garantía concedida a los títulos de 1899; 5) en caso de haberse llevado a cabo totalmente la operación, se habría obtenido una economía anual en el servicio de réditos y amortización por más de \$ 830 000, sin que ello hubiera significado aumen-

³ La participación de los banqueros fue como sigue: Bleichroeder, Deutsche Bank, Dresdner Bank, Morgan, Grenfell & Co., J. P. Morgan & Co., 42.5 %; Banco Nacional de México, 15.0; Banque de Paris et des Pays Bas, 12.75; Crédit Lyonnais 10.2; Societé Générale, 10.2 y Comptoir National d'Escompte de Paris, 9.35. (Lill, *op. cit.*, p. 78).

to en el número de anualidades necesarias para poder extinguir la deuda.

El empréstito del año 1910 fue colocado de la siguiente manera: £ 11 100 000 vendidas en firme a 94 $\frac{3}{4}$ %, o sean £ 10 517 250; y £ 11 100 000 sujetas a opción. Se pensaba colocar esta suma al mismo tipo, pero las condiciones de malestar político social en que se encontraba el país impidieron llevar a término la operación, de modo que quedó subsistente una parte del empréstito de 1899.

Además de la deuda federal exterior e interior contraídas directamente por la Federación, había otras deudas contraídas por algunos estados de la República —principalmente para obras portuarias y de saneamiento— cuyos réditos eran pagados por la Federación y otras más también indirectas, que correspondían a obligaciones garantizadas por el gobierno federal. El ejemplo más importante de estas últimas son los bonos por \$ 50 millones al 4.5 % de 1908-1909, comprados al promedio de 90 % por el grupo Speyer, a la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de Agricultura. La Caja acababa de ser fundada con un capital de \$ 10 millones por los cuatro bancos más importantes de México y el gobierno federal, éste también como accionista.⁴

BALANCE DEL PORFIRIATO

En 1911, al triunfo de la Revolución, la deuda total se estimaba en \$ 578 millones de pesos, de los cuales \$ 303 millones representaban deuda exterior, \$ 137 deuda interior y \$ 138 obligaciones ferrocarrileras garantizadas por el gobierno federal (deuda exterior también); o sea que poco más del 75 % eran obligaciones extranjeras. (Véase el resumen en el cuadro 32).

Durante el Porfiriato, la deuda nacional experimentó un crecimiento muy rápido, sobre todo a partir de 1890, aun teniendo en cuenta el efecto de la devaluación de 1905 (véase el cuadro 33). La deuda externa en 1911, si se expresara en pesos de 1904, montaría a unos \$ 220 millones en lugar de \$ 441, o sea de cualquiera manera un incremento de 300 % en 21 años. El monto nominal de la deuda externa en 1911, expresado en pesos corrientes a la paridad de \$ 2 por dólar, fue de \$ 441 millones, y era en relación con esta cantidad

⁴ El gobierno contribuyó sólo con 100 pesos por una sola acción serie A; pero esta acción le daba derecho de veto sobre decisiones de la mayoría (Sterrett y Davis, *The Fiscal and Economic Condition of Mexico*, pp. 29 y 155).

Cuadro 32

DEUDA PÚBLICA DE MÉXICO, EXTERIOR E INTERIOR, 1911

<i>Deuda exterior</i>	
Bonos de 1888, 1889, 1890 y 1893	\$ 23 476
Bonos al 5 % de 1889 (ciudad de México)	15 753 219
Bonos al 5 % de 1899	103 856 261
Bonos al 4 % de 1904	76 680 839
Bonos al 4 % de 1910	106 663 830
<i>Total</i>	<i>\$ 302 977 625</i>
<i>Deuda interior</i>	
Bonos al 3 % de 1885	44 117 870
Bonos al 5 % de 1894 a 1909	92 054 178
Bonos para subvenciones y obras portuarias	457 952
Interés vencido en bonos estatales	96 469
<i>Total</i>	<i>\$ 136 726 469</i>
<i>Suma de las deudas exterior e interior</i>	<i>\$ 439 704 094</i>
Obligaciones ferrocarrileras garantizadas por el gobierno, principalmente las de los FF CC Nacionales, capital e intereses	138 475 000
<i>Total de la deuda pública</i>	<i>\$ 578 179 094</i>
Exterior	441 452 625
Interior	136 726 469

FUENTE: Turlington, *op. cit.*, p. 246.

con la que se relacionaba la carga interna, presupuestal y sobre los recursos nacionales, del servicio de la misma.

Proporcionalmente, el crecimiento de la deuda total fue mayor que el de la deuda pública en algunos otros países (véase el cuadro 34.) La estabilidad de la deuda en los países de habla inglesa se debía a la paz, mientras su crecimiento en Alemania y en Francia se relacionaba con los preparativos bélicos.

En México, durante el Porfiriato, el crecimiento no se explica en términos de gastos en armamentos. El presupuesto de Guerra y Marina no importó más del 20 al 25 % del presupuesto total. Esta proporción dista mucho, desde luego, de ser insignificante (por ejemplo, en comparación con lo que representan los gastos de defensa en Mé-

Cuadro 33

RESUMEN DE LA DEUDA PÚBLICA DE MÉXICO, EXTERIOR E INTERIOR,
1886-1911

	<i>Deuda exterior</i>	<i>Deuda interior</i>	<i>Deuda total</i>
<i>En miles de libras esterlinas</i>			
1886	£ 23 343		
1887	14 626		
1888	10 500		
<i>En miles de pesos</i>			
1890	\$ 52 500	\$ 74 451	\$ 126 951
1893	153 017	69 116	222 132
1900	226 000	124 000	350 000
1905	316 343	161 782 *	478 124
1911	441 453	136 726	578 179

FUENTE: Cuadros y datos citados anteriormente. Aproximaciones al millar.

* 1903.

Cuadro 34

CRECIMIENTO DE LA DEUDA NACIONAL, MÉXICO Y OTROS PAÍSES,
1880-1910

(En millones de unidades monetarias indicadas)

<i>Año</i>	<i>Gran Bretaña (libras)</i>	<i>Estados Unidos (dólares)</i>	<i>Francia (francos)</i>	<i>Alemania (marcos)</i>	<i>México (pesos)</i>
1880	730	2 091	21 597	388	
1885	703	1 579	24 943	587	
1890	678	1 122	26 152	1 242	125
1895	627	1 097	27 258	2 205	222 (1893)
1900	610	1 263	30 080	2 421	350
1905	756	1 132	30 610	3 327	478 *
1910	720	1 147	32 750	5 014	578 * (1911)

FUENTE: Gran Bretaña, Estados Unidos, Francia y Alemania: *Encyclopaedia Britannica*, 1958, Vol. XVI, p. 140.

* Pesos devaluados en un 50 %.

xico en la época actual). Pero debe recordarse que apenas 30 o 50 años antes, el Estado mexicano se veía en la necesidad de destinar a veces casi la totalidad de su presupuesto a gastos militares. Los datos disponibles indican que el aumento de la deuda externa de

México durante la época de Díaz se relaciona principalmente con la construcción de ferrocarriles. Si no puede decirse que el endeudamiento externo constituyera una política deliberada al servicio del desarrollo económico como un todo, tampoco puede negarse la influencia de la expansión ferroviaria en el progreso de determinados sectores económicos, conectados con los mercados externos y la ampliación del mercado interno.

La obra financiera del Porfiriato se debe principalmente a Limantour, quien ocupó la cartera de Hacienda los últimos 18 años del régimen. Este hombre, conocido en la historia generalmente como el prototipo del liberalismo cosmopolita, indiferente a la nacionalidad, no obstante propició la formación de dos primeras empresas de participación estatal, y con su organización de los Ferrocarriles Nacionales de México, por más desventajosa que ésta fuera, se mostró en cierto modo como precursor del nacionalismo económico.

Falta preguntar si la deuda no era demasiado onerosa para el país. Sin duda, la deuda era grande; pero Limantour logró con su política financiera hacerla lo menos gravosa posible sobre el presupuesto, como se ve en las cifras siguientes:

	<i>Servicio de la deuda</i> (En miles de pesos)	<i>% de los ingresos</i> <i>ordinarios</i>
1895-96	17 000	38.0
1898-99	20 000	37.5
1902-03	22 000	30.0
1905-06	27 000	26.1
1908-09	26 000	26.6
1910-11	26 000	23.7

FUENTE: Turlington, *op. cit.*, p. 336.

El que fuera posible mantener el servicio de la deuda en el mismo nivel, a pesar del crecimiento de su principal, se explica en parte por la reducción de las tasas de interés como puede observarse a continuación.

En poco más de veinte años, valiéndose de las condiciones del mercado internacional de capitales, Dublán y Limantour lograron hacer bajar el interés real en los empréstitos extranjeros casi a la mitad.

Pero el progreso material de México no sólo se llevó a cabo con el auxilio de empréstitos, o sea inversiones indirectas, sino que tu-

	<i>Tasa de interés (%)</i>	
	<i>Nominal</i>	<i>Real</i>
Empréstito de 1888 (rescate)	6	8.01
Empréstito de 1890	6	6.95
Empréstito de 1893	6	9.87
Empréstito de 1899 (conversión)	5	5.32
Empréstito de 1904	4	4.71
Empréstito de 1910 (conversión)	4	4.41

FUENTE: Turlington, *op. cit.*, p. 345.

vieron también gran importancia las inversiones directas efectuadas por extranjeros.

Estas eran de dos clases: “unas obedecían exclusivamente a la iniciativa del inversionista; otras como la mayor parte de las ferrocarrileras dependían además de una concesión administrativa, del subsidio oficial que cubría gran parte del costo de la construcción por kilómetro de vía, sin poderse precisar el porcentaje exacto con el que México contribuyó a la construcción. [16] El total de las inversiones directas era mucho mayor que el de las indirectas (préstamos). Recientemente, se ha estimado en \$ 2 900 millones. [17]

Aunque el régimen de Porfirio Díaz fue y es censurado respecto a su política de fomento a las inversiones extranjeras; y aun cuando es verdad como admitió Limantour, que éstas “no reportaron todos los beneficios que México tenía derecho a esperar, y le acarrearón en cambio algunos perjuicios que no eran inevitables”, [18] es indudable que el progreso material de la época se debió en parte a ellas, así como al crecimiento del comercio exterior (posible en parte gracias a los ferrocarriles). Por otra parte, se señalan como elementos negativos “algunos hechos que eran del dominio público: ante todo las concesiones gratuitas, los terrenos casi regalados...” Se subraya que “de hecho casi todas las concesiones del Porfiriato eran dadas a mexicanos y éstos vendían o transferían sus derechos a capitalistas británicos o norteamericanos”. Bulnes habla de los “28 favoritos del régimen”, a quienes se vendieron por cantidades irrisorias unos 50 millones de hectáreas maravillosamente fértiles, que ellos enajenaron a compañías extranjeras. [19] Se hizo entrega, “por un plato de lentejas”, de la mitad de la Baja California a Louis Hüller, alemán naturalizado norteamericano; se cedieron a Hearst, “casi por nada” tres millones de hectáreas de excelentes tierras en Chihuahua; al coronel Greene enormes concesiones de tierras cupríferas en Ca-

anea; a Rockefeller y a Nelson Aldrich “concesiones escandalosas de tierras huleras”, se despojó a varios pueblos del Estado de México de sus montes arbolados para entregarlos a la papelera extranjera San Rafael y Anexas; se traspasaron a compañías norteamericanas las antiguas empresas mineras mexicanas Pachuca y Real del Monte, y Santa Gertrudis; se otorgó exención a las empresas petroleras de los derechos de exportación de su producto, único provecho que México podía obtener de esa riqueza; se modificó el Código Minero para favorecer las propiedades hulleras de Huntington en Coahuila; se toleró a Guggenheim casi el monopolio de la industria metalúrgica y hubo otras muchas concesiones más. [20]

Es probable que algunos datos anteriores resulten exagerados. Por ejemplo, una investigación reciente indica que de 1877 a 1911 se enajenaron en todo el territorio nacional no 50 millones, sino 38 774 280 hectáreas [21]. Sin embargo, de esta superficie, 202 215 fueron concedidas gratis, y el resto en \$ 8 778 802, o sea a un promedio de \$ 0.2027 por hectárea, precio excesivamente bajo.

Por lo tanto, también estas cifras parecen confirmar un abuso del poder por el grupo gobernante, que contribuyó sin duda al éxito del movimiento revolucionario.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DEL CAPÍTULO VIII

- [1] *Memoria de Hacienda de 1898-99*, p. 401.
- [2] *Memoria de Hacienda de 1902-03*, p. 183.
- [3] *Memoria de Hacienda de 1903-04*, p. 429.
- [4] *Memoria de Hacienda de 1904-05*, p. 183.
- [5] Turlington, *Mexico and her Foreign Creditors*, p. 236.
- [6] Emden, *Money Powers of Europe*, pp. 274-277.
- [7] *Memoria de Hacienda de 1904-05*, p. xx.
- [8] *Ibid.*
- [9] *The Mexican Year Book, 1909-10*, p. 287.
- [10] Turlington, *op. cit.*, p. 240.
- [11] Emden, *op. cit.*, *passim*.
- [12] Macedo, *Tres monografías*, p. 531.
- [13] Méndez, *Las deudas nacionales*, p. 92.
- [14] Macedo, *op. cit.*, p. 321.
- [15] *Ibid.*, p. 250.
- [16] Nicolau d'Olwer, 'Las inversiones extranjeras', en Daniel Cosío Villegas, *Historia moderna de México. El Porfiriato. Vida económica*. Vol. 2, p. 1169.
- [17] *Ibid.*, p. 1154.
- [18] *Ibid.*, p. 1172.
- [19] *Ibid.*, p. 1181.
- [20] *Ibid.*, pp. 1183-1184.
- [21] González Navarro, *Estadísticas sociales del Porfiriato*, cuadros 48 y 86.

IX

LA REVOLUCIÓN Y LA RECONSTRUCCIÓN (1911-1927)

EN 1910, los banqueros europeos se disputaban la oportunidad de hacer préstamos a México y en 1911 Porfirio Díaz y Limantour dejaron a sus sucesores reservas en caja por más de 62 millones de pesos. [1] Sin embargo, tres años después las arcas estaban vacías, México había suspendido el servicio de la deuda exterior y encontraba dificultades para colocar sus préstamos. No es propósito de este capítulo considerar los múltiples problemas y cambios ocasionados en la vida monetaria y financiera del país por el movimiento revolucionario, sino hacer referencia específicamente al crédito externo y, en tanto se relacione con él, a las condiciones inherentes al crédito público en general.

La renuncia del general Díaz y la formación del gobierno provisional al De la Barra no tuvieron efecto directo e inmediato en la economía del país. Sin embargo, en varios estados de la República no se reconoció el nuevo gobierno. Dado el volumen considerable de gastos militares, para el 4 de noviembre de 1911, o sea en medio año, las reservas habían bajado —según el informe de Francisco León de la Barra— a 48 millones, [2] habiéndose gastado los 14 millones no solamente en los gastos de pacificación sino también en las recompensas a las tropas revolucionarias.

Como resultado del movimiento revolucionario, los banqueros que habían tomado una mitad de la emisión total por £ 22 200 000 según el contrato de 2 de julio de 1910, no ejercieron su opción de comprar la otra mitad de la emisión. Así pues, el gobierno provisional se dirigió a la firma Speyer and Co., de Nueva York en busca de un préstamo por Dls. 10 millones, préstamo que fue concedido¹ rápidamente en las condiciones siguientes: el interés era de 4.5 %, el vencimiento en el año de 1913, redimible con previo aviso de treinta días y con garantía de obligaciones de la Tesorería General de la

¹ A la Comisión de Cambios y Moneda, creada en 1905 en relación con la reforma monetaria; después en 1916, traspasó sus fondos a la Comisión Monetaria organizada por el primer jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza.

Nación, avaladas por el Banco Nacional de México. Todo parecía normal aún. “Los valores industriales y bancarios mexicanos cotizados en el extranjero”, informó el 16 de septiembre de 1911 al Congreso el Presidente interino, [3] “aunque han tenido una pequeña baja como era natural esperarse, debido a las condiciones anormales de la República, se han mantenido sensiblemente firmes, siendo una de las pruebas más elocuentes del prestigio del país y de la confianza que en el extranjero se tiene respecto a todos los negocios de la República. Por lo que toca a los valores públicos, puede decirse con satisfacción que casi no han sufrido sus cotizaciones, lo que prueba que nuestro crédito público se conserva a gran altura”. Lógicamente, Speyer and Co., que poseía fuertes inversiones en México tenía interés en el restablecimiento de la paz en México.

La situación económica y financiera interior empezó a deteriorar. Francisco I. Madero, como presidente de la República, tuvo que informar al Congreso el 1º de abril de 1912 que las recaudaciones por derechos aduanales eran inferiores en 20 % a las del año anterior y que sería necesario buscar nuevas fuentes de ingresos que permitieran hacer frente a los desembolsos extraordinarios que habían debido hacerse con motivo de la pacificación del país [4] En el mismo informe señaló Madero que el 29 de febrero de 1912, las reservas ascendían solamente a 44 millones de pesos, suma escasa si se considera que se habían recibido de Nueva York los \$ 20 millones mencionados. [5]

Fue, pues, preciso dirigirse nuevamente a Speyer and Co., firma que respondió inmediatamente otorgando a fines de mayo de 1912 otros Dls. 10 millones al tipo de 99 % y al 4.5 % de interés anual, a cambio de obligaciones de la Tesorería y a un año de plazo, pues se consideró que antes de transcurrir este período, el gobierno mexicano podría conseguir un empréstito a largo plazo en condiciones más favorables. [6] De todos modos, las condiciones del préstamo de 1912 eran casi tan buenas como las del empréstito de 1910, cuyo rédito real ascendía, como ya se señaló a 4.41 %. Ésta fue una prueba indudable de la confianza inicial de los círculos bancarios norteamericanos en el gobierno de la Revolución. Sin embargo, los gastos militares seguían en aumento, y en su último informe al Congreso, el 1º de septiembre de 1912, el presidente Madero anunció que las reservas habían descendido para el 30 de junio a la mitad de los 62 millones heredados hacía un año, sin incluir los fondos conseguidos en Nueva York. [7]

La situación interna empezó al fin a reflejarse en las cotizaciones de los valores mexicanos, ya antes de la caída de Madero. A ello

contribuyó el ex embajador mexicano en los Estados Unidos, Manuel Calero, quien admitió en México públicamente en los primeros días de febrero de 1913 que la situación del país era desesperada. [8] Pocos días después, caía el gobierno revolucionario, con la complicidad del embajador norteamericano en México. No debe olvidarse que el presidente Taft representaba, como republicano, los intereses de los grandes capitalistas; en especial los intereses ferrocarrileros y huleros tenían directo acceso a él a través de sus hermanos, Henry W. y Charles P. Taft. [9] Esa actitud cambió después de la llegada al poder de un demócrata, Woodrow Wilson, en muchos aspectos precursor de Franklin D. Roosevelt. Wilson simpatizó con las aspiraciones del pueblo mexicano; pero tomó posesión de la presidencia el 4 de marzo de 1913, estando ya en el poder Victoriano Huerta.

Entretanto la firma Speyer and Co., quería cobrar los Dls. 20 millones prestados a México anteriormente a corto plazo. Speyer pretendía lograrlo mediante un nuevo empréstito; descargaría así el riesgo al público suscriptor de los nuevos bonos. Huelga decir que Huerta tenía aún más interés en un nuevo préstamo, ya que para mayo el país estaba ya sumido en una guerra civil y sus necesidades militares eran enormes.

De este modo, el 30 de mayo de 1913, se autorizó el nuevo empréstito exterior por £ 16 millones, o sean \$ 156 millones o Dls. 77 600 000 con vencimiento al 1º de julio de 1923.

El contrato correspondiente fue firmado en París el 8 de junio de 1913 por Luis L. de la Barra, agente financiero de Huerta en Londres, y por los banqueros de los cuales se tratará más adelante. [10] La tasa de interés nominal era de 6 %; de la emisión total autorizada de £ 16 millones, los banqueros suscribieron de inmediato una porción de los bonos, conocidos después como Serie A, por £ 6 millones, o sea \$ 58.5 millones, al tipo de 90 %, lo que implica 8.33 % interés real; [11] como se ve, casi el doble de los préstamos de 1910-1912.

Los banqueros conservaron la opción de un año sobre el resto, o se asobre £ 10 millones, pero nunca la llegaron a ejercer porque en enero de 1914, Huerta suspendió el servicio de la deuda exterior y poco tiempo después se desintegraba su gobierno.

Sin embargo, ¿quienes eran los banqueros que tuvieron confianza suficiente en Huerta para prestarle? Desde luego no fue Speyer and Co., quien meramente se aseguró que Huerta le pagara con el producto del empréstito lo prestado al gobierno de la Revolución. Participaron algunos otros banqueros neoyorquinos, pero en menos de la octava parte. Casi todo el préstamo fue tomado en Europa. La

banca norteamericana parecía estar mejor informada y preveía las consecuencias de la decisión del presidente norteamericano de no reconocer a Huerta. Después, los banqueros franceses trataron de deshacerse de los bonos, pero no hallaron compradores. Evidentemente, el público europeo ya comenzaba a comprender la influencia de los Estados Unidos en México. [12]

Las proporciones exactas fueron las siguientes: ²

	<i>% del total</i>
1. Banco Nacional de México	5.0
2. Bancos franceses	45.125
Participación individual:	
Banco de París y de los Países Bajos	28.36
Sociedad General	22.66
Comptoir National d'Escompte	20.77
Banco de la Unión Parisiense	16.76
Morgan Harjes y Cía.	4.72
A. Spitzer y Cía.	6.73
	<i>100.00</i>
3. S. Bleichroder, Deutsche Bank, Dresdner Bank	19.0
4. Morgan Grenfell y Cía. Londres	19.0
5. J. P. Morgan y Cía., Kuhn Loeb y Cía., Nueva York	11.875
	<i>100.0</i>

Los banqueros son casi los mismos que participaron en el empréstito de 1910. De los franceses, La Banque de Paris et des Pays-Bas estaba dominada por la firma Goldschmidt y Bischoffsheim, originaria también de Frankfurt, [13] y su competidora, la Unión Parisienne, formada por la Haute Banque Protestante, esto es, un grupo de banqueros protestantes de origen extranjero, sobre todo suizo, como Mallet, Hottinguer, Vernes, de Neuflyze, Mirabaud y también Heine, de descendencia judío-alemana. [14]

Ahora bien, Huerta recibió en total \$ 54 millones, de los cuales cubrió inmediatamente a la casa Speyer \$ 40 millones. En consecuencia, Huerta pagó la deuda de Madero (y del gobierno interino), pero lo anterior lo tuvo que hacer para obtener más fondos. Por esta razón, el préstamo de Huerta (los £ 6 millones, o sea la serie A) fue reconocido después por los gobiernos emanados de la Revolución. De los \$ 14 millones disponibles en efectivo de la nueva deuda, se asig-

² *Legislación sobre deuda pública*, tomo II, p. 315.

naron \$ 1 800 000 a constituir un fondo de reserva, que cubriera el pago de intereses la primera mitad del año y para cubrir otras obligaciones del gobierno a corto plazo, de modo que Huerta recibió \$ 12.2 millones, [15] cantidad, se puede decir, insignificante en vista de los gastos militares siempre crecientes y sobre todo, insignificante en comparación con la planeada.

Con el empréstito de £ 6 millones, o sea \$ 58.5 millones de pesos o Dls. 29.25 millones, la deuda exterior aumentó en dos años de 440 millones de pesos (cifra redonda) a casi 500 millones, incluyendo los bonos ferroviarios garantizados por el gobierno.

El empréstito de 1913 fue el último préstamo exterior de México hasta la segunda Guerra Mundial, cuando nació otro tipo de crédito exterior. Es, pues, oportuno sintetizar todas las emisiones exteriores de México desde 1824 hasta 1913, resumen que se encuentra en el cuadro 35.

Cuadro 35

CONDICIONES DE LAS EMISIONES DE LOS BONOS MEXICANOS
EN EL EXTERIOR, 1824-1913
(En millones de dólares)

<i>Fecha de la emisión</i>	<i>Monto nominal</i>	<i>Precio contratado</i>	<i>Comisión de los banqueros</i>	<i>Producto neto</i>	<i>Interés nominal (%)</i>	<i>Interés real (%)</i>
1824	16.0	8.8	.8	8.0	5	11.6
1825	16.0	13.9	.8	13.0	6	7.7
1831	7.9	5.6	...
1837-1843	54.6	...	5.4*	...	2.6	...
1846	51.2	5	...
1851	51.2	3	...
1888	52.5	41.9	.7	41.2	6	8.01
1889	13.5	5	...
1890	30.0	26.6	.3	26.3	6	6.95
1893	15.0	9.6	.2	9.5	6	9.87
1899	113.5	...	1.1	...	5	5.32
1904	40.0	35.6	...	35.6	4	4.71
1910	55.5	52.6	...	52.6	4	4.41
1913	30.0	27.0	...	27.0	6	8.33

FUENTE: Turlington, *op. cit.*, pp. 326-327.

* En bonos, no en efectivo.

LA DEUDA DE LA REACCIÓN

Huerta recibió solamente \$ 12 millones de pesos para los gastos de su gobierno, cantidad demasiado pequeña para contrarrestar el progresivo deterioro en la situación monetaria, bancaria y hacendaria del país.

La desconfianza causada por la intranquilidad del país, ya convertida en guerra civil, tuvo como efecto la desaparición del oro de la circulación y la suspensión de pagos en metal por los bancos; lo mismo pasó después con los pesos de plata y por último con la moneda fraccionaria de este mismo metal. Las monedas fueron atesoradas y en parte exportadas. Este fenómeno fue común a muchos países en diversas épocas de la historia, pero interesa destacar sus aspectos salientes en México en los años de 1913-1916.

En la circulación quedaron únicamente los billetes de banco. Ante esta situación, Huerta reaccionó declarándolos el 5 de noviembre de 1913 de circulación forzosa. No existía entonces banco central; la función de emitir billetes correspondía a los bancos privados, a saber el Banco Nacional de México y el Banco de Londres y México, en la capital, y un banco por estado de la República, con el entonces llamado Banco Central como cámara de compensación. [16] La emisión cada vez mayor de billetes con el fin de financiar el gobierno de Huerta, desequilibró el sistema bancario, provocando al fin el pánico en diciembre del mismo año. El gobierno intentó defender la estabilidad, declarando días festivos desde el 22 de diciembre hasta el 15 de enero mientras buscaba otra solución al peligro de una quiebra general de los bancos, solución que consistió en decretar el 7 de enero de 1914 que los bancos podrían emitir billetes hasta tres veces el valor de sus reservas metálicas, en lugar de dos veces como antes había sido de rigor. Huerta salvó así a los bancos (por supuesto, a cambio de un favor del cual se tratará más adelante), pero no pudo controlar la inflación que había comenzado ya a principios de 1913 y su consecuencia en el valor externo del peso. En enero de 1913, un peso valía aún 49.55 centavos de dólar; a fines del mismo año, bajó a 35.50 y a principios del mes de agosto de 1914, a 25.50 centavos de dólar. [17]

Las dificultades monetarias se relacionaban con las hacendarias. El 1º de abril de 1914, Huerta reconocía que "aunque los productos de las rentas públicas bastaron para cubrir en el año fiscal de 1912-13, los gastos normales del presupuesto, arrojando un excedente de 8 000 000 pesos en relación con los egresos, ni esta suma habría sido

suficiente para atender a los fuertes desembolsos impuestos por la pacificación nacional". [18]

Para que Huerta sobreviviera, era preciso obtener más fondos en el exterior mediante la emisión de los bonos restantes del empréstito exterior de 1913, por £ 10 millones, pero la hostilidad del gobierno norteamericano influyó en que la operación se frustrara: "Basada la acción hacendaria, durante todo el año último, en los recursos que debiera proporcionar el empréstito exterior de 1913, para acudir a las necesidades de la guerra", declaraba Huerta en el ya citado informe al Congreso, "el Erario Federal se vio inesperadamente, desprovisto de esos ingresos, por no haberse podido consumir la operación a causa de la fuerte contracción monetaria de los mercados extranjeros y la influencia indirecta que en esos mercados ha ejercido la extraña actitud de algún Poder respecto de México". [19] Sin embargo, es posible que la hostilidad estadounidense hacia Huerta no bastara para explicar la renuencia de los banqueros europeos a otorgar la segunda —y la mayor— porción del empréstito exterior de 1913. Otro factor fue quizás la inminencia de la primera Guerra Mundial.

De este modo, Victoriano Huerta se vio obligado a buscar fondos en el interior, acudiendo a los principales bancos de la capital, los cuales —después de una resistencia ofrecida sobre todo por sus accionistas franceses y británicos— firmaron el 30 de septiembre de 1913 un contrato de préstamo por \$ 18 millones al 7 %. El préstamo debía ser pagado en oro a más tardar el 1º de enero de 1914. De los \$ 18 millones, o sea £ 2 171 495, \$ 10 millones adelantados primeramente al gobierno, fueron garantizados con certificados provisionales por £ 1 206 640 con cargo a los bonos aún no emitidos del empréstito de 1913. [20]

A principios de 1914, Huerta pidió a los mismos bancos capitalinos más dinero, logrando —con la amenaza de crear un banco único de emisión e imponer un tributo de 1 % sobre el capital, y a cambio de la ampliación ya mencionada de su capacidad de emisión de billetes— que a fines de marzo de 1914 le prestaran más de \$ 45 millones, con garantía de bonos aún no suscritos del empréstito de 1913, bonos que llegaron a llamarse bonos de la Serie B. [21]

La cantidad exacta del préstamo de 1914 parece no estar definida, pues, por ejemplo, Huerta señaló el 1º de abril de 1914 un total de \$ 50 millones. [22] Venustiano Carranza mencionó en su informe al Congreso el 15 de abril de 1917 la suma de \$ 46.5 millones. [23]

Parece deducirse del citado informe de Huerta que el préstamo de los \$ 18 millones fue redimido por los bonos de la Serie B, cuya

emisión total ascendió a algo más de \$ 45 millones, o sea aproximadamente £ 5 millones, pues el único préstamo que mencionó el usurpador en el período transcurrido entre su informe del 16 de septiembre de 1913 y del 1º de abril de 1914, fue el de los \$ 45 ó 50 millones. Sin embargo, aquí no es esencial saber las cantidades exactas porque, de todos modos, estos empréstitos fueron repudiados por el gobierno de la Revolución.

Habiendo recibido los \$ 45 millones, el gobierno huertista trató de reanudar el servicio de la deuda exterior, suspendido en enero de 1914, [24] sin poder lograrlo, iniciándose así un período de insolvencia (que duró hasta 1922) durante el cual, las cotizaciones de los valores mexicanos, por ejemplo, los bonos del préstamo del 5 % de 1899 que estaban aún en 1911 a la par, bajaron en los años de 1914-1916 a 60 y hasta 50; los otros bonos siguieron una curva semejante. [25]

Los \$ 45 millones fueron consumidos principalmente en gastos militares: sin embargo, a Huerta le urgía importar armamentos de Europa, ya que no los podía conseguir en Estados Unidos debido al boicot declarado oficialmente contra él. Para este fin, firmó un contrato con John W. Kay, ciudadano norteamericano, mediante el cual el gobierno de Huerta le compraba el 51 % de acciones de la National Packing Co., propietaria del rastro de la capital mexicana, comprometiéndose Kay a conseguir armamentos en Europa. Para esto, el gobierno le entregó bonos de la Serie C del empréstito de 1913, por £ 3 025 000 [26] (igualmente repudiados después por el gobierno de Carranza), los que sumados a los bonos de la serie B por £ 5 millones aproximadamente, arrojan un total de £ 8 millones como la deuda de la Reacción.³

Kay cumplió con su parte del contrato, enviando a Huerta en el barco alemán *Ypiranga* doscientas ametralladoras y quince millones de cartuchos.

Peró los revolucionarios podían conseguir armamentos legalmente gracias al levantamiento del embargo de armas, ya en febrero de 1914, y a la autorización del transporte marítimo de armas a México, concedida pocas semanas después de la ocupación norteamericana de Veracruz, cuando el ejército constitucionalista dominaba ya la mayor parte del país. Al fin, Carranza fue reconocido por los Estados Unidos el 19 de octubre de 1915. [27]

³ Para garantizar el pago del interés sobre bonos ferroviarios, Huerta emitió desde 2 de junio de 1913 hasta 1º de julio de 1914 varias series de pagarés al 6 % que entraron a la Deuda Ferrocarrilera. (Véase Méndez, *Las deudas nacionales incluidas en los convenios de 1942 y 1946*, pp. 97-100.)

En el cuadro 43 se señalan con los números 25 y 26.

LA DEUDA DE LA REVOLUCIÓN

En los años de 1914-1916, las facciones en pugna practicaban toda clase de confiscaciones y préstamos forzosos, además de la emisión de billetes de circulación forzosa. El caos causado por el hecho de que cada facción revolucionaria imprimía sus propio billetes cuya circulación intentaba imponer por la fuerza a exclusión de los demás billetes, como también por la movilidad de los ejércitos, con la consecuencia de que algunas regiones cambiaban continuamente de circulante, es difícil imaginar hoy día. [28] Se comprende que el pueblo culpaba de los precios estratosféricos a los comerciantes, pero éstos no hacían sino regirse por la cotización diaria del oro o del dólar, y donde se podía vendían la mercancía por dólares.

Cabe mencionar a guisa de ejemplo la historia del dinero carrancista. Al igual que otros jefes revolucionarios, Carranza financió su gobierno y su ejército mediante la impresión cada vez mayor y más rápida de billetes, lo que tenía que reflejarse en la cotización externa del peso: en la segunda parte de agosto de 1914, cuando Obregón substituyó a Huerta en el control de la capital, el peso valía 25.00 centavos de dólar; en mayo de 1916, cayó a 2.00 centavos. Para entonces, debido a las numerosas falsificaciones, el gobierno había decidido ordenar el canje de los billetes existentes por el papel llamado "infalsificable".

La suerte de éste no fue mejor que la del anterior, pues de casi 10 centavos de dólar (exactamente 9.70) en junio de 1916, bajó a principios de diciembre del mismo año a 0.37 centavos [29] (en ese momento fueron incautados los bancos). Mientras Huerta había podido conseguir crédito, Carranza nunca gozó de ese recurso y tuvo que financiarse exclusivamente con la impresión de billetes. Sin embargo, Carranza los consideró siempre como un préstamo hecho por el pueblo mexicano a su gobierno y por lo tanto, como su deuda de honor.

Durante el régimen de Carranza, exactamente desde el principio de 1915 hasta 1920, la hacienda pública estuvo en manos de dos hombres inteligentes y enérgicos: Luis Cabrera, secretario, y Rafael Nieto, primer oficial mayor y después subsecretario del Ramo. A ellos se debe la formación y el manejo de la deuda de la Revolución, la cual aquí se mencionará brevemente, y cuyo primer renglón se refiere a la redención de los billetes de circulación forzosa.

De la emisión total de los llamados bonos de Veracruz, emitidos para redimir los billetes al precio de 10 pesos papel por un peso oro,

por \$ 4 768 673, fueron pagados hasta el 7 de diciembre de 1918 \$ 1 825 787.39, quedando el gobierno a deber \$ 2 942 885.61.⁴

Además, a fines de 1918 había aún \$ 5 826 858.20 papel en espera de conversión que, al precio de 10 por 1, implicaría una deuda adicional de \$ 582 685.82. [30]

El segundo renglón es la llamada deuda bancaria. Bajo el Porfiriato, no existía banco central de emisión; la función de emitir billetes era un privilegio de los bancos privados. Se comprenderá, pues, fácilmente, que uno de los postulados principales de la Revolución fue la creación de un solo banco de emisión bajo el control del Estado, como en los países europeos. Sucedió, además, que los bancos capitalinos hicieron préstamos a Huerta. Aun cuando no tenían muchos deseos de hacerlo y al final lo hicieron simplemente debido a que en una guerra, las instituciones civiles obedecen, por la buena o por la mala, al ejército, Carranza aprovechó estos hechos para incautar a los bancos a fines de 1916. [31]

En resumidas cuentas, el gobierno tomó en préstamo forzoso las reservas monetarias en metal precioso de los bancos privados, por la cantidad que el 28 de noviembre de 1918 ascendía, según la información de la Comisión Monetaria, a \$ 53 155 733.95. [32] Dichas reservas monetarias fueron empleadas en el restablecimiento del peso metálico en la circulación. [33] ⁵ La eficacia de esta enérgica medida, equivalente a la estabilización del peso al nivel prerrevolucionario, se puede apreciar en el hecho de que la cotización media del peso después de haber ascendido a 11.15 por dólar en 1915 y a 23.83 en 1916, se redujo a 1.90 en 1917 y permaneció alrededor de una paridad de 2 por uno hasta 1926.

El tercer renglón de la deuda de la Revolución es el adeudo a los empleados públicos, que a fines de 1918 llegaba en cifras redondas a 23 000 000.

La deuda de la Revolución era, pues, a fines de 1918, la siguiente:

Deuda bancaria	\$ 53 155 734
Adeudo a los empleados	23 000 000
Bonos de Veracruz	2 942 885
Bonos de Veracruz en espera de emisión	582 686
<i>Total</i>	<hr/> \$ 79 681 305

⁴ Estos datos se basan en las cifras de Lill, *op. cit.*, que son más detalladas que las señaladas en los diferentes informes presidenciales reproducidos en *La Hacienda Pública de México a través de los informes presidenciales*, que proporcionan solamente sumas redondas.

⁵ Presionado por las circunstancias, Obregón desincautó los bancos en 1921. La

Huelga decir que México, como afirmó Carranza no sin cierto orgullo, “ha pagado hasta la última de las facturas de municiones, pertrechos de guerra, provisiones y equipos que ha tenido que comprar fuera del país (esto es, en los Estados Unidos), y que, por consiguiente, no se debe nada en el extranjero por causa de la Revolución”. [34] En realidad, el gobierno revolucionario no pudo conseguir crédito en Estados Unidos (en Europa era de todos modos imposible debido a la guerra).

La actitud de Carranza frente a la deuda exterior fue definida llanamente en las palabras siguientes:

“Desde el principio de la Revolución el Gobierno Constitucionalista resolvió desconocer los empréstitos que pudiera contraer Huerta en el extranjero, y al efecto hizo pública su determinación de no reconocer fuerza legal a cualquier préstamo que a éste se le hiciera. Más tarde han quedado legalmente desconocidos todos los actos emanados de la administración huertista.

“El Gobierno Constitucionalista, sin embargo, nunca se ha negado a reconocer las obligaciones legítimas anteriores a la Revolución, y por consiguiente considera vivas las deudas que fueron cubiertas por la administración de Huerta con bonos o fondos obtenidos por virtud de préstamos ilegales.”

“A pesar de su buena voluntad, el gobierno revolucionario, no podía hacer frente a los servicios de réditos y amortización de la deuda pública vencidos desde 1913; pero en lugar de procurar aplazamientos constantes que hubieran sido origen de repetidas dificultades, prefirió aplazar indefinidamente el servicio de su deuda pública.” [35]

Sin embargo, México necesitaba un préstamo —se entiende un préstamo exterior, porque los capitales interiores estaban agotados. Con este fin, Carranza pidió el 7 de julio de 1917 al Congreso la autorización para concertar un empréstito hasta por \$ 150 millones para cubrir los déficits presupuestarios. “El Ejecutivo no cree”, decía la iniciativa de Ley, que debe pensarse en reanudar el servicio de la Deuda Pública Exterior mientras no se haya logrado cubrir los déficits”. [36] ⁶ Pero esta declaración no ayudó a conseguir el préstamo deseado.

Simultáneamente, se pidió permiso para negociar un préstamo de \$ 100 millones para constituir el nuevo Banco de Emisión. [37] Sin embargo, las iniciativas, como también las leyes correspondientes, no dejaron de ser declaraciones simbólicas. [38]

deuda se estimaba en enero de 1923 en \$ 52 692 486. La circulación de billetes de banco fue introducida de nuevo en 1925 por el Banco de México.

⁶ La iniciativa se reproduce en la *Memoria de Hacienda de 1917-1920*.

En efecto, hubo contactos con banqueros norteamericanos, [39] durante los cuales Luis Cabrera permitió una investigación de la hacienda pública mexicana por Lill, cuyo fruto fue la obra tantas veces citada en este trabajo. Pero al terminar la guerra europea, todo seguía igual.

LA NUEVA SITUACIÓN INTERNACIONAL

A fines de 1918, los capitalistas europeos y norteamericanos con intereses en México pudieron prestar de nuevo atención a los problemas de este país. El resultado fue la formación, en febrero de 1919, del Comité Internacional de Banqueros con Negocios en México (International Committee of Bankers on Mexico). El Comité se componía de los representantes de las firmas siguientes: ⁷

Estados Unidos:

J. P. Morgan and Co., Nueva York
 Ladenburg, Thalmann and Co., Nueva York
 Guaranty Trust Co., Nueva York
 Kuhn, Loeb and Co., Nueva York
 National City Bank, Nueva York
 Central-Union Trust Co., Nueva York
 Chase National Bank, Nueva York

Inglaterra:

Glyn, Mills, Currie and Co., Londres
 S. Pearson and Sons, Ltd., Londres
 The Mexico Tramways and the Mexican Light and Power Co.,
 Londres
 Morgan, Grenfell and Co., Londres
 The Mexican Railway Co., Ltd., Londres

Francia:

Mirabaud y Cía., París
 Banque de l'Union Parisienne
 Banque de Paris et des Pays-Bas, París
 Comisión para la protección de los tenedores franceses de valores
 mexicanos.

Se observará que, por supuesto, en el Comité faltaban representantes de bancos alemanes. Las firmas incluidas son las ya conocidas de las operaciones anteriores. Pronto se llegó a observar en el Co-

⁷ Turlington, *op. cit.*, p. 277.

mité el predominio de los banqueros norteamericanos, sobre todo la casa J. P. Morgan and Co., no obstante que la mayor parte de la deuda se encontraba en Europa. Lo anterior se debe simplemente a que Europa estaba demasiado ocupada con sus dificultades propias mientras el poderío estadounidense había crecido absoluta y relativamente. En esta forma, México que estaba apenas saliendo del caos revolucionario, se encontró solo frente a frente con su vecino, triunfante en la guerra.

Esta situación y relación de fuerzas, poco favorables para México de por sí, empeoró por brusco viraje en la opinión pública norteamericana, que se reveló en la victoria republicana en las elecciones de otoño de 1918 al Senado. Poco tiempo después, tomó auge un comité de la Comisión de relaciones del Senado; el comité era presidido por el senador Albert B. Fall, amigo de Doheny, magnate petrolero con inversiones en México. Este Subcomité llegó a aconsejar una ocupación militar de México, en caso de rehusar este país a pagar Dls. 500 millones por daños causados durante la Revolución a las propiedades norteamericanas, sobre todo petroleras. [40] Esta reacción contra el idealismo wilsoniano culminó en las elecciones de 1920, que elevaron al senador Harding a la presidencia, a Fall a la Secretaría del Interior y a Charles E. Hughes, abogado de las grandes compañías ante la Suprema Corte, al Departamento de Estado. [41] Así, en la década que siguió a la Guerra Mundial, México llegó a sentir sobre sí todo el peso del capital y del gobierno norteamericano juntos.

La intervención norteamericana en México se habría quizás realizado, o por lo menos intentado, si México no hubiera tenido leales amigos: la poderosa Federación Americana del Trabajo, [42] y varios escritores, historiadores y sociólogos quienes no vacilaron en defender a México en la prensa diaria y en asambleas públicas.

La política agresiva de Harding siempre tuvo relación con el petróleo, no sólo en México sino también en los Estados Unidos. Cuando se reveló durante la campaña presidencial de 1927-1928 que H. F. Sinclair había contribuido generosamente al fondo de campaña republicano de 1920 y cuando Doheny y Fall fueron acusados de corrupción en relación con concesiones petroleras, [43] el público del país vecino ya no estaba dispuesto a apoyar la intervención norteamericana en México. [44]

EL CONVENIO DE LA HUERTA-LAMONT

El régimen del general Obregón no fue reconocido como legítimo por el gobierno norteamericano. Para Obregón, tal reconocimiento era esencial y hay motivos para creer que sus tratos y arreglos con los banqueros norteamericanos, como representantes de los tenedores de bonos, se explican por su deseo de ser reconocido oficialmente. El reconocimiento de Obregón era necesario por que sólo así podría México obtener un empréstito para financiar su programa de reconstrucción. Pero para lograrlo, primero tenía que llegar a un arreglo con el Comité de Banqueros. La tarea no era fácil en vista de la situación descrita en los párrafos anteriores. Además, la economía del país estaba agotada después de diez años de lucha armada. [45] Únicamente la extracción de petróleo impulsada en parte por la Guerra Mundial, estaba en auge, debido a que se hallaba a lo largo de la costa del Golfo y por lo tanto, casi no había sido afectada por las operaciones militares de la Revolución. Pero el agresivo grupo petrolero con inversiones en México tenía mucha influencia en el gobierno de Washington, por un lado, y el gobierno mexicano no podía ni quería ceder en el contenido del artículo 27 de la Constitución, por el otro. El conflicto petrolero estaba, pues, planteado, y habría de desempeñar un papel importante, si no decisivo, en las relaciones entre México y los Estados Unidos en el orden político y en el económico y financiero.⁸

Ya a principios de febrero de 1921, Manuel C. Téllez, encargado de negocios mexicano en Washington, visitó a Thomas W. Lamont, de la firma J. P. Morgan and Co., el nuevo presidente del Comité de Banqueros y le expresó la intención de su gobierno de discutir con él, como representante de tenedores de bonos (reconocido en esta calidad por Obregón, hecho que se ha criticado; pero un gobierno *de facto* no tenía otro camino que el de reconocer a un representante *de facto* de los tenedores de bonos), un arreglo mutuamente ventajoso para ambas partes. [46] Para apoyar su intención con hechos, México expidió el 7 de julio de 1921 un decreto que establecía un impuesto de exportación sobre el petróleo y dedicaba sus rendimientos al servicio de la deuda exterior, decreto que "despertó en el exterior una corriente de simpatía para el Gobierno mexicano, empeñado después

⁸ Aparte de los problemas mencionados, había las reclamaciones por los daños causados durante la Revolución. Sobre ellas, véase la obra de A. H. Feller, *The Mexican Claims Commissions. 1923-1934*. Para lo relativo al petróleo, véase la obra de Lorenzo Meyer, *México y Estados Unidos en el conflicto petrolero (1917-1942)*. El Colegio de México, 1968.

del período sangriento de la Revolución, en hacer honor a sus compromisos y rehabilitar su crédito”, como se dijo en la Cámara de Diputados en 1922. [47]

La declaración anterior, se refiere, naturalmente, al Comité de Banqueros, no a los petroleros quienes protestaron enérgicamente, rechazando desde luego el impuesto de exportación. Pero después, el 3 de septiembre de 1921, el gobierno y las compañías celebraron un convenio según el cual el impuesto sobre la exportación podría ser cubierto con bonos de la deuda pública mexicana, [43] que se cotizaban alrededor del 50 % de su valor nominal, con alzas y bajas, mientras el gobierno recibiría los bonos a su valor nominal, lo que significaría para los petroleros un descuento del 50 % aproximadamente (según fuera la cotización).

Durante la discusión del dictamen relativo al convenio De la Huerta-Lamont, Ignacio García Téllez se refirió en la Cámara de Diputados el 14 de septiembre de 1922 a “la política esgrimada de contraponer los intereses petroleros a los intereses bancarios por medio de un impuesto en el que los petroleros pagasen los impuestos de exportación al petróleo mediante títulos de la Deuda Pública, que, como naturalmente se encontraban depreciados, significaban para los petroleros una gran economía. . . (Se trataba de) provocar a los banqueros para que éstos, ante el peligro de que la Nación recobrase a bajo precio los bonos que se encontraban en el mercado, tuviesen que buscar un arreglo que subiese de valor y reconociese con mayor estimación los títulos de la Deuda Pública. . .” [49]

Poco después, Thomas W. Lamont se presentó en la ciudad de México y logró que se abandonara el acuerdo con las compañías petroleras, legalizándose este paso mediante un decreto del 21 de febrero de 1922. Para entonces México y el Comité estaban en pláticas y el 22 de mayo de 1922, Adolfo de la Huerta, secretario de Hacienda, fue autorizado por el presidente Obregón a partir a Nueva York. [50] El resultado de las negociaciones fue el convenio del 16 de junio de 1922, conocido como convenio Lamont-De la Huerta, cuyos considerandos expresan la comprensión del Comité acerca de las dificultades internas de México. [51]

Los puntos principales del convenio se pueden resumir en la forma siguiente:

El gobierno federal se comprometió a cubrir íntegramente capital e intereses a partir de la época de la suspensión.

El Comité, por su parte, recomendó en esencia a los tenedores de bonos:

a) Recibir en pago de los intereses vencidos y pagaderos hasta el 2 de enero de 1923, inclusive, certificados A y B que serían redimibles en cuarenta anualidades a partir del 1º de enero de 1928 y hasta el 1º de enero de 1968.

b) En cuanto a los intereses corrientes, aceptar por un plazo de cinco años —1923 a 1927— su pago parcial en efectivo, que se tomaría de las entregas en oro a que el Gobierno se comprometió por ese lapso, y el resto mediante títulos (*scrips*) pagaderos a veinte años y los cuales no causarían ningún interés durante los primeros cinco años, pero lo ganarían a razón del 3 % durante los quince restantes. La parte correspondiente a pagos en efectivo se ampararía con “certificados de efectivo” (*cash warrants*) redimibles en cada uno de los años de vigencia del convenio. El Gobierno podría comprar los *scrips* en el mercado para su cancelación, en la forma que conviniera con el Comité, o mediante aviso, a razón de 105 más intereses insolutos.

El Gobierno se obligó a entregar, durante el primer año del convenio, \$ 30 millones oro, y en los sucesivos a hacer exhibiciones de \$ 5 millones cada uno, en tal forma que el pago para el quinto año —1927— fuese por lo menos de \$ 50 millones oro. A este fin afectó el producto total de los derechos de exportación del petróleo y del impuesto del 10 % sobre las entradas brutas de los ferrocarriles, así como las utilidades líquidas de éstos, si las hubiere.

A partir de 1928 se reanudaría el servicio de las deudas conforme a los contratos primitivos; pero si por cualquier motivo el convenio no se llevara adelante, los tenedores de bonos reasumirán sus derechos contractuales. [52]

El capital de la vieja deuda exterior fue conservado intacto; además, a la deuda exterior fueron incorporadas diferentes obligaciones ferrocarrileras por \$ 367 648 319 (una serie de bonos y pagarés de los Ferrocarriles Nacionales, Ferrocarril Nacional, Internacional, Panamericano y Central). Hasta entonces el gobierno federal había garantizado las siguientes obligaciones ferroviarias:

Bonos de hipoteca general de los Ferrocarriles Nacionales	\$ 101 497 150
Bonos del F. C. de Veracruz al Pacífico, de propiedad nacional	14 000 000
Bonos del F. C. de Tehuantepec, 5 % de propiedad nacional	18 708 977
Bonos del F. C. de Tehuantepec, 4 ½ % de propiedad nacional	3 722 995
<i>Total</i>	\$ 137 929 122

Las demás obligaciones ferroviarias, por \$ 367 648 319, no estaban garantizadas por el gobierno. Al permitir el gobierno que se incluyeran en la deuda pública, el total de éste se elevó de \$ 667 467 826 a \$ 1 037 116 145. La raíz de esta decisión se halla en la incautación de las líneas ferroviarias decretada durante la Revolución por necesidades militares y aún en vigor en el año de 1922. Ya Carranza había reconocido el 15 de abril de 1917 que el Estado debía a los ferrocarriles sumas como indemnización por la incautación. [53] En 1922, como decía el mencionado dictamen de la Cámara de Diputados, "se hubiera tratado de exigir al Gobierno una cantidad mayor de \$ 200 000 000 que como indemnización se pretendía por la incautación que el propio Gobierno había llevado a cabo desde diciembre de 1914... más una partida cercana a \$ 140 000 000 que por daños causados por la Revolución reclamaba la misma compañía". [54] Había, además, la posibilidad de que los acreedores extranjeros embargaran los ferrocarriles, o sea tomaran físicamente posesión de ellos, en virtud de los contratos relativos a los bonos de hipoteca. Sin embargo, los acreedores extranjeros renunciaron a lo anterior, [55] a cambio de una garantía de la deuda ferrocarrilera hasta entonces no garantizada. [56]

Sumando los \$ 137 929 122 pesos de los bonos ferrocarrileros garantizados antes, a los \$ 367 648 319 incluidos en el convenio de 1922 se obtienen \$ 505 577 441 como deuda total de Ferrocarriles. En otras palabras, casi la mitad de toda la deuda nacional era la deuda ferrocarrilera.

La deuda incluida en el convenio de 1922, o sea la deuda exterior, se muestra en detalle en el cuadro 36.

Como se ve en el cuadro 36, el convenio incluía los bonos del 4 ½ % por \$ 50 millones, garantizados incondicionalmente por la Federación, de la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura, obra postrera del régimen porfirista. La Caja había sido nacionalizada en 1917 [57] y en la época del convenio Lamont-De la Huerta se esperaba de ella "una labor benéfica... y un contingente importante para la resolución del problema agrario de la República", como decía el dictamen citado. [58] Aparte de la garantía del gobierno, había otra razón para incluir dicho adeudo en el convenio: "una buena parte de las fincas agrícolas del país se halla afectada con créditos hipotecarios más o menos grandes en favor de la referida Caja de Préstamos", apuntaba en el mismo dictamen de la comisión de la Cámara, "y la falta de pago de las deudas contraídas por esta institución podría traer la necesaria intervención de los

acreedores extranjeros, y por consiguiente, todas estas fincas que forman gran parte de la riqueza nacional, irían a parar a manos de no mexicanos". [59] Y así, a fin de evitar que los acreedores se posesionaran de las fincas, los bonos de la Caja fueron incluidos en el convenio que aplazaba el pago de la deuda exterior, análogamente como había pasado con las obligaciones ferrocarrileras.

Las cantidades del cuadro 36 que suman \$ 1 037 116 145 se refieren únicamente al capital de la deuda. Los intereses ascendían a \$ 414 621 442.

Cuadro 36

DEUDA INCLUIDA EN EL CONVENIO DE LA HUERTA-LAMONT,
AL 2 DE ENERO DE 1923 *

*Capital**Obligaciones directas e indirectas de la deuda pública federal*

Empréstito consolidado exterior del 5 %, de 1899	\$ 97 206 829
Deuda exterior mexicana del 4 % de 1910	101 898 810
Bonos del Tesoro del Gobierno Federal Mexicano, del 6 %, 1913	58 500 000
Empréstito Municipal de la Ciudad de México del 5 %	13 525 815
Deuda del 4 %, oro, de 1904	74 312 800
Bonos de la Caja de Préstamos, del 4 ½ %	50 000 000
Deuda interior consolidada, del 3 %	41 796 250
Deuda interior amortizable, del 5 %	94 298 200
Bonos de hipoteca general de los Ferrocarriles Nacionales	101 497 150
Bonos del Ferrocarril de Veracruz al Pacífico	14 000 000
Bonos del Ferrocarril de Tehuantepec, 5 %	18 708 977
Bonos de 2ª hipoteca del 4 ½ %, del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec	3 722 995
<i>Suma</i>	\$ 669 467 826

Obligaciones incorporadas a la deuda pública federal

Bonos de oro, hipoteca preferente, 4 ½ %, de los Ferrocarriles Nacionales	\$ 169 608 230
Bonos de oro, 1ª hipoteca preferente, 4 ½ % del Ferrocarril Nacional	46 000 000
Bonos de oro, 1ª hipoteca consolidada, 4 %, del Ferrocarril Nacional	49 480 000
Bonos de hipoteca preferente, 4 ½ %, del Ferrocarril Internacional	11 699 993

(continúa)

Cuadro 36 (continuación)

Bonos de oro, 1ª hipoteca consolidada, 4 % Ferrocarril Internacional	8 413 000
Bonos de oro, 1ª hipoteca, 5 %, Ferrocarril Panamericano	4 006 000
Bonos de oro, hipoteca general, 5 %, Ferrocarril Panamericano	2 968 000
Pagarés de equipo, 1ª 2ª 8ª y 10ª series, del Ferrocarril Central	1 900 833
Bonos de prioridad, 5 %, del Ferrocarril Central	2 748 000
Pagarés del 6 %, serie "B", Ferrocarriles Nacionales	3 019 504
Pagarés del 6 %, tres meses, Ferrocarriles Nacionales	1 492 000
Pagarés del 6 %, tres años, Ferrocarriles Nacionales	4 920 650
Pagarés del 6 %, serie "C", Ferrocarriles Nacionales	1 626 109
Pagarés del 6 %, tres años, Ferrocarriles Nacionales	53 460 000
Pagarés del 6 %, 2 años, Ferrocarriles Nacionales	2 806 000
Bonos de Veracruz, Tamaulipas y Sinaloa, para obras de saneamiento	3 500 000
<i>Suma</i>	\$ 367 648 319
	\$ 669 467 826
	367 648 319
<i>Total de deudas incluidas en el Convenio</i>	\$ 1 037 116 145
<i>Intereses</i>	
De la deuda vieja, directa e indirecta (directa es la de la Federación, indirecta es la garantizada por la Federación, como los bonos mencionados de la Caja, de la hipoteca general de los Ferrocarriles Nacionales, y otros)	\$ 261 633 909
De las obligaciones ferrocarrileras (igualmente viejas, cronológicamente hablando, incorporadas a la deuda federal)	152 987 533
<i>Suma de los intereses</i>	414 621 442
Más el capital total	1 037 116 145
<i>Importe total de la deuda incluida en el Convenio</i>	\$ 1 451 737 587

FUENTE: A. J. Pani, *La política hacendaria y la Revolución*, pp. 192-195.

* Véase también el apéndice 15.

Aparte de la deuda incluida en el convenio, denominada deuda exterior, existía una deuda excluida del convenio, la cual —si se ha de creer al dictamen de la comisión— los banqueros intentaron, sin

éxito, incluir. [60] Esta deuda que ascendía a \$ 114 296 179, era en realidad interior. (Véase el cuadro 37.)

Sumadas las dos, el total reconocido de la deuda directa e indirecta al 2 de enero de 1923, era, de acuerdo con Pani, de \$ 1 566 033 766.¹⁰

Firmado el convenio el 16 de junio, pocos días después, el 1º de julio de 1922, el Comité expidió por declaración unilateral un "convenio de depósito por bonos, pagarés y otros valores incluidos en el plan y convenio" De la Huerta-Lamont, en el cual pidió a los tenedores depositaran sus valores con él y le delegaran amplias facultades.¹¹ El Comité tuvo pleno éxito en su pretensión de representar a los tenedores de bonos, pues, según una declaración de Lamont de marzo de 1924, el 90 % de todos los bonos fueron depositados con él; [61] en el caso de las obligaciones de los Ferrocarriles Naciona-

Cuadro 37

DEUDA (INTERIOR) NO INCLUIDA EN EL CONVENIO DE 1922

<i>Capital</i>	
Deuda del Ferrocarril de Tehuantepec para indemnizar	
a S. Pearson and Son, Limited *	\$ 4 000 000
Obligaciones de la Caja de Préstamos, 5 % **	11 500 000
Deuda bancaria	52 692 486
Bonos de empleados federales	26 246 894
Reclamaciones aprobadas	3 032 600
Fondo Piadoso de las Californias	344 408
Papel infalsificable (rescate del papel moneda)	1 723 616
Certificados de Veracruz y Ejército Constitucionalista	335 384
Ferrocarril Sud-Pacífico	13 600 000
<i>Suma</i>	\$ 113 475 388
<i>Intereses</i>	
Bonos de indemnización a S. Pearson and Son, Ltd.	\$ 300 000
Bonos de la deuda bancaria	520 791
<i>Suma</i>	\$ 820 791
Importe total de la deuda no incluida en el Convenio	\$ 114 296 179

FUENTE: Pani *op. cit.*, pp. 195-196.

* En virtud del decreto de 31 de diciembre de 1917, que quitó a Pearson el manejo del ferrocarril.

** Emitidos para comprar el latifundio Terrazas.

¹⁰ Pani, *op. cit.*, p. 196.

¹¹ Este "convenio" está reproducido íntegramente en *Legislación sobre Deuda Pública*, tomo II, pp. 33-67, o sea contiene 35 páginas.

les, el 98 %. [62] Se podría quizás criticar que el gobierno mexicano volviera a tratar con el poderoso Comité, en vez de negociar con tenedores individual y separadamente. "No se han expresado" se puede responder con Méndez, "en documentos oficiales, pero es de suponerse que influyó el hecho del buen acogimiento que los tenedores dieron al convenio de 1922, adhiriéndose al de conformidad con el convenio de depósito, por virtud del cual... el solo resello de títulos y el depósito de los cupones o derechos a intereses hacía al tenedor parte del propio convenio. En efecto, el total del capital que mostró su adhesión al convenio de 1922 llegó al 98 % y deudas hubo que se adhirieron en su totalidad". [63]

Era obvio que la deuda exterior según el convenio de 1922 era superior a las posibilidades del país; pero el convenio parece haber sido el precio que el general Obregón tuvo que pagar para ser reconocido como gobernante legítimo por Washington; el reconocimiento al fin llegó como resultado de las conferencias de Bucareli (marzo 14 a agosto 15 de 1923),¹² afortunadamente para Obregón, antes de la revuelta delahuertista (diciembre de 1923), que pudo ser suprimida pronto gracias al armamento vendido a Obregón por los Estados Unidos. [64]

Esta revuelta guarda cierta relación con las negociaciones para el convenio de 1922. Obregón había enviado a De la Huerta a Nueva York con instrucciones de negociar un arreglo a cambio de un empréstito para el establecimiento de un banco único de emisión y para el desarrollo de la agricultura. Pero el secretario de Hacienda trajo el convenio sin el empréstito, lo que aumentó el distanciamiento entre ambos. A la postre, la hostilidad entre De la Huerta y Obregón condujo a la renuncia del primero a fines de septiembre de 1923 y, por último, a su rebelión militar, en los precisos momentos en que México completaba el depósito en Nueva York de la cantidad mínima estipulada en 1922, de \$ 30 millones (exactamente Dls. 15 001 019.85, pero en esta cantidad están comprendidos Dls. 362 454.67 que el propio Comité facilitó en calidad de préstamo, de manera que el depósito neto ascendió a Dls. 14 638 565). [65] Todavía a principios del año siguiente, el gobierno hizo un sacrificio más y envió al Comité, para constituir el fondo mínimo de 1924, Dls. 700 000 a cuenta de los \$ 35 millones previstos para 1924. [66] La asonada delahuertista había costado al gobierno \$ 60 millones, [67] y cuando el Comité de Banqueros se rehusó a adelantar al gobierno mexicano \$ 30 millones

¹² En estas conferencias, los delegados norteamericanos hicieron algunas concesiones en la cuestión petrolera. Véase Meyer, *op. cit.*, pp. 140-144.

garantizados con el impuesto de producción del petróleo, [68] préstamo que México indudablemente necesitaba para pagar en el mismo año la cantidad mínima a cuenta de intereses de la deuda exterior, Obregón suspendió la ejecución del convenio de 1922 mediante el decreto del 30 de junio de 1924.

A continuación se reproduce el considerando séptimo de dicho decreto, pues permite ver los motivos de Obregón:

“Debido a las repetidas y enfáticas afirmaciones del señor De la Huerta de haber ‘asegurado’ el logro de dicho empréstito, no traté ya de mejorar las condiciones pactadas para la reanudación del servicio de la Deuda —encontrándolas, con la ayuda de tal empréstito, dentro de las posibilidades del Gobierno— y no vacilé en ratificar el Convenio y en enviarlo, con la iniciativa correspondiente de Ley, al H. Congreso de la Unión.” [69]

La afirmación de Adolfo de la Huerta, mencionada en el párrafo anterior, resultó falsa, según el considerando noveno y los que siguen. La Hacienda Pública “quebró” debido al “desfalco” resultante de la gestión del mismo secretario del ramo. Lo anterior hace sospechar que el presidente convertía a su antiguo secretario de Hacienda en chivo expiatorio ante la opinión pública nacional hostil al oneroso convenio. Lo que visiblemente molestó a Obregón (véase el considerando decimosexto) fue la circunstancia de que el Comité, antes de otorgar a México el préstamo de \$ 30 millones, había consultado a la Asociación Americana de Productores de Petróleo en México, cuya opinión, naturalmente, adversa, decidió al Comité a negar el adelanto. Lo último fue el pretexto para la suspensión del servicio de la deuda, pues el motivo verdadero fue indudablemente la penuria fiscal.

LA ENMIENDA PANI

La sucesión presidencial en México creó una nueva oportunidad para reanudar las pláticas. Alberto Pani, secretario de Hacienda desde la renuncia de Adolfo de la Huerta, habló a fines de enero de 1925 en Nueva York con Lamont sobre la posibilidad de un empréstito de Dls. 60 millones o sea \$ 120 millones, y una revisión del convenio de 1922. [70] El empréstito debía distribuirse en la forma siguiente: \$ 25 millones para cubrir los déficits presupuestarios; \$ 17.5 para servir la deuda exterior y \$ 17.5 para fundar el Banco Único de Emisión.

El Comité consideró la cantidad solicitada por Pani como exagerada; apenas estaba dispuesto a proporcionar unos Dls. 20 millones, o sea aproximadamente la cantidad necesaria para el servicio de la

deuda, aun cuando indicó que sería difícil conseguirla en vista de la reacción del público ante la suspensión de pagos el año anterior. [71] Al Comité tampoco le agradó el plan de crear el Banco Unico, porque esto distraería los fondos asignados para el pago de la deuda a otro propósito cuya realización, en opinión del Comité, no era urgente. Ante el fracaso de esta gestión, Pani declaró dignamente el 20 de agosto que gracias a las economías logradas por la reorganización administrativa, México podría reanudar el servicio de la deuda y fundar su Banco Único, sin ayuda exterior alguna.¹³ [72] En efecto, era difícil esperar que, dada la situación, se concediera a México un empréstito. Más bien se obtiene la impresión de que Pani empleó la solicitud de un empréstito como arma para conseguir una reforma favorable del convenio de 1922, la cual en efecto logró mediante el convenio de 23 de octubre de 1925.

En las negociaciones, Pani pretendió lo siguiente: primero, hacer posible “la reanudación del servicio de la Deuda Exterior, sin tener que recurrir a fuertes erogaciones inmediatas —por el aplazamiento de las obligaciones ya vencidas y no pagadas”, decía la Exposición de Motivos al decreto que derogó el de 30 de junio de 1924, y aprobó las reformas y adiciones consignadas en el convenio de 23 de octubre de 1925, “y, segundo, asegurar el cumplimiento de las obligaciones futuras de dicho servicio, reduciendo el monto de la deuda y aumentando el poder financiero del Gobierno, mediante a) la desincorporación de las deudas de los Ferrocarriles Nacionales, no garantizadas con anterioridad a la celebración del Convenio (se entiende el de 1922), y b) el canje de los bonos de la Caja de Préstamos por bonos de la Deuda Pública, sin garantía específica, y la consiguiente cancelación de las escrituras de fideicomiso e hipoteca”. [73]

Los mismos motivos se expresan también en los considerandos del convenio de 23 de octubre de 1925. [74]

El convenio de 1925 logró estos propósitos, pues desincorporó la deuda de los ferrocarriles con excepción de los intereses correspondientes a los años de 1923 a 1925 —que importaban \$ 63 964 674, y en cambio incluyó los bonos de la Caja de Préstamos de 1908.

En segundo lugar, se estableció que los fondos mínimos de 1924 y 1925 habrían de diferirse y liquidarse, a partir de enero de 1928,

13 El Banco de México se estableció el 1º de septiembre de 1925, realizando Calles lo que ni Carranza ni Obregón, ocupado en la búsqueda del reconocimiento por los Estados Unidos, habían podido lograr. De su capital exhibido por más de \$57 millones, la Comisión Monetaria proporcionó casi \$56 millones. Pani, *op. cit.*, pp. 80-81.

en un período de ocho años, causando un interés de 3 % anual. Dichos fondos mínimos montaban a \$ 75 millones oro.

En tercer lugar, el convenio redujo, como efecto de la desincorporación de la deuda ferrocarrilera, los fondos mínimos de 1926 y 1927 a \$ 21 385 690 y 22 023 803, respectivamente, conservando la garantía del impuesto de exportación del petróleo y otorgando una limitada a Dls. 5 millones sobre el de producción. Los excedentes de los fondos entregados por el Gobierno sobre los compromisos frente a los tenedores podrían usarse en comprar en el mercado *cash warrants*, *scrips* y certificados de intereses atrasados.

Como se ve, el convenio conservó la obligación de México de pagar íntegramente capital e intereses de las deudas desde la suspensión de 1914, si bien otorgó diversas esperas parciales al Gobierno, con el compromiso de éste de reasumir en 1928 los servicios totales conforme a los contratos primitivos. [75]

Como complemento lógico de la citada desincorporación de los \$ 367 648 319 de la Deuda Ferrocarrilera, México se comprometió a devolver los ferrocarriles a la compañía propietaria¹⁴ el 31 de diciembre de 1925. La desincautación de las líneas y demás propiedades de la compañía tuvo efectivamente lugar en la fecha indicada, empezando los ferrocarriles a funcionar de nuevo como empresa privada de la que se esperaba que podría cubrir sus obligaciones que ascenderían a Dls. 11 279 695 anuales.¹⁵ [76]

En cuanto a la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura, sus bonos por valor nominal de \$ 50 millones (Dls. 25 millones) tenían la garantía de la Federación. Ahora bien, la Caja estaba en vías de liquidación debido a los errores en su administración,¹⁶ y a que sus deudores, los hacendados, no le habían pagado; el gobierno asumía su deuda, a cambio de lo cual la Caja renunciaría en favor del gobierno a sus derechos sobre terrenos, hipotecas y cualesquiera otras propiedades. [77]

En consecuencia, se decretó el canje de los viejos bonos de la Caja por bonos nuevos de la deuda pública, salvo que éstos no se emitieron. [78] En cambio, el gobierno llegó a comprar en el mercado al

¹⁴ En la cual, el gobierno mexicano era accionista mayoritario con 1 150 494 del total de 2 283 698 acciones, según Sterrett y Davis, *The Fiscal and Economic Condition of Mexico*, p. 14.

¹⁵ Esto no parecía muy probable en vista de que, por ejemplo, la empresa tenía en 1927 en total 44 026 empleados, a diferencia de 26 106 en 1910; véase Sterrett y Davis, *op. cit.*, pp. 14-19.

¹⁶ De préstamos totales por \$ 55 millones, 53 millones fueron prestados a 96 individuos; *ibid.*, p. 30.

precio no mayor de 56 % de la par, bonos de la Caja por valor nominal de Dls. 3 122 900; quedaron en circulación Dls. 21 877 100,¹⁷ cantidad incluida después en el Convenio de 1942.

En tercer lugar, la conservación de la garantía del impuesto de exportación del petróleo y el otorgamiento de una garantía nueva del impuesto de producción del petróleo, fue el resultado de la estrategia mexicana de oponer los banqueros a los petroleros; pues así los banqueros tendrían interés en que las compañías petroleras aumentaran su producción y pagaran sus impuestos. Era más fácil arreglarse con el Comité de Banqueros que con el grupo de magnates petroleros con inversiones en México. El presidente Calles pudo así concentrar su ofensiva contra éstos, decretando en diciembre de 1925 el dominio directo de todos los yacimientos petroleros por la nación. [79]

En números, la enmienda Pani se resume del modo siguiente: [80]

Deuda pública total reconocida en el Convenio de la Huerta-Lamont,	\$ 1 451 737 587
Monto insoluto de los vencimientos de 1924 y 1925	75 000 000
Valor del <i>scrip</i> emitido conforme al primitivo Convenio y al decreto del 18 de diciembre de 1923, hasta el 31 de diciembre de 1925	36 100 761
<i>Suma</i>	\$ 1 562 838 348
Menos el primer abono pagado al Comité a cuenta del vencimiento de 1924	— 1 400 000
	\$ 1 561 438 348
Menos adeudos ferrocarrileros que pasaban ahora a ser de la responsabilidad directa de la Cía. (capital e intereses)	671 236 456
La deuda pública reconocida, en virtud de la enmienda Pani, ascendía, por lo tanto a	890 201 892
Más el monto de la Deuda Pública directa (interior) no reconocida en el convenio	108 015 902
<i>Total</i>	\$ 998 217 794

¹⁷ De acuerdo con el decreto del 30 de agosto de 1926, la Caja, ya en liquidación, traspasó todas sus propiedades rústicas no litigiosas al nuevo Banco Nacional de Crédito Agrícola. (Pani, *op. cit.*, pp. 599-604). Según parece estos activos ascendían a \$ 8 millones. (E. N. Simpson, *The Ejido*, pp. 383-384.)

En 1927, el Gobierno pagó al Banco Nacional de México 3 333 822 pesos en hipotecas de la Caja y al parecer 1 millón a otros bancos, a cuenta de la "deuda bancaria" de la Revolución. (Sterrett y Davis, *op. cit.*, pp. 10-11.)

Una vez aprobada la enmienda Pani por el Congreso en enero de 1926, el gobierno pudo reanudar el servicio de la deuda. Se pagó lo siguiente: [81]

	<i>Dólares</i>
En 1926, el gobierno federal envió a Nueva York, por la deuda directa	10 692 845
Y por deudas garantizadas de Ferrocarriles	2 674 097
El mismo año, los Ferrocarriles enviaron por su deuda propia	3 198 952
Todavía en 1927, el gobierno federal logró depositar la cuota mínima correspondiente a ese año, por	11 011 901

Sin embargo, los Ferrocarriles ya no remitieron nada.

El pago hecho en 1927 fue el último. A pesar de que los años 1926-1928 fueron de gran prosperidad en los Estados Unidos y en Europa, en México presagiaban una crisis económica, reflejada sobre todo en la baja de la extracción y la exportación del petróleo, con el resultado de que la suma de los impuestos sobre la producción y la exportación de ese producto, que en 1922 había llegado a \$ 86 millones, descendió en 1925 a cerca de la mitad, a \$ 42 millones, para bajar el año siguiente a \$ 35, en 1927 a \$ 19 y en 1928 a \$ 11 millones. [82] Los depósitos petroleros se estaban agotando. [83] El gobierno, después de cubrir el servicio de la deuda en 1927 con máximo sacrificio, no podría hacerlo el año siguiente, primer año de la reanudación del servicio total de la deuda, cuando le correspondía pagar \$ 77 millones que, sumados a otros pagos derivados de la deuda nacional, daban un total de \$ 100 millones en números redondos, o sea una tercera parte de los ingresos ordinarios del gobierno. [84]

Evidentemente, las concesiones hechas por los tenedores de bonos en 1925 no habían sido suficientes. Era necesario reducir la deuda de tal modo, que la economía del país y la hacienda pública pudieran soportar su carga.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DEL CAPÍTULO IX

- [1] Turlington, *México and her Foreign Creditors*, p. 246.
- [2] *La hacienda pública de México*, Vol. I, p. 327.
- [3] *Ibid.*, p. 326.
- [4] *Ibid.*, p. 328.
- [5] *Ibid.*, p. 328.
- [6] Turlington, *op. cit.*, p. 247.
- [7] *La hacienda pública de México*, Vol. I, p. 334.

- [8] Turlington, *op. cit.*, p. 248.
[9] *Ibid.*, p. 245.
[10] *Ibid.*, p. 249.
[11] *Ibid.*, p. 345.
[12] McCaleb, *The Public Finances of Mexico*, pp. 217-218.
[13] Emden, *Money Powers of Europe*, pp. 163 y 326.
[14] *Ibid.*, p. 395.
[15] Turlington, *op. cit.*, p. 250.
[16] Kemmerer, *Inflation and Revolution*, pp. 7-8.
[17] *Ibid.*, pp. 13-21.
[18] *La hacienda pública de México*, Vol. I, p. 346.
[19] *Ibid.*, p. 346.
[20] Turlington, *op. cit.*, p. 253.
[21] *Ibid.*, p. 258.
[22] *La hacienda pública de México*, Vol. I, p. 346.
[23] *Ibid.*, p. 364.
[24] Turlington, *op. cit.*, pp. 256-258.
[25] *Ibid.*, p. 331.
[26] *Ibid.*, p. 259.
[27] *Ibid.*, p. 265.
[28] Quirk, *The Mexican Revolution 1914-1915*, pp. 170-171, 182-183, 192, 201-203.
[29] Kemmerer, *op. cit.*, pp. 45-101.
[30] Lill, *National Debt of Mexico*, p. 111.
[31] *La hacienda pública de México*, Vol. I, pp. 364-365.
[32] Lill, *op. cit.*, p. 112.
[33] Turlington, *op. cit.*, p. 268.
[34] *La hacienda pública de México*, Vol. I, p. 364.
[35] *Ibid.*, p. 365.
[36] *Memoria de Hacienda*, 1917-1920, p. 229.
[37] *Ibid.*, pp. 245-249.
[38] *La hacienda pública de México*, Vol. I, p. 389.
[39] Turlington, *op. cit.*, pp. 273-275.
[40] Beard, *The Rise of American Civilization*, Vol. II, p. 524; también Meyer, *México y Estados Unidos en el conflicto petrolero (1917-1942)*, p. 101.
[41] *Ibid.*, p. 734.
[42] *Ibid.*, p. 523.
[43] *Ibid.*, p. 724.
[44] *Ibid.*, p. 735; Meyer *op. cit.*, pp. 162-123.
[45] *México, 50 años de Revolución Mexicana*, Vol. I, *La economía, passim*.
[46] Turlington, *op. cit.*, p. 281.
[47] *Memoria de Hacienda*, 1920-1923, Vol. V, p. 512.
[48] Turlington, *op. cit.*, p. 283; Meyer, *op. cit.*, pp. 122-123.
[49] *Memoria de Hacienda*, 1920-1923, Vol. V, p. 531.
[50] Turlington, *op. cit.*, p. 285.
[51] *Legislación sobre deuda pública*, tomo II, pp. 19-20.
[52] *Ibid.*, p. 223.
[53] *La hacienda pública de México*, Vol. I, p. 367.
[54] *Memoria de Hacienda*, 1920-1923, Vol. V, p. 508.
[55] Turlington, *op. cit.*, p. 291.

- [56] *Memoria de Hacienda, 1920-1923*, Vol. V, p. 511.
- [57] *Legislación*, tomo II, p. 107.
- [58] *Memoria de Hacienda, 1920-1923*, Vol. V, p. 507.
- [59] *Ibid.*, p. 518.
- [60] *Ibid.*, p. 498.
- [61] Turlington, *op. cit.*, p. 299.
- [62] *Legislación*, tomo III, p. 63.
- [63] Méndez, *Las deudas nacionales*, p. 142.
- [64] Meyer, *op. cit.*, p. 145.
- [65] Méndez, *op. cit.*, pp. 140 y 158.
- [66] *Ibid.*, p. 140.
- [67] *Memoria de Hacienda, 1923-1925*, p. 47.
- [68] Turlington, *op. cit.*, p. 301.
- [69] *Legislación*, tomo II, pp. 73-75.
- [70] Turlington, *op. cit.*, pp. 302-306.
- [71] *Memoria de Hacienda, 1923-1925*, p. 1075.
- [72] Turlington, *op. cit.*, p. 305; *Memoria de Hacienda, 1923-1925*, pp. 1092-1093
- [73] *Legislación*, tomo II, p. 100.
- [74] *Ibid.*, pp. 79-80.
- [75] *Ibid.*, p. 224.
- [76] *Ibid.*, p. 84.
- [77] *Ibid.*, p. 88.
- [78] Méndez, *op. cit.*, pp. 147-148.
- [79] *La verdad sobre la expropiación de los bienes de las empresas petroleras*, p. 53; Meyer, *op. cit.*, p. 157.
- [80] *Memoria de Hacienda, 1923-1925*, p. 291; Pani, *La política hacendaria y la Revolución*, pp. 197-199.
- [81] Méndez, *op. cit.*, p. 158.
- [82] Turlington, *op. cit.*, p. 312.
- [83] Meyer, *op. cit.*, p. 170.
- [84] Turlington, *op. cit.*, p. 336.

X

LA CRISIS Y LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL (1928-1945)

DESPUÉS DE LA primera Guerra Mundial destacaron cuatro hechos que no pudieron dejar de influir en el ánimo y el criterio de los políticos y los estadistas mexicanos.

El primero de ellos, en 1918, fue el repudio de la deuda interior y exterior zarista por el gobierno revolucionario ruso en la enorme cantidad equivalente a 19 000 millones de dólares, el repudio más grande de la historia hasta la fecha. [1] Aun cuando esto acarreó muchas dificultades entre la Unión Soviética y los países acreedores, las deudas no fueron reconocidas.

En segundo lugar, las reparaciones que Alemania debía a los países aliados por los daños a la población civil y sus bienes durante la guerra. Las reparaciones alemanas tienen cierto parentesco con las reclamaciones extranjeras a México por los perjuicios causados durante la Revolución; el rasgo común de ambas deudas es que no provenían de un empréstito. Las reparaciones fueron fijadas a principios de 1921 en 56 500 millones de dólares, pero rebajadas en el curso del mismo año a 33 000 millones (en pagos anuales), debido a la imposibilidad de un país al borde de una guerra civil para cubrirlas. [2] Mucho se discutió, en los círculos oficiales, en la prensa y entre eminentes economistas de la época, acerca de la posibilidad de la Alemania derrotada de transferir a las potencias victoriosas semejante suma de recursos (la cubierta por Francia a Alemania después de la guerra de 1870 había ascendido a 1 000 millones de dólares). Al estabilizarse la economía alemana con el Plan Dawes de 1924, este país pudo empezar a hacer sus pagos en 1924-1928 con la ayuda de empréstitos norteamericanos. La deuda fue reducida de nuevo en 1929, bajo el Plan Young, a una suma equivalente al pago en efectivo de 9 000 millones de dólares, reconociéndose así los límites de la capacidad de pago de un país. Por último, con la depresión económica y antes de la suspensión definitiva de pagos, el acuerdo de Lausanne redujo en 1932 el capital de la deuda a 750 millones de dólares.

El tercer fenómeno relacionado con el anterior, son las deudas interaliadas, resultado de los préstamos de los países más ricos, sobre todo los Estados Unidos, a sus aliados europeos durante la guerra, por más de 10 000 millones de dólares. Pero los deudores no podían pagar porque no recibían nada de Alemania por concepto de reparaciones. En los años favorables de 1923-1926, Estados Unidos les redujo [2] su deuda mediante sólo la disminución de la tasa original de interés del 5 % a una tasa variable según el país, a 3.3 % para la Gran Bretaña y 0.4 % para Italia (sin tocar el principal), de Dls. 12 036 millones (que incluían intereses vencidos), a 6 862 millones, o sea en un 43 %. En capital e intereses, las naciones deudoras aceptaron pagar en 62 años 22 220 millones de dólares, de los que cubrieron hasta 1932, 2 723, o sea solamente el 12.25 % del total. Después de 1932, los pagos fueron suspendidos. [3] Por último, la inflación de posguerra en varios países contribuyó a su vez a reducir —en ocasiones hasta la insignificancia— las deudas interiores, al mermar el poder de compra original representado por los valores nominales de los bonos (independientemente de las cotizaciones que hubieran llegado a alcanzar). Aun los Estados Unidos tuvo que aceptar una reducción del valor real de su deuda interior, creada en gran parte durante la guerra, al revaluar el oro en 69 % en enero de 1934.

Así, la experiencia de este período fue que las deudas públicas en su mayor parte no se podían pagar en épocas de guerra, depresión económica y convulsión social, además de que el peso de las deudas creadas para financiar guerras y otras operaciones militares difícilmente podía justificarse moralmente. Si los países grandes, ricos y poderosos como la Gran Bretaña y Francia, no pagaban sino una fracción de su deuda, ¿era lógico esperar que México la pudiera pagar oportuna o íntegramente?

LA SUSPENSIÓN DE PAGOS

En los últimos meses de 1927, el presidente Calles y su nuevo secretario de Hacienda, Luis Montes de Oca llegaron a la conclusión de que no le sería posible a México cubrir los compromisos de la deuda exterior al año siguiente. Debe tenerse en cuenta que, pese al auge económico y financiero de los Estados Unidos, en México se manifestaban ya síntomas de un desajuste profundo de su balanza de pagos y que existía una depreciación *de facto* de la paridad cambiaria, reflejada en el descuento del peso plata sobre el peso oro. Se pidió entonces al Comité de Banqueros que enviase peritos a estudiar la

situación económica y hacendaria mexicana, a fin de elaborar un nuevo convenio más apegado a la realidad. [4] El Comité de Banqueros accedió de buen grado a esta solicitud.

Este cambio estaba relacionado con la designación del nuevo embajador norteamericano, Dwight Morrow, ex socio de J. P. Morgan & Co., [5] y su llegada a México en octubre de 1927. Con Morrow empezó de hecho lo que después llegó a llamarse la "política del buen vecino".

Simultáneamente a la llegada de los peritos norteamericanos, Calles pidió al Congreso el 13 de enero de 1928 facultades extraordinarias en materia de deuda pública, cuyos considerandos, reproducidos a consideración, reflejan la situación real del país:

"Ahora bien, el servicio regular de la deuda exterior reclamaría por parte del Gobierno de mi cargo, un desembolso por una cantidad que en los momentos actuales queda fuera de la capacidad financiera del país, aun persistiendo dentro del mediano sostenimiento de los indispensables servicios públicos a que nos hemos limitado.

"El cumplimiento estricto de las obligaciones que al Gobierno de mi cargo imponen los contratos originales de la deuda, significaría el destino de gran parte de los probables ingresos federales del año venidero, y por tanto la completa desatención de los servicios públicos, con las naturales y trascendentales consecuencias que ello acarrearía, tanto para la estabilidad de un régimen gubernamental como para la vida misma del país.

"En tal virtud, debemos estimar encontrarnos en el caso de imprescindible necesidad de promover nuevos arreglos de los compromisos nacionales, arreglos que se ajusten en todo a la capacidad financiera de la Nación, teniendo en cuenta que es de primordial interés, tanto para nuestros acreedores como para el país y sus habitantes, conciliar aquellos compromisos con las urgentes necesidades interiores de nuestra vida colectiva." [6]

Los expertos enviados por el Comité de Banqueros, Joseph E. Sterrett y Joseph S. Davis,¹ llegaron a la conclusión de que las inversiones públicas en irrigación, construcción de carreteras, educación y otras, aun cuando necesarias para el progreso del país, distraían fondos del servicio de la deuda pública. Recomendaron reducir los gastos militares que absorbían una tercera parte del presupuesto; con estas y otras economías se lograría servir la deuda, según ellos. [7]

¹ Su informe, *The Fiscal and Economic Condition of Mexico*, lleva fecha de 25 de mayo de 1928. Se hizo sólo una edición privada para el Comité de Banqueros, con ejemplares numerados.

Pero no debe olvidarse que México no estaba aún plenamente pacificado —el gobierno hacía frente a la rebelión cristera y después a la escobarista del 3 de marzo de 1929, afortunadamente la última.

El informe de Sterrett y Davis terminó afirmando que México podía pagar en 1928 \$ 30 millones, que podrían elevarse dentro de tres años a 70 y dentro de cinco años a 90 millones, [8] conclusión ciertamente optimista: pero los \$ 30 millones se apegaban más a la realidad que los \$ 70 millones previstos para 1928 según el convenio de 1925.

Habiendo estudiado el informe citado, los representantes del Comité llegaron a México en octubre de 1928 para discutir las bases de un nuevo convenio, y en enero de 1929 —apenas nueve meses antes del colapso financiero de Wall Street— el Congreso autorizó al gobierno para consolidar las deudas exteriores en una sola emisión. [9]

LA DEUDA NACIONAL EN 1929

La deuda pública exterior mexicana el 1º de julio de 1929, antes del advenimiento de la gran depresión, ascendía a \$ 1 089 millones, compuestos de \$ 656.5 millones de capital y \$ 443.3 millones de intereses vencidos (excluidos los pagos hechos en 1923-1927). [10]

La distribución de la tenencia de bonos de la deuda exterior titulada por países se advierte en el cuadro 38. Francia, el país clásico del rentista, conservaba un poco más que un tercio de todos los bo-

Cuadro 38

DISTRIBUCIÓN POR PAÍSES DE LA DEUDA EXTERIOR MEXICANA, 1929 (En millones de pesos)

<i>Países</i>	<i>Deuda directa</i>	<i>Deuda garantizada de los FF. CC.</i>	<i>Total</i>
Francia	288.0	80.0	368.0
Estados Unidos	204.0	28.5	232.5
Gran Bretaña	176.5	77.8	254.3
Alemania	60.5	.8	61.3
Holanda	53.3	22.0	75.3
Bélgica	51.5	4.4	55.9
Suiza	35.6	5.9	41.5
España	1.0	...	1.0
<i>Totales</i>	<i>870.0</i>	<i>219.4</i>	<i>1 089.8</i>

FUENTE: Turlington, *op. cit.*, p. 319.

nos mexicanos, hecho sorprendente en vista de que se la suponía empobrecida por la Guerra Mundial. La Gran Bretaña, en segundo lugar, y los Estados Unidos, en tercer lugar, no llegaban a un cuarto del total, cada uno. La participación europea predominaba aún en 1929 en lo relativo a la deuda titulada.

Sin embargo, aparte de ésta había otros renglones de deuda exterior o "deuda a los extranjeros", como la llama Turlington (véase el cuadro 39).

Por lo visto, los Estados Unidos eran el acreedor mayoritario, seguidos por España, que debe su lugar, sin duda alguna, principalmente a las haciendas afectadas, propiedad de sus ciudadanos.

Cuadro 39

OTRAS OBLIGACIONES AL EXTERIOR, 1929
(En millones de pesos)

	<i>Reclamaciones pendientes ante comisiones mixtas</i>	<i>Indemnizacio- nes agrarias</i>	<i>Otras obli- gaciones</i>	<i>Total</i>
Estados Unidos	120.0	21.6	28.8	170.4
España	20.0	41.6	7.2	68.8
Gran Bretaña	1.5	9.6	24.0	35.1
Francia	6.0	1.2	12.0	19.2
Alemania	.8	4.8	1.2	6.8
Holanda4	1.2	1.6
Bélgica	.2	.4	1.2	1.8
Suiza4	1.2	1.6
<i>Totales</i>	<i>148.5</i>	<i>80.0</i>	<i>76.8</i>	<i>305.3</i>

FUENTE: Turlington, *op. cit.*, p. 320.

Ahora bien, sumando la deuda exterior titulada a la no titulada, por \$ 305.3 millones, se obtiene un total de \$ 1 395.1 millones. Tomada la deuda exterior en su conjunto, tanto la titulada como la no titulada, ya no son los países europeos los acreedores mayores, sino los Estados Unidos aun cuando no poseen aun una mayoría absoluta (véase el cuadro 40). Esta la obtienen si se añaden a las cifras anteriores las obligaciones representadas por inversiones extranjeras en México. Por nacionalidad, éstas se repartían del modo siguiente (en millones de pesos):²

² Turlington, *op. cit.*, p. 323.

Norteamericanas	3 000
Británicas	900
Francesas	375
Otras	325
<i>Suma</i>	<i>4 600</i>

Ahora bien, si se suma a las inversiones extranjeras la deuda exterior total por \$ 1 400 millones aproximadamente, se llega a un total de \$ 6 000 millones, de los cuales \$ 3 400, o sea más del 50 %, pertenecía a ciudadanos de los Estados Unidos. Se comprende, pues, el interés del vecino país en los problemas mexicanos. Por último, al sumar a la deuda exterior total por \$ 1 400 millones la deuda inte-

Cuadro 40

DEUDA EXTERIOR DE MÉXICO, TITULADA Y NO TITULADA
POR PAÍSES, 1929

<i>Países</i>	<i>Millones de pesos</i>	<i>%</i>
Estados Unidos	402.9	28.9
Francia	387.2	27.8
Gran Bretaña	289.4	20.7
Holanda	76.9	5.5
España	69.8	5.0
Alemania	68.1	4.9
Bélgica	57.7	4.1
Suiza	43.1	3.1
<i>Total</i>	<i>1 395.1</i>	<i>100.0</i>

FUENTE: Turlington, *op. cit.*, p. 320.

rior, que Turlington estima en \$ 600 millones, se obtiene un total de alrededor de \$ 2 000 millones como deuda pública total. El cuadro 41 muestra la distribución porcentual de las diversas clases de deuda, por nacionalidades, y la parte de cada una en manos de mexicanos.

Es obvio que la deuda agraria se debía en una mayoría preponderante a los ciudadanos mexicanos, porque la propiedad rural se hallaba ya antes de la reforma agraria de esa época en manos mexicanas. Al menos, esta parte de la riqueza nacional estaba casi totalmente en posesión de los mexicanos, si se incluye entre ellos a españoles que, normalmente, eran padres de mexicanos.

Las sumas resumidas en los cuadros 40 y 41 eran en realidad des-

Cuadro 41
ESTIMACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA TOTAL, 1929

<i>Acreedores</i>	<i>Deuda directa</i>	<i>Deuda ferrocarrilera</i>	<i>Reclamaciones extranjeras</i>	<i>Deuda Agraria</i>	<i>Otras obligaciones</i>	<i>Total</i>
Monto de la deuda (millones de pesos)	885	225	150	490	250	2 000
Distribución porcentual:						
Norteamericanos	22.9	12.5	80.9	4.50	12.0	20.2
Británicos	19.6	35.9	1.0	2.00	10.0	14.1
Franceses	32.4	36.4	4.0	.25	5.0	19.6
Holandeses	6.0	10.008	.5	3.9
Suizos	4.0	2.708	.5	2.1
Belgas	5.8	2.0	.1	.08	.5	2.9
Alemanes	6.8	.3	.5	1.00	.5	3.5
Espanoles	13.5	8.67	3.0	4.0
Mexicanos	2.5	.2	...	83.34	68.0	29.7

FUENTE: Turlington, *op. cit.*, p. 323.

orbitadas. Entre las sugerencias que Turlington ofreció para reducir la deuda nacional se encuentra de que el gobierno mexicano vendiera las acciones del Banco de México (el 95 % del capital social); las de los Ferrocarriles Nacionales (más del 50 % del capital social de la compañía);³ y bienes raíces que el gobierno no necesitaba, por más de \$ 100 millones. [11] Turlington terminó su libro en 1929, cuando el régimen de Calles parecía estable. Ese año no era fácil prever que México tomaría en poco tiempo el camino precisamente opuesto.

EL CONVENIO MONTES DE OCA-LAMONT

En virtud de la autorización de enero de 1929, Montes de Oca se dirigió a Nueva York para discutir con el Comité de Banqueros. Durante las negociaciones estalló la crisis económica mundial que al año siguiente tuvo repercusiones graves para México, sobre todo la disminución aún mayor en la extracción del petróleo y el desplome del precio de la plata y de sus ventas. No obstante lo anterior, tanto

³ Una propuesta semejante se encuentra en el informe de Sterrett y Davis, *op. cit.*, p. 237.

en México como en el exterior parecía haberse creído que la depresión había llegado a su límite y que precisamente por esto convenía aprovecharla para lograr mayores ventajas. En esta forma se concluyó el convenio Montes de Oca-Lamont de 25 de julio de 1930; aun cuando este convenio "no fue puesto en ejecución, es conveniente conocerlo, pues... , es un antecedente de gran influencia en los de 1942 y 1946". [12]

El convenio consideraba, por primera vez, "que los compromisos financieros del Gobierno... deben estar basados en una prudente determinación de la capacidad racional que puede tener el propio gobierno para cumplir dichos compromisos fiel y puntualmente, tomando debidamente en consideración las condiciones financieras y económicas del país". [13]

El contenido del arreglo se puede resumir como sigue:

Se llevaría a cabo una emisión por Dls. 267 493 240 a 45 años, dividida en dos series de aproximadamente el mismo monto cada una, destinadas a canjear los títulos primitivos; el interés pactado sería de 5 % a partir del quinto año, para la serie A, y del sexto para la B. Durante los primeros años, el interés variaría entre el 3 y el 4 %.

Los intereses vencidos, calculados hasta el 1º de enero de 1931, se estimaron en Dls. 211 107 944. El gobierno se obligó a recibir los títulos representativos de estos intereses cubriendo el 1 y el 2 % de "certificados de intereses atrasados" emitidos conforme al convenio de 1922 y el 10 % por los restantes, lo que arrojó un total de Dls. 11 755 000 que se cubrirían en cinco años, afectando parcialmente las entregas en oro a que el gobierno se comprometió.

El gobierno enteraría, durante los cinco primeros años, diez cantidades semestrales, cuyo monto sería de Dls. 6 250 000 durante los semestres del primer año y se incrementaría en Dls. 250 000 en cada uno de los semestres de los años siguientes, de modo que, a partir del quinto año y hasta el cuadragésimo quinto, México haría pagos por Dls. 15 millones.

Las entregas del gobierno se destinarían, en primer término, al pago de los intereses corrientes y su saldo a constituir un fondo de amortización que, a condición de que el servicio de intereses se mantuviese al corriente, se emplearía en compras en el mercado de los títulos convertidos, y los sobrantes de cada año, que no fuesen inferiores a Dls. 50 000, a redimir por sorteo tales bonos. Durante los primeros cinco años, una parte de las entregas se destinaría a la compra de los documentos representativos de intereses atrasados.

El gobierno hizo un anticipo de Dls. 5 millones a cuenta de la primera anualidad. [14]

Como se desprende del segundo párrafo del resumen, los intereses vencidos desde el principio de 1914 hasta el 31 de diciembre de 1930, por Dls. 211 107 944, fueron de hecho totalmente cancelados, pues el total de Dls. 11 755 000 mencionados se pagaría con dinero de los propios tenedores de bonos. [15] Por vez primera desde la Revolución, México lograba una concesión importante, aun cuando relativa sólo a los intereses acumulados a causa de la guerra civil provocada por el golpe huertista contra Madero, el presidente legítimo.

Ciertamente, el capital de la nueva deuda por Dls. 267 493 240 no incluía los bonos de hipoteca general de los Ferrocarriles Nacionales, por Dls. 50 748 575 (de las deudas ferroviarias, incluía solamente dos empréstitos del F. C., de Tehuantepec, de propiedad nacional). Pero esto no significa que esos bonos como también los del F. C. de Veracruz al Pacífico, de propiedad nacional, por Dls. 7 millones, dejarían de llevar la garantía del gobierno. Habían sido excluidos del convenio de 25 de julio a fin de incluirlos en un arreglo ferrocarrilero al que no se llegó en aquella ocasión. Solamente se formuló un memorándum, muy detallado por cierto, que preveía una reorganización completa de la compañía —ya entonces en graves dificultades financieras—, reduciéndose el capital de su deuda de Dls. 239 664 322 a 225 millones, y los intereses vencidos a un pequeño porcentaje de su monto.

El 1º de septiembre del mismo año, en su informe al Congreso, el presidente Pascual Ortiz Rubio defendió el convenio en los siguientes términos: “Mediante él... nuestra Deuda Exterior reduce la carga sobre el país en un 45 % de su valor nominal total y será redimida dentro de la capacidad de pago determinada por el Gobierno, para lo cual se estableció una anualidad compatible con la situación hacendaria del país y se extendió el plazo de reembolso hasta por 45 años”.

“Las antiguas quince deudas que reedituaban diferentes tipos de interés, desde el 3 % al 6 % quedan consolidadas en una nueva emisión con interés del 5 % anual”, y las anualidades a pagar “representan una proporción inferior al 10 % si se compara con el presupuesto total de egresos vigente, mientras que la anualidad que se pagó por igual concepto, el año fiscal de 1912 a 1913 representaba el 23 % del presupuesto de aquella época...”.

Y en lo tocante a la deuda ferrocarrilera, dijo el Presidente lo siguiente:

“De conformidad con el Convenio de 25 de julio del presente año, las obligaciones financieras de la Empresa quedan reducidas a un valor nominal de Dls. 225 millones de bonos de la nueva deuda y un capital social aunque no se fija todavía seguramente será inferior, como antes se ha dicho, a la mitad del que actualmente está autorizado, todo lo cual significa una reducción del 50 % de las cargas actuales.

“Siguiendo el principio fundamental aceptado para el arreglo de la Deuda Pública Exterior, la base para la reorganización financiera de los ferrocarrileros, será su capacidad de pago, estimada conforme al coeficiente de explotación normal a que puede llegarse, una vez introducidas las reformas administrativas que tiene en proyecto la Comisión Reorganizadora que actualmente prepara el estudio relativo”. [16]

Pero la depresión, en vez de desvanecerse, continuó ahondándose en forma alarmante, de modo que el gobierno mexicano no pudo cumplir con el convenio. La baja del cambio sobre México aumentó tanto la cantidad de pesos plata que sería necesaria para proveer a las remesas en dólares oro de los Estados Unidos establecida en el Convenio de Julio, que México no podría proveer dichas sumas de pesos plata dentro de los límites de sus ingresos y de sus necesidades presupuestales.

Por lo tanto, el presidente Pascual Ortiz Rubio acordó el 28 de enero de 1931 comunicar al Comité que, debido a la situación desfavorable de los cambios, no había sometido el convenio al Congreso de la Unión y que no sometería a éste en ningún período ordinario o extraordinario de sesiones en lo futuro. Asimismo, el Presidente, por medio de dicho acuerdo, autorizó al secretario de Hacienda para celebrar con el Comité un convenio suplementario que modificara el Convenio de 25 de Julio de 1930.

El convenio supletorio de 29 de enero de 1931 fundamentalmente posponía por dos años la nueva emisión y los pagos a los tenedores y estipulaba que durante ese plazo el gobierno depositaría en México, en moneda de plata, el valor aproximado de las anualidades en oro a que se había comprometido el año anterior. El Comité de Banqueros, por su parte, aceptó que los Dls. 5 millones oro depositados se convirtiesen a pesos de plata que se utilizarían para hacer compras de dólares si la situación de los cambios permitía que éstos se adquirieran a un tipo no superior a Dls. 0.4525 por peso de plata. El 1º de enero de 1933, cualquiera que fuese la situación de los

cambios, los fondos se convertirían a dólares y el gobierno mexicano cubriría cualquier diferencia. [17]

La intención del arreglo era buena: ayudar a la crisis monetaria —dentro de la ortodoxia deflacionaria de entonces— al sustraer a la circulación la moneda de plata e impedir que salieran más divisas del país. [18] Aun se creía que la crisis era pasajera y que en uno o dos años, el mundo volvería a la normalidad, convicción que Herbert Hoover expresó con sus malogradas palabras que “la prosperidad está a la vuelta de la esquina”. Sin embargo, a la vuelta de la esquina estaba una depresión aún más grave.

Una nueva baja del peso en relación con el dólar redujo nuevamente la capacidad de pago del país, lo que condujo a la desmonetización del oro mediante la reforma monetaria de 15 de julio de 1931 [19] y después a la suspensión de pagos el 21 de enero de 1932, declarándose sin efecto el convenio supletorio de 29 de enero de 1931 y quedándose México con los Dls. 5 millones depositados para el Comité.

Pero el gobierno no consideró conveniente abandonar definitivamente el Convenio de 1930: “Como... se considera que las estipulaciones originales del Convenio de julio de 1930 son en principio benéficas para la Nación, se estima que no debe prescindirse de dichas estipulaciones de un modo definitivo...; se ha otorgado promesa de celebrar un nuevo Convenio entre el Gobierno Mexicano y el Comité al que servirán de base las cláusulas del Convenio de julio de 1930”. Para reanudar el pago de las anualidades, se fijó la fecha del “1º de enero de 1934 o cualquier fecha anterior, si en opinión del Secretario de Hacienda los ingresos del Gobierno lo permiten”. [20]

EL PERÍODO DE REFORMAS

Nadie sospechaba todavía lo que el futuro tenía guardado para México, los Estados Unidos y el mundo entero. Como efecto en parte de la crisis mundial, en Alemania llegó al poder el partido nacional-socialista, en los Estados Unidos Franklin D. Roosevelt y en México empezó a desintegrarse el llamado Maximato, hecho que se reflejó en la adopción del Plan Sexenal en 1933. En su informe presidencial de 1º de septiembre de 1933, Abelardo Rodríguez declaró que “dentro del presente programa, no cabe ni puede haber la idea de iniciar la restauración del servicio de la Deuda Pública Federal —al menos, mientras perdure la crisis— con desembolsos de tan fuerte cuantía y, por añadidura, de índole fatalmente emigratoria, es decir, de efecto

desquiciador inevitable, tanto sobre el Erario como sobre toda la economía nacional". [21]

El año siguiente, lejos de reanudarse las conversaciones previstas hacía dos años, México rompió el 21 de mayo sus relaciones con el Comité Internacional de Banqueros, "por considerar [su] actitud... poco amistosa para nuestro país y apartada de las normas legales... [actitud] que ha culminado con la retención de nuestros fondos en una forma ilegal e injusta", según el informe presidencial del 1º de septiembre de 1934. [22] ⁴

Los fondos mencionados por Abelardo Rodríguez tienen el origen siguiente: en el capítulo anterior se señaló que México envió al Comité en los años de 1923-1927 en total Dls. 42 916 360, suma que creció con intereses bancarios y multas a los tenedores de bonos por adherirse demasiado tarde al convenio de 1922, a Dls. 45 076 559. [23] En 1932, el Comité promovió ante los tribunales de Nueva York un juicio sobre rendición de cuentas, quedando en su poder cerca de Dls. 6 500 000 en efectivo, los que ahora quería recobrar México.

Dejando a un lado el aspecto legal, es difícil evitar la impresión de que el gobierno mexicano usó la negativa del Comité de devolver los fondos, más bien como pretexto del rompimiento de sus relaciones con él. Pero la verdadera razón de este paso parece haber sido simplemente la de la imposibilidad de pagar, dada la crisis económica y la necesidad de cumplir con el programa de reformas sociales delineado en el Plan Sexenal. En el mismo país vecino, Roosevelt estaba combatiendo la depresión e implantando un considerable número de reformas sociales; por lo tanto, el Comité no podía contar ya con el apoyo del gobierno norteamericano; más aún, se manifestaban claros roces entre los intereses representados por el Comité y el gobierno de los Estados Unidos.

Los factores anteriores, así como toda la situación mundial, facilitaron grandemente la tarea al nuevo presidente mexicano, Lázaro Cárdenas (en cuyo gabinete tocó la cartera de Hacienda a Eduardo Suárez), para reformar la economía y la sociedad mexicana sin estor-

⁴ Abelardo Rodríguez pudo permitirse el lujo de romper con el Comité porque acababa de concluir —el 24 de abril— con el gobierno de Washington un arreglo global de las reclamaciones norteamericanas, que reducía su monto a una pequeña fracción pagadera a razón de 500 000 dólares anuales y basada en el promedio convenido ya previamente entre México y los gobiernos de Bélgica, Francia, Alemania, Gran Bretaña, Italia y España (Legislación..., T. III, 331).

Según Cronon, fue Daniels quien intervino en Washington a favor de México. Cárdenas cumplió puntualmente con los pagos (véase, por ejemplo, su informe del 1º de septiembre de 1936, *La Hacienda...* Vol. II, p. 200).

bos precedentes del Departamento de Estado en Washington; y cuando los hubo eran suavizados por el embajador Josephus Daniels, amigo tanto de Roosevelt como de México y, por lo tanto, un intermediario perfecto.⁵

Así se explica que en su extenso informe del 1º de septiembre de 1936, Cárdenas dedicara a la deuda exterior titulada solamente las palabras siguientes: “No ha variado la actitud de México en lo que respecta al problema de su Deuda Exterior; los deseos del Gobierno de cumplir todas sus obligaciones, siguen subordinados a la necesidad de aplicar la mayor parte de los recursos del país a su progreso cultural y económico.” [24] ¿Se puede imaginar el lector una declaración semejante hecha trece años antes por Obregón?

No obstante lo anterior, hubo un acercamiento en 1937 entre México y el Comité con el fin de reanudar el servicio de la deuda, pero las negociaciones fueron rotas a raíz de la expropiación petrolera. [25]

Por coincidencia, la expropiación petrolera tuvo lugar en medio de la crisis europea provocada por la ocupación alemana de Austria. El gobierno británico se negó a reconocerla. En cambio, los Estados Unidos aceptaron el hecho, pidiendo solamente una adecuada y pronta indemnización. ¿No habría otros motivos en el rápido reconocimiento de la expropiación por Washington? Los intereses petroleros británicos poseían —según parece— la mayor parte de las reservas petroleras mundiales incluyendo las mexicanas, y se podía pensar que el acto de México tendía a beneficiar indirectamente y a largo plazo a los Estados Unidos como un rival de la Gran Bretaña.

Sin embargo, las pretensiones exageradas de las compañías norteamericanas, que valoraron sus bienes en unos Dls. 500 millones, hicieron imposible todo acuerdo entre ellas y el gobierno mexicano. Como se sabe, las compañías hicieron todo lo imposible por enturbiar las relaciones entre ambos países vecinos, pero no lo lograron, gracias en buena parte a Daniels.⁶

La estrategia defensiva de México consistió en buscar un arreglo con los Estados Unidos sobre otros asuntos pendientes de los cuales el más urgente eran las reclamaciones de ciudadanos norteamericanos por afectaciones de tierras debido a la reforma agraria, problema que fue resuelto mediante el convenio de noviembre de 1938 —después

⁵ Como se desprende de su propia obra titulada *Shirt-Sleeve Diplomat* y del libro de E. David Cronon, *Josephus Daniels in Mexico*.

⁶ Lorenzo Meyer, *op. cit.*, se basó entre otras cosas, en el archivo privado de Daniels, que se encuentra en la Biblioteca del Congreso en Washington.

de la conferencia de Munich, que anunció la segunda Guerra Mundial—, en términos muy favorables para México: se pagaría un millón de dólares al año hasta liquidar totalmente esa deuda. [26]

La indemnización petrolera se quedó, pues, sin resolver debido a la actitud intransigente de las compañías norteamericanas, excepto el grupo Sinclair, que aceptó el 1º de mayo de 1940 una indemnización de Dls. 13-14 millones equivalente a poco menos de la mitad de lo que había pedido originalmente, o sea Dls. 30 millones. [27]

LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

La sucesión presidencial en México el 1º de diciembre de 1940 —poco tiempo después de la reelección de Roosevelt— coincidió con la participación creciente de los Estados Unidos en la Guerra Mundial. A fines de 1941, los Estados Unidos se encontraban ya en lucha a muerte contra las potencias del Eje. En estas condiciones, estaban necesitados en su frontera sur de la máxima seguridad, lo que podían obtener únicamente si hacían de México un amigo, para poder dedicar todo su esfuerzo a la guerra en los mares y en otros continentes.

Por otra parte, la situación de México mejoró notablemente en el mismo año, gracias a la repatriación y la inmigración de capitales, al aumento de la exportación y a otros factores, cosa normal en un país neutral como lo fue México en 1941. Además la nación estaba unida detrás de su gobierno. ¡Qué diferencia entre la primera y la segunda guerra mundiales! Durante la primera, México estaba sumido en una guerra civil y se hallaba a merced de su vecino del norte. Durante la segunda guerra, los Estados Unidos llegaron hasta cierto punto a depender de su vecino del sur.

Por las razones indicadas, el gobierno de Washington aconsejó a sus ciudadanos grandes sacrificios pecuniarios. Para México, se presentaba, después de varios decenios adversos, una oportunidad única para lograr acuerdos definitivos y ventajosos. Así, a principios de 1941 se empezó a negociar en tres planos diferentes: petróleo, reclamaciones y la deuda exterior titulada. Los primeros dos, por ser más sencillos, fueron resueltos en el curso del mismo año: el convenio de 17-19 de noviembre sobre el petróleo, [28] sobre cuya base se fijó en diciembre de 1943 la indemnización mexicana a las compañías norteamericanas en Dls. 23 995 991 —alrededor del 5 % de lo que habían pedido—, más intereses a razón de 3 % a partir del 18 de marzo de 1938, suma que se liquidaría en varios pagos. [29] México logró lo que se había propuesto desde el principio, esto es, que en

el avalúo se incluyeran sólo los bienes en la superficie pero no las reservas petroleras, reconociéndose así implícitamente que “todo el petróleo en el subsuelo mexicano pertenecía a la Nación”. [30] ⁷

Igualmente, el 19 de noviembre de 1941, se concluyó la conveni-
ción de reclamaciones, [31] en la cual, el gobierno norteamericano
aceptaba la suma de Dls. 40 millones como saldo y finiquito de todas
las reclamaciones por los daños causados por la Revolución y por las
afectaciones agrarias, menos los Dls. 3 millones ya pagados por Mé-
xico de acuerdo con el convenio de noviembre de 1938. El saldo
se liquidaría en varios plazos. Si se piensa que tales reclamaciones se
cifraban en centenares de millones de dólares, se puede concluir que
el arreglo fue otro triunfo de México; aparte de las ventajas pecu-
niarias, el convenio reconocía implícitamente la reforma agraria me-
xicana, como ya lo había hecho antes el convenio de noviembre de
1938.

EL CONVENIO DE 1942

Simultáneamente se estaba negociando con el Comité Internacional
de Banqueros. Las gestiones estaban a cargo de Eduardo Suárez, quien
continuó como secretario de Hacienda. Así, el 5 de noviembre de
1942 se firmó por Eduardo Suárez como representante de México y
por Thomas W. Lamont, en representación del Comité de Banqueros,
el convenio para el ajuste de la deuda directa (llamada así para dis-
tinguirla de la ferrocarrilera), convenio que estipuló las mayores con-
cesiones logradas hasta entonces por México.

Los antecedentes del convenio y la nueva situación fueron carac-
terizadas en la Exposición de Motivos del decreto correspondiente,
con las siguientes palabras:

“El examen de la historia del problema de nuestra Deuda Exte-
rior en los últimos veinte años revela que los convenios de 1922,
1925, 1930 y 1931 no tuvieron el éxito que de ellos se esperaba de-
bido a que, por un lado, los compromisos que México asumió estaban
por encima de la capacidad financiera del Estado, pero, además, y
esto es cierto, sobre todo en 1930, a que se contrajeron obligaciones

⁷ Los británicos que esperaron hasta después de la guerra, cuando México
buscaba mejores relaciones con Europa occidental, obtuvieron mejores condiciones:
el convenio de 1947 estipuló 81 millones de dólares por el valor de los bienes
expropiados (estimados originalmente por la Cía. El Águila en unos 500 millones)
y 49 millones por intereses (Rippy, *British Investments*, p. 213; Meyer, *op. cit.*,
p. 262).

considerables de pagar moneda extranjera en momentos en que la situación de nuestra balanza de pagos era desfavorable y tenía que saldarse con fuertes exportaciones de oro; fenómeno que en esa época, que corresponde al último y más accidentado período del patrón oro en México, tenía repercusiones interiores sobre la moneda y el crédito y, en consecuencia, sobre la situación económica general que la Exposición de Motivos de la ley de 25 de julio de 1931 reconoce y explica. Esas repercusiones habían sido aliviadas en años que coinciden con la vigencia de los convenios de 1922 y 1925 acuñando monedas de plata, mismo recurso al que había de volver a apelarse en 1932, pero que en 1931 se proscribió en absoluto en un esfuerzo para sostener y elevar el valor del peso.

“Hoy la situación es diversa. Nuestro sistema monetario tiene una flexibilidad y una autonomía con que no contaba cuando se celebraron los convenios anteriores. Además, como resultado principalmente de la mejoría de algunas de nuestras exportaciones, de las restricciones del Gobierno norteamericano que dificultan las importaciones a México y de la repatriación y venida de nuevos capitales, los recursos del Banco de México en divisas extranjeras, que constituyen la reserva monetaria del país, se han venido incrementando en forma muy considerable, al grado de ser ya los más altos en la historia de la institución. Si nuestros recursos en monedas extranjeras se ven incrementados por exportaciones de mercancías e importaciones de capitales y las importaciones de artículos de consumo y equipo se dificultan, es notorio que México, al igual que lo están haciendo otros países que se hallan en situaciones similares, debe esforzarse por cancelar, o a lo menos, repatriar sus deudas exteriores, tanto públicas, como privadas, pues de este modo su capacidad de crédito se encontrará fortalecido después de la guerra”. [32]

El gobierno consideró también que aun cuando el Comité Internacional de Banqueros era un simple intermediario, demostró, en ocasiones anteriores, poder obtener la conformidad de la mayoría de los tenedores de bonos con sus propuestas; por ejemplo, el convenio de 1922 había sido aceptado por aproximadamente el 98% de los tenedores.

Además —consideró el gobierno— la participación del Comité, del que formaban parte algunas de las principales casas bancarias que habían intervenido en las emisiones primitivas, era una garantía para los tenedores que no podían contar con medios suficientes de información, de que las condiciones del convenio eran, dentro de la limitada capacidad de pago del gobierno mexicano, y la situación creada

por la larga suspensión de los servicios, las más favorables que podían obtener.

En cuanto a la situación creada por la guerra, el gobierno estimó que bonos mexicanos por valor nominal de Dls. 50 a 60 millones —computando conforme a los convenios anteriores— se encontraban en la Europa continental dominada por los países del Eje.

Era, pues, preciso evitar que cualquier convenio de ajuste y pago beneficiara a las naciones agresoras. Tales medidas se ameritaban, además, para obsequiar una recomendación de la Conferencia Interamericana sobre Sistemas de Control Económico y Financiera de 1942, relativa a evitar la importación a las naciones americanas de valores poseídos por personas sujetas a la jurisdicción de los miembros del pacto tripartita y a controlar el efectivo a que por capital e intereses tuvieran derecho los titulares.

Esa es la explicación de los decretos de 4 de agosto y de 24 de octubre de 1942, que ordenaron un registro de los títulos de la deuda exterior; los no registrados se supondrían estar en los países enemigos. [33]

El contenido del convenio de 1942 se puede sintetizar del modo siguiente: el capital de las deudas no emitidas originalmente en dólares se convirtió a esta moneda a los tipos de \$ 4.85 por dólar y Dls. 4.03 por libra esterlina, en lugar de \$ 2 por dólar y Dls. 4.85 por libra, que habían sido la base de los convenios de 1922, 1925 y 1930. No hay que olvidar que el poder adquisitivo de estas monedas ya no era el mismo.

Esta forma de computar el capital de las deudas significó ya reducciones de importancia, especialmente en las deudas Consolidada de 1885 y Amortizable de 1894; la primera, que figuró en los convenios anteriores con un monto de Dls. 21 151 000, se redujo a Dls. 8 617 783, y la segunda de Dls. 46 455 000 a 19 442 928.

El monto total, que en el convenio de 1930 se estimó todavía en Dls. 274 669 270, se redujo de este modo a Dls. 230 631 974. [34] (Véase el cuadro 42)

Determinado así el capital, se propuso una quita de modo que México no pagaría sino un peso por cada dólar; a cambio de esto, México se obligó a pagar el capital reducido a elección de los tenedores en pesos o en dólares, a la paridad actual de 4.85, independientemente de que ella variara en el futuro. El monto de las obligaciones de México, sería pues, en moneda nacional, de \$ 230 631 974.

México cubriría intereses por el capital ajustado a una tasa que, considerando el total de las obligaciones, sería en promedio de 4.35 %

Cuadro 42

CONVENIO DE 1942; CAPITAL

<i>Emisiones</i>	<i>Capital</i>	<i>Equivalente en dólares</i>
1. Deuda Consolidada Exterior 5 % Oro, 1899, de la República de México	Dls. 48 292 711	48 292 711
2. Deuda Exterior 4 %, Oro, 1910, de la República de México	„ 50 688 126	50 688 126
3. Bonos del Tesoro "A", 6 %, 1913, 10 años de la República de México (serie A £ 6 000 000)	„ 29 100 000	29 100 000
4. Deuda Municipal de la Ciudad de México, en libras esterlinas	£ 1 385 500	5 583 565
5. Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y fomento de la Agricultura, S. A., 4 ½ %, Oro Amortizable, 35 años, 19 de Noviembre de 1943 (vencimiento)	Dls. 21 877 100	21 877 100
6. Deuda Exterior 4 %, Oro, 1904, de los Estados Unidos Mexicanos	„ 37 037 500	37 037 500
7. Deuda Interior Consolidada, 3 %, 1885, de la República de México	\$ 41 796 250	8 617 783
8. Deuda Interior Amortizable, 5 %, 1895, de los Estados Unidos Mexicanos	„ 94 298 200	19 442 928
9. Deuda del Estado de Veracruz, 5 %, 19 de abril de 1927 (vencimiento)	„ 831 200	171 381
10. Deuda del Estado de Veracruz, 5 %, 19 de enero de 1907	„ 664 000	136 907
11. Deuda del Estado de Tamaulipas, 5 %, 19 de julio de 1903	„ 741 500	152 887
12. Deuda del Estado de Tamaulipas, 5 %, 19 de enero de 1907	„ 796 600	164 247
13. Deuda del Estado de Sinaloa, 5 %, 19 de enero de 1907	„ 466 700	96 227
14. Deuda del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec, 5 %, Oro, 30 de junio de 1953 (vencimiento)	£ 1 918 600	7 731 958
15. Deuda del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec, 4 ½ % Oro, 30 de junio de 1953 (vencimiento)	„ 381 800	1 538 654
<i>Total</i>		<i>Dls. 230 631 974</i>

anual, lo que, en el supuesto de que el total de los bonos en circulación se acogiera al convenio, implicaría un cargo anual por intereses a partir del año siguiente, por una suma nunca mayor de \$ 10 millones.

La tasa antes señalada sería una tasa promedio, porque algunas de las deudas devengarían un interés mayor y otras un interés menor. Sería mayor el interés de las deudas exteriores garantizadas, que eran la Exterior Consolidada de 1889, la de oro de 1910 y los Bonos de 1913, porque los tenedores, además de la quita que aceptaron en el capital, renunciaron implícitamente a su garantía. El interés menor correspondería a las deudas originalmente contratadas en pesos y a las del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec, y ello era justo, ya que en cuanto a estas últimas, no habían sido originalmente adeudos directos del Estado y, en cuanto a las primeras, debía considerarse como una compensación por el beneficio de cubrir el capital ajustado en moneda extranjera, cuando las deudas habían sido inicialmente interiores.

Los documentos justificativos de los intereses causados hasta este año (entre los que se incluían los certificados de intereses atrasados, los *scrips* y los certificados de efectivo no cubiertos por las entregas que México había hecho entre 1922 y 1928), serían adquiridos en el momento de la aceptación del convenio por cada tenedor:

- a) Al 1 % en lo relativo a los intereses 1923 a 1942 no pagados con las entregas hechas conforme a los convenios de 1922 y 1925;
- b) 2/10 de 1 % para los certificados de intereses atrasados emitidos en 1922, clase A, o para los cupones equivalentes de bonos no depositados; y
- c) 1/10 de 1 % los certificados clase B o cupones relativos.

Esta cláusula implicó una cancelación casi total de los intereses vencidos, que montaban a Dls. 278 901 386. Por esos compromisos México pagaría —como máximo— algo más de Dls. 2 millones con cargo, en definitiva, casi íntegramente al fondo objeto del litigio de Nueva York.*

A partir de 1948, el gobierno se obligó a hacer en el mercado compras de bonos correspondientes a las deudas garantizadas al menos por Dls. 5 millones de valor nominal, o, lo que es lo mismo, de 5 millones de pesos del capital ajustado.

México no se obligó a ninguna amortización de capital antes de 1963, aunque sí podría hacer redenciones anticipadas si esto convi-

* Juicio por la posesión de Dls. 6 500 000 mencionado en páginas anteriores.

niera a los intereses nacionales. También podría efectuar compras en el mercado, que tendrían que ser a una base inferior a la que se tomó en cuenta en el convenio para el ajuste de capital.

Los bonos de las deudas garantizadas que estuvieren en circulación el 1º de enero de 1963 serían entonces redimidos a su valor ajustado, pero el Gobierno tendría el derecho de hacer en todo caso rescates anticipados. Esto permitiría una conversión en el futuro si ello llegara a ser conveniente por cualquier motivo.

Los bonos de todas las deudas no garantizadas deberían estar redimidos a más tardar el 1º de enero de 1968. El Gobierno, sin embargo, podría hacer compras en el mercado empleando sus propios fondos o rescates anticipados a condición de haber redimido ya las deudas garantizadas.

Sólo tendrían derecho a los beneficios del convenio los bonos registrados conforme a los decretos de 4 de agosto y 24 de octubre de 1942 que lo aceptaran entregando al agente del gobierno los documentos representativos de intereses causados hasta 1942. A los bonos así presentados se les pondría un sello que los identificara.⁸

El gobierno celebraría un contrato con el Panamerican Trust Company, que fungiría en Nueva York como agente financiero del gobierno mexicano. El convenio entraría en vigor previa declaratoria del gobierno cuando hubiera sido aceptado por el 20% de los tenedores cuando menos, o incluso por un número inferior de tenedores, si así lo acordaba con el Comité.

El juicio de rendición de cuentas ante los tribunales de Nueva York continuaría, pero el Comité presentaría una propuesta para que los fondos materia del litigio se utilizaran: hasta en un 20% para los gastos del nuevo convenio, después a la compra de los documentos representativos de intereses causados hasta 1942, a las cuotas mencionadas y el resto al pago de las futuras anualidades de intereses en la proporción que correspondiera a cada bono. Solamente los tenedores de bonos depositados conforme al convenio de 1922 que expresamente declararan que aceptaban esta distribución tendrían derecho a acogerse al convenio. De este modo, los fondos de Nueva York reducirían los compromisos inmediatos del gobierno.

El gobierno mexicano presentaría dentro de seis meses un plan para el arreglo de la deuda de los Ferrocarriles Nacionales de México, y el Comité por su parte, prometió disolverse seis meses después de que el convenio entrara en operación y, en todo caso, cuando terminara el litigio pendiente por los fondos en su poder. A partir de

⁸ Los "bonos del enemigo" se mencionan arriba.

entonces las relaciones serían directas entre el gobierno mexicano y los acreedores.

Como en ocasiones anteriores, se estableció en el convenio que el incumplimiento por parte del gobierno haría que los tenedores recuperaran sus derechos conforme a los contratos primitivos. [35]

En números, el convenio de 1942 se puede sintetizar del modo siguiente:

Capitales adeudados antes del Convenio		Dls.	274 669 270
Disminución por la conversión de monedas			— 44 037 296
Capitales adeudados		Dls.	230 631 974
Intereses 1914-1922	Dls.	93 867 941	
Intereses 1923-1924		185 016 307	
		<hr/>	
Intereses totales	Dls.	278 884 248	278 884 248
<i>Suma</i>		<i>Dls.</i>	<i>509 516 222</i>
Equivalente en pesos		\$	2 471 153 677
<i>Deuda según el Convenio de 1942</i>			
Por capitales	(pesos)	\$	230 631 974
Por intereses 1914-1922	„		764 394
Por intereses 1923-1942	„		8 973 291
<i>Suma</i>		<i>\$</i>	<i>240 369 659</i>
Equivalente en dólares		Dls.	49 560 750

El convenio de 1942 redujo, pues, la deuda exterior titulada directa de México, de Dls. 509 516 222 por capital e intereses, a Dls. 49 560 750, o sea a menos del 10 % de su monto original, una proporción que recuerda las mencionadas al principio de este capítulo. En vista de lo anterior, a algunos lectores les pudiera extrañar que los tenedores de más del 99 % de los bonos elegibles aceptaran los términos del convenio. ¿Por qué? Considerando los largos años transcurridos desde la suspensión de los pagos, como lo indicó la misma Exposición de Motivos, la mayoría de los nuevos titulares eran probablemente distintos a los suscriptores primitivos, y habían adquirido los valores, a precios muy bajos, de los compradores originales. Así pues, mejoraría también la situación de los tenedores de los bonos, cuyas cotizaciones subirían al reanudarse el servicio de la deuda. [36]

En efecto, los bonos del empréstito del 4 % oro de 1904 —para

dar un ejemplo— que en los años de 1925-28 oscilaron entre 25 y 30, [37] subieron inmediatamente después de la firma del Convenio de 1942 a 37; [38] medio año después, el 6 de mayo de 1943, se cotizaron a 60 vendedor y 54 comprador. [39] En anticipación de un arreglo sobre la deuda ferrocarrilera, los bonos correspondientes subieron paralelamente de 30, después de la firma del Convenio de 1942 [40] a 48-49 el 6 de mayo de 1943. [41]

De hecho, la deuda fue reducida aún más si se considera que se eliminaron de ella los llamados bonos del enemigo por el monto del principal original de Dls. 29 760 000, que, calculados del mismo modo como lo estipuló el convenio, se convertirían aproximadamente en Dls. 6 millones. La deuda real de México disminuyó, pues, aún más, gracias a la entrada del país a la guerra contra las potencias del Eje, de Dls. 49.5 a 43 millones de dólares.

Quizás la consecuencia más importante del Convenio de 1942 fue el inicio del restablecimiento del crédito de México, empezando a recibirse el mismo año los primeros préstamos del Banco de Exportación e Importación de Washington, base e inicio de una nueva fase, desarrollada en la posguerra, de financiamiento externo para programas y proyectos específicos de desarrollo económico y social.

EL CONVENIO DE 1946

El convenio de 1942 previó un arreglo similar de la deuda ferrocarrilera. Los ferrocarriles habían sido expropiados el 24 de junio de 1937, llegando así a su fin lógico la política iniciada por Limantour en circunstancias y formas, naturalmente, muy distintas. De este modo, el gobierno mexicano asumió directamente todas las obligaciones que tenían garantía real de los bienes expropiados, obligaciones ya incluidas en el convenio de 1922, y después excluidas de la deuda pública en 1925 y ahora incluidas en ella en definitiva. El convenio respectivo, firmado el 20 de febrero de 1946, siguió en su espíritu al de 1942, no obstante que la situación internacional no era ya la misma; pero los tenedores de bonos hicieron a México las mismas concesiones que varios años antes.

El capital de la deuda fue calculado mediante los idénticos tipos de conversión; el resultado se ve detalladamente en el cuadro 43.

El convenio de 1946¹ siguió en su contenido los lineamientos del de 1942, con la variante siguiente: se ofrecieron dos opciones a los tenedores de bonos. Bajo el Plan A, los bonos ferrocarrileros y los

¹ Reproducido en *Legislación sobre Deuda Pública*, tomo III, pp. 73-114.

Cuadro 43

CONVENIO DE 1946; CAPITAL

<i>Emisiones</i>	<i>Capital</i>	<i>Equivalencia en dólares</i>
14. Ferrocarriles Nacionales de México, bonos oro de Hipoteca General Garantizada del 4%, amortizables en setenta años (que vencen el 1º de octubre de 1977)	Dls. 50 748 575	50 748 575
15. Compañía del F. C. de Veracruz al Pacífico, bonos oro de Primera Hipoteca Garantizada, 4 ½ % (que vencen el 1º de julio de 1934)	„ 7 000 000	7 000 000
16. Ferrocarriles Nacionales de México, bonos oro prioridad 4 ½ %, amortizables en 50 años (que vencen el 1º de julio de 1957)	„ 84 804 115	84 804 115
17. Compañía del F. C. Nacional de México, bonos oro prioridad de ½ % (que vencen el 1º de octubre de 1926)	„ 23 000 000	23 000 000
18. Compañía del F. C. Nacional de México, bonos oro 4 % de Primera Hipoteca Consolidada (que vencen el 1º de octubre de 1951)	„ 24 740 000	24 740 000
19. Cía. del F. C. Internacional Mexicano, bonos en libras esterlinas, prioridad 4 ½ % (que vencen el 1º de septiembre de 1947)	£ 1 200 000	4 836 000
20. Cía. del F. C. Internacional Mexicano, bonos oro de Primera Hipoteca Consolidada, del 4 % (que vencen el 1º de septiembre de 1977)	Dls. 4 206 500	4 206 500
21. Cía. del F. C. Panamericano, bonos oro de Primera Hipoteca, del 5 % (que vencen el 1º de enero de 1934)	„ 2 003 000	2 003 000
22. Cía. del F. C. Panamericano, bonos oro de Hipoteca General del 5 % (que vencen el 1º de enero de 1937)	„ 1 484 000	1 484 000
23. Cía. del F. C. Central Mexicano, Ltd., bonos de Prioridad de Hi-		

CUADRO 43 (continuación)

<i>Emisiones</i>	<i>Capital</i>	<i>Equivalencia en dólares</i>
poteca Consolidada, 5 % (que vencen el 1 ^o de julio de 1939)	Dls. 1 374 000	1 374 000
24. Cía del F. C. Central Mexicano, Ltd., pagarés y certificados 5 %:		
A. Primera Serie (fecha el 1 ^o de abril de 1897)	„ 150 000	150 000
B. Segunda Serie (fecha el 2 de octubre de 1899)	„ 300 000	300 000
C. Serie Núm. 10 (fecha el 1 ^o de enero de 1907)	„ 342 000	342 000
25. Ferrocarriles Nacionales de México, pagarés oro asegurados, 6 % (que vencen el 1 ^o de enero de 1917):		
Serie "B" (fechados el 1 ^o de abril de 1914)	„ 1 509 752	1 509 752
A tres meses (fechados el 1 ^o de diciembre de 1913)	„ 746 000	746 000
A tres años (fechados el 1 ^o de enero de 1914)	„ 2 460 325	2 460 325
Serie "C" (fechados el 1 ^o de junio de 1914)	„ 160 694	160 694
	£ 121 860	491 096
26. Ferrocarriles Nacionales de México, pagarés asegurados, 6 % (que vencen el 1 ^o de julio de 1916):		
A. A dos años (que vencen el 1 ^o de junio de 1915)	Dls. 4 983 468	4 983 468
	£ 4 062 000	16 369 860
B. A dos años (que vencen el 1 ^o de julio de 1916)	Dls. 1 403 000	1 403 000
<i>Total</i>		§ 233 112 285

FUENTE: *Legislación...*, tomo III, p. 107.

intereses corrientes respectivos serían tratados esencialmente en la misma forma que los bonos incluidos en el convenio de 1942. Los titulares que eligieran el Plan B no recibirían intereses corrientes y los bonos respectivos serían redimidos cada año mediante una suma fijada a precios gradualmente crecientes, desde el 21 % del monto del capital original en 1946 hasta la par en 1974, ofreciéndose así una

capitalización de intereses. Los intereses atrasados sobre todos los bonos ferroviarios, ya sea que sus tenedores eligieran el Plan A o el Plan B, serían pagados del mismo modo como los intereses atrasados de los bonos de la deuda directa, objeto del convenio de 1942.

Dicho Convenio de 1946 se resume, en sus resultados, como sigue:

Capitales adeudados antes del convenio	Dls.	259 224 106
Disminución por conversión de monedas		— 26 111 721
Capitales adeudados en el convenio	Dls.	233 112 385
Intereses 1914-1922	Dls.	92 582 486
Intereses 1923-1945		231 909 511
Intereses totales	Dls.	324 491 996
<i>Suma</i>	<i>Dls.</i>	<i>557 604 382</i>
Equivalente en pesos		\$ 2 704 381 252
<i>Deuda según el Convenio de 1946</i>		
Por capitales adeudados (en pesos)	\$	233 112 385
Por intereses 1914-1922		611 711
Por intereses 1923-1945		11 247 611
	\$	244 971 707
Equivalente en dólares	Dls.	50 509 630

Mediante el convenio, la deuda ferrocarrilera disminuyó de Dls. 557 604 382 a 50 509 630, en otras palabras a menos del 10 % de su valor original, una proporción aproximadamente igual a la que se había aplicado en 1942 en la llamada deuda directa (la disminución sería aun mayor si se tienen en cuenta los capitales en libras esterlinas antes de su conversión en el convenio, y lo mismo podría decirse sobre la disminución del capital en 1942). A pesar de esto, un 99 % de los bonos elegibles se acogieron a los términos del convenio de 1946, seguramente por los mismos motivos que hemos expuesto arriba.

Los bonos del enemigo, en este caso, ascendían al principal original de Dls. 9 481 000 [42] que, convertidos por el método ya señalado a casi Dls. 2 millones, redujeron la nueva deuda ferrocarrilera de hecho de Dls. 50 a 48 millones.

Ahora bien, si se suman ambas deudas y se imaginan ambos convenios como simultáneos o, dicho de otro modo, se consideran las dos deudas en un solo convenio, se obtiene el resultado siguiente:

<i>Antes de los convenios</i>	<i>Capital e intereses</i>
Deuda directa	Dls. 509 516 222
Deuda ferrocarrilera	557 604 382
<i>Deuda exterior titulada total</i>	<i>Dls. 1 067 120 604</i>
<i>Después de los convenios</i>	<i>Capital</i>
Deuda directa	Dls. 49 560 000
Deuda ferrocarrilera	50 509 630
<i>Deuda exterior titulada total</i>	<i>100 070 380</i>

Naturalmente, la reducción es menor si se considera sólo el principal:

<i>Antes de los convenios (y antes de la conversión de libras esterlinas)</i>	
el principal de la deuda directa ascendía a	Dls. 274 669 270
el principal de la deuda ferroviaria ascendía	259 224 106
<i>Total</i>	<i>Dls. 533 893 376</i>
o sea \$ 2 589 382 874 pesos (\$ 4.85 por dólar)	
<i>Después de los convenios</i>	
el capital de ambas deudas ascendía a	Dls. 100 070 380
o sea \$ 485 341 343 pesos	

Ahora bien, los Dls. 100 070 380 son el 18.74 % de Dls. 533 893 376. Además, si de la primera de estas cantidades se restan los Dls. 8 millones aproximadamente de los bonos del enemigo, que México desconoció, se obtiene como capital final aproximadamente Dls. 92 millones que son el 17 % del capital anterior a los convenios.

De todos modos, el principal se redujo en más del 80 %.

El cuadro 44 presenta un resumen estadístico del desarrollo de la deuda pública mexicana de 1913 a 1946.

Al expresar la deuda nacional mexicana en dólares y al compararla con la de otros países en el mismo período, resalta el contraste entre México, que disminuyó durante la última guerra su deuda pública total a la mitad, mientras otras naciones la aumentaron enormemente (véase el cuadro 45).

Cuadro 44

DEUDA PÚBLICA TOTAL DE MÉXICO, 1913-1946
(Solamente el principal, en pesos)

Año	Exterior	Interior	Total
1913	463 500 000 ^a	136 500 000 ^a	600 000 000
1922	1 037 116 145	113 475 388	1 150 591 533
1925	669 467 826	108 015 902	777 483 728
1929	656 500 000	116 000 000 ^b	772 500 000
1942	2 589 382 874 ^c	523 050 000 ^d	3 112 432 874
1946	485 341 343 ^c	1 068 143 000 ^d	1 553 484 343

^a Deuda exterior, cifra aproximada; deuda interior, tomada de 1911, debido al caos financiero en 1913.

^b Solamente obligaciones verificadas, según Turlington, *op. cit.*, p. 344.

^c Considerando ambas deudas como convertidas simultáneamente.

^d Deuda titulada de la Federación, Estados y Distrito Federal, según Salas Villagómez, *La Deuda Pública*, pp. 108 y 115. La fuente de las demás cifras se indica en los últimos dos capítulos de esta obra.

Cuadro 45

DEUDA PÚBLICA TOTAL DE MÉXICO Y OTROS PAÍSES 1915-1945
(en millones)

Año	Gran Bretaña (libras)	Estados Unidos (dólares)	Francia (francos)	Alemania (marcos)	México (dólares)
1915	1 104	1 191	39 023	16 955	300 (1913)
1920	7 828	24 299	240 242	184 864	575.3 (1922)
1925	7 597	20 516	418 075	2 413	388.7
1930	7 469	16 185	480 173	10 375	386.2 (1929)
1935	7 687	32 824	324 013	14 253	
1940	9 083	48 496	708 715	52 060	641.7 (1942)
1945	21 366	259 115	1 831 859	323 615*	320.3 (1946)

FUENTE: Las cifras de Gran Bretaña, Estados Unidos, Francia y Alemania: S. E. Leland, "National Debt", en *Encyclopaedia Britannica*, 1958, T. XVI, p. 140.

* Septiembre 30, 1944.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DEL CAPÍTULO X

- [1] Leland, Simeon Elbridge: "National Debt", en *Encyclopaedia Britannica*, 1958, XVI, p. 145.
- [2] Bennis, *Europe since 1914*, capítulo "Reparation and War Debts", pp. 256-302.
- [3] Grampp W. D. y Spiegel H. W.: "Inter-Allied Debts" en *Encyclopaedia Britannica*, 1958, XII, p. 465.

- [4] Turlington, *Mexico and her Foreign Creditors*, p. 314.
- [5] Simpson, *The Ejido*, 581-582; Meyer, *op. cit.*, p. 176 y siguientes.
- [6] *Legislación sobre deuda pública*, T. II, p. 120.
- [7] Sterretand Davis, *The Fiscal and Economic Condition of Mexico*, p. 63.
- [8] *Ibid.*, p. 242.
- [9] Turlington, *op. cit.*, pp. 315-316.
- [10] *Ibid.*, p. 318.
- [11] *Ibid.*, p. 337.
- [12] Méndez, *Las deudas nacionales*, p. 151.
- [13] *Legislación*, II, p. 124.
- [14] *Ibid.*, pp. 225-226.
- [15] Méndez, *op. cit.*, p. 154.
- [16] *La hacienda pública*, Vol. II, pp. 126-130.
- [17] *Legislación*, Tomo II, p. 226.
- [18] Méndez, *op. cit.*, p. 158.
- [19] Pani, *Tres monografías*, pp. 146-147.
- [20] *Legislación*, Vol. II, pp. 191-192.
- [21] *La hacienda pública*, Vol. II, p. 174.
- [22] *Ibid.*, p. 184.
- [23] Méndez, *op. cit.*, pp. 158-159.
- [24] *La hacienda pública*, Vol. II, p. 200.
- [25] Méndez, *op. cit.*, p. 159.
- [26] *Legislación*, T. III, p. 353.
- [27] Meyer, *op. cit.*, p. 245.
- [28] *Legislación*, T. III, p. 379 y siguientes.
- [29] *Ibid.*, p. 393 y siguientes.
- [30] Meyer, *op. cit.*, p. 261.
- [31] *Legislación*, T. III, p. 367 y siguientes.
- [32] *Legislación*, T. II, p. 233.
- [33] *Ibid.*, pp. 231-232.
- [34] *Ibid.*, p. 228.
- [35] *Ibid.*, pp. 228-231.
- [36] *Ibid.*, p. 234.
- [37] Turlington, *op. cit.*, p. 331.
- [38] *El mercado de valores*, noviembre 6-12, 1942.
- [39] *Ibid.*, abril 30-mayo 6, 1943.
- [40] *Ibid.*, noviembre 13-19, 1942.
- [41] *Ibid.*, abril 30-mayo 6, 1943.
- [42] *Ibid.*, diciembre 12, 1966, p. 1247.

XI

VISIÓN DE CONJUNTO

EN LOS DIEZ capítulos anteriores de esta obra se ha descrito la evolución de la deuda externa de México desde su principio hasta 1946. Ha llegado, pues, el momento de presentar una visión de conjunto.

A fines de la época colonial, la Nueva España contó con un mercado de capitales, que se desarrolló principalmente en función de obras públicas y préstamos a España para sus guerras europeas. Como resultado, la deuda pública de la Nueva España ascendía en 1808 por lo menos a \$ 20 millones. A consecuencia de los préstamos forzosos contraídos durante la guerra de independencia, la deuda pública aumentó en 1822 a \$ 45 millones. Esta cantidad fue reconocida por el gobierno mexicano como su deuda interior.

Al consumarse la Independencia en 1821, el gobierno mexicano se acercó a los banqueros londinenses en busca de un empréstito, con el fin de poner en orden sus finanzas públicas, de fomentar la economía nacional y de interesar a Inglaterra en el destino del nuevo país. Las negociaciones fructificaron en 1824 en la concertación con la casa Goldschmidt de un préstamo por \$ 16 millones al 5 %. Su tipo de colocación fue 58, pero el banquero se quedó con una comisión del 8 %, de modo que el producto bruto del préstamo ascendió sólo a \$ 8 millones. Al restarse de esta cantidad diferentes deducciones, el producto neto ascendió tan sólo a \$ 6 419 780. Así, el tipo real de colocación fue 42.34 y la tasa real de interés casi del 12 % anual.

Al mismo tiempo, México estaba en tratos con la firma Barclay; el resultado fue el préstamo concedido en 1825 por \$ 16 millones al 6 %. Su precio de venta fue 86.75; al restarse del valor nominal la pérdida correspondiente en la colocación, la comisión de Barclay del 6 % y diferentes otras deducciones, quedaron como producto neto del segundo préstamo \$ 11 992 200, con lo que se redujo el tipo real de contratación a 76.12 y aumentó el interés real a 8 %.

Muchas veces se ha debatido la cuestión de si estos préstamos no fueron usurarios. De la comparación entre ellos y los concedidos por la banca de Londres a otros países se puede deducir que ningún otro país en circunstancias semejantes habría obtenido mejor crédito. El

rendimiento del primer préstamo fue tan bajo a causa del temor de una reconquista de México por España y de la falta de experiencia de México en materia de deuda exterior. En el segundo empréstito, México logró condiciones mejores, aun considerando que el interés correspondiente fue del 6 % en lugar del 5 %.

El producto neto del préstamo Goldschmidt disminuyó sensiblemente a causa del pago de intereses, de modo que México recibió de hecho sólo \$ 5 686 157; del producto neto del préstamo Barclay se tomaron, aparte de los intereses, \$ 3 millones para el rescate de los bonos Goldschmidt y se perdieron casi \$ 2 millones por los errores de los funcionarios mexicanos en Londres, de modo que el país recibió sólo \$ 6 504 490; el total neto de ambos préstamos fue de cerca de \$ 12.2 millones. De esta cantidad se gastaron en números redondos \$ 1.8 millones en la compra de equipo militar necesario para defender la recién conquistada independencia, \$ 6.3 millones en gastos de administración gubernamental, \$ 1 millón en la compra de tabaco y el resto en el pago de obligaciones ya existentes, necesario para mantener el crédito del gobierno. Con los armamentos adquiridos, México afirmó su soberanía frente a España, hecho que por sí parece justificar los préstamos, por más elevado que fuese su costo. Pero es de lamentar que los \$ 6 millones gastados en administración gubernamental no se hubieran empleado en el fomento económico. Aún así, la carga anual por concepto del servicio de la deuda exterior ascendería a \$ 2 millones, o sea menos del 14 % del presupuesto de \$ 15 millones, proporción tolerable. No había, pues, motivo para desconfiar de la capacidad de pago del país; el optimismo lo compartió con México la bolsa de Londres, en la que los bonos mexicanos subieron en 1826.

Por desgracia, en 1827 estalló la guerra civil, México tuvo que suspender los pagos y la posibilidad de conseguir más dinero en el extranjero se desvaneció. Los préstamos resultaron demasiado onerosos y la carga del servicio de la deuda intolerable. En 1830, los intereses de ambos préstamos, vencidos y no pagados desde que México había suspendido los pagos el 1º de octubre de 1827, ascendían a más de \$ 4 millones, cantidad que México no podía cubrir aun considerando que la guerra civil había terminado. Se acordó entonces con los tenedores de bonos, ya organizados en un comité, capitalizar los intereses adeudados, con lo cual el principal sumado de ambas deudas aumentó en 1831 de \$ 26.4 millones a \$ 34.3 millones. En segundo lugar, México ganó un respiro al aplazarse por cinco años el pago de la mitad de los intereses. El acuerdo se cumplió durante un año.

Sin embargo, la revolución de 1832 hizo que los pagos se suspendieran de nuevo. Hasta 1837 se acumularon los intereses adeudados en ambos préstamos por \$ 9 millones en números redondos. Se negoció en seguida una conversión con las características siguientes: los intereses adeudados se capitalizarían de nuevo; ambos préstamos se fusionarían, formando uno solo al 5 % de interés anual. Como resultado, el principal ascendió de \$ 34.3 millones en 1831 a \$ 46.2 millones. Además, México logró de nuevo un alivio, pues durante diez años a partir de la conversión sólo la mitad de los bonos (llamados "activos") produciría intereses. La complicada conversión terminó en 1843; para entonces, el capital de la deuda había crecido, sobre todo a causa de los intereses vencidos y no pagados, a \$ 53.5 millones.

Esta conversión no estaba destinada a ser la última. Se acercaba el año en que los bonos "diferidos" debían comenzar a ganar el rédito del 5 % anual. Si México podía pagar sólo una parte de los intereses sobre los bonos "activos", obviamente le sería imposible cubrir, además, el interés de los "diferidos". De ahí la decisión de México de negociar un arreglo que evitara una capitalización de los intereses y estabilizara el monto de la deuda. El resultado fue la conversión de 1846, mediante la cual México logró reducir el monto del principal a \$ 51.2 millones. Los tenedores de bonos sacrificaron ciertas partidas, pero de entonces en adelante recibirían el interés del 5 % sobre todos los bonos, o sea \$ 2.5 millones anuales. A causa de la guerra con los Estados Unidos, México no pudo abonar ni un solo pago semestral, con lo cual los intereses adeudados empezaron a acumularse de nuevo. Pero México logró sacar ventaja de su debilidad; sus estadísticas convencieron a los tenedores de bonos de que sacrificaran los intereses adeudados (se habían hecho sólo algunos pagos a cuenta) y aceptarían la reducción de la tasa del 5 al 3 %. En esta conversión de 1850, que conservó el principal en los mismos \$ 51.2 millones, ayudó a México la gradual ampliación y abaratamiento de los mercados de capitales del exterior. Sin duda, la deuda exterior mexicana y la carga anual resultante de ella parecían hallarse al fin en un nivel adecuado a sus posibilidades. En efecto, México pagó en 1851-1853 puntualmente seis semestres; sin embargo, el 1º de enero de 1854 recibieron los tenedores el último pago, pues la revolución de Ayutla, que estalló dos meses después, la guerra civil de 1858-1860 y la intervención francesa de 1862-1867 impidieron que México cumpliera con el servicio anual de la deuda externa cuyo capital permaneció sin cambiar hasta su rescate mediante el empréstito de 1888.

En los tres decenios siguientes a la contratación de los préstamos

Goldschmidt y Barclay, los gobiernos mexicanos ejercieron más bien una acción "defensiva" en el manejo de la deuda exterior. Los diferentes arreglos que se lograron en este período con los tenedores de bonos tuvieron el propósito de librar a México de las presiones políticas externas, y permitieron a su vez aliviar la carga de la deuda en el presupuesto. Si México no pudo cumplir con las obligaciones derivadas de esos convenios, esto se debió a las frecuentes guerras en que el país se vio envuelto desde 1827 hasta 1867.

Después de la repulsa total de la intervención extranjera en 1867, México repudió las astronómicas deudas contraídas por Maximiliano en Miramar y en París. Desconoció también la capitalización en 60 % de los intereses de 1854 a 1863 sobre la deuda contraída en Londres, efectuada por Maximiliano en 1864, no sólo para castigar a los tenedores de bonos por su aceptación del imperio sino también para no aumentar el principal más allá de un límite razonable. Juárez sí reconoció el monto del empréstito como estaba antes de la intervención, o sea \$ 51.2 millones. Sin embargo, el servicio de la deuda continuó suspendido, simplemente por la escasez de recursos fiscales. Así se acumularon hasta 1875 los intereses por casi \$ 27 millones. Sin embargo, el principal de la deuda contraída en Londres permaneció aproximadamente en el mismo nivel desde 1843; de hecho bajó en 1846 en \$ 2.3 millones.

En esas condiciones no habría sido posible conseguir nuevo crédito. México quedaba libre para desarrollarse, en un ambiente de paz, pero de hecho sin ayuda externa. Entre tanto, el país empezaba a incorporarse a la economía mundial a través de la construcción ferroviaria y la expansión de su comercio exterior. Estas nuevas corrientes suponían además, en aquella época, acceso al capital de inversión de los países más adelantados y a los empréstitos exteriores; y éstos eran posibles sólo previo arreglo sobre la deuda exterior contraída en Londres. Era preciso negociar. En 1886, México debía a los tenedores de bonos —según ellos—, aparte del principal de la deuda por \$ 51.2 millones y los intereses acumulados por más de \$ 30 millones, también los bonos de 1864 de la capitalización de Maximiliano, por cerca de \$ 25 millones; lo anterior, sumado a otras partidas más pequeñas, arrojaba un total de \$ 117 millones. En la conversión Dublán del mismo año, ambas partes —como suele suceder en esos casos— se hicieron concesiones mutuas. Los tenedores de bonos aceptaron reducir los intereses adeudados del período 1866-1886 al 15 % de su valor y los bonos de la capitalización de 1864 al 50 % de su valor; puesto que los intereses de 1854-1863 habían sido capitalizados en 60 %, la

cantidad aceptada por México fue menor que el monto de ellos. Las cantidades así reducidas fueron capitalizadas, aumentando el principal de la deuda a \$ 68 millones; al incluirse otras partidas, México aceptó deber \$ 73 millones.

Restablecido así su crédito, México pudo buscar un nuevo empréstito exterior. En el convenio con los tenedores de bonos, México se había reservado el derecho de rescatar hasta 1890 la deuda contraída en Londres al 40 % de su valor nominal. Con este fin, el gobierno mexicano contrató en 1888 con la firma Bleichroeder de Berlín un préstamo por valor nominal de \$ 52.5 millones al 6 %. El precio contratado fue de \$ 41.9 millones y la comisión de los banqueros \$ 0.7, de modo que el producto neto fue de \$ 41.2 millones, con lo que el interés real ascendió al 8 %, mismo que en el préstamo Barclay de 1825. De los \$ 40 millones que México recibió de hecho, \$ 13 millones se emplearon en diferentes gastos gubernamentales y \$ 27 millones en el rescate de la deuda contraída en Londres. Esta ascendía, según la conversión de Dublán, a \$ 68 millones, pero en el préstamo Bleichroeder se rescató al 40 % con solo \$ 27 millones, con la única desventaja de que la tasa de interés en vez del 3 % sería el doble, del 6 %.

Con el préstamo de 1888 terminó la historia de los empréstitos de 1824 y 1825. Éstos habían sido contratados a una tasa real de interés del 12 y el 8 %, respectivamente. Sin embargo, como consecuencia de los múltiples arreglos y operaciones que culminaron en el rescate de 1888, México llegó a pagar sólo poco menos del 3 % anual en promedio de ambos préstamos. Se puede, pues, concluir que, pese a las numerosas complicaciones que estos préstamos le habían traído al país, a fin de cuentas resultaron económicos.

Con el empréstito Bleichroeder de 1888 por \$ 52.5 millones la deuda exterior descendió de nuevo a cerca del nivel que había tenido desde 1846. Pero empezó a crecer al año siguiente con la contratación de un préstamo por Dls. 13.5 millones al 5 % nominal (a causa de la devaluación gradual del peso mexicano en un 50 % durante la era porfiriana, de ahora en adelante las cifras se mencionarán en dólares); y creció después con los empréstitos de 1890 por Dls. 30 millones al 6 % y de 1893 por Dls. 15 millones también al 6 %. Las deudas se convirtieron en 1899 en la emisión por Dls. 113.5 millones al 5 %; después siguió el empréstito de 1904 por Dls. 40 millones al 4 % y, por último, la conversión de 1910 por Dls. 55.5 millones al 4 %. Estos préstamos fueron contratados primero en Europa y después también en los Estados Unidos.

De los seis empréstitos porfirianos, sin contar el de 1888, que fue

principalmente un rescate de las deudas primitivas, dos, los de 1899 y 1910, fueron conversiones que redujeron la tasa de interés y, por lo tanto, la carga de los préstamos en el presupuesto. Uno, el de 1893, contraído en medio de una crisis hacendaria, se empleó en gastos de administración gubernamental; tres, los de 1889, 1890 y 1904, se invirtieron básicamente en la construcción de las vías férreas y la compra de ciertas acciones ferrocarrileras por la nación. Como otros países, también México vio en la expansión ferroviaria una condición fundamental de su progreso material. Dicha expansión era responsabilidad de las empresas, pero México financiaba una parte del costo de construcción con subvenciones. Por 1900, el gobierno mexicano comprendió la necesidad de coordinar la expansión ferroviaria en beneficio de la nación. De ahí surgió la política tendiente a adquirir para la nación el control de las líneas más importantes, política que condujo a la compra de dos compañías en 1903, y que culminó en 1909 con la formación de los Ferrocarriles Nacionales.

México logró adquirir la mayoría de las acciones de la nueva empresa, pero al precio de garantizar los bonos de hipoteca general emitidos por ésta por poco más de Dls. 50 millones, precio que después resultó muy elevado. Mientras los préstamos de 1824 y 1825 se emplearon en gastos gubernamentales, los préstamos porfirianos se emplearon en buena parte en el fomento económico del país.

Las condiciones de los préstamos mejoraron desde el primero, el de 1888, que se contrató al interés real del 8 %, hasta el último, de 1910, cuyo interés real ascendió a 4.4 %. En poco más de veinte años, Dublán y Limantour lograron que la tasa real de interés en los empréstitos extranjeros disminuyera casi a la mitad; por supuesto, en esto les ayudó el gradual abaratamiento del mercado mundial de capitales, pero no se puede negar que esta reducción reflejó en primer lugar el mejoramiento del crédito de México, que a su vez se debió al cumplimiento puntual de los contratos. El interés real en el primer préstamo porfiriano fue el mismo que en el crédito de 1825: como si México empezara de nuevo desde el principio. Y el interés real en la conversión de 1910 ascendió a la mitad del de Barclay y un tercio del de 1824.

Si bien la deuda exterior total de México aumentó de \$ 83 millones en 1875 a Dls. 220 millones en 1910, crecimiento mucho mayor que en el período 1825-1875, el servicio anual de la deuda aumentó de \$ 17 millones en 1895, a pesar de la devaluación del peso, sólo a \$ 26 millones en 1910; en porcentos de los ingresos ordinarios del gobierno, esta carga, que ascendía en 1895 al 38 %, disminuyó gradual-

mente hasta llegar al 23.7 % en 1910, proporción de todos modos elevada pero tolerable en condiciones normales de continuo progreso material.

En suma, el Porfiriato representó un avance en administración y técnica financieras, en comparación con el período de la Independencia a la Reforma. Sin embargo, este adelanto no fue acompañado por un progreso equilibrado en otras esferas de la vida. Así surgió el conflicto entre el progreso material de una economía en algunos aspectos moderna, por un lado, y un sistema social rígido y atrasado, por el otro. Al fin, este desarrollo desigual y contradictorio condujo a la Revolución de 1910.

En 1911 y 1912, los gastos gubernamentales fueron tan elevados que fue preciso pedir a la firma neoyorquina Speyer dos préstamos a corto plazo por un total de Dls. 20 millones. El gobierno usurpador logró contraer en 1913 en Europa un empréstito por valor nominal de Dls. 30 millones, al 6 %. El precio contratado fue de Dls. 27 millones, lo que elevó el interés real a más del 8 %, o sea casi el doble del correspondiente al último préstamo porfiriano. Con el producto se amortizaron los mencionados Dls. 20 millones. Poco después, Huerta suspendió el servicio de la deuda. A causa de que el usurpador pagó la deuda del gobierno interino y el revolucionario, el préstamo de Dls. 30 millones fue reconocido por Carranza. En cambio, sus otros préstamos fueron repudiados.

La revolución triunfante en 1917-1920 no pudo reanudar los pagos; el país estaba agotado después de una cruenta guerra civil. De ahí vino la amenaza de una intervención norteamericana que el gobierno mexicano sorteó hábilmente, pero comprometiéndose en 1922 a un arreglo superior a las posibilidades económicas del país en ese momento. En este arreglo, conocido como el convenio De la Huerta-Lamont, México aceptó deber el principal de poco más de Dls. 500 millones, diferencia increíble en comparación con los Dls. 220 en 1910, si se recuerda que en el intervalo se había contraído un sólo préstamo por Dls. 30 millones. En primer lugar, en la deuda exterior se incluyeron los bonos de la deuda interior por cerca de Dls. 70 millones, que habían emigrado al extranjero. En los Dls. 220 de 1910 estaban ya incluidos diferentes bonos ferroviarios por cerca de Dls 70 millones (entre ellos los bonos de hipoteca general de los Ferrocarriles Nacionales por poco más de Dls. 50 millones); aparte de ellos, en 1922 se incorporaron a la deuda pública diferentes bonos ferroviarios hasta entonces no garantizados por el gobierno, por Dls. 165 millones. Esto se explica por la incautación de las líneas férreas, aún en vigor

después de la Revolución. Ya que estos bonos también estaban en el extranjero, se incorporaron al convenio.

Restablecidas las relaciones entre México y los Estados Unidos, fue posible negociar en 1925 la llamada enmienda Pani, que excluyó de nuevo los bonos ferroviarios de la deuda exterior a cambio de la devolución de las líneas a la compañía propietaria. Pero los pagos derivados de la enmienda Pani resultaron excesivos todavía para las posibilidades del país y fueron suspendidos en enero de 1928. En 1929, se concertó un convenio más apegado a la realidad, el convenio Montes de Oca-Lamont. En cuanto al capital de la deuda, los tenedores de bonos no hicieron concesión alguna, pues se fijó en Dls. 267 millones (la deuda ferrocarrilera quedó excluida); pero los intereses vencidos desde el principio de 1914 hasta 1930, por Dls. 211 millones, fueron de hecho cancelados totalmente. Mas este convenio nunca entró en vigor.

La crisis mundial frustró estos intentos que se habían hecho dentro de la ortodoxia financiera aún predominante en los círculos financieros. La depresión de los años treinta y sus consecuencias cambiaron totalmente el panorama para México. Surgió mayor autonomía financiera y monetaria, y México empezó a hacer de su política de crédito un instrumento cada vez más útil a los propósitos generales de desarrollo. Por fin, las circunstancias económicas originadas por la segunda Guerra Mundial presentaron una oportunidad para llegar a un acuerdo definitivo con los tenedores de bonos, que quedó plasmado en los convenios de 1942 y 1946.

El convenio de 1942, en primer lugar, redujo el principal de las deudas, fijado en el acuerdo Montes de Oca-Lamont, a Dls. 230 millones, mediante nuevos tipos de conversión. Determinado así el capital, se hizo una quita de modo que México no pagara sino un peso por cada dólar; el principal serían, pues, \$ 230 millones. Los intereses vencidos, que para esa fecha ascendían a Dls. 279 millones, fueron cancelados casi totalmente. De este modo, la deuda exterior por concepto de capital e intereses se redujo en poco más del 90 %, y tan sólo el capital en un 80 %.

El convenio de 1946 tuvo por objeto el arreglo de la deuda ferroviaria. Los ferrocarriles habían sido expropiados en 1937, asumiendo así el gobierno mexicano todas las obligaciones ya incluidas en el acuerdo de 1922 y después excluidas de la deuda pública en 1925. En el convenio de 1946, el capital de la deuda ferroviaria disminuyó primero mediante los mismos tipos de conversión, de Dls. 259 millones a Dls. 233 millones. Como en el convenio de 1942, los dólares se hi-

cieron iguales a pesos y los intereses vencidos por Dls. 324 millones fueron prácticamente borrados. Así, el por ciento de reducción en la deuda ferrocarrilera fue aproximadamente el mismo que en la deuda llamada directa.

En suma, la deuda exterior total, directa y ferrocarrilera, por capital e intereses, ascendía antes de los convenios a Dls. 1 067 millones; después de ellos, a Dls. 100 millones. Este monto resultó enteramente acorde con las posibilidades económicas del país.

Muchas veces se han criticado como funestos los préstamos contraídos por México en 1824 y 1825 y como desfavorables los diferentes arreglos hechos posteriormente, acerca de los mismos. Pero se olvida que la adversidad acompañó a México desde su nacimiento como nación independiente. El estudio de la historia de la deuda exterior lleva a la conclusión de que los préstamos Goldschmidt y Barclay no habrían podido contraerse en condiciones mejores y que los autores de los diversos arreglos posteriores no habrían podido actuar de otro modo.

De igual manera, durante la fase del Porfiriato el progreso material no se podía lograr —dadas las circunstancias, esto es, las condiciones económicas, sociales, culturales y políticas del país, que derivaban, a su vez, de un largo proceso histórico— por medios diferentes a los empleados, medios que consistieron esencialmente en un aumento cuantioso de la deuda externa y de las inversiones extranjeras, como en otros países.

También los arreglos del decenio de 1920-1930 fueron ineludibles; si se considera la desfavorable situación interior y exterior, se llega a la conclusión de que habría sido sumamente difícil, si no imposible, defender mejor los intereses de México.

Al fin, la adversidad se convirtió en coyuntura aprovechable durante la segunda Guerra Mundial; los estadistas mexicanos, que supieron esperar durante los largos períodos desfavorables, pudieron entonces sacar partido del momento propicio para obtener un arreglo sumamente benéfico para el país.

BIBLIOGRAFÍA

- Alamán, Lucas: *Historia de México*. México, Editorial Jus, 1942. 5 vols.
- Alamán, Lucas: *Obras. Documentos diversos. (Inéditos y muy raros)*. México, Editorial Jus, 1945. tomos IX y X.
- Alvarez Guerra, Juan: *Modo de extinguir la deuda pública: eximiendo a la Nación de toda clase de contribuciones por espacio de diez años; y ocurriendo al mismo tiempo a gastos de la guerra, y demás urgencias del Estado*. México, Impreso en Cádiz y reimpreso en México en la Oficina de Doña María Fernández de Jáuregui, 1814, s. p.
- Bazant, Jan: *Estudio sobre la productividad de la industria algodonera mexicana en 1843-45*, en *La industria nacional y el Comercio exterior (1842-1851)*, México, Banco Nacional de Comercio Exterior, 1962.
- Beard, Charles A. y Mary R.: *The Rise of American Civilization*, Nueva York, The Macmillan Co., 1936. 2 vols., 824, 865 pp.
- Benns, F. Lee: *Europe since 1914*. Nueva York, F. S. Crofts & Co., 1934, 862 pp.
- Bulnes, Francisco: *La deuda inglesa. Colección de artículos publicados en el Siglo xix*. México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1885. 158 pp.
- Bulnes Francisco: *Las grandes mentiras de nuestra historia. La Nación y el ejército en las guerras extranjeras*. París-México, Librería de la Vda. de Ch. Boret, 1904. 924 pp.
- Calderón, Francisco: *La República Restaurada. La vida económica. Historia Moderna de México*, II. México, Editorial Hermes, 1955. 812 pp.
- Calderón de la Barca, Francisca: *La vida en México durante una residencia en ese país. Traducción, prólogo y notas de Felipe Teixidor*. México, Editorial Porrúa, S. A., 1959. 2 vols.
- Callcott, Wilfrid Hardy: *Church and State in Mexico, 1822-1857*. Durham, N.C., Duke University Press, 1926. 357 pp.
- The Cambridge Modern History. The French Revolution*. Cambridge, Cambridge University Press, 1934, vol. VIII, 826 pp.
- Casasús, Joaquín D.: *Historia de la Deuda contraída en Londres con un apéndice sobre el estado actual de la Hacienda Pública*. México, Imprenta del Gobierno, 1885. iv + 532 pp.
- 50 años de revolución mexicana en cifras. Nacional Financiera*. México, Talleres de la Editorial Cultura, 1963. 179 pp.
- Cline, Howard F.: *The United States and Mexico*. Cambridge, Harvard University Press, 1961. 452 pp.
- Cosío Villegas, Daniel: *Historia Moderna de México. VII. El Porfiriato. La vida económica*, México, Ed. Hermes, 1965, 2 tomos con 1297 pp.
- Cosío Villegas, Daniel: *El Porfiriato. La vida política exterior. Historia Moderna de México*, V, 2ª parte, México, Editorial Hermes, 1963. 967 pp.
- Court, W. H. B.: *A concise Economic History of Britain from 1750 to Recent times*. Cambridge, Cambridge University Press, 1954. 369 pp.

- Cronon, E. David: *Josephus Daniels in Mexico*. Madison, 1960, The University of Wisconsin Press. 369 pp.
- Cuenta del Tesoro Federal. Ejercicio fiscal de 1888 a 1889. Formada por la Tesorería General de la Federación*. México, Tipografía "El Gran Libro" de F. Parres, 1890. 1790 pp.
- Cuenta del Tesoro Federal. Ejercicio fiscal de 1889 a 1890. Formada por la Tesorería General de la Federación*. México, Imprenta "El Gran Libro" de F. Parres, 1891. xxxiii + 1727 pp.
- Cuenta del Tesoro Federal. Ejercicio fiscal de 1890 a 1891. Formada por la Tesorería General de la Federación*. México. Imprenta "El Gran Libro" de F. Parres, 1892. xxiv + 1895 pp.
- La cuestión internacional mexicano-americana durante el gobierno del general Alvaro Obregón*. México, Imprenta de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1926. 269 pp.
- Chávez Orozco, Luis: "Cuando no exportábamos capitales", *Excelsior*, 18 de diciembre 1961.
- Chávez Orozco, Luis: *El presidente López Mateos visto por un historiador*, México, Ediciones Patria, 1962. 331 pp.
- Daniels, Josephus: *Shirt Sleeve Diplomat*. Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1947. 547 pp.
- La deuda exterior de México: Hacienda y Crédito Público*. México, Editorial Cultura, 1926. 341 pp.
- Diario de los debates de la Cámara de Diputados. Duodécima Legislatura Constitucional de la Unión, correspondiente a las sesiones ordinarias y extraordinarias durante el primer periodo del primer año de 1884*. México, Imprenta de G. Horcasitas, 1884. 574 pp.
- Diario de los debates de la Cámara de Diputados. Decimatercera Legislatura Constitucional de la Unión correspondiente a las Sesiones verificadas durante el segundo periodo del segundo año*. México, Imprenta de "El Partido Liberal", 1888. 1424 pp.
- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados. Decimaquinta Legislatura-Constitucional de la Unión correspondientes a las: Sesiones verificadas durante el primer periodo del primer año*. México, Imprenta de "El Partido Liberal", 1890. 719 + cccxxvii pp.
- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. Periodo Ordinario del primer año de Sesiones de la XXXI Legislatura de 1º de septiembre de 1924*. México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1924. T.I., Nº 11.
- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. Periodo Ordinario del primer año de Sesiones de la XXXII Legislatura de 1º de septiembre de 1926*. México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1926. T.I.
- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. Periodo Ordinario del primer año de Sesiones de la XXXIV Legislatura de 1º de septiembre de 1930*. México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1930. T. I, Nº 5.
- Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. Periodo Ordinario del segundo año de Sesiones de la XXXIV*

- Legislatura de 1º de septiembre de 1931.* México, Imprenta de la Cámara de Diputados, 1931. T. III, N° 2.
- La *Diplomacia Mexicana. Primera Misión de México en los Estados Unidos de Norte América. 1823-1824. Secretaría de Relaciones Exteriores.* México, Talleres de Artes Gráficas, 1912. Vol. II, 409 pp.
- D'Olwer, Luis Nicolau: *Las inversiones extranjeras. Historia Moderna de México, VII: El Porfiriato. La vida económica.* México, Editorial Hermes, 1965, pp. 973-1185.
- Dublán, Manuel: *Informe que el Ministro de Hacienda presenta al Congreso de los Estados Unidos Mexicanos sobre el empréstito contratado en Europa de £ 10 000 000.* México, Imprenta del Gobierno Federal, en el Arzobispado, 1888. 62 pp.
- Dublán, Manuel y José María Lozano: *Legislación Mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República.* México, Edición Oficial Imprenta y Litografía de Eduardo Dublán y Comp., 1887. XVII 756 pp.
- Dunn, Robert W., *American Foreign Investments.* Nueva York, B. W. Huebsch and the Viking Press, 1926. 421 pp.
- Dunn, Frederick Sherwood: *The Diplomatic Protection of Americans in Mexico.* Nueva York, Columbia University Press, 1933. 312 pp.
- El economista mexicano. Seminario de asuntos económicos y estadísticos.* Editor y propietario Manuel Zapata Vera. México, Tipografía de "El Gran Libro", T. II de agosto de 1886 a febrero de 1887. 308 pp.
- El economista mexicano. Seminario de asuntos económicos y estadísticos.* Editor y propietario Manuel Zapata Vera. México, Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús, T. XIV de agosto de 1892 a enero de 1893. 318 pp.
- El economista mexicano. Seminario de asuntos económicos y estadísticos.* Editor y propietario Manuel Zapata Vera. México, Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús, T. XIX de febrero a julio de 1895. 310 pp.
- Einzig, Paul: *World Finance since 1914.* Londres, Kegan Paul, Trench Trubner y Co., 1935. XIV + 333 pp.
- Emden, Paul H.: *Money Powers of Europe in the 19 and 20 century.* Nueva York, 1938.
- Encyclopaedia Britannica,* 1958. T. XII y XVI.
- Exposición que al Congreso General dirige el Ministro de Hacienda sobre el estado de la Hacienda Pública de la Federación en fin de julio de 1848.* México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1848. 153 pp.
- Fabela, Isidro: *Historia diplomática de la Revolución Mexicana. (1912-1917.)* México-Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1958. 2 vols.
- Faulkner, Harnol Underwood: *American Economic History.* 8ª ed. Nueva York, Harper & Brothers, 1960.
- Feller, A. H.: *The Mexican Claims Commissions 1923-1934. A Study in the Law and Procedure of International Tribunals.* Nueva York, Macmillan Company, 1935. XXI + 572 pp.
- Flores Romeo: *La expulsión de los españoles,* Austin, Universidad de Texas, 1966 (tesis).
- Foreign Relations of the United States, 1913.* Washington, Government Printing Office, 1928. 1011 pp.

- González Navarro, Moisés: *Estadísticas sociales del Porfiriato, 1877-1910*. México, Secretaría de Economía, 1956. 249 pp.
- González Navarro, Moisés: *Historia Moderna de México. El Porfiriato. La vida social*. México. Ed. Hermes, 1957. 979 pp.
- González Ramírez, Manuel: *Los llamados Tratados de Bucareli. México y los Estados Unidos en las Convenciones Internacionales de 1923*. México, Ediciones Fábula. Miguel N. Lira, 1939. 441 pp.
- Gruening, Ernest Henry: *México and its Heritage*, Nueva York y Londres, D. Appleton-Century Co., 1928. XIX + 728 pp.
- La Hacienda Pública de México a través de los informes presidenciales a partir de la Independencia hasta 1950 con notas aclaratorias*. Advertencia preliminar del Lic. Ramón Beteta, Secretario del Ramo. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1951. 736 pp.
- Humboldt, Alejandro: *Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España*. 6ª edición. México, Editorial Pedro Robredo, 1941. 5 vols.
- Jenks, Leland Hamilton, *The Migration of British Capital to 1875*. Londres, 1963.
- Kemmerer, Edwin Walter: *Inflation and Revolution; Mexico's Experience 1912-1917*. Londres, H. Mildred, Oxford University Press, 1940. XIV + 173 pp., tablas y diagramas.
- Keraty, Émile: *La créance Jecker. Les indemnités françaises et les emprunts mexicains*. París, 1868.
- Legislación sobre la Deuda Pública. Secretaría de Hacienda y Crédito Público*. México, Departamento de Gráficas de la Secretaría de Hacienda, 1958. 3 vols.
- Leland, Simeon Elbridge: National Debt, en *Enciclopedia Britannica*, 1958, XVI, pp. 139 ss.
- Li: *La Libertad*, 29 de enero de 1884.
- Lill, Thomas R.: *National Debt of Mexico; history and present status*. Nueva York, Searle of Nicholson & Lill C. P. As., 1919. 115 pp.
- Limantour, José Yves: *Informe que en cumplimiento del Artículo 2º del Decreto de 29 de mayo de 1893, que autorizó al Ejecutivo para consumir el arreglo de la Deuda Nacional, presenta el Secretario de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión*. México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, Palacio Nacional, 1894. 51 pp.
- López Rosado, Diego: *Ensayos sobre historia económica de México*. México, Imprenta Universitaria, 1957. 247 pp.
- McCaleb, Walter Flavius: *The Public Finances of Mexico*. Nueva York, Harper & Brothers Publishers, 1921. 267 pp.
- Macedo, Pablo: *La evolución mercantil. Comunicaciones y Obras Públicas. La hacienda pública. Tres monografías que dan idea de una parte de la evolución económica de México*. México, J. Ballezá y Cía.; 1905. 617 pp.
- Mayer, Brantz: *México lo que fue y lo que es*. Con los grabados originales de Butler. Prólogo y notas de Juan Ortega y Medina. Traducción de Francisco A. Delpiane. México, Fondo de Cultura Económica, 1953. 518 pp. (Biblioteca Americana, 23. Serie Viajeros).
- MH 1823: *Memoria que el Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda presentó al Soberano Congreso Constituyente sobre los Ramos del Ministerio de su cargo, leída en la Sesión del día 12 de noviembre de 1823. Impresa de orden del mismo Soberano Congreso*. México, Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, 30 pp., anexos, notas.

- MH 1857: *Memoria presentada al Excmo. Sr. Presidente sustituto de la República por el C. Miguel Lerdo de Tejada dando cuenta de la marcha que han seguido los negocios de la Hacienda Pública en el tiempo que tuvo a su cargo la Secretaría de este ramo.* México, Imprenta de Vicente García Torres, 1857. 733 pp., anexos.
- MH 1870: *Memoria de Hacienda y Crédito Público correspondiente al cuadragésimo quinto año económico presentada por el Secretario de Hacienda al Congreso de la Unión el 16 de septiembre de 1870.* México, Imprenta del Gobierno en Palacio, 1870. 1015 pp.
- MH 1878-1879: *Memoria que presenta el Secretario de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión. 1º de julio de 1878 a 30 de junio de 1879.* México, Imprenta del Comercio de Dublán y Compañía, 1880. 991 pp.
- MH 1879-1880: *Memoria que presenta el Secretario de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión. 1º de julio de 1879 a 30 de junio de 1880.* México, Tipografía de G. A. Esteva, 1881. 580 pp., anexos.
- MH 1880-1881: *Memoria que presenta el Secretario de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión. 1880-81.* México, Tipografía de G. A. Esteva, 1881. 355 pp., anexos.
- MH 1883-1884: *Memoria de Hacienda y Crédito Público correspondiente al año económico de 1º de julio de 1883 a 30 de junio de 1884 presentada por el Secretario de Hacienda al Congreso de la Unión.* México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, Palacio Nacional, 1884. 54 + 240 pp.
- MH 1889-1890: *Memoria de Hacienda y Crédito Público correspondiente al año económico 1889-1890 formada por el Secretario del Ramo Manuel Dublán.* México, Imprenta de Ignacio Escalante, 1892. LXVIII + 625 pp.
- MH 1892-1893: *Memoria de Hacienda y Crédito Público correspondiente al sexagésimo octavo año económico de 1º de julio de 1892 a 30 de junio de 1893 presentada por el Secretario de Hacienda al Congreso de la Unión.* México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, 1893. LV + 567 pp.
- MH 1894-1895: *Memoria de Hacienda y Crédito Público correspondiente al año económico de 1º de julio de 1894 a 30 de junio de 1895 presentada por el Secretario de Hacienda al Congreso de la Unión.* México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, Palacio Nacional, 1895. LX + 640 pp.
- MH 1895-1896: *Memoria de Hacienda y Crédito Público correspondiente al año económico de 1º de julio de 1895 a 30 de junio de 1896 presentada por el Secretario de Hacienda al Congreso de la Unión.* México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, Palacio Nacional, 1896. XLIII + 512 pp.
- MH 1898-1899: *Memoria de Hacienda y Crédito Público correspondiente al año económico de 1º de julio de 1898 a 30 de junio de 1899 presentada por el Secretario de Hacienda al Congreso de la Unión.* México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, Palacio Nacional, 1902. XV + 423 pp.
- MH 1899-1900: *Memoria de Hacienda y Crédito Público correspondiente al año económico de 1º de julio de 1899 a 30 de junio de 1900 presentada por el Secretario de Hacienda al Congreso de la Unión.* México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, Palacio Nacional, 1903. XXIV + 485 pp.
- MH 1901-1902: *Memoria de Hacienda y Crédito Público correspondiente al año económico de 1º de julio de 1901 a 30 de junio de 1902 presentada por el Secretario de Hacienda al Congreso de la Unión.* México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, Palacio Nacional, 1905. XI + 338.

- MH 1902-1903: *Memoria de Hacienda y Crédito Público correspondiente al año económico de 1º de julio de 1902 a 30 de junio de 1903 presentada por el Secretario de Hacienda al Congreso de la Unión*. México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, Palacio Nacional, 1907. XVIII + 351 + CLXI páginas.
- MH 1903-1904: *Memoria de Hacienda y Crédito Público correspondiente al año económico de 1º de julio de 1903 a 30 de junio de 1904 presentada por el Secretario de Hacienda al Congreso de la Unión*. México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, Palacio Nacional, 1909. XX + 953 + CXLIX páginas.
- MH 1904-1905: *Memoria de Hacienda y Crédito Público correspondiente al año económico de 1º de julio de 1904 a 30 de junio de 1905 presentada por el Secretario de Hacienda al Congreso de la Unión*. México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, Palacio Nacional, 1909. XXVI + 639 pp.
- MH 1920-1923, Vol. V, México, 1961. 562 pp.
- MH 1923-1925: *Memoria de Hacienda y Crédito Público correspondiente a los años Fiscales de 1923-1924-1925, presentada por el C. Secretario de Hacienda Ing. Alberto J. Pani al Honorable Congreso de la Unión con especial referencia al periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 1923 y el 31 de diciembre de 1925*. México, Talleres de la Editorial Cultura, 1926. 1458 pp.
- Memoria que en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos leyó el Secretario de Estado y del Despacho Universal de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Pablo de la Llave, en la Cámara de Senadores el día 5 y en la de Diputados el 7 de enero de 1825, sobre los ramos del ministerio de su cargo*. México, Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, 1825. 28 pp., 8 cuadros.
- Memoria que en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos leyó el Secretario de Estado y del Despacho Universal de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Miguel Ramos Arizpe, en la Cámara de Diputados el día 3 y en la de Senadores el día 4 de enero de 1826, sobre los ramos del ministerio de su cargo*. México, Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, 1826. 19 pp., 12 cuadros.
- Memoria que en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos leyó el Secretario de Estado y del Despacho Universal de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Miguel Ramos Arizpe, en la Cámara de Diputados el día 4 y en la de Senadores el día 9 de enero de 1827, sobre los ramos del ministerio de su cargo*. México, Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, 1827. 26 pp., 14 cuadros.
- Memoria que en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos leyó el Secretario de Estado y del Despacho Universal de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Miguel Ramos Arizpe, en la Cámara de Diputados el día 8 y en la de Senadores el día 10 de enero de 1828, sobre los ramos del ministerio de su cargo*. México, Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, 1828. 14 pp., 17 cuadros.
- Memoria del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos de la República Mexicana, Presentada por el Secretario del ramo José Ygnacio Espinosa a las Cámaras del Congreso general, en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución Federal y leída en la de Senadores en el día 12 y en la de Diputados*

- el día 20 de enero del año de 1832*. México, Imprenta del Águila, dirigida por José Ximeno, 1832. 29 pp.
- Méndez, Oscar E.: *Las deudas nacionales incluidas en los convenios de 1942 y 1946*. México, Banco de México, S. A., 1957. 180 pp.
- El Mercado de Valores. Semanario de la Nacional Financiera. Departamento de Estudios Financieros.*
- Merla, Pedro: "La deuda antigua exterior mexicana", en *Boletín Bibliográfico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, N° 181, 1° de julio de 1960.
- México 50 años de revolución. I. La economía*. México, Fondo de Cultura Económica, 1960. XV + 619 pp.
- Meyer, Lorenzo: *México y Estados Unidos en el conflicto petrolero (1917-1942)* México, El Colegio de México, 1968.
- Mora, José María Luis: *México y sus revoluciones*. México, Editorial Porrúa Hermanos, S. A., 1950. 3 vols.
- Mora, José María Luis: *Obras sueltas*. México, Editorial Porrúa Hermanos, S. A., 1963. 775 pp.
- Murphy, Tomás: *Memoria sobre la deuda exterior de la República Mexicana desde su creación hasta fines de 1847*. París, Imp. de AD. Blondeau, 1848, 174 pp.
- Olavarría y Ferrari, Enrique: *México a través de los siglos*. Vol. IV, *México independiente 1821-1855*. México, Ballezá y Comp. Editores, S. A., s. f.
- Ortiz de Montellano, Mariano: *Apuntes para la liquidación de la deuda contratada en Londres*. México, Imprenta del Gobierno Federal en Palacio, 1886. 574 pp.
- Pani, Alberto J.: *La cuestión internacional Mexicano-Americana durante el Gobierno del General Don Alvaro Obregón*. México, Tercera Edición, Editorial Cultura, T. G. S. A., 1949. 289 pp.
- Pani, Alberto J.: *La Política hacendaria y la Revolución*. México, Editorial Cultura, 1926. 738 pp.
- Pani, Alberto J.: *Tres monografías*. México, Ed. Atlante, 1941.
- Payno, Manuel: *Cuentas, gastos, acreedores y otros asuntos del tiempo de la Intervención Francesa y del Imperio... de 1861 a 1867*. México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1868. 934 pp.
- Payno, Manuel: *La deuda interior de México*. México, Imprenta Económica, 1865. 42 pp.
- Payno, Manuel: *México y sus cuestiones financieras con la Inglaterra, la España y la Francia. Memoria que por orden del Supremo Gobierno Constitucional de República escribe...*, México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1862. 151 pp.
- Pérez Hernández, José M.: *Estadística de la República Mexicana*. Guadalajara, Tipográfico del Gobierno, 1862. 356 pp.
- Poinsett, J. R.: *Notas sobre México, 1822*. México, Editorial Jus, 1950. 510 pp.
- Quevedo Zubieta, Salvador: *El general González y su gobierno, en México. Anticipo a la historia de México*. México, 1884-1885.
- Quirk, Robert E.: *La Revolución Mexicana, 1914-1915. La Convención de Aguascalientes*. México, Editorial Azteca, S. A., 1962. 342 pp.
- Report of the Committee of Mexican Bondholders, junio 1950*. Londres, Baily Brothers, 1850.
- Report of the Committee of Mexican Bondholders, mayo 15, 1854*. Londres, 1854.
- Report of the Committee of Mexican Bondholders, agosto 6, 1856*, Londres.

- Report of the Committee of Mexican Bondholders, abril 29, 1861*, Londres, Letis Son & Co., 1861. 223 pp.
- Report of the Committee of Mexican Bondholders, enero 23, 1862*. Londres, 1862. 26 pp.
- Revillagigedo, (Conde de): *Instrucción Reservada que el... dio a su sucesor en el mando, Marqués de Franciforte sobre el Gobierno de este Continente en el tiempo que fue su Virrey*. México, Imprenta de la calle de las Escalerillas a cargo del C. Agustín Guiol, 1831. 353 pp.
- Rippy, J. Fred: *British Investments in Latin America, 1822-1949*. Minneapolis, 1959.
- Robertson, Guillermo Parish: *Piezas justificativas del arreglo de la Deuda Externa de México, que se celebró en 6 de julio de 1849 entre el Excmo. Dr. Ministro de Hacienda Don Francisco de Arrangoiz y... comisionado especial de los tenedores de bonos mexicanos en Londres*. México, Tipografía de R. Rafael, 1849. 99 pp.
- Roosevelt, Franklin Delano: *The Roosevelt Reader; selected speeches, messages, press conferences, and letters of Franklin D. Roosevelt*. 1957. 391 pp.
- Rosas Figueroa, Aliceto y Roberto Santillán López: *Teoría general de las finanzas públicas y el caso de México*. Escuela Nacional de Economía, México, UNAM, 1962. 304 pp.
- Seis Años de Actividad Nacional. Secretaría de Gobernación*. México, Talleres Gráficos de la Nación, 1946. 591 pp., ilustraciones, cartogramas.
- Sherwell, Butler G.: *Mexico's Capacity to pay. A General Analysis of the Present International Economic Position of Mexico*. Washington, 1929. VII + 92 pp. (mimeógrafo).
- Sierra, Justo: *Júarez, su obra y su tiempo*. México, J. Ballezá y Compañía Sucesora, Editores. 1905-1906. 500 pp.
- Sierra, Justo: *Evolución Política del Pueblo Mexicano*. México-Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, Talleres de Gráfica Panamericana, S. de R. L., 1950. 301 pp.
- Silva Herzog, Jesús: *La expropiación del petróleo en México*. México, Cuadernos Americanos, 1963. 171 pp.
- Simpson, Eyer N.: *The Ejido Mexico's Way Ont*. Chapel Hill, University of N. Carolina, 1937. 849 pp.
- Simpson, Lesley Byrd: *Many Mexicos*. 3ª edición. Berkeley, University of California Press, 1952. 349 pp.
- Statement of Proceedings in relation to the Mexican Debt. Published by Bondholders*. Londres, Baily Brothers, 1850. 122 pp.
- Stephens, John L.: *Incidents of Travel in Central America, Chiapas and Yucatán*. Rutgers University Press, 1949. 2 vols.
- Stephens, John L.: *Incidents of Travel in Yucatán*. University of Oklahoma Press, 1962. 2 vols.
- Sterrett, Joseph Edmund y Joseph Stancliffe Davis: *The Fiscal and Economic Condition of Mexico. Report submitted to the International Committee of Bankers on Mexico*. 1928 VI + 256 pp.
- Tannenbaum, Frank: "La revolución agraria mexicana", en *Problemas Agrícolas e industriales de México*. México, abril-junio 1952. Vol. IV, N° 2, 9-169 pp.
- Taracena, Alfonso: *La verdadera Revolución Mexicana. Primera Etapa 1901 a 1913*. México, Editoría Jus, S. A., 1960. 387 pp.

- Turlington, Edgar: *Mexico and her Foreign Creditors*. Nueva York, Columbia University Press, 1930. 449 pp.
- The Mexican Year Book, 1909-10*. Londres, Mexican Year Book Publishing Company. 1910. 700 pp.
- La verdad sobre la expropiación de los bienes de las empresas petroleras*. Gobierno de México, México, D. F., 1940. 265 pp.
- Ward, H. G.: *México in 1827*. Londres, Henry Colburn, 1828. 2 vols.
- Wyllie, Robert C.: *México. Noticia sobre su Hacienda Pública bajo el Gobierno Español y después de la Independencia*. México, Ignacio Cumplido, 1845. 37 + 91 pp.
- Wyllie, R. C.: *A Letter to G. R. Robinson, esq., Chairman of the Committee of Spanish American Bondholders, on the present State and prospects of the Spanish American Loans*: Londres, 1840. 32 pp. y anexos.
- Winkler, Max: *Investments of United States capital in Latin América*. Boston, World Peace Foundation Pamphlets, 1929. 297 + XXIII pp.
- Zavala, Lorenzo de: *Albores de la República*. México, Empresas Editoriales S. A., Talleres Gráficos de la Carpeta, 1949. 288 pp.
- Zavala, Lorenzo de: *Umbral de la Independencia*. México, Empresas Editoriales S. A., Talleres Gráficos de la Carpeta, 1949. 262 pp.
- Zavala, Lorenzo de: *Venganza de la Colonia*. México, Empresas Editoriales S. A., Talleres Gráficos de la Carpeta, 1950. 254 pp.

APÉNDICES

APÉNDICE 1

PORMENOR DE LOS CAPITALES QUE RECONOCEN LAS CAJAS GENERALES DE ESTA CAPITAL Y SON CONOCIDOS CON EL NOMBRE DE JUROS¹

En el año de 1613 enteró D ^a Esperanza de los Cobos y Luna dos capitales, uno de nueve mil pesos y otro de veintinueve mil seiscientos, con la obligación de rédito de cinco por ciento, y llamamiento de los sujetos que habían de disfrutarlo, habiendo sido los últimos poseedores D. Manuel de Luyando, y por su muerte el mayordomo de Cuevas D. José Farfan de los Godos	\$ 38 600.00
En el año de 1643 impusieron una capellanía D. Lorenzo Alzate y D ^a Bárbara Arias, con el principal de diez mil pesos que enteraron en las cajas generales al rédito de cinco por ciento	10 000.00
En 1754 enteró la archicofradía del Santísimo Sacramento al cinco por ciento de rédito	100 000.00
En 5 de septiembre de dicho año de 1754 se enteraron a favor del marqués de Belguida, grande de España, al cinco por ciento	76 507.00
En principios del año de 1700 se enteraron del fondo de temporalidades, á favor de la dotación del maestro de escuela de Oaxaca, al cinco por ciento	8 000.00
En el mismo se enteraron al cinco por ciento para una capellanía de misas fundada por Francisca Rivera y Francisco Ortega	8 000.00
En idem para otra capellanía que fundó D. Baltazar Mayorga	4 000.00
En el mismo año por dos capellanías de á dos mil pesos cada una, fundadas por D ^a Elvira Mayorga	4 000.00
En idem por dos capellanías fundadas, una de dos mil pesos por D. Francisco de Medina y Reynoso, y otra de cuatro mil pesos por D ^a Juana Angulo Ortega, y su hijo D. Francisco Angulo	6 000.00

¹ *Exposición* de 1848, pp. 30-37, tomado de la *Memoria* de Hacienda de P. Mangino del 22 de enero de 1831, que a su vez se basó en el informe de la Junta del Crédito Público del 6 de marzo de 1822. Este cuadro se reproduce también, con algunas variantes, en Mora, *Obras sueltas*, pp. 424-435.

APÉNDICE 1 (continuación)

En idem por tres capellanías de á tres mil pesos, fundadas por D. Antonio de la Vega Noroña	9 000.0 0
En idem se enteraron á favor del convento de religiosas de S. José de Gracia al mismo rédito de cinco por ciento	6 000.0 0
En idem á favor del convento de Regina Coeli idem	14 000.0 0
En idem á favor del convento de religiosas de S. Gerónimo idem	13 600.0 0
En el año de 1785 enteró el teniente coronel D. Francisco Bellido á favor de su esposa D ^a María Manuela Revilla en el fondo vitalicio al rédito de diez por ciento	6 000.0 0
En el año de 1801, resto de tres mil pesos que enteró D. Pedro Lambarri, se reconocen á favor del colegio de la Purísima Concepción de Guanajuato, al cinco por ciento	1 000.0 0
En el año de 1802 se enteraron del ramo de temporalidades á favor del hospital del Divino Salvador de mujeres dementes al cinco por ciento	17 300.0 0
En el año de 1803 para una capellanía laica, fundada por D. Juan Botin Esquerria, marido y albacea de D ^a Francisca Ramos al cinco por ciento	1 500.0 0
En 1804 enteró el tribunal de la inquisición, á favor del hospital de mujeres dementes al cinco por ciento	2 000.0 0
En 1806 para una capellanía laica fundada por el marqués de Villa Puente, al cinco por ciento	3 000.0 0
En dicho año para un patronato de misas que fundó el citado marqués idem	1 000.0 0
<i>Suma</i>	\$ 329 507.0 0

En el mismo ramo de Juros se han considerado constantemente las pensiones que tienen señaladas los grandes de España, duque de Terranova y Monte-León, marqués del valle de Oaxaca, y el conde de Moctezuma, que son las siguientes:

Del duque de Terranova que están pagados hasta fin de octubre de 1813

Por cédula del rey de España de 6 de Ju-

APÉNDICE 1 (continuación)

lio de 1529 se le señaló una pensión sobre el ramo de tributos de	3 872.2 0	
Por otra cédula de 16 de octubre de 1560 se le señaló otra pensión sobre la hacienda pública de	1 527.0 0	
<i>Suma</i>	<i>\$ 5 399.2 0</i>	
Consideradas estas pensiones á un cinco por ciento proceden del capital de		107 985.0 0
Del conde de Moctezuma. Estuvo corriente el pago hasta fin del año de 1810 y en 1820 y 21 se hicieron algunos abonos á buena cuenta		
Sobre tributos una renta perpetua de tres mil pesos de oro de minas, que se calcularon en cuatro mil novecientos sesenta y tres pesos un real, concedida á la casa del conde de Moctezuma, por vía de mayorazgo en cédulas de 23 de marzo de 1567 y 29 de diciembre de 1616	4 963.1 0	
Ídem otra renta como la anterior de mil ducados de plata, que valen mil trescientos setenta y ocho pesos siete reales tres granos, por cédulas de 16 de septiembre de 1612 y 4 de mayo de 1677	1 378.7 3	
Ídem otra renta de tres mil quinientos ducados, que valen cuatro mil ochocientos veinticinco pesos dos reales nueve granos, la cual gozaba anteriormente el duque de Atlixco, y recayó en el condado de Moctezuma, por sentencia de vista y revista del Consejo de Indias de 9 de marzo de 1771 y 9 de igual mes de 1775	4 825.2 9	
Varias encomiendas importantes, once mil sesenta y cinco pesos cinco reales ocho granos, situadas en diversas jurisdicciones de esta república (llamada antes reino) que igualmente disfrutó el duque de Atlixco y pasaron al conde de Moctezuma, en virtud de las citadas sentencias de vista y revista del consejo de Indias	11 065.5 8	
Una encomienda ó pensión de mil quinientos ducados, que valen dos mil sesenta y ocho pesos	2 068.0 0	
Otra de quinientos ducados sobre la tesorería general, que valen	689.2 8	

APÉNDICE 1 (conclusión)

Otra de mil quinientos ducados consignada sobre los tributos de Xicayan en la intendencia de Oaxaca	2 068.0 0
Una encomienda de cantidad líquida anual de ciento sesenta pesos seis granos, situada sobre los tributos de Ilucan y Tepeitic en el partido de Tula	160.0 6
<i>Suma</i>	§ 27 218.3 1
Calculadas estas pensiones á un cinco por ciento, proceden del capital de	544 369.4 8
<i>Total</i>	§ 981 861.4 8

En el ramo de Juros está comprendido el capital de quinientos veintisiete mil ochocientos treinta y dos pesos al cinco por ciento perteneciente al fondo dotal de la colegiata de Ntra. Sra. de Guadalupe; pero se ha separado de la precedente nota, porque la ley de 29 de marzo de 1830 mandó continúe el pago, como se está verificando.

APÉNDICE 2

CONSULADO DE MÉXICO. AÑO DE 1815¹

(Archivo General de la Nación. Inventario 1 026)

Listas remitidas al Excmo. Señor Virrey de los sujetos que han impuesto sus caudales por conducto de este tribunal sobre los ramos de avería ordinaria y extraordinaria, préstamo patriótico, peajes y medio por ciento para tropas, y otros.

1. Listas de los interesados a quienes reconoce este Consulado capitales con hipoteca del cuatro al millar del derecho de Avería, establecido en el año de 1782:

Contiene nombres de muchos particulares y corporaciones religiosas al 5 % con un total de:

Al 4 % \$ 398 334

358 000

Total: \$ 756 334

2. Lista de los interesados a quienes reconoce este Consulado capitales con hipoteca del cinco al millar del derecho de Avería, establecido en 1793:

Al 5 % 390 710

Al 4 % 667 622

Total: 1 058 332

3. Lista de los interesados a quienes reconoce este Consulado capitales con hipoteca del cinco al millar del derecho de Avería establecido en 1794:

Al 5 % 400 333

Al 4 % 658 029

Total: 1 058 362

4. Lista de los interesados a quienes reconoce este Consulado capitales con hipoteca del 6 al millar de Avería, propio fondo de dicho tribunal:

Al 5 % 23 000

5. Lista de los interesados a quienes reconoce este Consulado capitales con hipoteca de los

¹ Por ser demasiado larga, se omite la nómina de las personas físicas y morales que otorgaron los préstamos.

APÉNDICE 2 (conclusión)

productos de los peajes de los caminos de Toluca y Veracruz:

Total: 1 048 844

6. Lista de los interesados en los capitales que reconoce el Rey nuestro señor con hipoteca del 2 % de aumento al 6 de la alcabala ordinaria, con nombre de préstamo patriótico, al 5, 6 y 8 %:

Al 5 %	151 462
Al 6 %	1 347 351
Al 8 %	84 160
Sin rédito	291 780

Total: \$ 1 874 754

7. Préstamo de 1811 para conducir tropas de la Península:

Al 6 % 92 333

8. Préstamo sobre la Real Renta del Tabaco:

Total: 3 094 126

9. Préstamo sobre arrendamiento de fincas:

Al 5 % 1 898 245

10. Préstamo con hipoteca de los arbitrios temporales y extraordinarios de guerra, cuyas escrituras se han otorgado en la escribanía de la tesorería general de ejército y real hacienda:

Total: 494 981

11. "Préstamo a la Real Hacienda con hipoteca de la mitad de los productos de la Real Aduana":

Total: 1 065 600

Préstamos totales: \$ 12 464 911

APÉNDICE 3

ESTADO GENERAL QUE MANIFIESTA LA DEUDA DEL REAL ERARIO DE NUEVA-ESPAÑA A CORPORACIONES Y PARTICULARES, A SUS RAMOS Y POSESIONES HASTA FIN DE JUNIO DE 1814

A corporaciones y particulares

De capitales de Juros al cinco por ciento	\$ 838 539.2 0
Al consulado de México por préstamos en los años de 1782, 93 y 94	2 400 000.0 0
Al tribunal de Minería por id.	664 796.4 3
A juzgados de intestados de México y Guadalajara	235 689.0 10
A bienes de comunidades de indios de esta provincia, Valladolid y Oaxaca	415 635.1 7
De premios caducos de lotería, destinados a obras pías	77 000.0 0
De depósitos judiciales de la aduana de México	40 000.0 0
De ídem de la audiencia de Guadalajara	47 422.6 0
Al juzgado de capellanías de Valladolid	20 000.0 0
A los cabildos eclesiásticos de Nuevo Reyno de León, Valladolid y Guadalajara	534 160.1 6
De Valladolid y Querétaro sin saber su pertenencia	5 508.1 6
A la obra pía de la quemada	12 000.0 0
De espolios del Sr. Haro	100 000.0 0
De capitales colectados por la real orden de 12 de octubre de 1794 por los tribunales del consulado y Minería con hipoteca de la renta del tabaco, 6 810 471 ps. 6 rs. 10 gs. al 5 por ciento: 11 980 ps. 3 rs. 10 gs. al 4, y 9 000 al 2 y medio	6 831 452.2 8
A misiones y temporalidades, 730 269 ps. 7 rs. 5 gs. al 5 por ciento, y 43 100 ps. al 3	773 369.7 5
De principales de consolidación de vales reales con hipoteca de sus ramos, y la general de la hacienda al 5 por ciento	10 496 397.3 3
De préstamos patrióticos de los años de 1790 y 1809	395 663.3 3
Del titulado de veinte millones, para remitir a la península conforme a la real orden de 10 de Enero de 810 con hipoteca de la alcabala y su 3ª parte de aumento, 291 780 ps. 5 rs. sin rédito; 162 755 ps. 1 rl. 5 gs. al 5 por ciento; 1 029 935 ps. 1 rl. 9 gs. al 6, y 87 790 ps. 4 rs. 5 gs. al 8	1 572 261.0 0
De suplemento hecho en 1812 con hipoteca de la plata de las iglesias, 10 por ciento de casas, y producto de la nao Magallanes al 5 por ciento y sin rédito	2 024 943.0 0
De préstamo de plata vajilla, colectada en la casa de moneda al 5 por ciento con arreglo al bando de 30 de enero de 812	58 431.1 3

APÉNDICE 3 (continuación)

De préstamo forzoso con hipoteca de los arbitrios temporales y extraordinarios de guerra al cinco por ciento	\$ 981 040.0 0
De reales libranzas expedidas a favor de la compañía de Filipinas	936 780.3 11
De una real libranza girada en pago de suplementos hechos en España para tropas	250 000.0 0
De libranzas giradas contra la tesorería general, de caudales invertidos en la subsistencia del ejército del centro, otras divisiones, jornales y fletes	2 110 253.6 8
A la testamentaria de D ^{ña} Josefa Vergara	81 695.1 9
De préstamo del año 813 con hipoteca de la mitad de todos los rendimientos de la aduana de México al 5 por ciento	1 074 600.0 0
De préstamo forzoso que se está colectando al 5 por ciento con hipoteca del nuevo arbitrio de subvención temporal de guerra	549 111.5 0
De libranzas giradas contra la dirección de tabaco por compras de este artículo	2 113 645.1 0
Por importe de papel, comprado por la misma renta para sus labores	260 678.1 8
<i>Total a corporaciones y particulares</i>	<i>\$ 35 410 075.0 0</i>

A ramos y rentas del real erario

A temporalidades	\$ 1 463.0 0
Al fondo para el astillero de Coatzacoalcos	40 831.6 0
A la renta del tabaco	2 373 947.3 10
A la casa de moneda	1 542 911.3 0
A la renta de correos	183 797.1 2
Al real erario de la península por sobrante en los consulados de la 3 ^a parte de aumentos de alcabala e impuestos, hipotecados al préstamo de veinte millones, que según el art. 28 de su reglamento se impusieron a dicho préstamo y suplieron al de Nueva España	570 392.1 9
A la aduana de Veracruz por créditos que admitió en cuenta de derechos de varios particulares que los tenían contra la renta del tabaco por venta del papel	143 260.1 9
A la de México por derechos de papel para la citada renta	44 162.4 3
A ramos particulares del erario administrados por la tesorería general de existencias que deben tener, y de que ha hecho uso dicha tesorería general en los	

APÉNDICE 3 (conclusión)

años anteriores y presentes, para atenciones del servicio	4 292 798.2 11
A ramos ajenos por las mismas razones que en la antecedente	616 124.6 3
A ramos remisibles	2 281 762.4 2
A las posesiones de Ultramar por situados	20 373 777.1 4
<i>Total a Ramos y Rentas del Real Erario</i>	\$ 33 065 229.0 0

FUENTE: *Exposición* de 1848, pp. 22-24.

APÉNDICE 4

INVERSIÓN DEL EMPRÉSTITO DEL 5 % Y DE LAS
CANTIDADES QUE TUVIERON EN SU PODER
B. A. GOLDSCHMIDT Y COMPAÑÍA

(En libras esterlinas)

<i>Conceptos</i>	<i>Cantidades no recibidas</i>	<i>Cantidades recibidas</i>	<i>Totales</i>
<i>Cantidades que recibieron los contratistas:</i>			
Producto del empréstito al 5 %			1 600 000
Saldo a favor de la República en la compra de billetes del Exchequer			544 6 10
Recibieron de Barclay, Herring, Richardson y Cía., por cuenta de la cuarta parte de su préstamo			500 000 0 0
Cantidades que dejaron de pagar por cuenta de cupones no cobrados			1 075 0 0
<i>Total de cantidades recibidas</i>			<i>2 101 619 6 10</i>
<i>Recibió el Gobierno de la República:</i>			
Por letras giradas por el Ministro de Hacienda		615 059 2 10	
Pagado a los señores Trys y Chapman por las letras que giró Roberto Staples		174 077 16 0 ¼	
Por el costo de tres remesas de oro que hicieron a México por cuenta del Gobierno		327 208 15 9	
Pagado para reintegrar a F. Javier Olazabal y Pedro del Paso y Tronco-			

APÉNDICE 4 (conclusión)

<i>Conceptos</i>	<i>Cantidades no recibidas</i>	<i>Cantidades recibidas</i>	<i>Totales</i>
so por las letras de Diego Barry		12 200 16 4	
Saldo que quedó en su poder y se recogió después		11 113 90 $\frac{3}{4}$	
<i>Total recibido</i>		<i>1 139 660 0 0</i>	
<i>Dejó de recibir el Gobierno de la República:</i>			
Por intereses pagados hasta 1 ^o de enero de 1826, inclusive la comisión, por ciento	340 602 5 7		
Por cuatro amortizaciones ordinarias hechas por B. A. Goldschmidt y Cía.	114 198 2 6		
Por diez amortizaciones extraordinarias, gastos y comisión	501 704 17 0		
Gastos de la emisión de bonos, intereses y amortizaciones	2 376 15 0		
Abonados en 15 de mayo de 1827	3 077 6 9		
<i>Total que se dejó de recibir</i>	<i>961 959 6 10</i>		<i>961 959 6 10</i>
Saldo igual a lo recibido			1 139 660 0 00

FUENTE: Casasús, *Historia de la deuda...*, pp. 108-109.

APÉNDICE 5

INVERSIÓN DEL EMPRÉSTITO DEL 6% Y DE LAS
CANTIDADES QUE TUVIERON EN SU PODER
BARCLAY, HERRING, RICHARDSON Y
COMPAÑÍA

(En libras esterlinas)

<i>Conceptos</i>	<i>Cantidades no recibidas</i>	<i>Cantidades recibidas</i>	<i>Totales</i>
<i>Cantidades que recibieron los contratistas:</i>			
Producto del empréstito a 86 $\frac{3}{4}$ %, deduciendo las £ 500 000, entregadas a B. A. Goldschmidt			2 276 000 0 0
Remitidas por el Gobierno en la fragata <i>Piramus</i> en 26 de junio de 1826			56 004 18 0
<i>Total de cantidades recibidas</i>			2 332 004 18 0
<i>Recibió el Gobierno de la República:</i>			
Por reembolso de anticipos de B. Vigors y de Manning y Marshall		200 000 0 0	
Por pagos hechos a la casa de Goldschmidt para cubrir libranzas giradas por el Gobierno		261 490 7 10	
Por letras giradas por el Ministro de Hacienda		310 605 5 11	
Por armamento contratado por B., H., R. y Cía.:			
70 000 fusiles a \$ 10	\$ 700 000		
10 000 carabinas a \$ 9	90 000		
4 000 tercerolas a \$12	48 000		
20 000 espadas a \$ 3	60 000		

APÉNDICE 5 (continuación)

Conceptos	Cantidades no recibidas	Cantidades recibidas	Totales
5 000 pares pistolas a \$ 8	40 000		
<i>Total</i>	<i>\$ 938 000</i>		
al cambio de 48 d		187 600 0 0	
Costo, equipo y suplemento de la fragata "Liber-tad" y del bergantín "Bravo"		74 942 14 0	
Por importe de pertrechos y efectos para los buques que debieron construirse en Suecia		14 171 16 0	
Por varias remesas de piedras de fusil, municiones, cartucheras, cañones		5 658 15 4	
Pagos por cuenta de los buques comprados		1 768 10 10	
Entregado al Ministerio Michelena		42 491 9 2	
Sumas pagadas de orden de la Legación		1 925 0 11	
Importe de cabras y carneros		1 667 7 0	
Varios pagos		114 329 9 1	
Saldo de la cuenta		448 908 8 3	
Instrumentos náuticos		2 267 15 6	
<i>Total recibido:</i>		<i>1 667 826 19 10</i>	
<i>Dejó de recibir el Gobierno de la República:</i>			
Comisión a 6% sobre £ 2 776 000	166 500 0 0		
Intereses por reembolso de anticipos a 1 ½ % mensual	4 142 9 3		
Por importe de seis dividendos incluso la comisión a 1 ½ %	290 515 16 6		

APÉNDICE 5 (conclusión)

<i>Conceptos</i>	<i>Cantidades no recibidas</i>	<i>Cantidades recibidas</i>	<i>Totales</i>
Por importe de dos amortizaciones	32 535 00		
Por dos dividendos del préstamo del 5 %	55 421 10 8		
Por cupones de interés por dividendos que dejaron de cubrir B. A. Goldschmidt y Cía. del préstamo del 5 % y que ellos se abonaron, más la comisión	1 097 00		
Por importe de bonos del 5 % que compraron para una amortización extraordinaria	95 960 13		
Por una amortización ordinaria de bonos del 5 %	16 287 13 6		
Por importe de 4 bonos del 6 %	366 00		
Por importe del seguro de £ 41 000 que condujo la <i>Henssar</i>	466 76		
Gastos de la negociación del préstamo	995 19 6		
<i>Total que se dejó de recibir</i>	<i>664 177 18 2</i>		<i>664 177 18 2</i>
Saldo igual a lo recibido			1 667 826 19 10
Menos importe de la quiebra			303 928 16 1
Lo prestado a Colombia			63 000 00 00
<i>Total recibido</i>			<i>1 300 898 3 9</i>

FUENTE: Casasús, *Historia de la deuda...*, pp. 110-111.

APÉNDICE 6

LA CONVERSIÓN DEL 1º DE OCTUBRE DE 1837

I. Préstamo del 5 %

Saldo del préstamo en mayo de 1826	£ 2 130 500 00 0	Saldo del préstamo en mayo de 1826	£ 2 130 500 00 0
Importe de los dividendos capitalizados del 1º de octubre de 1827 al 1º de abril de 1836, ambos inclusive, al 62 ½ %	639 150 00 0	Los dividendos capitalizados conforme a la ley del 2 de octubre de 1830, vencidos del 1º de octubre de 1827 al 1º de abril de 1831, ambos inclusive	639 150 00 0
Importe de los medios dividendos que debieron capitalizarse, a 62 ½ %, de conformidad con lo prescrito en la ley de 2 de octubre	426 100.00 0	Capital que devengó intereses desde el 1º de abril de 1836, porque no llegó a verificarse la capitalización de los medios dividendos corridos del 1º de abril de 1831 al 1º de abril de 1836	£ 2 769 650 00 0
Deuda que ganaba intereses a 5 % desde el 1º de abril de 1836	£ 3 195 750 00 0	Importe de los medios dividendos dejados de pagar por los Sres. Baring y que vencieron el 1º de enero y el 1º de julio de los años de 1833, 34 y 35, hasta el 1º de abril de 1836 inclusive	199 734 07 6
Importe de los medios dividendos dejados de pagar por los Sres. Baring y que vencieron el 1º de enero y el 1º de julio de los años de 1833, 34 y 35, hasta el 1º de abril de 1836 inclusive	199 734 07 6	Importe de los medios dividendos que no llegaron a capitalizarse y que, por consiguiente, se consideraron en la conversión a la par como simples cupones	199 734 07 6
Intereses vencidos desde el 1º de julio de 1836 hasta el 1º de octubre de 1837 sobre el capital de £ 3 195 750	239 681 05 0		266 312 10 0

(continúa)

APÉNDICE 6 (continuación)

<p>Importe de los intereses vencidos desde el 1º de julio de 1836 hasta el 1º de octubre de 1837 sobre £ 2 768 650, saldo en 1º de abril de 1836</p>		<p>207 723 15 0</p>
<p>Total del préstamo del 5 % en la conversión</p>	<p>£ 3 635 165 12 6</p>	<p>£ 3 443 420 12 6</p>
<p>II. Préstamo del 6 %</p>		
<p>Saldo del préstamo en mayo de 1826 Los dividendos capitalizados conforme a la ley del 2 de octubre de 1830, vencidos del 1º de octubre de 1827 al 1º de abril de 1831, ambos inclusive</p>	<p>£ 3 150 900 00 00</p>	<p>£ 3 150 900 00 00</p>
<p>Capital que devengó intereses desde el 1º de abril de 1836, porque no llegó a verificarse la capitalización de los medios dividendos corridos del 1º de abril de 1831 al 1º de abril de 1836</p>	<p>945 270 00 00</p>	<p>945 270 00 00</p>
<p>Capital que devengó intereses desde el 1º de abril de 1836, porque no llegó a verificarse la capitalización de los medios dividendos corridos del 1º de abril de 1831 al 1º de abril de 1836</p>	<p>630 180 00 00</p>	
<p>Deuda que ganaba intereses al 6 % anual desde el 1º de abril de 1836</p>	<p>£ 4 726 350 00 00</p>	<p>£ 4 096 170 00 00</p>
<p>Importe de los medios dividendos dejados de pagar por los Sres. Baring y</p>		<p>4 608 191 05 00</p>

(continúa)

APÉNDICE 6 (conclusión)

que vencieron en 1º de enero y 1º de julio de los años 1833, 34 y 35, hasta el 1º de abril de 1836 inclusive	354 476 05 00	jados de pagar por los Sres. Baring, corridos desde el 1º de julio de 1833 al 1º de abril de 1836	354 476 05 00
Intereses vencidos desde el 1º de julio de 1836 hasta el 1º de octubre de 1837 sobre el capital de £ 4 726 350	425 351 10 00	Importe de los medios dividendos que no llegaron a capitalizarse y que, por consiguiente, se consideraron en la conversión a la par como simples cupones	472 635 00 00
		Importe de los intereses vencidos desde el 1º de julio de 1836 hasta el 1º de octubre de 1837 sobre £ 4 096 170, saldo en abril de 1836	368 655 06 00
Total del préstamo del 6 %	£ 5 506 177 15 00	Total del préstamo del 6 % en la conversión	£ 5 803 957 16 00

FUENTE: Casasús, *Historia de la Deuda...*, pp. 165-170.

APÉNDICE 7

TOTAL DE LA CANTIDAD EMITIDA Y PERCIBIDA DEL EMPRÉSTITO DE £ 10 500 000, O SEA \$ 52 500 000, HASTA 30 DE JUNIO DE 1890

(En miles de pesos)

Años económicos	Emisión de bonos del 6 % para cubrir el empréstito			De los valores y cantidades percibidas del empréstito (parte realizada en efectivo)		Diferencia entre el efectivo percibido y el valor nominal
	Valor nominal £	Valor nominal \$	Precio de emisión efectivo recibido al 85 % £	£	\$	\$ (15 %)
<i>1887-1888</i>						
Parte tomada en firme	3 700	18 500	2 590 ^a	1 295	6 475	5 550 ^{b,c}
1ª opción	900	4 500	765	765	3 825	675
<i>Total</i>	<i>4 600</i>	<i>23 000</i>		<i>2 060</i>	<i>10 300</i>	<i>6 225</i>
<i>1888-1889</i>						
Parte tomada en firme				1 295	6 475	
2ª opción	1 200	6 000	1 020	1 020	5 100	900
3ª opción	1 300	6 500	1 105	1 105	5 525	975
4ª opción	500	2 500	425	425	2 125	375
<i>Total</i>	<i>3 000</i>	<i>15 000</i>	<i>2 550</i>	<i>3 845</i>	<i>19 225</i>	<i>2 250</i>
<i>1889-1890</i>						
5ª y última opción	2 900	14 500	2 465	2 465	12 325	2 175
<i>Totales</i>	<i>10 500</i>	<i>52 500</i>	<i>8 370</i>	<i>8 370</i>	<i>41 850</i>	<i>10 650</i>

FUENTE: *Memoria de Hacienda*, 1889-1890, pp. xi a xiii.

^a Al 70 %.

^b Esta cantidad constituye la diferencia al tomar en cuenta la parte tomada en firme de 6 475 000 en 1888-89, además de la de 1887-88.

^c 30 %.

APÉNDICE 8

TOTAL DE LA CANTIDAD DISPONIBLE DEL EMPRÉSTITO POR £ 10 500 000, DEDUCIENDO GASTOS Y SUMANDO LAS UTILIDADES OBTENIDAS POR EL PREMIO SOBRE EL TIPO DE EMISIÓN

(En pesos)

	<i>Efectivo recibido</i>	<i>Gastos origi- nados por el empréstito</i>	<i>Utilidad</i>	<i>Producto líquido más utilidad</i>
1887-88	10 300 000	173 325	1 319 138	11 445 813
1888-89	19 225 000	290 645	2 294 384	20 228 739
1889-90	12 325 000	27 023		12 297 977
<i>Total</i>	<i>41 850 000</i>	<i>490 993</i>	<i>2 613 522</i>	<i>43 972 529</i>

FUENTE: *Memoria de Hacienda*, 1889-1890, pp. xi a xiii.

APÉNDICE 9

RESULTADO DE LAS OPERACIONES DEL EMPRÉSTITO POR £ 10 500 000 EN LA CONVERSIÓN DE LA DEUDA DE LONDRES, DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS DE LA CONVERSIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA MISMA DEUDA POR LA LEY DE JUNIO 22 DE 1885 Y EL ARREGLO DE 26 DE JULIO DE 1886

(En pesos)

Años económicos	Bonos de la deuda de Londres y Convención inglesa que quedó sin convertir		Conversión de bonos de la deuda inglesa en bonos del 3 % de 1886 hecha en Londres		Total del efectivo empleado para el rescate de la deuda al 40 %		Total de la utilidad obtenida por el 60 %		Total de crédito amortizado
	Valor nominal	Valor de rescate al 40 %	Valor nominal	Valor de rescate al 40 %	Valor de rescate	Parte virtual	Parte virtual	Efectivo y virtual	
1887-88	6 784 000	2 713 000	2 778 500	1 111 400	3 825 000	5 737 500	5 737 500	9 562 500	
1888-89	22 086 000	8 834 400	9 789 000	3 915 600	12 750 000	19 125 000	19 125 000	31 875 000	
1889-90	21 765 250	8 706 100	10 319 250	4 127 700	12 833 800	19 250 700	19 250 700	32 084 500	
Suma	50 635 250	20 254 100	22 886 750	9 154 700	29 408 800	44 113 200	44 113 200	73 522 000	
	22 886 750			20 254 100		29 408 800	29 408 800		
Total	72 522 000			29 408 800		73 522 000	73 522 000		

FUENTE: Memoria de Hacienda, 1889-1890, pp. ix-x.

APÉNDICE 10

RESULTADO DE LAS OPERACIONES DE CONVERSIÓN DE LA DEUDA NACIONAL CONSOLIDADA DE ACUERDO CON LAS LEYES DE 22 DE JUNIO DE 1885 Y 23 DE JULIO DE 1886, LIGADAS A LAS OPERACIONES DEL EMPRÉSTITO DE £ 10 500 000, O SEA \$ 52 500 000

(En pesos)

<i>Deuda exterior</i>	<i>Emisión de bonos efectuada por el agente de México</i>	<i>Amortización de bonos del 3 % de 1886 hecha en Londres</i>	
Deuda reconocida			74 111 500
1886-1887	11 160 500		
1886-1887	1 000 000		
1887-1888	10 648 250	2 778 500	
1888-1889	116 250	9 789 000	
1889-1890		10 319 250	
<i>Total de deuda en circulación</i>	<i>22 925 000</i>	<i>22 886 750</i>	
Emisión de bonos del 3 % que convierte la deuda inglesa en circulación			22 925 000
<i>Total de bonos sin convertir</i>			<i>51 186 500</i>
<i>Deuda interior</i>	<i>Emisión de bonos del 3 % efectuada por la Tesorería</i>	<i>Amortización de los bonos del 3 % hecha por la Tesorería</i>	
1886-1887	10 718 375	298 150	
1887-1888	5 333 625	162 775	
1888-1889	3 434 425	43 450	
1889-1890	4 074 900	93 400	
<i>Total</i>	<i>23 561 325</i>	<i>598 275</i>	
Total de deuda emitida	46 486 325		
Total de bonos de la deuda interna	23 485 025		
Total de bonos del 3 % en circulación	23 001 300		

FUENTE: *Memoria de Hacienda*, 1889-1890, pp. viii-x.

APÉNDICE 11

OPERACIONES DE RESCATE DE LA DEUDA DE LONDRES

(En pesos)

	<i>Amortización de bonos de la deuda de Londres y Conversión Inglesa del 3 % de 1886 (1)</i>	<i>Amortización de bonos, deuda de Londres y Conversión (2)</i>	<i>Total de créditos (1) + (2)</i>	<i>Valor de rescate al 40 % de su valor nominal</i>	<i>Utilidad del 60 % que representa la conversión de la deuda</i>
1887-88	2 778 500	6 784 000	9 562 500	3 825 000	5 737 500
1888-89	9 789 000	22 086 000	31 875 000	12 750 000	19 125 000
1889-90	10 319 250	21 765 250	32 084 500	12 833 800	19 250 700
<i>Total</i>	<i>22 886 750</i>	<i>50 635 250</i>	<i>73 522 000</i>	<i>29 408 800</i>	<i>44 113 200</i>
Total de la deuda de Londres			74 111 500		
Menos emisión de bonos del 3 % que convierte la deuda inglesa en circulación			-22 925 000		
<i>Total de bonos sin convertir</i>			<i>51 186 500</i>		
Amortización llevada a cabo con el empréstito de £ 10 500 000			50 635 250		
<i>Total de bonos sin convertir</i>			<i>551 250</i>		
Total de deuda amortizada				73 522 000	
En efectivo				29 408 800	
<i>Virtual</i>				<i>44 113 200</i>	

FUENTE: *Memoria de Hacienda*, 1889-1890, pp. viii-x.

APÉNDICE 12

DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO LÍQUIDO DEL EM-
PRÉSTITO DE 1888 POR £ 10 500 000 Y DE LOS PRÉS-
TAMOS ADICIONALES POR £ 220 000 Y £ 30 000

Total líquido del empréstito por £ 10 500 000, o sea \$ 52 000 000	\$ 43 972 529	
Total líquido de los préstamos adicionales re- lacionados con la conversión y el rescate de la deuda de Londres	1 250 000	
<i>Total disponible</i>	45 222 529	
<i>Aplicación del producto</i>		
Amortización de \$ 73 522 000 de bonos de la deuda de Londres al 40 % de su valor no- minal		29 408 800
Depósito constituido en la casa Bleichroeder por los trimestres de réditos en los bonos emitidos que deben quedar en su poder has- ta que el empréstito se redima conforme a los art. 6º y 8º del contrato del empréstito		1 575 000
Redención de \$ 3 000 000 de bonos de la Cía. del F. C. Interoceánico de Tehuantepec, en virtud del convenio celebrado por el gobier- no el 28 de enero de 1888 con el apoderado de los tenedores de bonos, Sr. George Tyng F. C. de Tehuantepec, por capital y réditos hasta 30 de junio de 1888 (1888-1889 cuenta del tesoro. Créditos de la DF en efectivo) (Partida adicional conforme al art. 1º maso 2º de la ley de 13 de Dic. de 1887)	1 180 563	976 394
F.C. Mexicano por subvenciones atrasadas, 1888-89	601 969	1 782 532
F.C. Mexicano por subvenciones atrasadas, 1889-90		1 129 172
Cantidad disponible que ha tenido el gobierno para completar sus gastos de presupuesto en los ejercicios fiscales de 1887-88, 1888-89, 1889-90		9 983 351*
<i>Total</i>		\$ 44 855 249

FUENTES: *Memoria de Hacienda* 1889-1890; *Cuenta del Tesoro*, 1888-1889, p. 1110;
Cuenta del Tesoro, 1889-1890, p. 1162.

* Incluye \$ 2 721 576 por el pago de cupones del 1 al 5 de los bonos del empréstito
de £ 10 500 000 (*Cuenta del Tesoro*, 1888-89, p. xiii, y 1889-1890, p. 33).

APÉNDICE 13

DISTRIBUCIÓN DE LA DEUDA INTERIOR
AMORTIZABLE CONFORME A LA LEY
DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1894

(En pesos)

Años	Por subvenciones a ferrocarriles (1)		Para obras en los puertos (2)		Otros créditos (3)
	Conversión de créditos por subvenciones a empresas ferroviarias obtenidos antes de 1894	Pagos por subvenciones a empresas ferroviarias en bonos del 5% construidas durante el año fiscal correspondiente	Por conversión de créditos para obras en los puertos	Pagos por obras en los puertos devenidos en el año fiscal correspondiente	Conversión de créditos hipotecarios y valores a pagar
1894-1895	14 385 722		2 404 650		1 543 261
1895-1896	882 278		2 930 000		17 187
1896-1897	2 334 950			6 445 900	344 341
1897-1898	4 011 850			8 642 700	34 192
1898-1899		3 900 800		7 284 300	
1899-1900		2 828 300		5 310 900	
1900-1901		1 630 400		9 037 300	
1901-1902		1 548 600		9 277 500	
1902-1903		218 000		10 630 400	
1903-1904		320 200			
1904-1905		1 936 400			
1905-1906		2 993 800			
1906-1907		2 204 600			
1907-1908		1 726 200			
1908-1909		898 200			
<i>Sumas</i>	<i>21 614 800</i>	<i>20 905 500</i>	<i>5 334 650</i>	<i>56 679 000</i>	<i>1 938 981</i>
<i>Total</i>		<i>42 520 300</i>		<i>62 013 650</i>	<i>1 938 981</i>
<i>Total general</i> (1 + 2 + 3)					<i>106 472 931*</i>

FUENTE: Cuentas del Tesoro correspondientes a los años fiscales comprendidos.

* A esta cantidad debe restarse \$ 15 666 500, valor de los certificados provisionales para obras en los puertos, los cuales fueron amortizados con la emisión de Obligaciones del Tesoro del 4%, quedando un total de \$ 90 808 431 correspondiente a la emisión de la deuda interior del 5%.

APÉNDICE 14

DEUDA PAGADERA EN MONEDA EXTRANJERA, 1905

(En pesos)

<i>Concepto</i>	<i>Valor a la pur según las antiguas equivalencias hasta 30 de junio de 1904</i>	<i>Diferencias por premio (ocasionadas por el nuevo tipo de cambio)</i>	<i>Nuevas equivalencias en pesos mexicanos en 30 de junio de 1905</i>
Bonos de la deuda consolidada exterior de 1888 (capital)	6 700.00	6 383.80	13 083.80
Bonos de la deuda consolidada exterior de 1888 (réditos)	243.00	231.53	474.53
Bonos de la deuda consolidada exterior de 1890 (capital)	2 700.00	2 572.58	5 272.58
Bonos de la deuda consolidada exterior de 1890 (réditos)	94.50	90.04	184.54
Bonos del empréstito consolidado exterior de 1893 (capital)	1 100.00	1 048.08	2 148.08
Bonos del empréstito consolidado exterior de 1893 (réditos)	30.00	28.58	58.58
Bonos del empréstito consolidado exterior de 1899 (capital)	109 656 500.00	104 481 498.37	214 137 998.37
Bonos del empréstito consolidado exterior de 1899 (réditos)	1 421 767.50	1 354 670.25	2 776 437.75
Certificados provisionales del empréstito consolidado exterior de 1899	23.75	22.63	46.38
Obligaciones del Tesoro del 4 ½ %, emisión de 1903 (capital)	76 000.00	76 610.44	153 610.44
Obligaciones del Tesoro del 4 ½ %, emisión de 1903 (réditos)	570.00	574.57	1 144.57
Obligaciones del Tesoro del 4 ½ %, emisión de 1904 (capital)	43 000.00	43 345.38	86 345.38
Obligaciones del Tesoro del 4 ½ %, emisión de 1904 (réditos)	322.50	325.09	647.59
Bonos de la deuda del 4 % oro, de 1904 (capital)	39 873 000.00	40 193 265.06	80 066 265.06

APÉNDICE 14 (conclusión)

	<i>Valor a la par según las an- tiguas equi- valencias has- ta 30 de ju- nio de 1904</i>	<i>Diferencias por premio (ocasionadas por el nuevo tipo de cam- bio)</i>	<i>Nuevas equi- valencias en pesos mexica- nos en 30 de junio de 1905</i>
Bonos de la deuda del 4 % oro, de 1904 (réditos)	45 050.00	45 411.85	90 461.85
Bonos del empréstito exterior municipal del 5 % (capital)	9 611 000.00	9 157 429.61	18 768 429.61
Bonos del empréstito exterior municipal del 5 % (réditos)	123 350.00	117 528.76	240 878.76
Certificados especiales del em- préstito exterior municipal del 5 % (réditos)	14.95	14.24	29.19
<i>Totales</i>	<i>160 861 466.20</i>	<i>155 481 050.86</i>	<i>316 342 517.06</i>

FUENTE: *Memoria de Hacienda, 1905-1906, p. 434.*

APÉNDICE 15

EMPRÉSTITOS INCLUIDOS EN EL CONVENIO
DE 1922

<i>Deuda directa</i>	<i>Capital</i>	<i>% de intereses acumulados</i>
1. Deuda interior consolidada de los Estados Unidos Mexicanos, 1885	\$ 41 796 250	27
2. Empréstito del 5 % de la Ciudad de México, 1889	£ 1 385 500	45
3. Deuda interior amortizable del 5 %, 1895	\$ 94 298 200	45
4. Deuda consolidada exterior mexicana del 5 %, 1899	£ 9 957 260	43.75
5. Bonos del Estado de Veracruz 5 %, 1902	\$ 831 200	45
6. Bonos del Estado de Tamaulipas 5 %, 1903	\$ 741 500	45
7. Deuda del 4 % oro de 1904, de los Estados Unidos Mexicanos	Dls. 37 037 500	36
8. Empréstito del 5 % de la Compañía del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec, 1904	£ 1 918 600	25
9. Bonos del Estado de Tamaulipas, Segunda Serie, 5 %, 1907	\$ 796 600	45
10. Bonos del Estado de Sinaloa 5 %, 1907	\$ 466 700	45
11. Bonos del Estado de Veracruz 5 %, 1907	\$ 664 000	45
12. Bonos oro, amortizables, del 4 ½ %, 35 años, de la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura, S. A.	Dls. 25 000 000	40.50
13. Empréstito del 4 ½ % de la Compañía del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec, 1909	£ 381 800	22.50
14. Deuda exterior mexicana del 4 %, de 1910	£ 10 451 160	36
15. Bonos del Tesoro del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos 6 %, 10 años, 1913	£ 6 000 000	51

APÉNDICE 15 (continuación)

<i>Deuda de ferrocarriles</i>	<i>Capital</i>	<i>% de intereses acumulados</i>
16. Bonos oro de hipoteca general garantizada del 4 % amortizable en 70 años, que vence el 1º de octubre de 1977	Dls. 50 748 575	34
17. Bonos oro prioridad del 4 ½ % amortizable en 50 años, que vencen el 1º de julio de 1957	Dls. 84 804 115	40.50
Pagarés oro asegurados 6 % que vencen el 1º de enero de 1917:		
18. Serie B, fechados el 1º de abril de 1914	Dls. 1 509 752	52.50
19. A tres meses, fechados el 1º de diciembre de 1913	Dls. 746 000	51
20. A tres años, fechados el 1º de enero de 1914	Dls. 2 460 325	54
21. Serie C, fechados el 1º de junio de 1914:		
En dólares	Dls. 160 694	51.50
En libras esterlinas	£ 121 860	51.50
En marcos	Mcs. 252 508	51.50
Pagarés asegurados, 6 %, que vencen el 1º de julio de 1916:		
22. A dos años, que vencen el 1º de junio de 1915:		
En dólares	Dls. 4 983 468	51
En libras esterlinas	£ 4 062 000	51
En marcos	Mcs. 8 416 938	51
23. A dos años, que vencen el 1º de julio de 1916:		
Compañía del Ferrocarril Nacional de México:		
24. Bonos oro de prioridad del 4 ½ % que vencen el 1º de octubre de 1926	Dls. 23 000 000	40.50
25. Bonos oro del 4 % de primera hipoteca consolidada, que vencen el 1º de octubre de 1951	Dls. 24 740 000	34

APÉNDICE 15 (conclusión)

<i>Deuda de ferrocarriles</i>	<i>Capital</i>	<i>% de intereses acumulados</i>
Compañía del Ferrocarril Central Mexicano:		
26. Bonos de prioridad de hipoteca consolidada del 5 %, que vencen el 1º de julio de 1939	Dls. 1 374 000	45
Pagarés y certificados del 5 %:		
27. Primera Serie, fechada el 1º de abril de 1897	Dls. 150 000	49
28. Segunda Serie, fechados el 2 de octubre de 1899	Dls. 300 000	48
29. Serie 10, fechados el 1º de enero de 1907	Dls. 342 000	52.25
Compañía del Ferrocarril Internacional Mexicano:		
30. Bonos en libras esterlinas prioridad 4 ½ %, que vencen el 1º de septiembre de 1947	£ 1 200 000	38.25
31. Bonos oro de primera hipoteca consolidada del 4 %, que vencen el 1º de septiembre de 1977	Dls. 4 206 500	34
Compañía del Ferrocarril de Veracruz al Istmo:		
32. Bonos oro de primera hipoteca garantizada 4 ½ %, que vencen el 1º de julio de 1934	Dls. 7 000 000	40.50
Compañía del Ferrocarril Panamericano:		
33. Bonos oro de primera hipoteca del 5 %, que vencen el 1º de enero de 1934	Dls. 2 003 000	45
34. Bonos oro de hipoteca general del 5 %, que vencen el 1º de enero de 1937	Dls. 1 484 000	45

FUENTE: Méndez, *Las deudas nacionales incluidas en los convenios de 1942 y 1946*, pp. 132-134.

Este libro se terminó de imprimir el día 24 de diciembre de 1968 en los talleres de Gráfica Panamericana, S. de R. L., Parroquia 911, México 12, D. F. Se emplearon en su composición tipos Baskerville de 11, 10, 9 y 8 puntos y se tiraron 2 000 ejemplares. La edición fue diseñada por *Jas Reuter* y cuidada por el autor y *Raquel Rabiela*.

EL COLEGIO DE MEXICO

336.3435/B362h/CE



3 905 0335107 B

INVENTARIO 2015
DANIEL COSIO VILLEGAS

